TOMO 198 Montevideo, Jueves 24 de Febrero de 1955 Núm. 14457

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se prorroga el plazo para la conversión de títulos de Deudas Externas emitidas en dólares

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de febrero de 1955. (Carp. 125|955|A-1).

Visto las distintas gestiones realizadas por Agentes Pagadores y Tenedores de Deudas Externas en dólares para canjear certificados fraccionarios.

Atento a que el plazo acordado venció el 31 de diciembre pasado y que es conveniente prorrogar dicho plazo dado que aún no se ha adoptado resolución de carácter general sobre las distintas operaciones de reajuste y conversión de la Deuda Externa.

De conformidad a lo informado por la Dirección de Crédito Público,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 30 de junio de 1956, el plazo para las operaciones de Conversión de los certificados, Convertibles en Bonos de Conversión de la República Oriental del Uruguay 3 3|4 o|o, 4 o|o, 4 1|8 y Bonos de Conversión de la República Oriental del Uruguay 3 7|8 o|o, 4 1|8 o|o, 4 5|16 o|o, 1937|1978.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

2

Resolución. Se hacen promociones y nombramientos en la Administración Nacional de Lotería

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de febrero de 1955. (Carp. 452|955|A-1).

Vacante varios cargos en la Administración de Lotería.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase a las siguientes personas para ocupar los cargos que se detallan a continuación:

Para Tesorero, Partida 5, Categoría I, Grado 16 al señor Juan José Pomés Laredo, actual Subtesorero.

Para Secretario General, Partida 6, Categoría I, Grado 15 al señor Antonio José Frizzi de Rogatis, actual Jefe de 1.a.

Para Subcontador, Partida 9, Categoría I, Grado 14 al señor Gregorio Cazorla Tapias actual Jefe de 2.a.

Para Subtesorero, Partida 10, Categoría I, Grado 14 al señor Mario Raimondi Castello, actual Jefe de 2.a.

Para Jefes de 1.a, Partida 11, Categoría I, Grado 14 a los

señores Abel Eduardo Rigau actual Inspector Fiscal y José Aued Gobaira actual Jefe de 2.a.

Para Jefes de 2.a Partida 12, Categoría II, Grado 13 a los señores Raúl Vecino Díaz, María Ibérica Toja de Scola, Héctor César Pedronzo Laiño y Juan Samuel Soumastre, actuales Jefes de 3.a y a los señores Pedro Alejandrino Hernández y Héctor Luis Seoane actuales Subjefes.

Para Inspector Fiscal Imprenta, Partida 14, Categoría II, Grado 13 al señor Pedro Minhondo Chango actual Jefe de 3.a.

Para Jefes de 3.a Partida 15, Categoría II, Grado 12 a los señores José Ricardo Decor, Luis L. Martins Milans, Juan Spósito actuales Subjefes y al señor Antonio Santiago Greco, actual Oficial Guarda Libros, y señores Juan Scola Lavia, Juan García Milleca, Juana Moreno de Jaureguy y Felicia Mastroiani actuales Oficiales 1.o.

Para Subjefes, Partida 16, Categoría II, Grado 11 a los señores Clara Noya de Napias, Oscar Seijido Pagnamento, María Emilia Mercep de Albanese, Clariber Carreño de Santana y Baltasar Harry Barindelli actuales Oficiales 1.o.

Para Oficial Guarda Libros, Partida 17, Categoría II, Grado 11 al señor Humberto Mario Frizzi actual Oficial 1.o.

Para Oficiales 1.o, Partida 18, Categoría III, Grado 10 a los señores María Turci de Nery, Teresa Pérez Turconi, María Marichal Rodríguez, Luis Alberto Fernández Amorín, María Clotilde Dagnino de Anido, Mariana Alejandro, Dionisia Julieta Añés de Germán, María Amelia Fernández Hernández, Marino Arnaldo Galeano, Susana Alejandro de Vitaly y Esther Ofelia Silva de Vidal, actuales Oficiales 2.o.

Para Oficiales 2.o, Partida 19, Categoría III, Grado 9 a los señores Ernesto Felipe Portela, Feliciano Silva González, José Alberto Olsen, Ruben Scarone Maciel, María Josefina Calone de Núñez, María Renée Barreira de Otero, Rosa Tonelis de García, Luisa Cattáneo Tuano, María Elena Delgado Correa, María Herminia Fernández y María Luisa Etcheverry de Franzoni actuales Oficiales terceros.

Para Oficiales 3.o, Partida 20, Categoría III, Grado 8 a los señores María Sanda Fernández de Rueda, Mortimer Voltamad Branda, Danilo Branda Guzetti, Zulma Mantero, Nilda Violeta Sobredo de Guisado y Ofelia Hamilton actuales Oficiales 4.o.

Para Auxiliares 4.o, Categoría IV, Grado 2, a los señores Milton Frizzi, Elías José Pérez, Walter Luis Salvático, José Pedro Cazorla, Carlos Alberto Cazorla y Elbio Quintans, actuales "Niños Cantores".

Para Jefe Taller Impresión Billetes, Partida 29, Categoría I, Grado 14 al señor Antonio Luis de Medeiros, actual Jefe de 2.a.

Para Jefe Taller Impresiones Tipográficas, Partida 30, Categoría I, Grado 14 al señor Eduardo Etchegeimberry Roel, actual Jefe de 2.a.

Para Jefe de 2.a Taller Impresión Billetes, Partida 31, Categoría II, Grado 13 al señor Dionisio Eduardo Américo Spósito, actual Jefe de 3.a.

Para Jefe de 2.a, Taller Impresiones Tipográficas, Partida 32, Categoría II, Grado 13 al señor Ricardo Pazos Pérez, actual Maquinista Rubricador.

Para Jefe de 3.a, Partida 33, Categoría II, Grado 12 al señor Juan Perazzo Perazzo, actual Linotipista de 1.a.

Para Maquinista Rubricador, Partida 34, Categoría II, Grado 11 al señor Víctor Martínez Rodal, actual Maquinista de 1.a.

Para Linotipista de 1.a, Partida 36, Categoría II, Grado 11, al señor Carlos De Luca, actual Tipógrafo de 1.a.

Para Maquinista de 1.a, Partida 35, Categoría III, Grado 10, al señor Jacobo Levy Levy, actual Maquinista de 2.a.

Para Tipógrafos de 1.a, Partida 37, Categoría III, Grado 10, a los señores Ruben Toja Laria y Domingo Márquez Novellino, actuales Tipógrafos de 2.a.

Para Maquinista de 2.a, Partida 39, Categoría III, Grado 9, al señor José Mion Fornasieri, actual Maquinista de 3.a.

Para Tipógrafos de 2.a, Partida 40, Categoría III, Grado 9, a los señores Elías Quintans actual Esteriotipador y Alfonso Barreiro Villar,, actual Tipógrafo de 3.a.

Para Esteriotipador, Partida 41, Categoría III, Grado 8 al señor Leoncio José Montes de Oca, actual Ayudante de 2.a.

Para Maquinista de 3.a, Partida 42, Categoría III, Grado 8, al señor Raúl Caputi Vasallo, actual Ayudante de 1.a.

Para Aprendiz Plieguista, Partida 46, Categoría IV, Grado 1, al señor Domingo E. Martella, actual "Niño Cantor".

Para Intendente, Partida 47, Categoría II, Grado 11, al señor Daniel Pérez Rodríguez, actual Conserje.

Para Conserje, Partida 48, Categoría III, Grado 10 al señor Adolfo Fernández González, actual Portero.

Para Porteros, Partida 49, Categoría III, Grado 8, al señor Benigno Villar, actual Sereno y al señor Adalberto Baldovino, actual "Niño Cantor".

Para Sereno, Partida 50, Categoría III, Grado 8, al señor José Conde, Credencial Cívica B. Z. A. 3827.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

3

Decreto. Se reglamenta una ampliación de la emisión de la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944, autorizada por la ley 12.155.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de febrero de 1955 (Carp. 1170|951|A-3).

Vista la ley del 22 de octubre de 1954 (*) que autorizó la ampliación de emisiones de títulos de Deuda Pública destinados a Obras Públicas, hasta un importe valor nominal de $ 10:100.000.00, para atender las diferencias de jornales, como consecuencia de la extensión de los laudos dictados por los Consejos de Salarios para la industria de la construcción, a los obreros de obras públicas nacionales.

Considerando que por decreto de 16 de noviembre de 1954, del Ministerio de Obras Públicas se distribuyó dicho monto autorizado en la siguiente forma: Dirección de Arquitectura $ 8:493.000.00; Dirección de Vialidad $ 28.000.00 para obras de leyes especiales y $ 1:550.000.00 para obras de conservación; y $ 29.000.00 para la Dirección de Hidrografía.

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 29 de diciembre de 1954, para que se disponga la emisión de $ 3:000.000.00 v|n. imputados a la ley que se reglamenta y afectados a la ley original N.o 10.589, de 23 de diciembre de 1944,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La ampliación de $ 3:000.000.00 con cargo a la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944 autorizada por ley del 22 de octubre de 1954 y disposición del Ministerio de Obras Públicas de fecha 29 de diciembre de 1954, se dividirá en los siguientes títulos definitivos:

De $ 5.000 c|u.,	400 Tlos.	N.os 12.601 al 13.000	$	2:000.000
De " 1.000 c|u.	600 Tlos.	N.os 47.901 al 48.500	"	600.000
De " 500 c|u.	700 Tlos.	N.os 53.801 al 54.500	"	350.000
De " 100 c|u.	500 Tlos.	N.os 80.338 al 80.837	"	50.000
	2.200	Títulos por un v|n. de	$	3:000.000

Art. 2º Son aplicables a esta ampliación las demás disposiciones de carácter general establecidas en el decreto del 26 de enero de 1945, que reglamentó la emisión original de la Deuda que se reglamenta.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

4

Decreto. Se autoriza a reforzar un rubro del Presupuesto del Banco Hipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de febrero de 1955 (Carp. 1303|953|A-2).

Vista la gestión del Banco Hipotecario del Uruguay solicitando autorización para reforzar en $ 13.750.00 el rubro "Item 1.1 Mantenimiento y reparación de locales y mobiliario de Casa Central y gastos del Personal de Conserjería y Transporte", de su Presupuesto vigente, para el arrendamiento de una finca que servirá de ampliación a su sede.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha

(*) Ley N.o 12.155.

emitido el dictamen constitucional correspondiente expresando que no tiene observaciones que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a reforzar su rubro "Item 1.1 Mantenimiento y reparación de locales y mobiliario de Casa Central y gastos del Personal de Conserjería y Transporte" en la suma de $ 13.750.00 (trece mil setecientos cincuenta pesos), del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

5

Decreto. Se autoriza a reforzar un rubro del Presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de febrero de 1955 (Carp. 1302|953|A-4).

Vista la gestión de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando reforzar el rubro "Item 1.06, Horas Extraordinarias", de su Presupuesto vigente, en la suma de $ 130.000.00 por trasposición del rubro "Item 5.03, Partida "C", Servicio de Intereses de las Deudas Públicas".

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen constitucional correspondiente expresando que no tiene observaciones que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, a reforzar el rubro "Item 1.06 de la Partida "A", Horas Extraordinarias" con la suma de $ 130.000.00 (ciento treinta mil pesos), que se tomará del rubro "Item 5.03 de la Partida "C", Servicio de Intereses de las Deudas Públicas" de su Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Ley. Se dispone la ampliación de una Deuda para la adquisición de lanchas, camionetas, taller y otros materiales destinados ala Prefectura General Marítima.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la Deuda Interna creada por el artículo 244 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, modificada por el artículo 44 de la Ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953, denominada "Deuda Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas 1953", en la suma de un millón de diez mil pesos valo rnominal ($ 1:010.000.00), con destino a la adquisición de:

3 lanchas de mar;
2 lanchas de puertos;
7 camionetas;
24 radio-teléfonos;
Taller, instalaciones y herramientas;
Repuestos y equipos, incluyendo 2 motores para P.M.1, para atender las necesidades urgentes y mínimas de la Prefectura Marítima.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, 14 de febrero de 1955.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de febrero de 1955.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. —

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — General (R) JUAN P. RIBAS. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario interino.

7

Decreto. Se autoriza el desembarco de un contingente de la corbeta británica "Superb", para realizar determinados actos.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto N.o 23.832).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de febrero de 1955

Visto estos antecedentes por las cuales la Embajada de Gran Bretaña acreditada ante nuestro Gobierno, solicita autorización para que un contingente armado de la Nave de Su Majestad Británica "Superb" pueda realizar un desambarco para:

A) Participar en el Desfile Militar del día 1.o de marzo próximo;
B) Ofrecer un espectáculo público de marchas y maniobras de precisión y,
C) Realizar una ceremonia en el muelle, al costado de dicha nave.

Atento: a lo establecido en el inciso 11 del artículo 85. de la Constitución de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase el desembarco de un contingente armado de la Nave de Su Majestad Británica "Superb", a fin de que pueda llevar a cabo los actos que se menciona en la parte expositiva del presente Decreto.

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — General (R) JUAN P. RIBAS. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario.

8

Decreto. Se aprueba un Reglamento General para la Escuela Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

(Decreto N.o 23.831).

Montevideo, 9 de febrero de 1955.

Visto el oficio N.o 8012|955 de la Inspección General del Ejército, por el que somete a consideración superior un proyecto de "Reglamento General para la Escuela Militar (R—95)",

Atento a que el referido proyecto viene a refundir el ac-

tual R. 95 con el R—8 (Manual del Alumno), recogiendo la experiencia de varios años de aplicación, considerándose, por lo tanto, necesario proceder a su aprobación.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el "Reglamento General para la Escuela Militar (R—95)", que figura redactado en papeles administrativos Serie Au, Nros. 290111, 290112, 290113, 290114, 290115, 290116, 290117, 290118, 290119, 290120, 290121, 290122, 290123, 290124, 290125, 290126, 290127, 290128, 290129, 290130, 290131, 290132, 290133, 290134, 290135, 290136, 290137, 290138, 290139, 290140, 290141, 290142, 290143, 290144, 290145, 290146, 290147, 290148, 290149, 290161, 290158, 290159, 290160, 290163, 290164, 290165, 290166, 290167, 290169, 290170, 290272, 290273, 290274, 290275, 290276, 290277, 290278, 290279, 290280, 290373, 290374, 290172, 290173, 290174, 290175, 290176, 290177, 290375, 290178, 290179, 290180, 290181, 290182, 290183, 290184, 290185, 290186, 290187, 290188, 290189, 290190, 290265, 290266, 290267, 290269, 290270, 290191, 290192, 290193, 290194, 290195, 290196, 290197, 290198, 290199, 290200, 290201, 290202, 290203, 290204, 290205, 290206, 290207, 290208, 290209, 290210, 290211, 290212, 290213, 290214, 290215, 290216, 290218, 290219, 290220, 290221, 290222, 290223, 290224, 290225, 290226, 290228, 290229, 290230, 290231; 290232, 290233, 290234, en sustitución de los actuales reglamentos R—95 y R—8 (Manual del Alumno).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente Decreto, así como también el Reglamento aprobado (*) y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — General (R) JUAN P. RIBAS. — Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario interino.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifican las atribuciones preventivas y represivas del Ministerio en materia de Policía Sanitaria.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 15 de diciembre de 1954.

(Llegado a "Diario Oficial" el 18 de febrero de 1955).

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Consejo Nacional de Gobierno, tiene el honor de dirijirse al señor al señor Presidente de la Asamblea General sometiendo a la consideración del Poder Legislativo, el adjunto proyecto de ley patrocinado y reclamado por la Administración Sanitaria (Ministerio de Salud Pública) como el instrumento jurídico que necesita para poder cumplir eficaz y eficientemente las funciones preventivas y represivas en materia de Policía Sanitaria que le competen según Ley Orgánica N.o 9202, del 12 de enero de 1934.

En dicho proyecto, además se incluyen normas relativas a diversas gestiones de caráter jurídico que entorpecen la gestión del precitado Ministerio, el cual entiende que convertidas en Ley de la Nación facilitarían el cumplimiento de sus cometidos específicos y permitirán un mejor y más amplio desarrollo de sus fines propios. Para mejor ilustración, se acompaña, además el informe producido por el Departamento Jurídico de aquella Secretaría de Estado, fundamentando las normas proyectadas.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

(*) Publicado en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General;

DECRETA:

Artículo 1.o "Modifícase el artículo 8.o de la Ley número 9202, de 12 de enero de 1934, Orgánica de Salud Pública, disponiéndose en su lugar que el Poder Ejecutivo queda facultado para establecer en los reglamentos administrativos sobre Salud Pública, sanciones pecuniarias hasta un máximo de $ 10.000.00 (diez mil pesos) para el caso de infracción a las disposiciones que se adopten en materia de salubridad, asistencia o higiene públicas y|o para, en su caso, y por las mismas circunstancias, implantar en los mismos como penas (sanciones administrativas), la clausura de los establecimientos infractores o el retiro de los permisos o autorizaciones que deban requerirse de la autoridad sanitaria (Ministerio de Salud Pública).

La clausura o el retiro de los permisos o autorizaciones podrán ser totales o parciales, permanentes o temporales, y se ejecutarán en vía administrativa. Las sanciones aludidas precedentemente podrán acumularse en circunstancias graves que apreciará el Poder Ejecutivo. Para la imposición de las sanciones aludidas se seguirá el siguiente procedimiento: comprobada la infracción por Inspector o funcionario competente, labarará acta en que haga constar la misma en forma detallada la que será leída al infractor y|o persona que lo represente o esté al frente del establecimiento, quien podrá dejar constancia en la misma de todo lo que tenga que alegar en su descargo.

Si el infractor se negara a firmar, no fuera habido o no hubiera persona que asumiera su representación, el Inspector o funcionario competente requerirá la competencia de un funcionario policial con quien labrará el acta respectiva. En la misma, además de los hechos constitutivos de la infracción, se procurará dejar constancia de los nombres y domicilios de las personas presentes en el acto de comprobarse la misma, las cuales deberán acreditar su identidad en forma fehaciente.

El Inspector o funcionario competente que intervenga en el procedimiento deberá dejar copia textual del acta al infractor, en cuanto ello fuera posible, con expresa constancia de la entrega.

El infractor podrá también hacer por escrito sus alegaciones de descargo ante el Ministerio de Salud Pública dentro del término de 5 días hábiles y ofrecer o aportar las pruebas pertinentes que correspondan. La autoridad administrativa apreciará libremente el valor probatorio de dichos descargos y pruebas.

El acta donde se constate la infracción firmada por el Inspector o funcionario competente y por el infractor, o con la constancia de haberse negado éste último a firmarla o de no haber sido habido, será elevada con un informe circunstanciado al Jefe de la repartición de la cual dependa el Inspector o funcionario competente que constató la infracción el cual después de agregar los escritos con las alegaciones de descargo que se hubieren presentado por el infractor, producirá informe circunstanciado y, dentro de los límites establecidos por las normas legales o reglamentarias aplicables propondrá al Ministerio de Salud Pública la sanción pertinente en los casos que corresponda, o el archivo de las actuaciones.

Las sanciones serán aplicadas en definitiva por el Ministerio de Salud Pública.

Impuesta la sanción se notificará administrativamente al infractor intimándole conjuntamente el pago de la multa o el cumplimiento de la clausura que le hubiera sido impuesta o que se acstenga de realizar la actividad respecto de la cual se le ha retirado el permiso y|o autorización, todo lo cual deberá efectuarse dentro del término de 10 días a partir del siguiente a la notificación.

Declárase que el testimonio administrativo de la resolución que se adpote por parte del Ministerio de Salud Pública o por el Poder Ejecutivo e nsu caso, aplicando sanciones pecuniarias, constituye título ejecutivo.

El testimonio de la resolución del Poder Ejecutivo recaída en los expedientes administrativos que se intruyan con motivo de la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas por esta ley, será expedido directamente por el Ministerio de Salud Pública.

El cobro de dichas sanciones se preseguirá por vía de apremio, mediante el procedimiento previsto en el inciso 2.o del Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, declarándose especialmente competente para estos casos a los Jueces de Paz del domicilio civil o comercial del responsable, los cuales entedenrán en método escrito y sin limitación de cuantía.

El Procurador del Ministerio de Salud Pública deducirá la acción con testimonio de la resolución administrativa. La venta de los bienes embargados se hará al mejor postor, sin previa tasación.

Declarándose aplicables las normas previstas por el párrafo N.o 4 del artículo 32, y por los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, debiendo entenderse que donde dice: "Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios" debe decir "Ministerio de Salud Pública".

La condenación en costos será preceptiva para estos casos, debiendo distribuirse su importe entre los profesionales que hayan intervenido en la ejecución para el cobro de la pena, de acuerdo con la reglamentación que al efecto se dicte.

Si se interpusiera recursos administrativos contra la resolución del Ministerio de Salud Pública, que aplica sanciones pecuniarias, conjuntamente con el escrito de interposición de los mismos, deberá acompañarse el comprobante de haber sido consignado el importe de la misma en la Tesorería del precitado Ministerio, sin cuyo requisito no tendrán andamiento los recursos interpuestos.

Art. 2.o Declárase que la escritura pública aludida por el artículo 22 del Decreto del Poder Ejecutivo del 27 de abril de 1938, reglamentario de la Ley N.o 9692, constituye título ejecutivo a los efectos de hacer efectiva las garantías relativas al comercio y|o manipulación de estupefacientes. La garantía mínima para comerciar y manipular con ellos, será de $ 2.000.00 (dos mil pesos), debiendo el el Poder Ejecutivo reajustar proporcionalmente a esa cifra la escala prevista por el artículo 21 del Decreto Reglamentario de la ley Nº 9.692, de fecha 27 de abril del año 1938, sin perjuicio de elevar los máximos de dicha escala cuando lo estimara conveniente.

Art. 3.o. Declárase que la liquidación administrativa que se formule por el Ministerio de Salud Pública de lo que le fuere adeudado por concepto del impuesto del 2 o|o (dos por ciento) sobre la venta de boletos de sport de carreras nacionales (artículo 4º de la Ley de 26 de agosto de 1926, modificativa del artículo 1.o de la Ley de 2 de enero de 1915) constituye título ejecutivo. Esta disposición tiene efecto retroactivo.

Art. 4.o. Declárase que la factura administrativa del precio de los servicios prestados por las dependencias del Ministerio de Salud Pública (hospitalidades, etc.) debidamente conformada por los servicios técnicos competentes, constituye título ejecutivo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68 de la Ley N.o 11.925 de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo, de 27 de marzo de 1953.

Art. 5.o Declárase que el testimonio administrativo de las resoluciones del Ministerio de Salud Pública que aplican multas o sanciones por incumplimiento de los contratos de suministros constituye título ejecutivo.

Art. 6.o Amplíase el artículo 59 de la Ley de recursos de 27 de marzo de 1953, con el siguiente inciso: "Los contratos de compra venta y de sociedades para la explotación de Farmacias, así como las modificaciones de los mismos, podarán otorgarse por escritura pública o instrumentó privado, debiendo, en este último caso ser certificadas las firmas de los otorgantes por Escribano Público. Dichos contratos deberán presentarse al Ministerio de Salud Pública para su aprobación previamente a la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio.

El incumplimiento de los requisitos anteriores implicará la nulidad del contrato.

El plazo de trienta días previsto por el artículo que se amplía para la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, se contarán a partir del día siguiente al de la notificación que se haga al interesado de la aprobación del instrumento por parte del Ministerio de Salud Pública dejándose constancia en el mismo, de la fecha de dicha notificación.

Art. 7.o La representación del Ministerio de Salud Pública en todos los actos y contratos, escrituras o juicios incluso testamentarios y sucesarios en que éste tenga derecho o interés y se realicen, celebren o ventilen en los Departamentos del Interior, será ejercida por los Directores de los respectivos Centros Departamentales y|o quien haga sus veces en caso de ausencia o impedimiento de aquellos. En los casos previstos, los mencionados Directores sólo podrán actuar en virtud de órden escrito emanada del Ministerio, bastando para acreditar su personería la presentación de la misma o de testimonio administrativo de ella expedido en forma, el cual quedará agregado al expediente o escritura respectiva.

Los expresados funcionarios podrán ejercitar en los expedientes en que intervengan en representación del Ministerio todos los actos de procuración necesarios sin necesidad de obtener el título respectivo y recibirán del Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, el asesoramiento necesario cuando este fuera recabado.

FEDERICO GARCIA CAPURRO.

10

Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente de la Comisión Honoraria del Servicio Nacional de Sangre y se le sustituye.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de enero de 1955.

Vista la nota presentada por el señor J. Américo Beisso renunciando al cargo de Presidente de la Comisión Honoraria Nacional del Servicio Nacional de Sangre (S. N. S.) para el que fuera designado, como Representante del Ministerio de Salud Pública, por resolución N.o 27884 de fecha 8 de setiembre ppdo.

Considerando los motivos expuestos por el renunciante en la precitada comunicación,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia presentada por el señor J. Américo Beisso, como Presidente de la Comisión Honoraria Nacional, del Servicio Nacional de Sangre (S. N. S.) en representación del Ministerio de Salud Pública, y agradézcasele la valiosa participación que le cupo en la creación de dicho Servicio.

2º Desígnase para realizar ese cometido, en idénticas condiciones, al doctor Alberto Scaltritti.

3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

11

Resolución. Se declara Huésped Oficial una Misión Científica francesa y se destina una suma para gastos de traslado y estada de la misma.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 19 de enero de 1955.

Visto que en el próximo mes de octubre llegará a Montevideo, especialmente invitada por el Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina, con el fin de dictar un curso teórico-práctico sobre Enfermedades Alérgicas, la Misión Científica, que patrocina el Gobierno de Francia, presidida por el Profesor Pasteur Valery Radot;

Considerando la ilustre personalidad de este distinguido Profesor y la calidad científica de los técnicos que componen la précitada Misión, así como el interés que existe, por parte de nuestros profesionales especializados en esta moderna rama de la ciencia, de asistir a los cursos de referencia, para ampliar sus conocimientos sobre la misma;

Considerando que corresponde atender, en forma especial, a estos destacados visitantes durante su permanencia en nuestro medio,

Considerando, asimismo, que corresponde a las Instituciones que formularon la invitación de referencia, abonar, equitativamente, los gastos de traslado y estada de esta interesante Delegación,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la República, la Misión Científica Francesa que preside el ilustre Profesor Francés, doctor Pasteur Valery Radot.

2º Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contribuir con la suma de $ 18.000.00 (diez y ocho mil pesos), para abonar los gastos de traslado y estada en nuestro medio, de la referida Delegación, debiendo cargarse esta erogación al rubro 1.03, Inciso G) del Item 10.54.

3º Extiéndase oportunamente la correspondiente orden de pago.

4º Comuníquese, publíquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

12

Resolución. Se crea la Comisión Administradora del Parque "El Retiro" de Nueva Helvecia y se le fijan cometidos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de diciembre de 1954.

Vista la resolución de fecha 10 de agosto de 1954, que dispuso la adquisición del Parque "El Retiro", de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), conforme a lo preceptuado por el artículo 244 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953:

Resultando que la Comisión Especial, creada por decreto de 14 de enero de 1954, con la finalidad de asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a la adquisición, habilitación y conservación del mencionado inmueble, estima que, para la administración del Parque, sería conveniente la creación de una Comisión compuesta por cinco miembros, delegados de cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Ganadería y Agricultura, Junta Local Autónoma de Nueva Helvecia, Comisión Nacional de Turismo, Asociación de Turismo de Colonia Suiza y Universidad del Trabajo. Esta Comisión duraría dos años y, a su término, podrían ser confirmados sus miembros por nuevos período. Se señala además que la Comisión contaría con el apoyo y colaboración de la Intendencia Municipal de Colonia, en lo relativo al cuidado y conservación del Parque;

Atento a que la creación de la referida Comisión, dada la forma en que estaría constituída, aseguraría la eficacia de su labor, a la vez que le permitiría adoptar las providencias necesarias e inmediatas, por vía de la colaboración de otros organismos públicos, para dotar a dicho Parque de la vigilancia imprescindible, que impida que se perjudiquen o destruyan las mejoras existentes y las especies forestales de alto valor que contiene el inmueble de referencia;

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Créase la Comisión Administradora del Parque "El Retiro" de Nueva Helvecia, compuesta de cinco miembros, designados por cada uno de los siguientes organismos: un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura que la presidirá; un delegado de la Junta Local Autónoma de Nueva Helvecia, Comisión Nacional de Turismo, Asociación de Turismo de Colonia Suiza y Universidad del Trabajo.

Durará dos años en sus funciones, al cabo de cuyo término, sus miembros podrán ser reelectos.

Segundo. Serán cometidos de la Comisión Administradora aparte velar por el cuidado y conservación del inmueble, proponer la oportunidad de su habilitación para parque público, aconsejar las obras o reparaciones indispensables y todo aquello que tienda a dotar al parque, de las comodidades imprescindibles para convertirlo en verdadero centro de atracción turística.

Tercero. Dentro de los sesenta días de su constitución, la citada Comisión someterá a la aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, su reglamento interno.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUAN T. QUILICI. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — JORGE R. VILA. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Resolución. Se constituye una Comisión Mixta para estudiar la situación jurídica y económica de los empleados y fotógrafos al servicio de las Empresas Periodísticas de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de febrero de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la reclamación de pago de retroactividad formulada por la Asociación de la Prensa Uruguaya (empleados y fotógrafos al servicio de empresas periodísticas de Montevideo) en virtud de lo dispuesto en el laudo de 9 de febrero de 1954.

Resultando que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados Expresa a Fs. 16, que, después de oir a los representantes de las administraciones de los diarios y de la Asociación de la Prensa, considera que el camino más seguro para lograr un esclarecimiento definitivo del problema de los fotógrafos de diarios es el de constituir una Comisión Mixta integrada por delegados del Ministerio de Industrias y Trabajo, de la Caja de Jubilaciones de la Industrias y el Comercio, del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, un delegado de las administraciones de los diarios y otro de la Asociación de la Prensa, con el cometido de llevar a cabo un estudio completo de la situación y proponer una reglamentación en la que, consultadas las disposiciones vigente, se fijen los derechos y obligaciones de las partes.

Resultando que el Consejo de Salarios que actuó últimamente Laudó con fecha 9 de febrero de 1954 (Diario Oficial N.o 14.175 de 10 de marzo de 1954) laudó que fué confirmado por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de abril del mismo año; el citado laudo no da por terminado el punto, ya que admite que, en definitiva, deben resolverse los casos no previstos por planteamiento expreso en las vías administrativas o judicial.

Considerando que en momento presente, la casi totalidad de los diarios y talleres fotográficos no existe problema agudo porque las partes han llegado a soluciones prácticamente iguales a las del laudo y solamente había quedado pendiente una diferencia correspondiente al período noviembre 1953 —julio 1954— por lo cual la oportunidad es propicia para encarar una solución de fondo del problema que evite desarmonías entre las parte;

Con lo dictaminado por el Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto en la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1953 y en el laudo citado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Constituir una Comisión Mixta integrado por un Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo que tendrá el carácter de Presidente, otro de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, otro del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, un Delegado de la Administración de los Diarios de la Capital y otro de la Asociación de la Prensa, con el cometido de llevar a cabo un estudio completo de la situación jurídica y económica de los empleados y fotógrafos al servicio de las Empresas Periodísticas de Montevideo.

2.o Los Organismos Oficiales y las Instituciones Privadas referidas designarán en la brevedad posible a sus delegados y harán la respectiva comunicación a este Ministerio a los efectos de la constitución definitiva de la Comisión.

3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 15 de febrero de 1955.

5545—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Paysandú, para el arreglo de las calles del Pueblo "Lorenzo Geyres" de aquella ciudad. Contribución del Estado: $ 15.000.00.

5546—Se declara que la Administración recibe en forma definitiva los trabajos de provisión e instalación de un equipo refrigerador en el edificio de la Escuela-Asilo para Ciegos (Montevideo), y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolverle al contratista de las mismas la garantía respectiva.

5547—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de Obras Sanitarias del Estado y la Intednencia Municipal de Salto, para la ejecución por el sistema de Administración de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable de la ciuda de Salto, por las calles que se indican, presupuestadas en la suma de $ 10.913.03.

5548—Se autoriza la inversión de pesos 1.300.00 en la compra de muebles y útiles que se indican, necesarios para el

funcionamiento de la oficina de la Dirección del Puente sobre el Río Negro frente a Mercedes.

5549—Se designa para ser expropiada, por causa de utilidad pública, las fracciones de terrenos propiedad de la Sucesión Villanueva Saravia, padrón N.o 1848 del Departamento de Rivera, necesarias para la obra de Ruta N.o 6, tramo: Vichadero a Encrucijada Ruta N.o 26 y se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de 4.710.58.

5550—Se deja sin efecto la resolución de 20 de noviembre de 1942, que aprobó las planimetrías de los siguientes tramos de caminos rectificando la Ruta N.o 34 a la salida del Puente sobre el arroyo Carrasco: A) Desde La Cruz al Arroyo Carrasco, ubicado en el Departamento de Montevideo, y B) Desde el arroyo Carrasco al Aeropuerto Nacional de Carrasco, ubicado en el Departamento de Canelones.

5551—Se aprueba la planimetrías general del estudio del trozo de camino comprendido entre Solís y Minas de O km. a 2 km. 100.11 a 116 km. y 113 km. 669.61 de Ruta N.o 8 (Lavalleja), formulada por la Dirección de Vialidad.

5552—Se aprueban las modificaciones producidas en diversos rubros del contrato suscrito con la Empresa Tomás Guarino, para las obras de Ruta N.o 26 tramo Valle Edén-Queguay Chico, que consisten en "aumentos" por $ 4.542.60 y "supresiones" por $ 1.262.57, de lo cual resultan obras extraordinarias por pesos 3.280.03 y se aprueba la ampliación del contrato de que se trata por esta suma.

5553—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de Talleres Metalúrgicos "El Acero S. A.", diversas piezas de fundición presupuestadas en pesos 7.161.00, indispensables para el funcionamiento de máquinas trituradoras que se utilizan en obras a su cargo.

5554—Se acepta y se agradece la donación de la parcela de terreno, padrón N.o 1132 de Colonia, propiedad del señor Vicente Waller necesaria para las obras de Ramal de Ruta N.o 1 tramo km. 114 de Ruta 1 a Resguardo Cufré.

5555—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Suney S. A., para la provisión y colocación de ductos para la calefacción por aire y ventilación en el subsuelo de la Sala Auditorio N.o 1 del S.O.D.R.E., por importe líquido de $ 4.515.00, de acuerdo con resolución de 19 de octubre 1954 que autorizó dicha contratación.

5556—Se acepta y se agradece la donación de la parcela de terreno, que a favor del Estado hace la firma "Los Pinos S. A.', padrón N.o 10279 (parte), necesaria para las obras de Ruta 10 Carretera Interbalnearia tramo Balneario Salinas Parque del Plata.

5557—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Ciapessoni y Pérez Noble, contratista de las obras del edificio del Liceo N.o 4 "Juan Zorrilla de San Martín", —como ampliación del contrato respectivo— la ejecución de aumentos de obras por pesos 30.198.32 y disminuciones por pesos 2.307.39, de lo que resultan obras extraordinarias por $ 27.890.93.

5558—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma "La Mundial', contratista de las obras de ampliación de la instalación de calefacción en el edificio del Liceo de Tacuarembó, —como ampliación de contrato— la ejecución de diversos trabajos, estimados en la suma de $ 9.807.60.

5559—Se modifica la resolución de 31 de mayo de 1951 que declaró urgente la expropiación y toma de posesión inmediata por causa de utilidad pública, de las manzanas N.os 135, 136, 137, 258 259, y 277 d la ciudad de Paysandú, en el sentido de que no se encuentra comprendida en la expropiación referida la manzana N.o 135, propiedad de la Sociedad San Francisco de Sales, las cuales se destinarán a la construcción de un núcleo de viviendas económicas.

5560—Se aprueba el acta respectiva y se declara que la Administración se recibe definitivamente de seis botes para maniobras, destinados a las dragas de la Sección Dragados de la Dirección de Hidrografía, construídos por la firma Cassarino Hermanos. S. A. y se autoriza a dicha Dirección para devolver a la citada firma comercial la garantía respectiva.

5561—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión Vecinal de la ciudad de Salto, para la ejecución, por el sistema de Administración Directa, de las obras de ampliación de la red distribuidora de agua potable por la calle Uruguay entre Juan M. Blanes y 1.o de Mayo, estimadas en $ 1.504.72.

5562—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de la O.S.E. relacionado con la autorización, para adquirir de la firma Fierro Vignoli S. A. 360 metros de cable armado por la suma de $ 3.312.00 destinado al accionamiento del las bombas de la Usina de Nueva Helvecia.

5563—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por $ 6.382.51 destinada al pago a la Administración de Ferrocarriles del Estado de la cuenta N.o 937 por concepto de transporte de elementos de las casas pre-fabricadas que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas construye en Paysandú.

5564—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionado con la compra directa de artículos de broncería a varias firmas de plaza, a saber: "S.A.B.U." por pesos 62.329.00; "F.A.B.O.S.A." por pesos 62.382; "Coruña S. A." por $ 31.000.00 y "Bronce" S. A. por $ 15.900.00 destinados a la instalación de nuevos servicios de abastecimiento de agua.

5565—Idem, acompañando oficio de la Administración de Obras Sanitarias del Estado, relacionado con la compra a Cassarino Hermanos S. A. y "El Acero" S. A. de materiales y piezas especiales por $ 92.10 y $ 2.570.00 respectivamente, destinados a los equipos de bombeo de la Usina de Santa Lucía.

5566—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios de los señores Julio Méndez y Luis Andrés Pícola, en calidad de Peones Especializados, con un jornal de $ 8.00 cada uno para la obra Carretera Minas-Pan de Azúcar" que realiza la Regional N.o 9.

5567—Se acepta la propuesta de la firma E. Howard Fuller y Cía. Limitada presentada al pedido de precios formulados por la Dirección de Vialidad para el suministro a la misma de 2 elevadores hidráulicos para autos y 1 compresor, por el importe total de $ 9.921.68.

5568—Se autoriza al Jefe de la Regional N.o 10 de la Dirección de Vialidad Ing. Walter Buadas, para ocupar la finca arrendada en la ciudad de Melo, para su residencia, durante el término de 9 meses, por el alquiler mensual de pesos 150.00.

5569—Se prorroga por el término de 23 meses, en razón de las causales expuestas, el plazo para la terminación de las obras del Liceo N.o 4 "Juan Zorrilla de San Martín", ejecutadas por la Empresa Ciappesoni y Pérez Noble.

5570—Se autoriza la inversión de pesos 2.436.98 importe a que asciende la diferencia del portland utilizado en las obras del edificio Liceo Juan Zorrilla de San Martín", contratadas con la firma Ciappesoni y Pérez Noble, librándose por el M. O. P. la respectiva orden de pago.

5571—Se autoriza la inversión de pesos 9.196.50, id. id., id., a que refiere el asunto anterior.

5572—Se resuelve que en la aplicación de las escalas vigentes, las remuneraciones del chofer a jornal de la Dirección de Vialidad señor Gregorio Príncipe, se fijará en $ 260.00 nominales, equivalente a la misma categoría dentro de los choferes del Servicio de Locomoción del Ministerio de Obras Públicas.

5573—Se amplía la partida de pesos 8.554.00 autorizada por resolución de 24 de junio de 1953 y 19 de octubre de 1954, para atender sueldos y viáticos del personal de Vigilancia, con la suma de $ 941.66 a efectos de abonar a los Sobrestantes de 2.a de la obra: Ruta 10 y 34 Carretera Interbalnearia tramo Balneario El Pinar-Balneario Salinas, que realiza la Dirección de Vialidad, señores Mario Isaa Molina y Niceto Sabat Martínez, diferencias de sueltos y viáticos de acuerdo a Decreto del Poder Ejecutivo de 17 de noviembre de 1953.

5574—Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para abonar al personal de sus dependencias una retribución extraordinaria de $ 50.00 a cada uno en mérito a la contracción demostrada por los mismos en las tareas.

5575—Se declara que las promociones de los funcionarios de la Dirección de Vialidad, efectuadas por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 25 de enero ppdo. deben entenderse con efecto retroactivo al 1.o de agosto de 1954.

5576—Idem, efectuadas por resolución del 21 de diciembre ppdo. deben entenderse con efecto retroactivo al 1.o de octubre de 1954.

5577—Se promueve a Capataz de 2.a de Conservación de la Dirección de Vialidad con un jornal de $ 1.70 al señor Clemente Montes de Oca, actual Ascensorista Categoría IV, Grado 4, Partida 72, Sueldo $ 190.00.

5578—Se autoriza a Contaduría General de la Nación para practicar la reserva correspondiente, para el actual Ejercicio 1955, del saldo de la partida de pesos 200.000.00 fijada en el Plan de Distribución de los recursos de Conservación general de la Dirección de Vialidad para el Ejercicio 1954, que asciende a la suma de $ 167.662,00 destinada a compra e instalación de 10 balanzas fijas para contralor del peso de las cargas transportadas por vehículos por las carreteras nacionales, cuya adquisición fué autorizada por resolución de 30|7|954.

5579—Se acepta y se agradece la donación de la parcela de terreno que a favor del Estado hacen los señores Miguel Angel y Homero Orlando Elhordoy Britos, necesaria para las obras de Ruta N.o 20, tramo: Empalme con Ruta N.o 3 a Pueblo Greco, (padrón N.o 2778 parte)

5580—Se expresa conformidad a lo actuado referente a la modificación planteada y se autoriza la sustitución de los estribos que se indican, por pilas de transición en el puente a contruirse sobre el Río Negro frente a Mercedes, cuyo proyecto definitivo está pendiente de aprobación.

5581—Se autoriza al Ayudante Técnico de la Dirección de Vialidad, señor Conrado Cannella, se traslade a la República Argentina con el fin de observar las obras en ejecución consistentes en tratamientos superficiales sobre diversos firmes y aplicación de distintas mezclas asfálticas para pavimentos, declarándosele en misión oficial por el término de 2 meses.

5582—Mensaje y proyecto de ley por el que se destinan $ 300.000.00 para la terminación de las obras y alhajamiento de la Casa de Gobierno.

5583—Se resuelve que el Sobrestante de 9.a de la obra "Carretera Ruta 26, tramo Valle Edén-Quéguay Chico en los Departamentos de Tacuarembó, Paysandú, señor Luis E. Calvo Mendive pase a desempeñar funciones de Sobrestante de 2.a a la obra Ruta 5, Puente sobre la Represa del Arroyo Canelón Grande, por el término de 11 meses con una asignación mensual de $ 260.00 y un viático de pesos 80.00.

5584—Se designa para un cargo de ingeniero ayudante de Regional, Categoría I, Grado 14, Partida 93, Sueldo $ 480.00 de la Dirección de Vialidad, al ingeniero Gabino B. Suanes, y se dispone que en la misma se mantenga abierto el registro de aspirantes para llenar los cargos que faltan para completar el cuadro de Técnicos de Regionales.

5585—Se encomienda al Jefe de la Sala de Dibujo de la Dirección de Hidrografía, señorita Matilde Terra, la misión de estudiar en los centros y establecimientos eléctricos e hidráulicos de los países que visite, con motivo del viaje que realizará, procedimientos acordes con la función que desempeña en la citada Dirección, concediéndosele al efecto una licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de 6 meses.

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 19 de enero de 1955.

1—Desígnase al señor Gil José Ureta, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en la Secretaría General. Cargo secundario.

2—Déjase sin efecto la designación efectuada a favor de la señora Filomena Caggiano de Espino para ocupar el cargo de Auxiliar 2.o de la Secretaría General. Desígnase para ocupar dicho cargo al señor Marcos Fernández, actual Archivista del Hospital Pereira Rossell y en su reemplazo a la señora Filomena Caggiano de Espino. Cargo administrativo.

3—Desígnase a la señora Alba Clara Remigio de López para ocupar un cargo de Visitadora (Titulada) en el Asilo Luis Piñeyro del Campo, con carácter interino. El llamado a concurso se realizó el 5 de enero de 1955. Cargo técnico.

5—Déjase sin efecto la designación efectuada a favor de la señora Jacinta Rivero de Pardo, para ocupar el cargo de Enfermera 3.a en el Asilo Luis Piñeiro del Campo. Desígnase para ocupar dicho cargo a la señorita María Luisa Telis actual Auxiliar de Servicio.

7—Desígnase a la señora Juana Rosalía Salisbury de Debellis, para ocupar un cargo de Jefe de Laboratorio Clínico en el Centro Departamental de Flores, con caráter interino. El llamado a concurso se realizó el 30 de diciembre de 1954. (Actualmente es funcionaria de dicho Centro). Técnico Especializado.

8—Desígnase a la señora Ibis Dolores Sierra de Abou Ning, para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia en el Centro Departamental de Flores, con carácter interino. El llamado a concurso se realizó el 5 de enero de 1955. Cargo Técnico Especializado.

9—Desígnase al señor Pedro Paez para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Cerro Largo, actual Suplente del mismo Establecimiento. Cargo secundario.

10—Desígnase a la señorita Elena Navas para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Paysandú. Cargo secundario.

11—Promociones en el Centro Departamental de Salto. Se efectúan las mismas y se designan a la señorita Josefa Malveder Esteva y Alba Pintos. Cargos secundarios. — (Ver Decreto N.o 28.811

12—Desígnase al señor Luis Alberto Belzarena para ocupar un cargo de Médico de Guardia y Adjunto de Sala en el Centro Departamental de Salto, con carácter interino. El llamado a concurso se realizó el 5 de enero de 1955. Cargo Técnico.

13—Desígnase al señor Aniceto Jackson para ocupar un cargo de Guarda Sanitario en el Centro Auxiliar de Río Branco, con carácter interino. El llamado a concurso se realizó el 30 de diciembre de 1954. Cargo Especializado.

14—Promociones en el Centro Auxiliar de San Ramón. Se efectúan las mismas en la forma detallada en el decreto correspondiente. Cargo secundario. — (Ver copia decreto N.o 28.812.

15—Desígnase a la señorita Romualda Zenaida Santos para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de San Ramón. Cargo secundario.

16—Transfórmase por redistribución. De acuerdo al artículo 107 de la Ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953, el cargo de Auxiliar de Servicio de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare, el que en lo sucesivo figurará en el Item 10.52. Servicio de Asistencia Externa como Auxiliar de Servicio (Policlínica Paso del Molino). Desígnase para ocupar el referido cargo, a la señorita Zulma Acosta, actual funcionaria del Servicio de A. Técnica y P. Social a la Madre. Cargo secundario.

17—Desígnase al señor Eduardo González para ocupar un cargo de Guardián en la Colonia Doctor Bernardo Etchepare. Cargo secundario.

18—Desígnanse para ocupar 16 cargos de Guardianes en la Colonia Bernardo Etchepare, a las siguientes personas: Enrique Siliutti Rodríguez, Nelly Laiño Perdomo, Carmen Margot López Bentaverry, Zulma Canales de Rodríguez, María Felicia Estefan de Perdomo, Israel Espinosa Bentancor, Deolinda Villalba de Umpiérrez, Raúl Rodríguez, Albérico Chao, Juan María Hernández Bustti, José Elbio González, Agustina Novis de Camacho, Ricardo Vizzolini, Ricardo Enrique Morlan, Elsa Carolina Bardallo y Odulia Acuña. Cargos secundarios.

19—Desígnase al señor Humberto Martínez de la Fuente para ocupar un cargo de Lavador (Garage Central) en la División Administración. Cargo secundario.

20—Promociones en la División Administración. Se efectúan las mismas y se designa a la señorita Aura Francisca Beloqui, Cargos Administrativos. — (Ver copia decreto N.o 28.820).

21—Desígnase a la señora Roma Bettoni de Frigerio, (actual Inspector 2.o del Servicio de Custodia del Asilo Luis Piñeiro del Campo), para ocupar un cargo de Inspector de 2.a en la División Administrativa. — Cargo Administrativo.

22—Desígnase al señor Vicente Andreu, (actual jornalero de la Dirección de Arquitectura) para ocupar un cargo de Oficial 1.o Plomero de la División Administración, y en su reemplazo al señor Eladio Moure Alvarez. — Cargo de oficio.

23—Desígnase al señor Carlos Zapriza Vidal, para ocupar un cargo de Anestesista de Sala y Guardia en el Hospital Maciel, con carácter interino. El llamado a concurso se realizó el 5 de enero de 1955. Cargo Técnico.

24—Promociones en el Hospital Maciel. Se efectúan las mismas y se designan a la señorita Yolanda Deambrosis, Eulogio Alvarez y Carmelo Squillaro. Cargos secundarios. (Ver copia decreto N.o 28.824.

25—Desígnanse en el Hospital Maciel, para ocupar tres cargos de Auxiliares de Servicio, a María Peñalosa de Morales, Angela González de Caramés y María Pateta, y como Telefonista. a Zoraida Calleriza. Cargos secundarios.

26—Desígnanse a los señores Pedro Enrique Chiancone y Luis Alberto Garazza para ocupar dos cargos de Anestesistas de Sala y Guardia en el Hospital Pasteur, con carácter interino. El llamado a concurso se realizó el 5 de enero de 1955. Cargos Técnicos.

27—Desígnase a la señorita Nivia Pintos para ocupar un cargo de Ayudante de Laboratorio (Servicio Anatomía Patológica) en el Hospital Pasteur, con carácter interino. El llamado a concurso se realizó el 5 de enero de 1955. Cargo Técnico Especializado.

28—Desígnase a la señora Erminda Flexes de Morán para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pasteur. Cargo secundario.

29—Desígnanse a Edic Fernández de Lamanna, Nelsa Pucheta de Pereda, María Remedi Tellechea y María Luisa Pereira de Pedrozo, para ocupar cuatro cargos de Auxiliares de Servicio en el Hospital Pasteur, y como Costurera a la señorita Zulma Nayr Alba, Cargos secundarios.

30—Promociones en el Hospital Pasteur. Se efectúan las mismas y se designa a la señorita Nelly Ortega. Cargos secundarios.

La Secretaría

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

57ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Octubre 7 y 8 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—El señor senador Arrillaga Safons presenta, con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se declara autónoma la Junta Local de la Villa del Cerro (Departamento de Montevideo).
—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación. (Carpeta 1882).
4—Solicitud de licencia. — El señor senador Carballo la formula para faltar a las sesiones que celebre el Senado durante la próxima semana.
—Concedida.
5—Solicitud de licencia. — El señor senador Bonino la formula por el término de treinta días a partir de la fecha.
—Concedida.
6—Proyecto de ley por el que se establecen normas para el abasto y comercialización de la carne.
—Continúa la discusión.
—Exposición del señor senador López Toledo.
—Intervención del señor senador Guichón.
—Exposición del señor senador Vignale.
—El señor senador Batlle Pacheco solicita que se lea una declaración que se encuentra en poder de la Mesa sobre el quórum necesario para aprobar el proyecto.
—Intervención de los señores senadores Vignale y Bayley.
—Se lee la declaración.
—Debate.
—El señor senador Batlle Pacheco mociona para que se vote la proposición leída.
—Intervención del señor senador Bayley. — Formula moción para que una vez que termine el señor senador Vignale y los señores senadores que están anotados para hacer uso de la palabra, se cierre el debate en general y se ponga en la orden del día de la sesión del lunes próximo, con indicación de hora, la votación de la declaración.
—El señor senador Batlle Pacheco modifica su moción en el sentido de que inmediatamente que termine su exposición el señor senador Vignale, se ponga a votación la proposición formulada.
—El señor senador Fabini expresa su deseo de intervenir en la discusión.
—El señor senador Batlle Pacheco insiste en su moción.
—Debate.
—El señor senador Guichón mociona para que una vez que termine el señor senador Vignale, se establezca que el debate previo es sobre el aspecto constitucional.
—Así se resuelve.
—El señor senador Cusano solicita autorización para retirarse de Sala.
—Concedida.
—Continúa su exposición el señor senador Vignale.
—El señor senador Bayley solicita que se haga el repartido de la proposición formulada por los señores senadores Chiarino, Hernández, Cutinella y Haedo.
—Así se resuelve.
—Prosigue su exposición el señor senador Vignale.
—El señor senador Raffo Frávega mociona para que se haga un cuarto intermedio hasta la hora 22.
—El señor senador Batlle Pacheco propone que previamente, se vote al aspecto constitucional de la cuestión.
—Intervención del señor senador Ferreiro.
—Debate.
—El señor senador Chiarino propone que una vez que termine su exposición el señor senador Vignale se pase a cuarto intermedio, declarándose que en la sesión del lunes próximo se pondrá a votación, sin discusión, el proyecto de resolución y que el Cuerpo continúe la sesión hasta la hora 24.
—Debate.
—El señor senador Rodríguez Larreta propone que se fije la hora 19 de la sesión del lunes próximo para proceder a la votación.
—Intervención del señor senador Haedo.
—Debate.
—Intervención del señor Fernández Crespo.
—El señor senador Rodríguez Larreta modifica su proposición en el sentido de que la votación se realice en la presente sesión, a la hora 23 y 30 minutos, comunicándose, previamente por Secretaría, esta resolución a todos los señores senadores.
—El señor senador Chiarino aclara el contenido de su moción estableciendo que en caso de que el Senado quede sin número, se pasará a cuarto intermedio, hasta la hora 22.
—Se aprueban las mociones de los señores senadores Chiarino y Rodríguez Larreta.
—Prosigue su exposición el señor senador Vignale.
—Exposición del señor senador Fabini.
—Intervención de los señores senadores Batlle Pacheco y López Toledo.
—(El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 22 por haber quedado sin quórum).
(9) El señor senador López Toledo solicita la incorporación de determinados documentos que entrega a la Mesa, a la versión taquigráfica.
—Así se resuelve.
—Continúa la discusión del problema constitucional.
—Prosigue su exposición el señor senador Fabini.
—Intervención del señor senador Batlle Pacheco.

—Manifestaciones del señor senador Cutinella.
—Debate.
—El señor senador Guichón formula moción para que se dé el punto por suficientemente discutido en el aspecto constitucional y se tome nominalmente la votación.
—Así se resuelve.
—Se toma la votación nominal.
—Fundamentos de voto de los señores senadores Chiarino, Ferreiro y Haedo.
—Se aprueba la declaración de la Comisión.
—En discusión general, se vota negativamente el proyecto que establece normas para el abasto y comercialización de la carne, quedando desechado el mismo.
(22) Constancia de la señora senador Sancho Barceló.

7—(Vueltos a sesión).
—Comisión Especial encargada de hacer la selección de los discursos parlamentarios, trabajos de doctrina, mensajes y obras de los doctores Baltasar Brum, Martín C. Martínez, Domingo Arena y Joaquín Secco Illa.
—Manifestaciones del señor senador Chiarino. — Da cuenta al Senado que se encuentran prontas las placas que se instalarán en las Salas de Sesiones de distintas Comisiones y sugiere que se adopte algún procedimiento para llevar a efecto dicho acto.
—Intervención del señor senador Bayley.
—Manifestaciones del señor senador Haedo.
—Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a fin de que éste encare la posibilidad de que la selección de estos trabajos forme parte de la Biblioteca Artigas.
—Intervención del señor senador Arrillaga Safons.
—Solicita que el asunto pase a la Comisión Especial encargada de estructurar el orden del día.
—Manifestaciones del señor senador Bayley.
—Intervención del señor senador Chiarino.

9—Retribución extraordinaria a funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, con motivo de su jubilación.
—El señor senador Fabini solicita que el proyecto de resolución pase a la Comisión encargada de estructurar el orden del día.
—Así se resuelve.

10—Proyecto de Ley sobre Prórroga de las Disposiciones de la Ley de Arrendamientos Rurales, referentes a la Inscripción de los Contratos.
—El señor senador Bove Arteaga solicita que se tome como base de la discusión el proyecto de ley presentado por el señor senador Arrillaga Safons.
—Manifestaciones del señor senador Arrillaga Safons.
—Intervención del señor senador Barrios Amorín.
—Se aprueba la moción del señor senador Bove Arteaga.
—En discusión.
—Se aprueba en general el proyecto.
—Aclaración del señor senador Chouhy Terra.
—En discusión particular el artículo 1º
—Debate. — Se aprueba el artículo 1º
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 1873. — Rep. 153.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.

11—Congreso Latinoamericano de Neurocirugía. — Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 50.000.
—El señor senador Bove Arteaga solicita que la Comisión Especial encargada de estructurar el orden del día, le de al mismo un lugar preferente.

12—Proyecto de ley referente a reintegro a los partidos políticos por gastos de impresión de hojas de votación.
—El señor senador Gamba solicita que se de cuenta del mismo.
—Así se hace.
—Pase a la Comisión de Presupuesto. — Carp. 1885.

13—Junta Departamental de Cerro Largo.
—Varios miembros de la misma denuncian irregularidades que se habrían producido en la contabilidad de la Intendencia Municipal.
—En discusión General el Proyecto de Resolución.
—Exposición del señor senador Vignale.
—Intervención del señor senador Bayley.
—Aclaración de la Mesa acerca de la hora de terminación de la sesión.
—Debate.
—El señor senador Vignale formula moción para que se prorrogue la sesión sin limitación de término.
—Así se resuelve.
—Continúa su exposición el señor senador Vignale.
—Manifestaciones del señor senador López Toledo.
—Se aprueba en general y particular el Proyecto de Resolución.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 1652. — (Rep. 66 y 124).
—Se comunica a la Junta Departamental de Cerro Largo.

14—Modificación a la ley de alquileres.
—En discusión general.
—El señor senador Manini Ríos formula moción para que se postergue su consideración hasta la próxima sesión.
—Así se resuelve.
(17) Aclaración del señor senador Arrillaga Safons en el sentido de que el proyecto queda incluído en primer término de la orden del día del lunes próximo.

15—Modificación de la ley de alquileres.
—En discusión general.
—Manifestaciones de los señores senadores Arrillaga Safons, Bayley, Manini Ríos y Barrios Amorín.
—La Mesa aclara que este proyecto fué incluído en el orden del día por error.

16—Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.
—Proyecto de ley por el que se modifica el régimen legal vigente.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.— Carp. 1530|953. — (Rep. 106|954).
—Se Comunica a la Cámara de Representantes.

18—Creación del Fondo para la Caja de Auxilio de los Apuntadores del Puerto de Montevideo.
—Se aprueba el proyecto en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 1866. — (Rep. 151).
—Se comunica a la Cámara de Representantes.

19—Comisión Encargada de estructurar el orden del día.
—El señor senador Bayley propone que se faculte a la Mesa para pasar a dicha Comisión los proyectos que sean comunicados por la Cámara de Representantes.
—Así se resuelve.

20—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Proyecto por el que se modifica su Ley Orgánica.
—Manifestaciones del señor senador Fabini. — Solicita que se considere en sustitución del presentado por él, el estructurado por la Caja Bancaria.
—Intervención del señor senador Bayley.
Debate.
—El señor senador Bove Arteaga propone que el proyecto pase a la Comisión de Constitución y Legislación.
—Manifestaciones del señor senador Fernández Crespo.
—Solicita que la versión taquigráfica de lo actuado se remita al Poder Ejecutivo a fin de que envíe el mensaje correspondiente.
—Intervención del señor senador Cutinella.
—Manifestaciones del señor senador Arrillaga Safons.
—Propone que el proyecto pase a la Comisión pertinente a fin de que produzca informe, postergándose su consideración hasta la primera sesión que realice el Cuerpo.
—Intervención de los señores senadores Guichón, Fernández Crespo y Arrillaga Safons.
—El señor senador Fernández Crespo formula moción para que se declare que este proyecto no está comprendido en el artículo 86 de la Constitución.
—Intervención de los señores senadores Barrios Amorín, Chiarino y Cutinella.
—Debate.
—Se aprueba la moción del señor senador Arrillaga Safons.

21—Deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación".
—Ampliación en $ 1:000.000.
—En discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
—Exposición del señor senador Guichón.
—Aclaraciones de los señores senadores Bove Arteaga y Guichón.
—Se da el punto por suficientemente discutido.
—El señor senador Guichón mociona para que se aplace la votación del proyecto hasta la sesión del lunes, manteniéndose el mismo en el orden del día, en el término que le corresponda.
—Así se resuelve.

22—Se levanta la sesión por falta de quórum, a la hora 1 y 28 minutos del día 8 de octubre de 1954.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley relativo a normas para el abasto y comercialización de la carne. (Carpeta 1675.). — Repartido 142.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley de prórroga de disposiciones de la ley de arrendamientos rurales, referente a la inscripción de contratos. (Carpeta 1873). — Repartido 153.

3º — Varios miembros de la Junta Departamental de Cerro Largo denuncian irregularidades que se habrían producido en la contabilidad de la Intendencia Municipal. (Carpeta 1652). — Repartidos 66 y 1247. Primera discusión general y particular de los proyectos de ley.

4º — Modificación a la ley de alquileres. (Carpetas 1771 y 1875). — Repartido 150.

5º — Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones. (Carpeta 1530|953). — Repartido 106|954.

6º — Creación del Fondo para la Caja de Auxilio de los apuntadores del Puerto de Montevideo. (Carpeta 1866). — Repartido 151.

7º — Modificación de la ley Orgánica de la Caja Bancaria. (Carpeta 1863). — Repartido 152.

8º — Se amplía en $ 1:000.000.00 la deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación". (Carpeta 1759). — Repartido 127.

9º — Jubilados y pensionistas escolares. (Carpeta 1414 de 1953). — Repartido 100|954.

10. — No acumulación de sueldos para los funcionarios públicos. — (Sustitución del artículo 32 de la Ley N.o 11.923). (Carpeta 1854). — Repartido 120. — Previo informe.

11. — Se crea el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del comercio y la industria. (Carpeta 1966|950). — Repartidos 112|953 y 143| 1954.

12. — Autorización al Banco de la República, para construir locales para renta y vivienda en la Capital e interior. (Carpeta 1305|953). — Repartido 162|953.

13. — Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. — Se amplía en $ 2:000.000.00 para obras de defensa de Río Negro. (Carpeta 1416). Repartido 135.

14. — Convenios Internacionales del Trabajo. (Carpeta 1750). — Repartido 133.

15. — Acuerdo Básico de Asistencia Técnica suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la FAO. (Carpeta 1627|954). — Repartido 147.

16. — Amparo de la Caja de Trabajadores Rurales, a los que cesaron en su actividad, con anterioridad al 20 de enero de 1943. (Carpeta 1442|953). — Repartido 108|954.

17. — Discusión general y particular de los proyectos de ley de pensiones:

A) Ignacia Artigas Artigas. — Carp. 1498|953. Repartidos 194.953 y 137|954.

B) América Artigas Artigas. — Carpeta 1499|953. — Repartidos 198|953 y 136|954.

C) Olga Maciel de Simona Arribillaga e hijo menor. — Carpeta 1519|953. — Rep. 78|954.

D) María Ester Martínez Borges de Parodi e hijos. — Carpeta 1537|953. — Repartido 74|954.

E) Olga e Hilda Ferroni Aldecoa. — Carpeta 1500|953. — Repartidos 199|953 y 138|954.

F) Andrea Aurora Pereyra. — Carpeta 1496 de 1953. — Repartidos 195|953 y 119|954.

18. — Venia al Poder Ejecutivo para designar al señor Ernesto W. Benavídez, Encargado de Negocios ante el Gobierno de Dinamarca. — Carpeta 1826. — Repartido 144.

19. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Oficial 3ro. de la Dirección General de Impuestos Directos, dependiente de la Agencia de Las Piedras. — Carpeta 1773. — Repartido 117. — (El plazo constitucional vence el 10 de octubre de 1954).

B) Funcionario de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". — Carpeta 1778. — Repartido 128. — (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1954).

C) Funcionario del Centro Departamental de Salud Pública de Melo. — Carpeta 1781. — Repartido 129. — (El plazo constitucional vence el 22 de octubre de 1954).

D) Subjefe de División del Ministerio de Obras Públicas. — Carpeta 1782. — Repartido 130. — —(El pazo constitucional vence el 25 de octubre de 1954).

E) Auxiliar 3ro. de la Dirección de Vialidad. — Carpeta 1678. — Repartido 131. — (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1954).

F) Oficial 5to. del Ministerio de Defensa Nacional. — Carpeta 1783. — Repartido 132. (El plazo constitucional vence el 26 de octubre de 1954).

G) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — Carpeta 1797. — Repartido 139. — (El plazo constitucional vence el 3 de noviembre de 1954).

1

A la hora 18 y 5 minutos, los señores senadores: Agorio, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Hernández, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vignale y Viña.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Bonino, Carballo y González Conzi.

Con aviso, los señores senadores: Charlone y Espalter.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se incorpora a la Ley de 2 7de abril de 1954 sobre arrendamientos rurales, la disposición que en el mismo se menciona.

—A la Comisión de Fomento.

La Asociación Nacional de Funcionarios Públicos presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley por el que establece el descanso integral en días sábados, en las oficinas del Estado dependientes de la Administración Central.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para designar Ministro de la Suprema Corte de Justicia al Coronel doctor Arturo J. Baliñas, para conocer, resolver o calificar el grado de los Recursos Extraordinarios de Casación y Revisión, instaurados contra sentencias de la Justicia Militar.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

3

El señor senador don Atilio Arrillaga Safons presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se declara autónoma la Junta Local de la Villa del Cerro (Departamento de Montevideo): — Carpeta 1.882.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

(Carpeta número 1.882 de 1954).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase autónoma la Junta Local de la Villa del Cerro, Departamento de Montevideo (artículo 244 de la Constitución y 5º de la Ley número 9.515, de 28 de octubre de 1935).

Tendrá las facultades de gestión previstas en los artículos 35, 36 y 37 de la ley precitada.

Art. 2º Los límites de su jurisdicción serán los que corresponden a la actual 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

Art. 3º La autonomía que se acuerda por esta ley, empezará a regir inmediatamente de instalarse las autoridades

municipales que se elijan en el próximo período electoral.
Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de octubre de 1954.

Atilio Arrillaga Safons.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Otorgar la autonomía a la Junta Local de la Villa del Cerro constituye al propio tiempo un acto de justicia y un acto de necesidad. Los señores senadores tienen cabal conocimiento de los constantes y denodados esfuerzos que los vecinos del Cerro, han hecho durante el decurso de lustros y de años en pro del mejoramiento de la localidad y de sus servicios. Tienen conocimiento, asimismo, de que la casi totalidad de esas iniciativas y las promisorias esperanzas que contenían, han quedado siempre frustradas. La causa de estos fracasos puede ser determinada con precisión: la Villa del Cerro y sus vecinos nunca han tenido un órgano que representara y sustentara oficialmente sus aspiraciones y diera continuidad en el tiempo a sus iniciativas. Por ello el otorgamiento de autonomía a su Junta Local, tiene carácter de necesidad, porque otorgada que fuere, los vecinos de la Villa del Cerro, podrán asumir personería ante quien se halle capacitado para resolver sus problemas. Tiene al propio tiempo carácter de justicia porque afirmar que la Villa del Cerro es la Cenicienta del Departamento de Montevideo, no es una figura retórica sino dolorosa realidad. La Villa del Cerro configura una localidad con posibilidades virtuales magníficas echadas a perder por el abandono, la desidia y la despreocupación de los organismos municipales competentes. Claro está que mientras el legislador no cree un órgano para que la Villa del Cerro exprese sus reclamos, atada como está por manera artificial al Municipio de Montevideo, su destino no podrá ser otro que vegetar a la sombra de la Capital, quien, absorbida por otras atenciones, se olvida de que esta Cenicienta tiene salud, imaginación y voluntad para no conformarse con esa injusta y absurda situación. Adviértase, para convencerse hasta qué punto las soluciones mismas han sido ajenas al auténtico querer del Cerro, que su propia configuración urbana es un ejemplo superlativo de que el "urbanista" que planeó la Villa del Cerro, no conocía la configuración orográfica de la localidad, ni siquiera por la alusión de que de ella hace el Escudo Nacional.

A este respecto huelga de todo punto de vista recordar que el tradicional cuadriculado de calles, que se cortan en ángulo recto, se adapta únicamente a un nivel de gran horizontalidad; pero que es una solución inadmisible que no debió imponerse a una localidad a levantarse en la falda de un cerro. De seguro el hombre más sencillo y modesto del Cerro —por el solo hecho de haber tenido que escalar algún día su empinada ladera— hubiera planificado la Villa del Cerro de modo distinto a lo que fué concebida oficialmente, planeándola sobre una mesa de dibujo, y que puede caracterizarse como una forma original de hacer inutilizables la mitad de las calles en mérito a que están trazadas siguiendo las líneas de máximas pendientes, que en algunas sobrepasan el ángulo de 45º.

Es obvio que los autores de esta iniciativa no pretenden otorgar la autonomía a la Junta Local de la Villa del Cerro a los posibles efectos de que corrijan la absurda planificación urbanística de la localidad: tamaño error es por ahora casi irreparable. Se cita el hecho, en esta exposición de motivos, con la finalidad de convencer hasta qué punto es urgente entregar la Villa del Cerro a sus vecinos que la conocen orográfica y psicológicamente, que han gastado generosos esfuerzos por su mejoramiento; que desvelados por su futuro, no pueden soportar por más tiempo un olvido, configurado como tradición o, lo que es peor, que los recuerden alguna vez y, mediante esporádicas intervenciones, echarlo todo a perder, contrahaciendo en su genio y figura, una localidad que por su mayoría de edad no precisa del estorbo de contraindicadas tutorías.

La sufrida población de la Villa del Cerro, integrada por más de 60.000 habitantes, concentrada en un lugar alejado del centro urbano de la Capital, no tiene edificio para Liceo ni Junta Local, ni Biblioteca Popular, ni Escuela Industrial, ni vivienda higiénica en la cantidad reclamada, ni Hospital, ni Campos de Deportes, etc.

Es menester dotar a la localidad de todos los servicios que son necesarios construyendo con urgencia los edificios en un conjunto [illegible] ...tre jardines y espacios lib[illegible]

Esta iniciativa de [illegible] Junta Local de la Villa del Cerro, [illegible] previo necesario e imprescindible para desarrollar un gran plan de obras.

[illegible] declarar la mayoría de edad de la Villa del Cerro y organizar los medios de expresión de la población de aquella localidad. Entre los edificios indispensables, está el que alojará a la Junta Local; pero este organismo comunal permanece relegado a la condición pueril y anodina de comisión de buenos vecinos que nada pueden hacer ni realizar.

La realización del Plan de Obras, su estudio y fiscalización así como la habilitación funcional de las obras, según su destino debe ser competencia de aquella Junta Autónoma.

El legislador consecuente con su convicción de que ha llegado el instante de hacer algo de provecho para la Villa del Cerro, debe otorgarle plena autonomía a su Junta Local.

Obedeciendo a la presión de un anhelo popular que es innegable para quien ausculte con comprensión el sentir de la ciudadanía de la localidad, el suscrito presenta esta iniciativa a la consideración de la Cámara de Senadores, reiterando así la que hace cuatro años presentara en la otra rama legislativa conjuntamente con los demás compañeros electos en la lista 4.

Atilio Arrillaga Safons.

4

El señor senador Fernando J. Carballo solicita licencia.
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, octubre 7 de 1954.

Señor Presidente del Senado, doctor Alfeo Brum.

Estimado señor Presidente:

Encontrándome enfermo, solicito licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado en esta semana.

Salúdalo cordialmente.

Fernando J. Carballo".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

5

—El señor senador Emilio O. Bonino solicita licencia.
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, 30 de setiembre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfeo Brum.

De mi consideración:

Por encontrarme ausente del país en desempeño de una misión oficial, solicito una licencia por el plazo de 30 días a contar de la fecha.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Emilio O. Bonino".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).
—No hay más asuntos de que dar cuenta.
Se va a pasar a la orden del día.

6

Continúa en discusión el asunto relativo a las normas para el abasto y comercialización de la carne.
Tiene la palabra el señor senador López Toledo, que la había pedido ayer.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: No pretendo hacer un discurso sobre este problema, sino simplemente realizar unas modestas puntualizaciones sobre algunos aspectos que creo de interés general.

Considero que el aspecto jurídico ya está agotado en lo que dice relación con su dilucidación. Las dos posiciones en pugna han debatido ampliamente, en el Cuerpo dando los elementos de juicio suficientes como para formar opinión.

No es esa además, señor Presidente, una materia de mi

competencia; pero no podría dejar pasar esta oportunidad sin expresar que he visto complacido el trabajo y la contribución de estos profesionales que han ilustrado al Cuerpo en el ejercicio de su profesión, encarando estos temas con una señalada naturalidad y con un sentido de responsabilidad bien manifiesto en estas cuestiones de interés público.

Me refiero, señor Presidente, a las consultas de los doctores Sayagués Laso, Barbagelata, Real y Gelsi Bidart, no porque ellas robustezcan el punto de vista que sustento, sino porque como un simple lector me ha impresionado de la mejor manera la forma seria y ponderada con que han tratado esta cuestión.

En segunda lugar deseo expresar que cuando el Senado resolvió pasar a la Comisión de Constitución y Legislación estos artículos, no quedé totalmente convencido de que el procedimiento fuera de todas maneras el único indicado porque, si bien el aspecto jurídico es primordial y previo, recogí la impresión de que el Senado podía circunscribirse demasiado a él y una vez dilucidado éste, según fuera el curso de la resolución, podría o no haber oportunidad de encarar otros problemas fundamentales que entrañan esta decisión contenida en los artículos que discutimos.

Si bien es cierto, señor Presidente, que este aspecto jurídico es fundamental, son para el Parlamento muy fundamentales las decisiones a que pueda llegarse, según se tome uno u otro camino.

El problema de los monopolios que aquí se plantea, resuelto, desde el punto de vista jurídico, abre recién la oportunidad para que el Parlamento lo encare y lo estudie y fije una posición frente a él.

He dicho, señor Presidente, que no voy a tratar el problema jurídico y he dado las razones por las cuales no lo voy a hacer; pero, no puedo dejar de decir que desde el punto de vista en que yo he encarado este asunto, en realidad el monopolio existe en el proyecto que estudiamos. Dejaría de estar en vigencia un aspecto de la ley de creación dl Frigorífico Nacional y otra la sustituiría.

No sería monopolio si se autorizara a todos los industriales de la carne que faenan ganado, a intervenir en el abasto de Montevideo. Sería la fórmula del mercado libre; pero, el monopolio existe puesto que se establece una limitación que en el artículo se determina que la autorización rige solamente para las instituciones de esta industria que tienen permiso para exportar.

Pero, señor Presidente, el monopolio analizado así, desde el punto de vista jurídico, en las ilustradas posiciones de los señores senadores de uno y otro bando, ha sido esclarecido absolutamente, a mi modo de ver, pero tiene, además, un contenido económico, y este planteamiento que se hace en el Senado, tiene una trascendencia en el mundo de la economía, y esa trascendencia, señor Presidente, es la que deseo puntualizar.

No puede negarse que el Frigorífico Nacional se instituyó sobre la base de un sacrificio impuesto al propio organismo.

Me han hablado hoy, hace un momento —es una información que me dió el señor senador Guichón— de una elevada suma que habría costado al Frigorífico Nacional el punto de partida de su instalación.

SEÑOR GUICHON. — Según mis referencias, fué para darle efectividad. La efectividad del monopolio había costado alrededor de 3 millones de pesos al Frigorífico, según una información que he recogido.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Cualquiera sea el costo, es evidente que por este artículo se le cercenan sus derechos, y esa limitación de derechos no aparece contemplada en ninguna disposición de la ley.

Pero hay otra cosa que deseo decir.

La impresión que yo tengo, por lo que he visto y he leído, es de que las empresas frigoríficas extranjeras en nuestro país, solicitan una participación en el abasto, en forma de abasto libre.

Si a mí me preguntan qué es lo que piden las empresas, diría que piden el abasto libre, y nosotros, por este proyecto, les ofrecemos el monopolio. Les ofrecemos mucho más de lo que piden, y se lo ofrecemos en bandeja. Pero ¿qué significado tiene para la República esta decisión?

Yo he estudiado en los medios que he podido, todas las razones que se han dado para establecer este régimen, y no he podido encontrar una razón valedera.

Estuve tentado de llegar a la conclusión de que la razón era la desesperación, ante la escasez de carne; una solución heroica tomada con el sano propósito de poner fin a una situación insostenible. Pero me resisto a creer que, con los antecedentes que tenemos a la vista, con lo que le ha costado a este país establecer esa avanzada en su independencia económica, en la preservación de su independencia económica, el estado de angustia por la escasez de este artículo de primerísima necesidad pudiera llevarnos a avanzar por un atajo que considero grave y peligroso para el país. ¿Y para obtener qué? ¿Qué es lo que vamos a obtener? ¿Qué garantía existe de que podamos, después de haber enajenado ese principio de independencia económica, obtener el abastecimiento de Montevideo? No hay razones expuestas que demuestren y que convenzan.

Pero además, señor Presidente, al estructurar este proyecto hemos asistido al espectáculo de la indiferencia de los que considero más perjudicados, que son los que poseen esta industria en el país: los propios ganaderos. Sobre esto deseo hacer una apreciación y es la siguiente: esta indiferencia está manifestada porque no hemos sentido el apoyo de sus instituciones representativas, por más que muchos ganaderos progresistas e inteligentes, indudablemente estarán pendientes y angustiados ante la posibilidad de esta solución.

En la historia de la comercialización de la carne, se han dado muchas veces estos ejemplos de que los primeros interesados, así corporativamente, se desinteresen de su porvenir a largo plazo, preocupados por la ganancia inmediata que han ofrecido —ya hablemos de Estados Unidos o de Inglaterra— en un instante determinado, los trusts de la carne, como ganancias excesivas.

En nuestro país —debo decirlo, aunque puede no resultar muy parlamentario; siento la necesidad de decirlo— deberíamos asistir ahora al espectáculo comprensivo de los hombres que gobiernan y explotan la ganadería, rodeando a las instituciones públicas para contribuir a hacer efectivas las normas que proyectan limitar el mercado ilícito de la carne y de los animales que se evaden por las fronteras. Sería un espectáculo confortante, porque a la vez que ayudarían a organizar sus industrias, retribuyendo así a la tutela que el Estado les prodiga y además, retribuyendo los bienes que surgen de vivir en un país libre, de organización democrática, donde sus derechos se discuten y se analizan con respecto, con espíritu comprensivo, —no tengo inconveniente en decirlo— ofreciendo sus haciendas a la población consumidora para que, por caminos claros y limpios, lleguen a la mesa del hogar, y se comercialicen hasta el final, en un clima de respeto a las instituciones y de bien entendido interés económico.

Esta preocupación no va expresada con otro sentido que el que fluye naturalmente de su texto literal. Este país necesita, también —y los que creemos en él tenemos la obligación de decirlo— la vigencia y la presencia del esfuerzo patriótico de sus hijos, de los que producen y de los que trabajan, especialmente en los momentos de angustia

Así se evitarían muchas borrascas en el mar político de la hora presente; se pondrían bien de manifiesto hechos que no puedo legitimarlos en absoluto, porque si no hablamos sobre la base de estadísticas y de números, las afirmaciones pueden traicionar la verdad, a nuestro pesar. Pero parece evidente que la producción de la ganadería ha entrado en crisis; que las reclamaciones del mercado internacional han incidido, de una manera perniciosa, en el equilibrio de esta producción con respecto a las necesidades de la República; que el aumento de la agricultura cerealera ha creado, también, una evidente limitación de praderas; que el aumento del poder adquisitivo de la población ha reclamado, para satisfacer sus necesidades un mayor stock de ganado, y que también nuestro país ha realizado una evolución muy intensa hacia la ganadería lechera.

Unido a eso, tenemos que nos beneficia una acción progresista de los ganaderos, que han transformado las razas entregando animales que restituyen en menor tiempo, en peso y calidad, buena parte de lo que se pierde por las razones anteriormente expresadas.

La verdad es, señor Presidente, que vivimos en un régimen de escasez, y en todas partes del mundo escasez es sinónimo de especulación, que se concreta siempre en el mercado negro.

Nosotros conocemos poco de esto, y cada vez que se presentan estos hechos, aparecen en el horizonte de la República toda clase de conjeturas. Creo que es útil referirse a ellas, porque, de su dilucidación en los cuerpos de gobierno, va a salir una mejor conducta para que los ciudadanos sepan a que atenerse.

Es mucho más útil para la República que nos reunamos para analizar las causas por las cuales todavía no se cumplen a satisfacción las leyes que se han dictado para reprimir el mercado negro, y no que nos reunamos en un clima de cavilaciones, porque, necesariamente, del análisis de esas causas y del aporte de la corta experiencia que tenemos en esta materia, van a salir, a surgir, elementos de juicio que resultarán eficaces en este combate que se nos impone, que no hemos provocado y que estamos tratando de solucionar.

Al lado, señor Presidente, de esta consideración, referente a los productores, deseo formular otra: la que se refiere al consumo.

La evolución de la economía, desde mucho tiempo está previsto, lleva prácticamente a un punto de confluencia a los hombres que trabajan y a los hombres que producen.

La tendencia monopolista, en la producción, se refleja también en el trabajo; las formas de la autoridad de gobierno de la producción repercuten en las formas de agremiación, y tan sindicatos de fuerza son los de los patronos como lo son también los de los obreros. No hago nada más que citar un lugar común si manifiesto que hombres de versación y ahincado estudio, desde hace mucho tiempo, han previsto la posibilidad de que el capital y el trabajo se encuentren, y juntos, enfrenten al consumo.

En nuestro país debemos seguir con mucha atención el juego económico y social que cumplen estas corrientes.

Si hay alguien desamparado, que la contribución y la ayuda del Estado se prodiguen con justicia, en un clima de dilucidación muy clara de los problemas, no en un clima de confusión.

Por esto, señor Presidente, es que me parece útil evitar la oportunidad de agregar un nuevo factor al mecanismo ya complicado y en crisis de la producción ganadera de nuestro país, y una forma de simplificar y de desproblematizar esa industria en crisis, sería, indudablemente, la acción destinada a aligerar, a reestructurar y a adecuar los institutos que ya poseemos para esa defensa, antes que desvirtuarlos.

Nosotros creemos que el Frigorífico Nacional debe ser reestructurado. El Poder Ejecutivo lo ha entendido así, también, y los hombres que representan en él a mi partido se han dirigido al Parlamento, como lo dije en una sesión anterior, dando fórmulas concretas que hubieran servido muy bien de base para que la Comisión estructurara una iniciativa orgánica en ese sentido.

La verdad, señor Presidente, es que estamos finalizando un período legislativo e invade un poco la psicología de la premura, de lo transitorio, de lo emergente.

No obstante eso, no podemos dejar de reconocer que lamentablemente ha sido el Parlamento el que no ha tenido en cuenta en tiempo esta iniciativa para convertirla en realidad, y así van haciendo crisis los problemas.

A mí me parece que debemos de sentirnos eximidos de manifestar que nos oponemos también, a esta solución que da intervención a los frigoríficos extranjeros en el abasto de Montevideo, porque esta solución, así como va a perjudicar al consumo a la larga, así como va a perjudicar a los ganaderos, a largo o corto plazo, también va a perjudicar a los obreros y que debemos estar eximidos de expresar nuestra posición doctrinaria e ideológica con respecto a los problemas obreros, primero, porque sentimos un poco la resistencia de aparecer en un momento como éste deseosos, en una competencia de naturaleza electoralista, de cotejarnos y cotizarnos. Pero es indudable que el Parlamento debe encarar, y con sentido general y de justicia social, este problema de la desocupación en los frigoríficos. Ese es un trabajo que podemos y debemos hacer: para que no exista una sola familia de obreros o empleados de esta industria, que sufra la angustia económica, por haber perdido el trabajo el jefe del hogar, el padre o la madre. Para hacer esas leyes sí, debemos emplear tiempo, pero para destruir lo poco y bueno que hemos hecho, y confundir a la opinión, en realidad no creo que estemos empleando el breve tiempo que tenemos de una manera constructiva. Las empresas particulares beneficiadas en esta ley, pasarán a ser titulares de un derecho si se aprueba este proyecto y, como titulares de un derecho, necesariamente tenderán, inmediatamente de estar en posesión de él, a realizar todos aquellos actos que les aseguren el más estricto usufructo de esos bienes, y ya tendremos actuando entre nosotros esa expresión del podeRío internacional descontrolado, con carta de ciudadanía en nuestra propia legislación.

La experiencia universal ha sido en este combate entre colosos que, mientras que se destruyen bajan los precios, y cuando hay angustia y los precios caen verticalmente, hay otra cosa, además de la caída de los precios y además de la angustia: hay situaciones que se crean y que tienen una trascendencia gravísima en el pueblo, y todos los señores senadores saben mucho mejor que yo, cuáles son esas consecuencias. Los poderes públicos, en vez de fomentarlas, deben evitarlas.

Señor Presidente: este planteamiento tiene, además, otro aspecto: el aspecto político. Traído al debate en una hora como ésta, corresponde que sea aclarado con la mayor serenidad, como creemos que lo estamos haciendo, para poner las cosas en su lugar y destruir todas las confusiones que pudieran formarse, porque, en nuestro país, la lucha política está interfiriendo también, ahora, con la lucha económica y las organizaciones económicas de la producción deben pesar todos los elementos de juicio para no incurrir en error, cuando tienen que juzgar a los partidos y a los hombres de gobierno.

Por estas razones, señor Presidente, es que nos oponemos a este proyecto de ley, que si lograra el dictamen del Senado en el sentido de que no se necesitan los dos tercios de votos, no por eso dejaría de plantear en su totalidad los aspectos que he querido esbozar de una manera muy sencilla pero que contienen el fondo de lo que quería decir en el Senado.

He pedido, señor Presidente, una información de último momento, para poder fijar una posición con respecto al proceso que sigue la crisis y de ella deduzco que no estamos viviendo en este momento lo peor de la crisis; que las entregas de carnes a la población de Montevideo se hacen con una marcada tendencia a mejorar, y que de esas entregas se deduce que la situación, con tal de mantenerse en ese ritmo y estado de tirantez, no es desesperada.

No voy a entrar al análisis de esas cifras, ni siquiera las voy a exponer, pero las voy a pasar a la Mesa.

Deseo decir, antes de terminar, que ha llegado la hora de realizar el mayor esfuerzo entre los productores, los consumidores y los hombres que intervienen, ya sea en la dirección o en el trabajo de esta actividad, de aunar esfuerzos, digo, para que se cumplan las leyes con la esperanza de que en la vigilancia del cumplimiento de las leyes y en la mejora de esas leyes, podamos obtener el mejor rendimiento de nuestras posibilidades. No podemos producir una riqueza allí donde no la tenemos, pero podemos perfilar una política pecuaria para producir mejor y para consumir con arreglo a la producción.

La Junta Nacional de Carnes, una institución llamada a tener en el país una gran repercusión, puede ser el punto de partida para orientar la política en este sentido. Pero si al mismo tiempo que orientamos la actividad en esa dirección damos entrada a los capitales extranjeros, que no podrán dejar de realizar el mismo tipo de lucha que han cumplido en todas partes del mundo, estamos realizando una política contradictoria.

A ella no queremos vincularnos. Hemos venido aquí para señalarla y para combatirla.

Con estas manifestaciones, señor Presidente, dejo expuesto mi punto de vista sobre el proyecto que votaré en contra.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: en primer término, debo manifestar que no voy a entrar en la cuestión jurídica. Pude ser abogado, pero las circunstancias, las exigencias de la vida me impidieron serlo y, por lo tanto, me sitúo en mi plano, porque en cuestiones tan profundas como ésta, no es posible talentear, sino que es necesario abordar el problema jurídico con la necesaria preparación y con el conocimiento profundo que exige materia tan delicada.

He de decir, sin embargo, que con los basamentos adquiridos se puede tener una orientación, si no para pontificar sobre tal punto, por lo menos para orientarse y, también, desde luego, para advertir dónde puede estar lo más cercano a la verdad o lo más lejano de ella. A este respecto, la amplia, la convincente, la prolija apreciación que sobre la materia en discusión realizó el señor senador Bayley en la última sesión, así como la concisa pero también precisa opinión del señor senador Ferreiro, me inclinan hacia esa tesis, es decir, que no es necesario el régimen de los dos tercios para abordar el estudio definitivo de este asunto en el Senado.

Con respecto a otros detalles del problema, voy a fijar una posición. En primer término, no hacemos explotación electoralista de un asunto que por su trascendencia, por su importancia, en lo social y en lo económico, supera todo cuanto pudiera creerse o pensarse para atraer hacia uno u otro bando las preferencias no sólo de la ciudadanía, sino de los que están interesados directamente en este problema. Somos políticos, indudablemente, pero en el caso particular del que habla, puedo afirmar que toda una vida entregada a combatir, precisamente, desde las columnas de la prensa, los efectos desastrosos, nocivos de la demagogia, han hecho conciencia en mi espíritu y no estoy dispuesto a abdicar de todo cuanto ha sido una línea en una profesión que me precio de ejercer, para entregarme a colocar en el mostrador del comercio la mercancía, exigiendo a cambio de su venta, la conciencia o el voto de los ciudadanos.

Pero en esto hay problemas más fundamentales y más serios que el electoral. Ya hemos dicho y se ha dicho también en esta Sala por otros señores senadores que coinciden con nuestro punto de vista y con los cuales hemos formado la para traer a Sala este proyecto en discusión, que la situación del consumo de Montevideo, el problema del des-

empleo en los obreros y empleados de los frigoríficos y la preocupación constante de los productores rurales, cuya enorme mayoría —y lo subrayo, y lo destaco,— son absolutamente contrarios a la política que ha seguido en los últimos años el Frigorífico Nacional y contrarios, también, a la política que en materia de carnes han seguido los gobiernos que ha tenido la República, obligan al legislador a poner, como decía un distinguido adversario nuestro, don Tomás Berreta los pies sobre la tierra. Además de lo que en ese aspecto advertimos en la ciudad de Montevideo, tenemos a la vista lo que acontece en la ciudad de Fray Bentos y tan grave es esa situación, señor Presidente, que el gobierno, plausiblemente, consciente de su deber y también con exacta noción de su responsabilidad, procuró, mediante un decreto elogiable, propiciar la realización de obras públicas en la ciudad de Fray Bentos para combatir en parte ese problema gravísimo que ha creado la crisis del Frigorífico Anglo.

Pero no obstante los buenos y plausibles propósitos del gobierno de la República, que en este aspecto del problema logró esta unidad tan necesaria para todos los casos que pudieran plantearse en el país en todas las materias y en todos los problemas, no alcanza para dar la solución, siquiera aproximada a este problema, que, repito, tiene una gravedad indiscutible.

Otra cosa, señor Presidente: este problema, este asunto de la carne, no lo hemos traído para utilizarlo como arma política. Han sido las circunstancias las que lo trajeron al Parlamento; y esas circunstancias no son del momento presente, sino que ya vienen de lejos y no solamente de cuando comenzó lo que se ha dado en llamar crisis de la producción pecuaria. Admitamos, señor Presidente, desde luego, que es necesario una política planificada para nuestra ganadería, y, porque lo creemos necesario, porque lo creemos indispensable, es que, conjuntamente con el señor senador Raffo Frávega, en este proyecto de ley incluímos, como materia fundamental, la creación de la Junta Nacional de Carnes.

Se ha hablado, señor Presidente, de soberanía, de peligro de la soberanía. Corrientemente, se ha dicho, debe entenderse como soberanía interna la superioridad del Estado sobre todos los órganos sociales o políticos que se encuentran dentro de los límites que definen el espacio sobre el que el Estado está asentado, y como soberanía externa, la que se traduce en independencia para la acción del Estado y libertad de control exterior y de independencia para el mismo, con respecto a otros estados o autoridades religiosas, organizaciones sociales, políticas o simplemente industriales.

Pero no creo, señor Presidente, que sea este el momento más adecuado, más feliz, para plantear una cuestión de soberanía como si en la emergencia pudiera estar corriendo algún riesgo la soberanía de la República.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que la Comisión ha entregado a la Mesa del Senado una declaración sobre quórum necesario para aprobar este proyecto. Parecería que este es un punto previo a plantear.

SEÑOR VIGNALE. — Entiendo, señor Presidente, que ese punto se podría plantear una vez que estemos considerando, en general, el punto en discusión, porque si no sería una especie de moción mordaza. Nosotros hemos oído, en religioso silencio, las apreciaciones del señor López Toledo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es, señor senador, de ninguna manera, una moción mordaza, porque no cierra el debate. Lo único que hace, es fijar el quórum para votar.

De modo, pues, que el debate queda abierto.

Como creo, señor Presidente, que esto es previo, porque es la interpretación misma de la votación, pediría que se diera lectura a esa declaración, sin perjuicio de continuar el debate.

SEÑOR BAYLEY. — Como el señor senador Batlle no asistió, —sé que por razones de salud—, a la sesión de ayer y a las que celebró el Senado en estos últimos días —y celebro su vuelta al Cuerpo, porque es índice de buena salud— tal vez piense que la Comisión no se ha expedido.

La Comisión informó, y se dió cuenta ayer de que, planteado el asunto de orden constitucional acerca del número de votos que se necesitan para llevar adelante esta ley, en función de si concede o no monopolio —hablé yo, como Presidente de la Comisión— explicando que ésta, por el voto conforme de los señores senadores Sofildo Hernández, Juan V. Chiarino, Eduardo Víctor Haedo (y en Sala se produjo la declaración del señor senador Cutinella, que no había asistido a la reunión, también en el mismo sentido) o había formado mayoría en favor de la tesis de la exigibilidad de los dos tercios; y que, con el señor senador Ferreiro, el que habla, había quedado en minoría sosteniendo la otra tesis; y acordó que, en Sala —porque eso se resolvió ayer y a las 5 y 1|2 de la tarde se tomó la votación— ya que no hubo tiempo de hacer un informe escrito, el señor senador Chiarino, por la mayoría, sin perjuicio de que los otros quisieran intervenir, y el doctor Ferreiro y el que habla, por la minoría, diéramos los fundamentos de nuestros votos.

No sé como se puede conjugar o ligar esto con la idea o la existencia —que supongo real— de un informe de la Comisión en mayoría.

SEÑOR GUICHON. — Es un proyecto de declaración, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Hago la aclaración para que no se piense que la Comisión ocultó su pensamiento. Lo digo porque el señor senador Batlle no estaba en Sala.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"El Senado declara que para la aprobación de los artículos 7.o a 11 del proyecto sobre normas para el abasto, Carpeta 1675, se necesitatan dos terceras partes de votos de cada Cámara, de conformidad con el inciso 17, artículo 85 de la Constitución de la República", Firman: Sofildo Hernández, A. Carlos Cutinella, Eduardo Víctor Haedo y Juan V. Chiarino.

SEÑOR BAYLEY. — Lo tomo como una moción de cuatro senadores, porque si no sería desarreglado que se presentara, sin conocimiento de la Comisión, un informe escrito a la Mesa.

SEÑOR GUICHON. — No es un informe, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo único que he pedido, señor Presidente, es que se leyera, porque es un punto previo.

En consecuencia, entiendo que debe votarse, para que el Senado manifieste si está de acuerdo o en desacuerdo con él.

SEÑOR BAYLEY. — Se está discutiendo eso, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He asistido a una parte del debate y veo que esto no es lo que se discute. Lo que se está discutiendo es el fondo del asunto.

Como creo que esta cuestión es previa, dentro de esa discusión, debe votarse esto, que tiene carácter como digo, de una cosa previa, de una declaración del Senado acerca de la forma en que se ha de votar.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Interesa aclarar al señor senador que la reunión de anoche fué dedicada, exclusivamente, a estudiar el problema constitucional. En la sesión de hoy, el señor senador López Toledo hizo reflexiones de carácter general sobre el tema y, en realidad, podemos decir que a ellas está contestando el señor senador Vignale.

Lo que corresponde es que el Senado siga oyendo al señor Vignale y, acaso, luego, tomaría decisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, creo que corresponde, —habiendo llegado la Comisión a conclusiones en mayoría, después de un debate sobre el punto, votar.

SEÑOR BAYLEY. — Sin debate, señor senador.

SEÑOR FERREIRO. — Sin debate, y además, no es la Comisión la que firma esa declaración.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Comisión en mayoría.

SEÑOR FERREIRO. — Pero ese no es el informe de la Comisión, porque no aparecen las firmas de los miembros discordes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He dicho que es una proposición.

De manera, señor Presidente, que considero que este punto constitucional es previo, porque el debate tiene que terminar con una votación, y entonces, si no sabemos como se toma la votación, en realidad lo único que vamos a hacer es discutir para después discutir la votación.

Repito, señor Presidente, que considero que deben fijarse las condiciones de la votación, previamente, y en ese sentido formulo moción, no para cortar ningún debate, señor Presidente, sino para saber a qué atenernos.

Atribuyo gran importancia a esta interpretación de la Constitución, a la fijación del criterio del Senado, y creo, naturalmente que es previa por las razones que he dado.

En consecuencia, solicito que se ponga a votación de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

En mi exposición de ayer dije —todavía no tengo la versión al alcance para repetirlo— que el pronunciamiento del Senado sobre este tema tenía una gran importancia y se iba a proyectar como un antecedente sumamente valioso para otras situaciones similares a esta que pudieran presentarse, porque es realmente el estudio de un punto estrictamente técnico, de interpretación de la Constitución, y desborda, en sus consecuencias, el caso concreto que lo ha motivado.

Como ello es así, si se presenta o se estima que esa es una declaración, un criterio que fijará el Senado sobre el alcance del inciso 17 del artículo 85 de la Constitución, creo que lo que correspondería sería cerrar el debate, si se quiere, hoy, en general, es decir, dejar que termine su exposición el señor senador Vignale y algún otro que estuviera anotado; cerrar el debate en general y poner en la orden del día de la sesión del lunes próximo, hasta con indicación de hora, la votación de esa declaración: el Senado declara que se requieren dos tercios de votos, de acuerdo con el artículo 85, o, que el artículo 85 se interpreta en tal o cual forma.

Por lo menos, señor Presidente, que se dé publicidad, incluyendo en la orden del día una declaración del Senado sobre un asunto tan trascendente e importante.

Eso no va a cambiar el resultado de la votación, pero es un llamado a la realidad a los señores senadores que no concurren para que sepan que el Senado va a dar su opinión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero hacer notar, señor Presidente, que esto es previo, porque, indudablemente, en cualquier momento se podría cerrar el debate y si no existiera una mayoría que sostiene ese criterio, podría ser resuelto el problema por simple mayoría.

De manera que lo primero que tiene que saberse es cómo se vota, porque en eso estriba una garantía fundamental y eso no lo puede desconocer nadie.

SEÑOR BAYLEY. — Pero poniendo esa declaración en la orden del día...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a modificar la moción, señor Presidente, en el sentido de que, inmediatamente que termine su exposición el señor senador Vignale, se ponga a votación la proposición formulada.

(Apoyados).

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Iba a inscribirme en este momento para hacer unas consideraciones sobre este punto.

De manera que planteo a la Mesa mi deseo de hacer uso de la palabra, aunque brevemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Batlle Pacheco insiste en su moción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Presidente: hasta que termine su exposición el señor senador Vignale; después se vota el punto constitucional, y, luego, puede continuar el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR CHIARINO. — No es moción.

SEÑOR BAYLEY. — Continúa el señor senador Vignale y cuando termine se plantea el problema otra vez.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo hago una proposición al Senado: que a continuación del discurso del señor senador Vignale se proceda a votar la proposición. Es una proposición muy sencilla. ¿Cómo no hay moción? Hay moción porque ya la he hecho.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a hacer otra moción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay dos mociones, entonces.

SEÑOR GUICHON. — Habría, para emplear el verbo en su tiempo adecuado.

Entiendo que el Senado aplazó los artículos 7.o al 11, a efectos de que se tratara con carácter previo el aspecto constitucional, y en ese sentido los envió a la Comisión.

Comparto el criterio del señor senador Batlle Pacheco en cuanto a la prelación que tiene el aspecto constitucional, pero yo voy a votar la moción mientras hayan senadores, —además creo que es antireglamentario— que deseen ocuparse del tema de la interpretación constitucional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso sí, no lo discuto. Yo discuto el fondo del asunto.

SEÑOR GUICHON. — Creo que al señor senador Vignale no se le podría aplicar en este momento el criterio estricto porque está contestando apreciaciones que se han hecho. Pero entiendo, y hago la moción, que el debate previo es sobre el aspecto constitucional, una vez que termine el señor senador Vignale y que sobre el aspecto constitucional hablen todos los señores senadores que deseen hacerlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso no lo discuto.

Cuando yo proponía que se votara a *continuación* del discurso del señor senador Vignale, lo que proponía era que se pusiera en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**. — 18 en 20).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: me tengo que retirar por el espacio de una hora u hora y media, por un asunto político. Creo que hay otros señores senadores que están en las mismas condiciones.

En consecuencia, solicito autorización para retirarme.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le concede el permiso solicitado.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: decía antes de plantearse esta incidencia, que se ha esgrimido un argumento que para mí tiene simplemente un carácter efectista: el peligro que supondría para la soberanía, la intervención de las empresas privadas en el abasto de carne a Montevideo.

Sostengo, señor Presidente, que jamás en nuestro país una iniciativa tendiente exclusivamente a superar una crisis o a dar solución a un problema de abastecimiento, podría suponer un grave riesgo para la soberanía de la República.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Pediría a la Mesa, señor Presidente, que mientras hace su exposición el señor senador Vignale, dispusiera que se hiciera un repartido de esa declaración o moción, para que la tengan todos los señores senadores en sus pupitres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder como lo solicita el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Continúo, señor Presidente.

Y mucho menos, señor Presidente, cuando a esa iniciativa se le da a texto expreso —repito conceptos ya emitidos en sesiones anteriores— un sentido de emergencia.

¿Qué partido político, qué legislador, qué organismo de Gobierno podría permanecer indiferente, insensible, ante la posibilidad cierta o remota de un peligro para la soberanía nacional?

No habría de ser, precisamente, nuestro sector político, cuya tradición, cuya ejecutoria, son bases firmes, para que se tenga la certeza absoluta de que nada ni nadie podrá detener nuestra acción en la calle, en el Parlamento o en el Gobierno, para poner un dique, seguro y firme, de contención a los posibles o presuntos desbordes del imperialismo en cualquiera de sus manifestaciones.

La penetración, el avasallamiento y la subyugación de los pueblos sólo prosperan, señor Presidente, cuando no hay sentimientos de nacionalidad, ni siquiera un átomo de dignidad en los gobiernos o en los parlamentos.

Los imperialismos y los avasallamientos, sólo pueden traducirse en vergonzantes realidades, cuando en el camino de un pueblo libre y amante de su libertad, como es el nuestro, se cruzan los aventureros o los traficantes del decoro nacional.

El Uruguay, podemos proclamarlo los hombres de todos los partidos, jamás será un país apto para tales entregamientos, y si por desgracia se desmoronaran, lamentablemente, esos valores morales que reconocemos existen dentro de fronteras —y lo afirmo sin alardes demagógicos ni por especulación política, ni tampoco porque me crea integrante de un partido que usufructúa el monopolio del sentimiento de patria y de la dignidad siempre estará nuestra colectividad política dispuesta a asumir la defensa integral de la soberanía, sean cuales fueren los agentes interiores o exteriores que pretendieran vulnerarla.

De manera ninguna podemos admitir que este acceso al abasto de Montevideo por las empresas particulares, puede suponer un grave riesgo para nuestra soberanía, por el avasallamiento de nuestra independencia económica. Otra cosa muy distinta, por cierto, sería si se le hubiera dado a este proyecto, permanencia en el tiempo.

Asignamos un 40 o|o del abasto a todas las empresas privadas, y de esa cuota máxima, tendrán su parte tres, con capitales extranjeros, y dos o tres o más, con capitales esencialmente nacionales.

No exageramos, pues, señor Presidente, porque terminaríamos teniendo miedo a nuestro propia sombra. Peligro habría, también, si esa intervención porcentual en el abasto, de las empresas privadas, incluyeran las operaciones de exportación.

El Frigorífico Nacional no quedará, de ninguna manera, a merced del capitalismo extranjero, primero, porque ello no surge del texto, del contenido y del sentido de este proyecto de ley que, repito, tiene un carácter de emergencia, y segundo, porque no perseguimos ni su aniquilamiento ni su eliminación.

Acaso —y recojo las apreciaciones del señor senador López Toledo— podamos fortalecerlo cuando pase la crisis presente, mediante una nueva estructuración jurídica, al margen de los intereses políticos, pero que en realidad lo transforme en segura garantía para el abasto y para la defensa de la economía nacional. Estos son dos de los aspectos de la política de ese Instituto que no se han cumplido tal como fueron los deseos, las aspiraciones y las exigencias de los legisladores del año 1928.

Se ha dicho, señor Presidente —y se ha dicho bien— que todo lo que progresa y perdura es por virtud del hecho, y que el mundo, al individuo, al universo físico, no se perpetúa por medio de frases, sino por actos.

No nos amilanan, ni nos acobardan las frases con las que se pretende, a mi entender, en vano, queriendo encontrar una contradicción en nuestra posición, que es permanente y es firme.

Las frases vienen y van; y pasan y no dejan muchísimas veces, ni siquiera un recuerdo. Lo que perdura es el acto. Y nosotros, señor Presidente, los integrantes de esta bancada, como elementos representativos de un partido político que tiene ideas definidas, tenemos la seguridad de nuestros actos y nos sabemos capaces de plasmar en los hechos lo que hoy afirmamos.

Esto es: que nuestro partido, el Partido Nacional, está dispuesto a dar a este proyecto el carácter exclusivamente de emergencia que le han dado sus proyectistas, y que nada podrá torcer el curso de los acontecimientos.

Queremos dar una solución al problema del abasto, para contemplar —insisto en ello— a la sacrificada población de Montevideo.

Se ha afirmado que estamos cerca de la normalización; pero cuando se recorren las calles o cuando se habla con los comerciantes minoristas de la carne, cuando se asiste a las ferias municipales y a los expendios, vemos, advertimos y comprobamos, que lo que se asegura, no es sino una ilusión, porque la realidad es que la carne sigue escaseando en Montevideo, como estaba escaseando no el mes pasado, ni en junio ni en julio, sino desde principios del mes de abril, y más allá, todavía, en que venía escaseando desde que entró en crisis el Frigorífico Nacional.

Además, señor Presidente, se ha dicho que podría perturbar, que podría encarecer, que podría hacer escasear la carne en Montevideo la concurrencia de las empresas privadas. Pero es que no tenemos memoria y yo no voy a defender a aquellos que tenían prioridad en el abasto y cuyas actividades quedaron eliminados mediantes un convenio en el que el Municipio de Montevideo y el Frigorífico Nacional se cotizaron para indemnizarlos.

Sin embargo, yo recuerdo que ni en las tremendas sequías que azotaron al país, ni en aquella época en que las lluvias hacían intransitables los caminos y hacía, también, que no vinieran a Tablada los ganados de las estancias...

SEÑOR RAFFO GRAVEGA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VIGNALE. — Permítame terminar el párrafo.

—...la población de Montevideo tenía toda la carne que quería y a los precios establecidos.

Cuando hay controles de Estado, cuando el Gobierno, sea el Municipal o el Nacional, tiene conciencia exacta de su responsabilidad, cuando saben cumplir con las leyes y las disposiciones vigentes, no pueden haber actividades descontroladas, no pueden haber actividades ilícitas, ni puede haber tampoco actividad contraria a los intereses de la producción y del consumo.

Le permito, señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Es para formular una moción de orden.

Como tengo que asistir a una reunión política con otros compañeros de sector, solicito al Senado un cuarto intermedio hasta la hora 22.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción formulada por el señor senador Raffo Frávega.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se podría votar, previamente, el aspecto constitucional de la cuestión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Parecería, señor Presidente, que hay el propósito de no resolver el punto que yo he planteado, en el sentido de cuál es la votación que vale.

SEÑOR VIGNALE. — Lo quisimos resolver ayer y nos quedamos sin número.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ahora se puede plantear el asunto. Es evidente que no nos podemos retirar del Palacio Legislativo sin saber cuál es la votación que se va a hacer.

Creo que en esto tiene que haber una garantía absoluta. No estoy dispuesto a que por llegar tarde esta noche, me encuentre con que ya se ha sentado la tesis de que con la mayora del Senado se puede repartir el monopolio de la luz eléctrica, del Frigorífico Nacional o del Banco de Seguros, contrariando la Constitución.

No me negaría a votar todos los cuartos intermedios que se solicitaren pero, tratándose de un punto esencial, el saber la forma cómo se va a votar, creo que tenemos el derecho a pedir que se resuelva antes de retirarnos de Sala.

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRO. — Como el señor Batlle Pacheco no asistió a la sesión de ayer, no conocerá, probablemente, en todos sus detalles, lo ocurrido con respecto a la posición de la Comisión de Constitución y Legislación, a la cual se le había dado la misión de estudiar este punto y traer un informe a Sala.

Por circunstancias especiales, no se hizo ese informe; no se firmó ninguna declaración en ese sentido.

SEÑOR GAMBA. — No se hizo por escrito.

SEÑOR FERREIRO. — Ni siquiera por escrito, ni se propuso hacerlo.

SEÑOR GAMBA. — Se hizo oralmente.

SEOR FERREIRO. — Aquí aparece firmando esta declaración del señor senador Cutinella, que no estuvo en la Comisión.

SEÑOR GUICHON. — Eso es corriente en la práctica parlamentaria.

SEÑOR FERREIRO. — Estoy de acuerdo con el señor senador Batlle Pacheco de que se trata de una cuestión previa.

De modo que lo que quiero es la normalización de este asunto aclarándolo bien. La Comisión no formuló nada, ni se propuso que se formulara nada; cada uno de sus componentes trajo sus impresiones y habló en Sala. Yo, por ejemplo, hablé exclusivamente sobre el punto constitucional; me limité a decir lo que iba a expresar en Comisión.

Repito que el señor senador Cutinella, que aparece aquí firmando, no asistió a la sesión de la Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — Así lo declaré yo ayer. Dije que no había asistido pero que adhería al pronunciamiento de la mayoría de la Comisión.

SEÑOR FERREIRO. — Eso es otra cosa. Lo que quiero decir es lo siguiente: se viene admitiendo que para componer esto que está descompuesto podría considerarse una declaración de la cual no tenía ningún informe, a pesar de ser miembro de la Comisión y asistir a la sesión de la misma.

En ese caso, no tengo inconveniente en firmar esa declaración, agregándole "discorde" y presumo que el señor senador Bayley tampoco tendrá inconveniente en ese sentido, y volveríamos a sostener nuestro punto de vista en Sala.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Digo esto porque aquí, tal como está redactado, —y apelo al señor senador Rodríguez Larreta para ver si tengo o no razón para decirlo— en el informe se propone al Senado, por la Comisión de Constitución y Legislación, que el Cuerpo preste aprobación a esa declaración. Será la Comisión en mayoría; se va a votar en mayoría, pero debe traer nuestras firmas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hay inconveniente.

SEÑOR FERREIRO. — No hay inconveniente, pero planteado como lo hace el señor senador Batlle Pacheco, se tomaría esto como declaración de la Comisión o proposición de la misma para que lo declare así el Senado.

SEÑOR BAYLEY. — No es así. Es una proposición de cuatro senadores.

(Dialogados. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Siempre hay dos proposiciones: una en mayoría y otra en minoría, cuando la Comisión no llega a soluciones unánimes. Muchas veces, para ahorrar dos proposiciones, los miembros de la minoría firman discordes, salvan su voto y nadie les puede negar ese derecho.

SEÑOR FERREIRO. — Pero no ha venido así.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero puede venir también sin firmas discordes y haber una proposición en minoría; lo establece el reglamento.

SEÑOR FERREIRO. — Esto se ha tomado, tal como lo presentó el señor senador, como algo surgido de la Comisión de Constitución y Legislación.

Vuelvo a repetir que estoy dispuesto a tratar esto como una cuestión previa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es lo único que pido.

SEÑOR FERREIRO. — Perfecto; pero que aquí conste que en la Comisión había dos senadores discordes y que en Sala presentaremos nuestros argumentos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estamos perdiendo el tiempo, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — No sabemos si el señor senador Vignale va a demorar mucho o poco.

SEÑOR VIGNALE. — Poco, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Concretamente, me parece que se podría pasar a cuarto intermedio cuando termine el señor senador Vignale, pero debo agregar que soy de los que considero que este problema es gravísimo.

(Apoyados).

—Por consiguiente, el resultado de la votación no puede ser que esté pendiente de alguna circunstancia accidental y no puedo presumir que nadie pueda venir al Senado con un sentido ventajero para hacer triunfar una tesis u otra. Es un problema demasiado grande para que sospechemos eso.

Hay muchos problemas a estudio del Senado y, por lo tanto, estaría de acuerdo con la proposición del señor senador Bayley en el sentido de que cuando se liquide la deliberación se cierre el debate y desde ya se diga que el lunes, a determinada hora, se va a poner a votación este proyecto de declaración, sin discusión.

(Apoyados).

—Los señores senadores que falten cargarán con la responsabilidad de su ausencia y sería un auténtico pronunciamiento del Cuerpo en un problema muy grave y que siente precedente.

En cuanto al cuarto intermedio, si se fija hasta la hora 22, voy a solicitar que se establezca hora de término de la sesión, ya que mañana, en las horas de la madrugada, voy a viajar al interior y no quiero que por mi inasistencia, al retirarme de Sala, el Senado pueda quedar sin número.

En consecuencia pido que el Senado sesione de 22 a 24 horas.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Se va a votar esta noche o el lunes?

SEÑOR CHIARINO. — El lunes, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Batlle Pacheco, ¿acepta la moción del señor senador Chiarino?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Presidente. Es una garantía para todos los senadores que se sepa que el lunes, a determinada hora, se va a poner a votación este asunto, sin discusión.

SEÑOR BAYLEY. — Fué lo que dije, señor senador: en el orden del día se pone "votación de tal cosa" y nadie se puede llamar a engaño y todo el Senado se enterará.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se podría fijar el lunes a la hora 19.

SEÑOR BAYLEY. — El lunes, a la hora 19, se vota esto.

SEÑOR PRESIDENTE.— El señor senador Raffo Frávega, ¿acepta la moción del señor senador Chiarino

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Con los señores senadores Fernández Crespo y Carballo tenemos un compromiso político en el Departamento de Colonia para el día lunes. Si se insiste en votar el lunes nosotros, o excusamos nuestra inasistencia o estamos imposibilitados de concurrir, pues se trata de un compromiso contraído con mucha anterioridad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, que se vote ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se podría votar esta noche a la hora 23 y por Secretaría se le comunicará esto a todos los senadores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si se estaba dispuesto a votarlo el lunes sin discusión, ¿qué inconveniente hay, en un problema en que todos tenemos opinión formada, en votarlo ahora?

SEÑOR BAYLEY. — Faltan muchos señores senadores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Había veinticinco senadores en Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ahora se han retirado varios señores senadores.

SEÑOR BAYLEY. — Ahora no se podría votar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a hacer la siguiente moción: que esta noche se fije la hora 23 para votar la cuestión constitucional y se comunique a todos los señores senadores personalmente, por Secretaría, que se efectuará esa votación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo le pediría al señor senador Rodríguez Larreta, que la hora fuera 23 y 30, porque tengo una reunión de orden político.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No hay inconveniente en que sea a las 23 y 30.

SEÑOR FERREIRO. — Quiero insistir, y se me excusará por ello, que conste en el acta de la sesión, que esta declaración está firmada por el señor senador Bayley y por el que habla, como discordes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Chiarino la modificación a la moción?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Chiarino en el sentido de que el cuarto intermedio sea hasta las 22 horas, y que a las 23 y 30 se cierre el debate y se pase a votar el proyecto de resolución.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? No me dí cuenta, señor Presidente, si se incluyó la votación del cuarto intermedio, porque si el Senado no queda sin número puede continuar la deliberación. Con la seguridad de que no se votará hasta las 23 y 30, creo que no habrá ningún señor senador que se pueda sentir molestado por eso. En el caso de quedar sin número, el cuarto intermedio será hasta la hora 22.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones de los señores senadores Chiarino y Rodríguez Larreta.

(Se vota: 19 en 21. — **Afirmativa**).

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Yo, señor Presidente, voy a terminar diciendo concretamente que queremos dar una solución al problema del abasto para contemplar a la población de Montevideo. Deseamos encontrar una solución para contemplar la situación angustiosa en que se debaten muchos hogares proletarios y queremos, finalmente recoger lo que es sin duda alguna una aspiración legítima de los productores rurales. Esto no supone y sería absurdo afirmarlo o siquiera pensarlo, un avasallamiento de la soberanía, para cuya permanente defensa jamás —lo declaro con toda entereza— hemos necesitado de adalides ajenos a nuestras propias filas, ni rectores que nos señalaran ese camino.

SEÑOR VIÑA. — ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: no pensaba ocuparme de este asunto, pero lo voy a hacer por dos razones; primero, porque hay un aspecto que considero de real importancia, que no ha sido tratado con la amplitud necesaria, a mi juicio. Es el problema de la alimentación del pueblo, problema de gran interés social, que está directamente vinculado, más bien dicho, es el problema de esencia por el que estámos reunidos aquí y que considero de fundamental importancia, y que debe ser estudiado en sus distintos aspectos.

Además, señor Presidente, es evidente que se ha planteado este problema en una forma realmente simplista, para quienes consideramos que algún establecimiento puede colaborar, ya que se ha demostrado que el Frigorífico Nacional no cumple con las obligaciones, para las cuales tiene el monopolio. Se nos ha presentado como si fuéramos enemigos del Frigorífico Nacional. No hay tal situación; de ninguna manera, creemos que hay que mantener el monopolio del Frigorífico Nacional, pero la realidad, señor Presidente, es que si queremos tutelar — voy a usar la frase que tanto se comentó ayer, de uno de los interesantes estudios presentados en Sala de los asesores del Frigorífico,— "tutelar el interés público", debe mantenerse el monopolio, pero, como el Frigorífico no llena su función y esa es una realidad que nadie puede desmentir: las obligaciones que le crea el monopolio a esta institución no están llenadas en sus fines porque es insuficiente, es por eso...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tampoco llena su función Aguas Corrientes. ¿Porque hay escasez de agua, estaríamos dispuestos a que una compañía privada se instalara...?

SEÑOR FABINI. — Déjeme desarrollar mi pensamiento, señor senador.

Decía, señor Presidente, que la realidad actual es que hay un déficit de alimentación en la población, hecho fundamental al cual creo que no se le ha dado toda la importancia que tiene.

Hasta hace pocos años, la alimentación era un problema individual, cada uno se alimentaba como quería, no tenía el carácter social que se le asigna hoy. Todos los gobiernos del mundo se preocupan por una política de alimentación. No sólo los estadistas, sino los sociólogos y hasta los organismos internacionales, están estudiando permanentemente el grave problema de la alimentación.

Se ha demostrado que existe una relación directa entre el vigor, la salud y la longevidad de los integrantes de una comunidad y el consumo de alimentos superiores en cantidad y calidad. ¿Qué quiere decir esto, señor Presidente? Que los modernos estudios de alimentación demuestran que es necesario, no como hasta hace pocos años se creía, que determinado número de calorías era esencial, sino que es necesario alimentos especiales, superiores y, entre ellos, las proteínas animales, es decir, la carne es uno de estos alimentos denominados protectores, porque tienen una función fundamental en la alimentación del hombre.

Estas estadísticas demuestran también que existe un índice, una relación inversa entre la mortalidad infantil y el consumo de proteínas por persona. Hay cifras muy interesantes que demuestran que aquellos países que tienen pequeño consumo de sustancias proteicas tienen un elevado índice de mortalidad infantil. Voy a hacer gracia al Senado de la lectura de estas cifras, porque son fáciles de conseguir y puedo pasarlas para que se incorporen a la versión. Los estudios más recientes han demostrado que se puede elevar a niveles más altos de salud, mejorando las condiciones alimenticias de la población, es lo que se ha denominado mejoramiento nutricional de la vida. Existe, pues, una relación indudable entre la salud de una comunidad, el estado sanitario y su alimentación.

El descenso tan importante observado en la tuberculosis en los últimos años responde a varias causas, pero todos los tisiólogos están de acuerdo en que hay un elemento fundamental que ha contribuido al mejoramiento del estado sanitario de la población: es el mejoramiento del standard de vida y de la alimentación. Existen pruebas concluyentes de la influencia de este importantísimo factor alimenticio, y a esa calidad del alimento es a lo que quiero referirme. No voy a decir que sea suficiente que exista una cantidad determinada de calorías por persona; 2500, 3000 etc., sino que es necesario que en esos alimentos haya un buen porcentaje, elevado, de alimentos protectores, entre los cuales se encuentra la carne, en primer término.

Señor Presidente: existen, lamentablemente, antecedentes en nuestro país, no muy lejanos, de una declinación del estado sanitario debido a la escasez de alimentos. Durante la primera guerra europea se pudo observar un hecho muy interesante, y todos conocemos el problema que se originó entonces por la escasez de alimentos. Se produjo un encarecimiento muy grande de la carne, y en el Departamento de Montevideo disminuyó la cifra de abastecimiento. También se encarecieron y disminuyeron en su cantidad, el consumo de alimentos importantes como el azúcar, etc. El estado sanitario durante la primera guerra europea en nuestro país, demostró que se había producido un enorme aumento de la morbilidad por tuberculosis, aumento que está atribuído a la disminución de consumo de alimentos. Las cifras son tan notables, que vale la pena leerlas: por cien mil habitantes, la mortalidad por tuberculosis alcanzó en el año 1917 a la cifra de 175, es decir, una cifra nunca alcanzada en el país, que es tres veces superior a la actual, que se encuentra un poco por encima de 50 defunciones por cada cien mil habitantes. Este es un ejemplo claro que ha vivido nuestro país, en el sentido de que la disminución de las condiciones sanitarias, aumenta la mortalidad por déficit en el consumo de alimentos.

Señor Presidente: desde hace mucho tiempo ,el Departamento de Montevideo presenta una importantísima escasez de alimentos proteicos, especialmente de la carne. Nuestro país no tiene sucedáneos para este alimento. La pesca no da la producción suficiente; tampoco la alimentación por medio de las aves puede llevarse a cabo, porque la producción no alcanza para el consumo. Quiere decir que en nuestro departamento no existen sucedáneos de las sustancias proteicas y la aguda escasez de carne, prolongadas por temporadas importantes, creo una subalimentación que considero de mucha importancia y cuya prolongación debe merecer la atención del gobierno.

Yo decía recientemente, repitiendo una frase, la de la tutela del interés público. ¿Cuál es la tutela del interés público? Estimular las mejores condiciones de vida y de alimentación de todos los habitantes. ¿Por qué fué creado en el año 1928 el Frigorífico Nacional? No pudo haber otro interés que el interés público. ¿Qué obligaciones crea al Frigorífico Nacional el derecho que se le da del monopolio de las faenas? Desde luego, la única obligación que tiene a su cargo, es la de cumplir con el abastecimiento de la ciudad con las cantidades necesarias para el consumo. Quiere decir que el Frigorífico Nacional, entidad que respetamos y consideramos y que ha llenado una función importantísima, en este momento no puede cumplir con esa obligación y con ese compromiso que le crea el monopolio. Esa es una realidad evidente, señor Presidente, no se puede negar.

No obstante nosotros no creemos que deba suspenderse el monopolio al Frigorífico Nacional y fué así que se sancionó la Ley de 6 de julio de este año. No hay oposición entre las dos posiciones. No nos consideramos enemigos, de ninguna manera, del Frigorífico ni tenemos prevención contra él, y la Ley de 6 de julio demostró que existía en el Parlamento un verdadero espíritu de generosidad hacia el Frigorífico, aumentando su capital, creo que en 13 millones de pesos. Ese hecho demostró que había buena voluntad para mejorar las condiciones de trabajo del Frigorífico Nacional.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR FABINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo estoy oyendo al señor senador con el interés con que lo oigo siempre, pero me parece que lo que habría que demostrar y lo que me interesaría para aceptar la posición del señor senador, es que, si con la solución que propone, se van a remediar los males que está denunciando.

SEÑOR FABINI. — Enseguida voy a eso.

Señor Presidente: decía que la obligación que le asignó el Parlamento al Frigorífico Nacional al otorgarle el monopolio de la faena, es una obligación de gran trascendencia, porque supone la alimentación de un núcleo de población, que representa aproximadamente la mitad de la población del país.

Pensamos, —había dicho anteriormente— que el monopolio debe ser conservado hasta que no se demuestre de una manera efectiva que es imposible que el Frigorífico cumpla con las obligaciones que el monopolio le crea al Frigorífico. Entiendo que es posible que cumpla, pero hasta ahora, durante un período muy largo no lo ha podido hacer y la Ley de 6 de julio que le dió facilidades para desempeñarse además de las medidas represivas del mercado negro, tampoco ha solucionado el problema.

¿Qué es lo que debemos hacer? ¿Limitarnos a esperar los resultados? Se ha mejorado ya en algunos aspectos el abastecimiento pero aún existe un déficit importantísimo. La cifra enorme del consumo diario de casi cuatrocientos mil kilogramos está lejos de ser llenada y tengo el temor de que no se alcance por mucho tiempo. Entonces, ¿qué se propone? Una solución de emergencia que no veo que pueda tener nada de anti-nacional ni de peligrosa y que es la siguiente: que como queremos mantener el monopolio y como al mismo tiempo sostenemos y defendemos la situación de la población del Departamento de Montevideo que está sub-alimentada, apoyamos esa solución que no tiene nada de trascendente, de grave ni de peligro internacional. Hay establecimientos con diez mil obreros sin trabajo, establecimientos que pueden trabajar, que pueden ayudar al Frigorífico Nacional a que cumpla con el monopolio y con el abastecimiento de la ciudad. Si eso se produce sería por un tiempo breve, porque creemos, que las medidas que se han dictado y se dictarán, permitirán que el Frigorífico Nacional cumpla con las obligaciones que le crea el monopolio.

De manera que señor Presidente, consideramos que no es suspensión del monopolio en ninguna forma; pero cuando nos encontramos con que esta institución es incapaz de cumplir con sus obligaciones, ¿cuál es la solución? Repito la frase: la tutela del interés público. ¿Cuál es la tutela de interés público que queremos tener en cuenta en primer término? Desde luego, que la población de Montevideo está abastecida de acuerdo con sus necesidades, preservándola de esa sub-alimentación que sabemos puede tener graves consecuencias.

No es una teoría los graves resultados de un déficit en lo de la alimentación. Tenemos la experiencia dolorosa de pocos años, comprobada mundialmente, de que es necesario no sólo una alimentación mediana, sino una alimentación rica en proteínas y que el déficit en albuminoides puede traer graves consecuencias. Repito que esto lo establecen las cifras. Hay una relación inversa entre el consumo de proteínas por habitantes y los índices de mortalidad infantil y lo mismo pasa con el embarazo, con los nacimientos prematuros, etc. Podría leer una inmensa cantidad de material sobre este punto que hoy día no se discute.

Entiendo, señor Presidente, que uno de los principales

problemas del gobierno es el de procurar la alimentación correcta del pueblo. Es por eso que me refiero a ese interés público tutelado cuando se proporciona la cantidad necesaria de alimentos para mantener el equilibrio sanitario de la comunidad.

No creo, señor Presidente, que sea necesario mantener esta situación, o esta ley que se dicta con el carácter de emergencia porque el Frigorífico Nacional puede, con las medidas que se dictan volver a llenar las necesidades del consumo en la materia en que actúa. Por el contrario, si el Frigorífico no fuera capaz de cumplir con su obligación, ¿qué es lo que habría que hacer? Tutelar, como he expresado, el interés público. Habría que ver en que forma se puede abastecer a la comunidad con la suficiente cantidad de carne. Esto es evidente, y no puede haber otra solución. ¿Cómo se llegaría a ella en definitiva? No lo sé, señor Presidente; pero sé que podríamos encontrarla, por ahora, en esta solución de emergencia. ¿Qué es lo que se quiere hacer? Ayudar a 10.000 trabajadores que están desocupados, permitiendo que ciertos establecimientos puedan colaborar con un instituto que, actualmente ,no puede realizar su tarea, por diversas causas, —a cuyo detalle no voy a entrar porque son muy complejas, y algunas no las conocemos— participando en el abastecimiento de carne de la población.

Esa es, señor Presidente, la posición que sostengo. Para mantener el monopolio del Frigorífico, debemos tratar que esa cifra de abastecimiento de casi 400.000 kilos que exige la población, que está muy lejos de satisfacer ese instituto, pueda ser cubierta, de acuerdo con la solución que se ha propuesto, con la colaboración de los frigoríficos particulares, durante este período de emergencia.

No sé si la solución que proponemos será la ideal, pero es una solución de emergencia, a breve plazo, de esperanza, que no creo que tenga esa trascendencia, ese aspecto de actividad antinacional, como se ha pretendido.

No creo, pues, en ninguna forma, señor Presidente, que pueda dársele esa trascendencia y entiendo que, en el fondo, es, como dije, una solución de esperanza para 10.000 trabajadores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Todo indica, señor Presidente, que si el Frigorífico no puede faenar carne es porque no la hay. ¿Esto se puede corregir permitiendo a los frigoríficos privados, extranjeros o nacionales, que realicen parte de la faena? ¿Se van a emplear más obreros para faenar la misma cantidad de vacunos en varios establecimientos? Naturalmente, no, sacrificándose, en cambio, con esta medida, el monopolio del Frigorífico.

SEÑOR FABINI. — No, señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor senador, porque este argumento de la escasez sirve para hacer creer a la gente que la industria privada es capaz de hacer la faena que no hace el Frigorífico Nacional.

Si fuera así, si se demostrara que la industria privada es capaz de conseguir novillos, habría que investigar, señor Presidente, donde están esos novillos y como se han acaparado, privando a la ciudad de Montevideo de buena parte de su alimentación. Estaríamos, en consecuencia frente a una maniobra de acaparamiento. O los novillos no existen en cantidad suficiente, y, entonces, el mal no tiene remedio, o, en cambio, se habría producido una maniobra de acaparamiento de novillos para bloquear el Frigorífico Nacional.

No creo, señor Presidente, que, en ninguno de los dos casos, sería conveniente suprimir el monopolio y darle a los particulares intervención en el abasto. Sé que ninguna empresa particular se mueve por sentido de beneficencia.

Declaro al Senado que antes de que este asunto se planteara con intensidad en la opinión pública, me entrevistaron los gerentes de los frigoríficos particulares. Los argumentos que me hicieron fueron de carácter económico: la necesidad de trabajar porque sus capitales estaban parados por la escasez de ganado. Entonces, yo les contesté con esta frase: Los frigoríficos particulares se instalaron en el país para la exportación; y, si no tenemos la producción de ganado y las haciendas necesarias para esa industria, sería retrogradar 50 años, admitir que el capital extranjero nos viniera a proporcionar el cuchillo para matarlo y que lucrara con el consumo de la ciudad de Montevideo.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer ninguna clase de manfestaciones.

SEÑOR FABINI. — Pienso, señor Presidente, que la gravedad de la situación no ha sido encarada con suficiente energía.

Evidentemente, la situación exigía medidas de pronta, rápida solución. Incluso se ha dicho, con razón, que la Comisión Nacional de Subsistencias podría haber tomado ingerencia en el asunto, declarando a la carne artículo de primera necesidad. Considero que esa pudiera haber sido una medida a adoptar.

En estos momentos, es necesario resolver el problema en alguna forma. La Ley de 6 de junio no ha sido suficiente, ni eficaz. Algo, entonces, debemos hacer. La solución de emergencia que proponemos, puede resolver esta situación y no puede durar más de un año, porque en ese plazo creo que se pueda normalizar la situación del Frigorífico Nacional.

Es necesario, pues, tomar alguna medida. La tutela del interés público, exige que la población de Montevideo, que es casi la mitad de la población del país, tenga una alimentación de acuerdo con sus necesidades.

Repito, señor Presidente, que no estoy contra el Frigorífico. Creo que hay que mantener el monopolio. Pero creo que, en este momento en que el Frigorífico no puede realizar la totalidad del abasto, es necesario permitir que los frigoríficos particulares colaboren, con lo que, además, se daría trabajo a 10.000 obreros desocupados. No creo que esto se pueda interpretar como una medida que tiende a destruir el monopolio, que acabe con el Frigorífico Nacional.

Además, hemos demostrado que tenemos para el Instituto la mejor buena voluntad, lo que se puede comprobar por la Ley de julio de 1954, en la cual, generosamente, se le dió oportunidad de aumentar el capital así como con la creación de la Junta de Carne, establecida en este proyecto de ley, con cuya intervención también tenemos muchas esperanzas de que se pueda normalizar la situación. Por eso señor Presidente, considero que las medidas propuestas no tienen el carácter que se le ha querido dar, planteándose la situación en un aspecto simplista, como si nosotros estuviéramos contra el Frigorífico Nacional. Digo nosotros por los que defendemos este proyecto de ley. De ninguna manera, señor Presidente: considero que el Frigorífico Nacional es una institución que debe mantenerse y que su monopolio continuará en las condiciones que exige el interés del país; pero, mientras tanto, como solución de emergencia, voy a votar este proyecto de ley, mediante el cual se permite que el trabajo que se realiza para la faena de Montevideo pueda ser compartido por obreros de otros frigoríficos.

Sé que algunos obreros del Frigorífico Nacional creen que esta solución puede motivar una disminución de su trabajo. Pero esto no va a ser así, por la sencilla razón de que la cuota que se precisa para el consumo de la ciudad de Montevideo está muy por encima de la que puede faenar el Frigorífico Nacional en este momento, pues alcanza a 400.000 kilos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? El Senado ha quedado sin número.

Se pasa a cuarto intermedio hasta la hora 22.

(Así se hace).

7

(Vueltos a sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: creo conveniente que el Senado se entere que, de acuerdo con una resolución adoptada hace ya un tiempo, la Comisión encargada de exaltar la memoria de los doctores Baltasar Brum, Domingo Arena, Martín C. Martínez y Joaquín Secco Illa, de acuerdo con una proposición de nuestro compañero el señor senador Bayley, comenzó su labor, desgraciadamente en este final de período, y no pudo dar cumplimiento a la misma en su integridad.

De acuerdo a lo que se me comunicó por Secretaría, las placas que se van a colocar en las Salas de sesiones de las diversas Comisiones que integraron con tanto brillo, estos ciudadanos, están prontas.

De modo, señor Presidente, que se podría aprovechar para que en una sesión de la semana que viene, por ejemplo el miércoles ,se pudiera realizar un acto, que, aunque sea modesto va a ser siempre solemne, con motivo del descubrimiento de esas placas.

Dejo en manos del Cuerpo, resolver las condiciones en

que se puede realizar ese acto que, evidentemente, va a tener una gran significación.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Que se encargue a la Mesa que corra con todo lo pertinente a la preparación, invitaciones a los familiares, avisos en la prensa, en fin, será un acto modesto, pero, evidentemente, de gran trascendencia, porque es el primer paso de reconocimiento justiciero y muy merecido a grandes valores de la ciudadanía.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El homenaje, ¿consiste solamente en la colocación de las placas?

SEÑOR CHIARINO. — No, señor senador: consiste también en la publicación de sus obras.

SEÑOR HAEDO. — A propósito de eso, señor Presidente, considero de verdadera importancia la publicación de la selección de trabajos, de artículos, hechos —descuento— con un espíritu nacional dado que la jerarquía de estos hombres ya constituye una manifestación de nuestra cultura y de nuestra civilización.

Pronuncio estas palabras, señor Presidente, para destacar la conveniencia de colaborar con una obra que está desarrollando el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con la eminente colaboración de una Comisión Especial, en la que ha puesto su inteligencia y su celo el profesor Pivel Devoto, Director del Museo Histórico, que es nuestra Biblioteca de Autores Clásicos, de Clásicos Uruguayos, de la cual han aparecido ya, creo, que 12 o 14 tomos incluyendo obras de Acevedo Días, Carlos Reyles, Bauzá, Vaz Ferreira y José Pedro Massera, entre los títulos que recuerdo.

La considero, señor Presidente, una de las grandes obras que se han hecho en los últimos tiempos y que constituye un aporte a nuestra cultura, realmente excepcional.

Me parece que en este homenaje convendría coordinar la selección, la publicación, de los trabajos de estos eminentes compatriotas, a fin de que tuvieran colocación dentro de esa edición que viene haciendo el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR GAMBA. — Se llama Biblioteca Artigas.

SEÑOR HAEDO. — Efectivamente, señor senador. Presumo que la conocen casi todos los señores senadores, que compartirán conmigo el criterio de que es una de las cosas más serias que se han hecho en los últimos tiempos, casi podría decir que ninguna institución particular podría hacer una obra de esa naturaleza, y la misma la preside un espíritu de selección, imparcial, con criterio que satisface a todos los sectores.

Pediría que la versión taquigráfica de mis palabras, si es compartida por los señores senadores, se remitiera al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que la selección de los escritos o de los trabajos que se pudiera hacer de estos ilustres compatriotas, formaran parte de esa admirable Biblioteca, que, vuelvo a repetirlo con verdadera satisfacción, constituye una prueba de nuestra madurez intelectual.

Era lo que tenía que manifestar.

(Apoyados).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Arrillaga Safons.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: en la sesión que realizáramos en el día de ayer, el señor senador Guichón se opuso a un pequeño cambio que yo había propuesto, en la orden del día, para el tratamiento de los asuntos que eran materia de la convocatoria del Cuerpo.

Estará en el recuerdo de todos los señores senadores que yo fuí el más respetuoso de las razones que expuso el señor senador Guichón, retirando nuestra proposición y entramos inmediatamente en la orden del día.

Si hay una Comisión designada en el asunto de que se trata, lo lógico es que produzca informe, y cuando lo haga, hay una Comisión designada que le dará ubicación en el orden del día, y lo traerá al Cuerpo. De lo contrario, estamos violando aquellos principios de orden de trabajo del Cuerpo a que nos habíamos referido, y me extraña mucho que quien haya presentado este problema, que ya nos va llevando varios minutos, que debemos dedicarlos a considerar la orden del día, sea el señor senador Chiarino, quien puso su acento sobre esa, digamos, irregularidad del Cuerpo y fundamentalmente señalando al senador que habla, cuando el señor senador Ferreiro le reclamaba que indicara quien era el senador que había caído en una contradicción al proponer una alteración de la orden del día.

SEÑOR CHIARINO. — No, señor senador; es distinto, y me remito a la versión taquigráfica.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La verdad es que el senador que debió haber señalado el señor senador Chiarino, era yo. Tuvo la gentileza de no indicarlo. Yo esperaba que lo hiciera para efectuar mi defensa; pero invoco esa circunstancia para solicitar del Cuerpo que continuemos en la orden del día, y tratemos este asunto, siguiendo la norma establecida.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite?

Yo le había cedido la palabra creyendo que se iba a ocupar del asunto en sí, y no de esta proyección sobre el método de trabajo del Cuerpo.

Me parece que el señor senador no estaba en Sala en el momento de plantearse el asunto por el señor senador Chiarino.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Estoy desde que se inició la sesión.

SEÑOR BAYLEY. — Entonces, me parece que no ha prestado la debida atención.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Sí, señor señor senador. ¡Cómo no la voy a prestar!

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador Chiarino, Presidente de la Comisión Especial, da cuenta de un hecho que tiene que comunicar al Senado, independientemente del orden del día; que están prontas las placas para poner en las Salas en que sesionan las Comisiones de Hacienda, de Constitución y Legislación, de Asuntos Internacionales, y de Asistencia y Previsión Social, y sugiere que se adopte algún procedimiento para que el acto de colocación de esas placas o su descubrimiento y bautizo, diríamos, —ya que el tema lo trajo el señor senador Chiarino— de las salas, se haga con conocimiento de los senadores y en la forma que se crea más atinada.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero el señor senador tiene que advertir que el acto tiene la correspondiente trascendencia para los senadores, —se la doy, desde luego— y fundamentalmente se lo indico a quien fué autor de la moción madre, digamos, hace un tiempo.

¿No hay un informe escrito de la Comisión? ¿No correspondería que se hiciera un informe escrito? ¿Es informe verbal? Pues entonces que se le dé una ubicación para tratar ese tema. Pero por una vía tangencial no puede venir a interferir, como decía muy bien el señor senador Guichón, en el tratamiento de problemas fundamentales que tan poco tiempo tenemos para resolverlos.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, para concluir?

Lo que ocurre es que se ha conocido recién ahora esa noticia dada por Secretaría al señor senador Chiarino. Ocurre además, que, como lo señala muy bien el señor senador Arrillaga Safons, sólo quedan dos o tres sesiones del Cuerpo y no me parece discreto guardar en secreto la noticia, para el lunes plantearla, si hay ubicación en la orden del día.

Hay que aprovechar el tiempo disponible, dado que esa ceremonia tendrá que hacerse el lunes o el miércoles, ya que el martes es feriado.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Por qué es tan urgente? Para mí son mucho más urgentes los problemitas que tenemos aquí.

SEÑOR BAYLEY. — El día 15 se cierra el período, y me parece que lo menos que debemos hacer es que los senadores estemos presentes en ese acto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Le da una preferencia que el Cuerpo no quiere darle y debemos someterlo al contralor de esa Comisión que se ha designado.

Yo exhorto a nuestro distinguido colega...

SEÑOR BAYLEY. — Me parece que estamos achicando el homenaje.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ...para que acepte mi proposición de que entremos al orden del día.

SEÑOR GUICHON. — Es un problema de ordenamiento.

SEÑOR BAYLEY. — Estamos achicando el homenaje!

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Lo achican ustedes!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CHIARINO. — Yo planteé el asunto como una cuestión de orden interno, porque me pareció que importaba un mínimo de deferencia hacia el Cuerpo, la solicitud de que fijara él, el día y la hora en que deseaba hacer ese homenaje, dentro o fuera del período de sesiones. Podría ser el día 20 de este mes; si le parece bien al Senado Fijar un día fuera del período de sesiones, a los efectos de evitar que se perdiera tiempo en su labor habitual.

Desde luego que nunca pensé que iba a promover este debate. No tengo ningún reparo en retirar mi moción: simplemente queda enterado el Cuerpo.

Pero debo manifestar que la contradicción que me señala el señor senador Arrillaga Safons, —no quiero que quede el silencio como asentimiento— parte de un error, porque la contradicción que yo señalé anoche,— está seguramente en la versión taquigráfica con una total claridad fué que un señor senador, en Sala, a la hora 21, hizo moción para que se levantara la sesión, y a la hora 22 no aceptó ninguna solución de intermedio pese a que un colega tenía que retirarse por razones de enfermedad de un miembro cercano de familia.

El asunto carece de importancia.

8

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente? Hay un proyecto de resolución elevado a la Mesa, por el cual se acuerda a funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, una retribución extraordinaria de 6 meses de sueldo, con motivo de haber iniciado los trámites de la jubilación.

Yo propongo que pase a la Comisión que tiene a su cargo la estructuración de la orden del día, para que resuelva en qué orden se colocará.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini.

(Se vota: **Afirmativa. 16 en 20**).

9

—Si no se hace uso de la palabra, se va a continuar con la orden del día.

Tiene la palabra el señor senador Lopez Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: cuando hice uso de la palabra, manifesté que tenía en mi poder unas cifras, relacionadas con el abastecimiento de carne, que en ese instante recibí y que las pasaría a la Mesa. No advertí que tenía que pedir autorización al Cuerpo para que fueran incorporadas a la versión taquigráfica.

Como las creo de utilidad, por cuanto robustece mi razonamiento en el sentido de que durante los días que aquí se indican, el abastecimiento de carne a la población de Montevideo ha sido de una cifra que, si bien mantiene el sentido de escasez, tiende a limitarla en una forma apreciable, me veo obligado a formular esa solicitud en estos momentos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador López Toledo.

(Se vota: **Afirmativa. 14 en 21**).

(Los documentos cuya incorporación a la versión taquigráfica se resuelve, son los siguientes:)

ENTREGAS DE CARNES PARA EL ABASTO DURANTE OCTUBRE

	Día	Vacuno	Ovino	Total
		ks.	ks.	ks.
	1	318.603	—	318.603
	2	13.868	71.294	85.162
Domingo	3	—	—	—
	4	310.981	6.475	317.456
	5	10.994	23.954	34.948
	6	313.920	3.458	317.378
	7	—	7.200	7.200
		968.366	112.381	1.080.747

CARNE ENTREGADA AL ABASTO

	Vacunos	Ovinos
	ks.	ks.
Mayo	865.384	
Junio	2.885.354	
Julio	2.462.492	
Agosto	2.008.054	6.535
Setiembre	4.149.281	531.327
Octubre del 1º al 7	968.366	112.381

FRIGORIFICO NACIONAL

CONTADURIA INDUSTRIAL

Estadística general

COMPRAS DE VACUNOS EN LA TABLADA Y FRIGORIFICO ANGLO EN LOS AÑOS SEÑALADOS

(Cabezas)

Establecimiento y especies	1950	Período Enero a Agosto 1951	1952	1953	1954	Mes de Agosto
Frigorífico Nacional —						
Novillos	220.395	146.603	160.182	217.593	76.775	4.328
Toros	2.901	3.076	1.854	3.072	1.920	130
Bueyes	2.231	1.325	498	1.446	835	79
Vacas	108.436	97.286	104.479	123.228	49.317	5.673
Terneros	49.630	49.736	39.368	30.797	18.454	1.536
Totales	383.593	298.026	306.381	376.136	147.301	11.746
Frigorífico Swift —						
Novillos	71.593	57.292	50.977	86.108	39.370	118
Toros	958	161	2.632	2.920	1.680	184
Bueyes	10.281	5.225	1.701	1.280	831	127
Vacas	74.933	80.919	52.216	42.376	33.864	1.119
Terneros	37.253	31.500	30.531	8.954	3.781	973
Totales	195.018	175.097	138.057	141.638	79.526	2.521
Frigorífico Artigas —						
Novillos	61.320	48.512	47.704	66.284	32.902	164
Toros	844	123	2.586	2.490	1.717	153
Bueyes	6.951	4.621	1.261	1.112	773	191
Vacas	60.678	56.173	37.706	31.658	26.639	1.255
Terneros	20.356	23.456	25.136	7.339	3.671	358
Totales	150.149	132.885	114.393	108.883	65.702	2.121
Frigorífico Castro —						
Novillos	1.321	13.868	15.803	35.087	22.525	130
Toros	—	—	2.140	1.688	2.185	33
Bueyes	—	—	1.576	802	1.350	73
Vacas	579	13.203	17.137	3.081	14.894	1.223
Terneros	31	3.038	11.806	230	679	95
Totales	1.931	30.109	48.462	40.888	41.633	1.554

Establecimiento y categorías	1950	Período Enero a Agosto 1951	1952	1953	1954	Mes de Agosto
Frigorífico Anglo —						
Novillos	46.597	40.422	34.177	35.710	32.332	—
Toros	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Bueyes	4.014	3.250	1.997	165	1.158	—
Vacas	62.850	35.543	17.885	27.854	14.680	—
Terneros	32.873	15.952	14.356	10.670	3.600	—
Totales	146.334	95.167	68.415	74.399	51.771	—
Total general —						
Novillos	401.226	306.697	308.843	440.782	203.905	4.740
Toros	4.703	3.360	9.212	10.170	7.502	500
Bueyes	23.477	13.821	7.033	4.805	4.947	470
Vacas	307.476	283.124	229.423	228.197	139.394	9.270
Terneros	140.143	123.682	121.197	57.990	30.185	2.962
Totales	877.025	730.684	675.708	741.944	385.933	17.942
Otros establecimientos	18.241	31.549	11.100	30.250	46.766	6.126
Total período	895.266	762.233	686.808	772.194	432.699	24.068
Total año	1.122.785	935.872	846.471	956.454	—	—

(1) Incluído en Bueyes.

Setiembre 6 de 1954.

—Continúa el orden del día con la consideración del problema constitucional.

Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Deseo fijar bien, señor Presidente, la posición que he sostenido respecto a este importante problema. Voy a contestar una pregunta que me hizo hoy el señor senador Batlle Pacheco. Con esta contestación podría quedar expresada, a manera de simil, las posiciones.

El señor senador me hacía la siguiente pregunta: si una compañía que tuviera a su cargo el suministro de agua a una ciudad, en determinado momento no pudiera aprovisionarla, y existiera otra compañía en condiciones de poder hacerlo, si se utilizarían los servicios de la segunda y se quebraría el monopolio de la primera.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No era esa la pregunta señor senador.

SEÑOR FABINI. — Mi posición es la siguiente: si la compañía que tiene el monopolio tuviera que rendir 180.000 metros cúbicos y no pudiera proporcionar sino la tercera o cuarta parte y la otra compañía estuviera en condiciones de beneficiar a la población suministrándole la cantidad de agua necesaria, yo diría: mientras la compañía que tiene el monopolio no esté en condiciones de rendir la cantidad necesaria la otra compañía se hará cargo del aprovisionamiento de la cantidad complementaria, hasta que la primera esté habilitada para cumplir con la totalidad del servicio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es esa la pregunta; la que le formulé era mucho más concreta.

Todos sabemos que actualmente la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo no puede cumplir eficientemente con el servicio que debe prestar a la población y pudiera haber el ofrecimiento de otros capitales que quisieran romper el monopolio para instalarse como compañías de aguas corrientes.

SEÑOR FABINI. — Eso es diferente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es similar; ahora rompemos el monopolio del Frigorífico Nacional.

SEÑOR FABINI. — No lo rompemos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo rompemos, sin saber, siquiera, si el Frigorífico Nacional puede aprovisionar a Montevideo; si lo que hay es un déficit en la producción de animales bovinos. entre los frigoríficos particulares y el Nacional no podrán faenar más que los animales disponibles.

De manera que iríamos a romper el monopolio del Frigorífico Nacional sin certidumbre ninguna.

Digo que rompemos el monopolio. porque no se trata aquí de darles a los frigoríficos privados 10 o 20 días para surtir a la población en épocas de escasez. Se trata de darles un año y, entonces, esto terminaría en otro período de escasez, porque sabemos que la producción ganadera tiene sus disminuciones de invierno y, cuando caduque esta ley, habrá otra de prórroga.

El sentido de la contestación del señor senador Fabini, si él se ajustara a la posición que ha tomado, sería la siguiente: vamos admitir que durante 15 o 20 días, los frigoríficos privados puedan matar; pero darles un año, en época de abundancia, no tiene otra finalidad más que romper el monopolio del Frigorífico Nacional.

No es, de ninguna manera, aceptar que en un período de insuficiencia se emplee otros medios para abastecer a Montevideo; es darle a los frigoríficos privados un negocio que no tenía por su ley de instalación. Esto es lo que mueve a los frigoríficos privados, es lo que ha hecho que se movilicen, porque no se movilizarían para abastecer a Montevideo durante 15 o 20 días; se mueven para hacer su negocio permanente. Esta es la victoria que les permite deshacer el monopolio del Frigorífico Nacional.

SEÑOR FABINI. — Declaro que no aceptaría la solución permanente, en ninguna forma, que rompiera el monopolio, sobre la base que pudiera el Frigorífico Nacional desarrollar toda la actividad necesaria para el abastecimiento de la ciudad de Montevideo. Ese es el principio que sostengo y creo que sostienen todos los demás señores senadores. No hay otra situación que la tutela del interés público a que se ha hecho referencia, que puede permitir y permite, en determinado momento, recurrir a medidas especiales para atender todas las necesidades de la población.

Si esa es la posición y no creo que pueda ser objetada, la comparación con la compañía de aguas corrientes es perfectamente similar. No creo que pueda hablarse de un plazo de 15 o 20 días. El plazo dado es de un año y no creo que sea un plazo extremo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y si la escasez termina dentro de 15 días, ¿qué se hace?

SEÑOR FABINI. — El interés público es fundamental y es el que rige las situaciones a que estamos abocados.

Además, los obreros no perderían su trabajo, porque si la compañía no puede realizar el trabajo, quiere decir que no se menoscaba la actividad del organismo que está en déficit. Este es un déficit que puede ser compensado, temporariamente, por una actividad; diríamos, lateral.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permanentemente.

SEÑOR FABINI. — No, señor senador; no acepto que sea permanentemente. Una vez que se regularice la situación, que haya ganado, las empresas frigoríficas podrán trabajar para la exportación. Esa es la posición que sostengo

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Este es un negocio.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FABINI. — Es una situación de emergencia que está perfectamente legitimada por las circunstancias de las necesidades públicas y la tutela del interés público.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Apoyado.

SEÑOR FABINI. — Los obreros no van a ver disminuído su trabajo porque no es el propósito de sacarles trabajo a los obreros del Frigorífico Nacional para dárselo a los otros.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es la consecuencia.

SEÑOR FABINI. — Las tareas que no puede realizar el Frigorífico Nacional, estarían a cargo de los otros trabajadores de la industria frigorífica que están en una situación angustiosa y merecen atención.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿De dónde ha sacado eso?

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR CUTINELLA. — Hoy, cuando estaba en uso de la palabra el señor senador Fabini y hacía similares argumentos a los que acaba de expresar, le pedí una interrupción y él la postergó para después y cuando llegó ese momento, o sea la terminación de su discurso, estábamos sin número y no pude expresar lo que deseaba aclarar.

Ahora el señor senador Fabini repite el mismo argumento, por lo que me permito hacer constar lo siguiente: el Sindicato de Obreros y la Asociación de Funcionarios del Frigorífico Nacional, en un fundado memorandum que hicieron llegar a todos los miembros de la Comisión de la Carne y a todos los señores senadores, y que se publicó en la prensa, hacen dos afirmaciones categóricas, terminantes, que no han podido ser desmentidas hasta ahora en el curso del largo debate sobre el problema del abastecimiento de carne a Montevideo.

Como creo que controvierten totalmente las afirmaciones que el señor senador Fabini acaba de hacer ahora, y con la esperanza de que él las refute, y si no puede refutarlas modifique su posición, voy a leer las dos afirmaciones del memorándum del Sindicato de Obreros y Asociación de Funcionarios del Frigorífico Nacional.

Dicen los obreros y funcionarios del Frigorífico Nacional, con pleno conocimiento de causa: "repartir el 40 o|o del abasto no soluciona, y ni siquiera alivia, la situación de paralización, ya que todos los obreros pasarían a depender de la Caja de Compensaciones incluyendo a los del Frigorífico Nacional, eliminando en gran parte los aportes de este establecimiento que cubren por sí solo el 50 o|o de las entradas de la Caja".

"Los productores rurales y la economía nacional quedarían a expensas nuevamente de las maniobras de los grandes Trust Internacionales de la carne lo cual significaría un retroceso que es innecesario destacar".

Yo le pediría al señor senador Fabini que me contestara estos dos argumentos que han sido incontestados hasta este momento y que son de conocimiento público, porque se han dado a la prensa, y además son de conocimiento de los señores senadores.

Me interesaría que el señor senador Fabini nos diera su opinión.

SEÑOR FABINI. — Yo no puedo opinar sobre el porcentaje del 40 o el 60 por ciento, porque no es de mi incumbencia. Veo el asunto del punto de vista del interés público, como solución de emergencia, ante una grave situación de la población de Montevideo. Yo no voy a decir si el 40 o|o es mucho o si el 60 o|o es poco, pero sí digo que la creación de la Junta de Carnes es una iniciativa muy importante y va a tener a su cargo todo esto. Va a estar integrada con las mayores garantías para que pueda hacer el contralor o la policía, diría, de este trabajo y podrá denunciar y suspender en cualquier momento si el trabajo se hace en malas condiciones. Creo que esa es una solución no imposible de resolver. Hablo del punto de vista general, del punto de vista de la tutela del interés público, y creo que ese punto de vista es inobjetable

No es un tema de mi especialidad; no soy especialista en materia ganadera y agropecuaria, por lo tanto, no puedo contestar con exactitud al señor senador si los porcentajes son bajos o altos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo quiero preguntar al señor senador Fabini a qué atribuye él la falta de carne en Montevideo.

SEÑOR FABINI. — No voy a entrar a ese problema. Son muchas las causas conocidas y no conocidas, pero la verdad es que hemos sido de una absoluta inefectividad, y después de un año de escasez, en que la población ha estado sometida a un verdadero ayuno de carne, ahora, vamos a estudiar las causas después de un año. Creo que son muchas las causas pero no quiero entrar en eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor senador es médico y sé que no podría administrar un remedio sin saber la enfermedad del paciente, pero aquí quiere curar el mal sin saber las causas del mismo.

SEÑOR FABINI. — Está equivocado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa posición es insostenible

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador Batlle Pacheco pregunta al doctor Fabini si es médico para curar esa enfermedad, y yo pregunto dónde están los otros médicos para curar esa misma enfermedad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no he preguntado eso, señor Presidente; yo he dicho al doctor Fabini si él, como médico, antes de administrar un remedio, no averigua la enfermedad del paciente.

SEÑOR FABINI. — Eso no es un remedio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo le preguntaba a qué causa obedecía la escasez y me dijo: no sé. Entonces, si no sabe cuál es la causa, ¿cómo aconseja un remedio?

SEÑOR FABINI. — Dije que no iba a entrar a discriminar las causas conocidas y algunas tal vez desconocidas y que no era el momento de hacer eso. No es un tratamiento, es una solución de emergencia y no otra cosa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo insisto en que el doctor Fabini no me contesta, y no me contesta porque se derrumba toda su argumentación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le contestará mal, pero le contesta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si cree que la causa es la escasez de producción y que lo que hay en realidad es que no hay ganado en cantidad suficiente para abastecer a la población de Montevideo, ¿cómo puede pretender que rompiendo el monopolio del Frigorífico Nacional la carne abunde por generación espontánea?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Estamos dentro de la cuestión, señor Presidente? ¿No era el problema constitucional el que se trataba? ¿Le parece al señor Presidente que a lo que se está refiriendo el señor senador Batlle Pacheco es concreto al tema?

SEÑOR GUICHON. — Toda la tarde hemos estado fuera de la cuestión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Me extraña que el señor senador Guichón, que es uno de los defensores del orden...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo planteé esta tarde que el debate se restringiera a la cuestión constitucional, y el Senado no quiso aceptar esa restricción.

SEÑOR GUICHON. — Lo aceptó.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Aceptó el temperamento pero no se votó. La moción votada es que la votación se haría a las once de la noche sin discusión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Reclamo la intervención del señor Presidente para que ponga orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente del Cuerpo hace lo posible por mantener el orden.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Estamos fuera de la cuestión, señor Presidente. Esta etapa del problema de fondo de la carne, digamos así, se trataría después de haber resuelto fundamentalmente el problema previo, que es: si se necesitan o no los dos tercios de votos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor senador Fabini habló sobre el problema de fondo. El señor senador también habló sobre el problema de fondo y sólo se alarma cuando hablo yo.

(Hilaridad).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No me alarmo, porque me parece que es el enemigo de menor significación para quienes no opinamos como él.

(Campana de orden).

SEÑOR GUICHON. — En la tarde de hoy —tiene razón el señor senador Arrillaga Safons,— se votó una disposición, originariamente del señor senador Batlle Pacheco, pero modificada por el que habla en este instante, para que se estableciera como de previo pronunciamiento y estudio, el aspecto constitucional, y desde que se votó esa moción, nadie se refirió al aspecto constitucional. Todos han estado fuera de la cuestión, con la complicidad del señor Presidente y de todo el Senado.

De manera que, si se va a buscar culpables, hay que generalizar.

Ahora, señor Presidente, llegó la hora de la votación. Como en toda la tarde de hoy no ha habido quien tuviera interés por entrar al aspecto constitucional, formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido en el aspecto constitucional y se tome la votación nominalmente. Es esta votación y la que vendrá después en el aspecto de fondo, una de las más trascendentes que se haya votado en los últimos 20 años en el Parlamento de la República.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No tanto, señor senador.

SEÑOR GUICHON. — En mi concepto no creo haber votado nunca en el Senado, un asunto de la trascendencia del que está, en este momento a consideración del Cuerpo.

Voy a terminar.

Los que entendemos que esto significa un salto atrás, una tremenda regresión en el aspecto de la liberación económica de la República, tenemos el derecho de pedir que se haga votación nominal.

SEÑOR VIGNALE. — Nosotros apoyamos esa votación,

porque queremos que se sepa los que votan en contra del pueblo y de los obreros.

(Campana de orden).

SEÑOR GUICHON. — Yo estoy fundando mi proposición de votación nominal, señor Presidente.

De la votación que ahora vamos a hacer se va a hablar mucho en el porvenir de la República y es necesario que todos afrontemos la responsabilidad del voto que vamos a dar. No nos van a juzgar por las palabras; nos van a juzgar por los hechos. El hecho es cómo levantamos la mano y no que nos perdamos en un mar de palabras para esconder el hecho.

De manera que hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se tome votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR VIÑA. — No corresponde hacer esa votación, señor Presidente.

SEÑOR GAMBA. — Efectivamente; es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma la votación nominal.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 26 en 26).

Se va a leer la declaración.

(Se lee:)

"La Comisión en mayoría, aconseja el siguiente proyecto de declaración: que para la aprobación de los artículos 7.o a 11 del proyecto sobre normas para el abasto (Carpeta N.o 1675), se necesitan dos tercios de votos de cada Cámara, de conformidad con el inciso 17, artículo 85 de la Constitución de la República.

Sofildo Hernández. — Eduardo Víctor Haedo. — A. Carlos Cutinella. — Juan Vicente Chiarino. — Felipe Ferreiro, (discorde). — Jaime Bayley, (discorde por los fundamentos expuestos en la sesión de ayer").

—Se va a tomar la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Negativa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Afirmativa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Negativa.

SEÑOR CORREA. — Afirmativa.

SEÑOR CUSANO. — Negativa.

SEÑOR CUTINELLA. — Afirmativa.

SEÑOR CHIARINO. — Afirmativa, por las razones expuestas en Sala que he visto confirmadas posteriormente por la autorizada opinión de uno de los más distinguidos profesores de Derecho Público, el doctor Carbajal Victorica, que se ha expedido en el día de hoy.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Afirmativa.

SEÑOR FABINI. — Negativa.

SEÑOR FERREIRO. — Negativa, por las razones que expuse oportunamente en Sala.

SEÑOR GAMBA. — Afirmativa.

SEÑOR BAYLEY. — Negativa.

SEÑOR GUICHON. — Afirmativa.

SEÑOR HAEDO. — Afirmativa. Señor Presidente:

La modificación del artículo segundo de la Ley Orgánica del Frigorífico Nacional, de 1928, requiere, en mi concepto, dos tercios de votos para ser aprobada. Aquella disposición estableció claramente un monoplio a favor del Frigorífico Nacional y, en consecuencia, suprimió la libertad de faenar con destino al abasto de Montevideo. La Constitución actual, al igual que la de 1934, dice en su artículo 85, inciso 17) que "a la Asamblea General compete: conceder monopolios; cuando se trate de casos estatales, se exige mayoría absoluta de votos de los componentes de cada Cámara y cuando se trate de particulares son necesarios dos tercios de votos de los componentes de cada Cámara.

La disposición del proyecto en estudio, que fué sometido a la Comisión y que ahora se vota en el Senado, establece que el Frigorífico Nacional y cuatro empresas particulares podrán faenar para el abasto de Montevideo; todo bajo un régimen de monopolio que en lugar de hacerlo como hasta ahora sólo el Frigorífico Nacional se le suman en este caso cuatro empresas particulares. Esta modificación suprime el monoplio a favor del Frigorífico Nacional y lo otorga a otras empresas junto con él mismo. Hay, pues, derogación parcial del monoplio anterior y su sustitución por uno nuevo, cuyos titulares son el mismo Frigorífico Nacional por una parte y las cuatro empresas citadas.

Para establecer ese monoplio sustitutivo, en mi concepto se requieren dos tercios; así lo dice la Constitución en el artículo citado. Con este proyecto no se entregan al libre comercio que como principio consagra el artículo 36 de la Constitución, sino que se otorga un monoplio que es sustitutivo del que tenía el Frigorífico Nacional a cuatro particulares más. El comercio libre de la carne no se concede; por el contrario, se establece un nuevo monoplio.

A estas razones agrego, señor Presidente, razones de consecuencia con principios políticos del Partido Nacional. El establecimiento de la votación por mayorías especiales, es el fruto del esfuerzo reiterado a través de muchos años, de nuestro partido en las diversas Constituciones. Así, fué en la Constitución del 17 y de modo muy especial en la de 1934, aunque estas mayorías fueron transitoriamente abatidas por la Constitución de 1942. Felizmente, en la Constitución que nos rige fueron restablecidas algunas de esas mayorías, de esas exigencias de votaciones especiales que constituyeron siempre para el Partido Nacional una garantía de las minorías, un freno contra la mayoría gobernante y una absoluta seguridad de que asuntos trascendentales para el país no podrían nunca resolverse o votarse sin el concurso de las minorías, entre las cuales figuraba, en primer término el partido a que pertenezco.

Estas son las razones en que fundamento el voto que he dado en el seno de la Comisión y que reitero en el Senado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Afirmativa.

SEÑORA MOCHO (Amestoy de). — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Afirmativa.

SEÑOR VIGNALE. — Negativa.

SEÑOR VIÑA. — Negativa.

SEÑOR AGORIO. — Negativa.

SEÑOR HERNANDEZ. — Afirmativa.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Negativa.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

Han sufragado 25 señores senadores; 15 lo han hecho por la afirmativa y 10 por la negativa. En consecuencia, la votación ha sido: Afirmativa.

Se va a pasar a considerar el proyecto de ley relativo a normas para el abasto y comercialización de la carne.

Léase.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las plantas industriales del país autorizadas por las autoridades nacionales y municipales para faenar ganado destinado a la exportación, podrán realizar faenas de reses destinadas al abasto de carne de Montevideo hasta cubrir el 40 o|o de la cuota que la Junta Nacional de Carnes estime necesaria para la satisfacción de las necesidades mínimas de la población del Departamento.

Art. 2.o La Junta Nacional de Carnes fijará mensualmente la cuota. La autorización que se acuerda por el artículo anterior para las plantas industriales, caducará de pleno derecho al año de promulgada la presente ley.

Art. 3.o Toda hacienda destinada al abasto de Montevideo, exportación o industrialización deberá ser comercializada en la Tablada Nacional con la sola excepción de la destinada al Frigorífico Anglo de Fray Bentos

Art. 4.o Las plantas industriales a que se refiere el artículo 7.o, deberán entregar las carnes limpias:

A) Las ubicadas en el Departamento de Montevideo en sus respectivas plantas de faena;

B) Las demás: en el Departamento de Montevideo, en lugares aceptados por el órgano ejecutivo de su Gobierno Departamental.

La distribución a las carnicerías, de la cuota del 40 o|o (art. 7º), la efectuará el órgano ejecutivo del Gobierno Departamental.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Son los 4 artículos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: 10 en 25 Negativa).

Queda desechado el proyecto de ley.

10

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley relativo a prórroga de disposiciones de la Ley de Arrendamientos Rurales referente a la inscripción de contratos.

Existen dos proyectos de ley: uno, del señor senador Arrillaga Safons y otro, del señor senador Carballo.

Se va a leer, en primer término, el proyecto del señor senador Arrillaga Safons.

(Se lee:)

(Carpeta 1873|1954. — Repartido 153|1954).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Concédese un nuevo plazo hasta el 30 de abril de 1955 para la inscripción de los contratos a que se refiere la Ley de Arrendamientos Rurales del 27 de abril de 1954 y la modificativa del 2 de julio de 1954. Este plazo se computará desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons, Senador.

—Se va a leer, ahora, el proyecto presentado por el señor senador Carballo.

(Se lee:)

(Carpeta 1873|1954. — Repartido 153|1954.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorrógase por noventa días el plazo para la inscripción de los contratos de arrendamientos rurales, establecido por el artículo 9º de la Ley de 27 de abril de 1954 y prorrogado por el artículo 6º de la Ley de 2 de julio de 1954.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Fernando J. Carballo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

Los proyectos de ley que se han leído, señor Presidente, son similares, aunque con alguna diferencia en lo que respecta al plazo que se otorga para la inscripción de los contratos de arrendamiento.

En virtud de que considero que el proyecto presentado por el señor senador Arrillaga Safons satisface más las necesidades y el clamor de la campaña de todo el país, porque otorga plazos mayores, voy a solicitar que se tome como base.

SEÑOR GUICHON. — ¿No llegó, señor Presidente, un proyecto del Poder Ejecutivo sobre la misma materia?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión antepenúltima, este problema fué considerado.

El señor senador Carballo, que no se encuentra en Sala, adhirió a nuestra fórmula, la cual modifiqué en la forma en que se ha leído, recogiendo una sugestión del señor senador Bayley.

Busca darle un sentido a esta prórroga, es decir, no hacer una prórroga arbitraria, estableciendo, porque sí, una cantidad de días. Tratamos de contemplar los problemas de nuestras actividades agraria y ganadera. Dijimos, entonces, cuales eran los problemas que tenían por delante en este instante, los hombres que se dedican a la ganadería y a la agricultura. En primer término, por ejemplo, ahora, se encuentran abocados a las tareas relativas a la esquila. Luego, nos encontramos, al final del año y principios del próximo, con la feria judicial, donde los hombres del campo no encuentran el asesoramiento de los profesionales a los efectos de cumplir las obligaciones legales. Esta observación, muy atinada, del señor senador Bayley, nos pareció que debía ser respectada.

Además, recordábamos que, desde el año 1928, el Parlamento ha considerado que el 30 de abril era una época en que se terminaban unas actividades y comenzaban otras.

Por lo tanto, para que fuera eficaz esta ley —porque la eficacia de las leyes está no en lo que arbitrariamente se quiere poner en las mismas, sino que la ley deja de ser arbitraria cuando recoge una costumbre y se ajusta al medio ambiente— para no tener que volver a dictar nuevas leyes de prórroga, debíamos otorgar un plazo ajustado a una realidad ambiente, evitando indicar fechas caprichosas.

En ese concepto, consulté a los distintos colegas de las bancadas para ajustar este proyecto de ley. Yo también, en un primer momento, había pecado al establecer un período de días. Recogí, entonces, la sugestión del señor senador Bayley, y presento esta fórmula, de que la prórroga sea hasta el 30 de abril.

Quiero hacer notar a los señores legisladores que esto no perjudica los derechos de los contratantes, porque éstos deben y pueden inscribirlos en cualquier momento. Lo único que hacemos, es no aplicar sanciones a quienes no lo inscriban. La ley establece que deben inscribirse estos contratos. La inscripción se ha considerado preceptiva, de acuerdo con la ley, porque es necesario que el Estado tenga estadísticas reales sobre la situación de las propiedades rurales en toda la República. Pero esa inquietud del Estado, esa necesidad del Estado, no es urgente, de una urgencia extrema, y bien puede admitir que recién para abril del año próximo el registro pueda proporcionarle a los técnicos esa información que, por otra parte, no ha de ser utilizada, tampoco, de inmediato, sino que han de correr los términos convenientes y son informaciones útiles a los efectos impositivos, mas que de otro orden.

En estas palabras, señor Presidente, dejo explicado el por qué de la fecha que hemos señalado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y con una aclaración más, que podría ser obvia, pero que puede hacerse presente. Por el proyecto se concede un nuevo plazo, porque el de la Ley del 54 ya venció. De manera que no es cuestión de prórroga, sino de conceder otro plazo.

De acuerdo con la ley actual, el no haber cumplido el requisito de la inscripción, hace caer en sanción. Al conceder un nuevo plazo y no decirse nada sobre exoneración de recargos y multas o perdón de la sanción, va implícito que no se aplicará ninguna sanción en la que se hubiera incurrido ya o que esté en trámite. Esta es la aclaración que parece impuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma como base de la dicusión el proyecto del señor senador Arrillaga Safons.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

En discusión general.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. Afirmativa. — 15 en 16).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Presidente proclamó la votación 15 en 16. Como yo no he votado quiero dejar formulada una aclaración, en el sentido de que mi propósito es de no votar ni en favor ni en contra, rogando se me dé como no presente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Conviene aclarar que la redacción es copia textual de la última ley. Modifica nada más que la fecha.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Queda bien entendido que las sanciones en que incurrieron de derecho al 2 de octubre quienes no inscribieron los contratos, quedan anuladas por este proyecto. Vale decir, que la burocracia administrativa de nuestro país no empezará a aplicar sanciones por la inscripción tardía.

¿No convendría aclarar este punto, de que quedan totalmente anuladas las sanciones? Porque hay sanciones pecuniarias para quienes no inscribieron el 2 de octubre. Mucho temo a la burocracia nacional.

SEÑOR BAYLEY. — Se establece un nuevo período para inscribir, sin multas, sin sanciones.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sin sanciones.

SEÑOR BAYLEY. — Los efectos civiles no se pueden quitar.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Sin multa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es un poco contradictorio abrir la nueva instancia para que se pongan en condiciones, para que el contrato tenga plena validez y sin embargo hacer valer algunos de los efectos derivados de no haberlo inscripto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Es lógico, porque el que no lo inscribió, si no se dicta la ley no lo puede inscribir...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Al conceder un nuevo plazo para inscribir contratos que estaban en falta o en mora, parecería estarse diciendo, implícitamente, que no se ha incurrido en falta alguna o por lo menos en multas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ese es el espíritu que tenemos todos los que vamos a votar este proyecto, y es el clamor de toda esta gente que no ha podido inscribir, por un motivo u otro, estos contratos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Exacto.

SEÑOR BAYLEY. — No es tan simple la situación, señor Presidente, porque si el plazo fijado en la ley venció el 2 de octubre, del 2 de octubre a hoy —7 u 8 de octubre— ya se han producido efectos.

Por ejemplo, la posibilidad de la enajenación, porque no se había inscripto, y de ahí derivan cantidad de situaciones de orden patrimonial gravísimas. De aquí al día en que apruebe la Cámara de Diputados este proyecto, pueden ocurrir más efectos civiles.

Por eso, los plazos de inscripción, los plazos de gracia, son a efectos de liberar de recargos, y nada más; efectos puramente fiscales; de orden fiscal y no jurídicos, propiamente dichos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Votando el artículo tal como está, queda la interpretación que acaban de dar los señores senadores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 17).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

Continúa la orden del día.

11

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dado lo que había resuelto el Senado respecto a la orden del día, voy a decir dos palabras sobre un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, a fin de que la Comisión Especial lo tome en cuenta, por la importancia que tiene.

Es el relativo a la autorización al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 50.000 para realizar un Congreso Latino-americano de Neurocirugía, a efectuarse en marzo de 1955.

Yo exhortaría a los señores miembros de la Comisión Especial que tengan en cuenta este proyecto a fin de ponerlo en lugar preferente en la orden del día, porque se trata de un asunto que no va a dar lugar a discusión, y tiene una importancia capital.

(Apoyados).

12

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Creo que ha entrado al Senado un proyecto procedente de la Cámara de Representantes, aprobado en la sesión de hoy, respecto a la contribución pecuniaria a los partidos políticos en actividad.

Pido que se dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone un reintegro a los partidos políticos por gastos de impresión de hojas de votación".

—A la Comisión de Presupuesto.

13

Continúa la orden del día con la consideración del asunto siguiente: varios miembros de la Junta Departamental de Cerro Largo denuncian irregularidades que se habrían producido en la contabilidad de la Intendencia Municipal.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BAYLEY. — Como ha sido repartido, señor Presidente, y hay informe escrito del señor senador Ferreiro, repartido también hace tiempo, solicito la supresión de la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 13 en 16).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 1652|1954. — Repartido 66|1954).

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

Informe de la Comisión Especial de la Junta Departamental sobre las irregularidades producidas en la Contabilidad de dicha Intendencia.

Honorable Junta Departamental:

Vuestra Comisión Especial, encargada de aconsejar resolución definitiva en los expedientes relacionados con la investigación practicada por el Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en la Contaduría Municipal, lo mismo que la inspección realizada por el Contador Albín J. Píriz Ledesma, en las dependencias municipales y que se refiere al abasto de carne, ambas realizadas a solicitud de la Junta Departamental y la Intendencia Municipal, y Visto: las resultancias a que llegó el Tribunal de Cuentas de la República en las dos investigaciones que fueron notificadas a esta Junta en su oportunidad; y

Considerando: que esta Junta ha estado bregando incesantemente porque se rectifiquen rubros y se ajuste la Administración Municipal a normas legales y correctas, ya que ha sido demostrado plenamente que el desorden administrativo, ha llegado a términos intolerables, por lo cual esta Junta debe demostrar acabadamente que siempre ha estado vigilante en el ejercicio de sus funciones, solicitando:

A) Por repetidas veces la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, quien tiene conocimiento de esta situación a través de los voluminosos expedientes que ha tenido a la vista elaborados por sus funcionarios;

B) Por la falta de fuerza legal, para imponer con eficacia remedio a esta situación de desorden administrativo, ya que con fecha... recurrió a la Inspección General de Hacienda en demanda de una intervención eficaz para encauzar la organización de las oficinas municipales;

C) Que el Tribunl de Cuentas de la República en reiteradas oportunidades, denunció a esta Junta las serias irregularidades comprobadas, por lo cual la Junta tomó enérgicas medidas sin encontrar eco en la parte vital de la organización, que dirige el Ejecutivo Comunal, habiendo agotado todos los medios posibles a su alcance, sin haber encontrado fuerza suficiente para tener éxito en sus demandas.

Considerando: que ya agotados todos los términos, esta Junta con fecha 18 de noviembre de 1953, dictó resolución en el sentido: "que dentro de un término máximo de sesenta días proceda a tomar todas las medidas de reorganización de la Contaduría Municipal y dentro del mismo plazo se corrijan las anormalidades denunciadas" y "que si la Junta Departamental entiende que las medidas tomadas no son satisfactorias, elevará los antecedentes respectivos al Senado de la República".

Considerando: que con fecha 18 de enero de 1954, la Intendencia Municipal, se dirige a esta Junta, planteando la situación del Contador Municipal y solicita una ampliación de plazo por treinta días más, que le fué concedido por la Junta.

Considerando: que a pesar de los buenos deseos manifestados por el Intendente suplente señor Aparicio García Ibarlucea, en ejercicio del carg odesde noviembre de 1953 no se ha llegado, ni siquera a encauzar la normalización de la parte contable del Municipio, esta Comisión, aconseja se tome la siguiente:

RESOLUCION

Por los fundamentos expuestos y de acuerdo con el artículo 93 de la Constitución de la República, elévense estos antecedentes al Honorable Senado de la República. por las causales denunciadas.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 25 de marzo de 1954.

Julio A. Pose. — Luis F. Gamio. — Antonio Gianela. — A. Olivera. — Juan G. Ghiosso, (en discordia por entender que el señor Intendente Interino ha tomado medidas en el sentido indicado por la Junta Departamental.

Junta Departamental de Cerro Largo.

Melo, marzo 26 de 1954.

Apruébase el informe de la Comisión que antecede y elévese el expediente al Honorable Senado de la República a sus efectos.

A. Olivera. — Luis F. Gamio. — Antonio Gianela. — Menotti dos Santos. (Siguen firmas ilegibles).

(Carpeta N.o 1652 de 1954. — Repartido N.o 124 de 1954)

Junta Departamental de Cerro Largo.

Melo, agosto 4 de 1954.

Señor Presidente del Senado de la República, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Los suscritos, miembros de la Junta Departamental de Cerro Largo firmantes de la resolución tomada con fecha 26 de marzo del corriente año, en el expediente relativo a las irregularidades constatadas en la Administración Departamental por parte de la Intendencia, elevado a ese Cuerpo Legislativo, hacemos saber a usted qué la denuncia formulada fué de acuerdo con el artículo 250 de la Constitución de la República de 1942, que dice así:

"Los Intendentes y los miembros de las Juntas Departamentales podrán ser acusados ante el Senado por un tercio de votos de dichas Juntas, por los motivos previstos en el artículo 84 de la Constitución. El Senado podrá separarlos de sus destinos por dos tercios de votos del total de sus componentes".

Esta aclaración es formulada en virtud de haberse establecido erróneamente, en la resolución al principio mencionada, el artículo 93 de la Constitución de 1951.

Al insistir en la denuncia hecha ante ese Senado y solicitar que se agregue esta nota al expediente respectivo, nos es grato saludar a usted muy atentamente.

Alcindo Olivera. — Alfredo Artigas. — Roberto Ferrari. — Julio A. Pose. — Antonio Gianola. — Menotti dos Santos. — Doctor Luis F. Gamio. — Ramón López Toledo.

Cámara de Senadores

Comisión de Asuntos Administrativos. (Integrada).

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación para estudiar e informar en la cuestión promovida al Intendente de Cerro Largo por la mayoría de la Junta Departamental y elevada a conocimiento y resolución de este Cuerpo en el expediente caratulado "Abasto Municipal. Informe del contador Píriz Ledesma" debe exponer:

Que después de haber examinado cuidadosamente la nota de fecha 4 de agosto de la Junta vuestra Comisión integrada ha llegado a la conclusión de que no existen nuevas razones —derivadas de este texto— para modificar la opinión que anteriormente sostuvo en Sala y fué compartida por el Senado.

En la comunicación de referencia, en efecto, puede verificarse que en lo sustancial además de una transcripción literal —y por sabido innecesaria— del artículo 250 de la Constitución de la República de 1942 por vía de rectificación del error en que se había incurrido al citar el artículo 93 de la Constitución de 1951 en la resolución del 26 de marzo (fs. 16 y 17 del expediente) no hay otra cosa más que una ratificación expresa de ese mismo documento suscrita otra vez por todos sus firmantes.

Con las aclaraciones de la nota de fecha 4 de agosto no ha cambiado pues la situación que existía cuando el Senado previo informe verbal de esta Comisión resolvió que en este expediente promovido por la Junta Departamental de Cerro Largo no había acusación expresa y formalizada contra el Intendente Municipal. En consecuencia estima vuestra Comisión que el Senado continúa todavía inhabilitado para asumir la jurisdicción a que se refiere el artículo 250 de la Constitución de 1942 (vigente hasta el 15 de febrero de 1955 en virtud de lo establecido en el apartado G) de las "Diferencias Transitorias y Especiales" de la de 1951), os aconseja adoptar el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Devuélvase a la Junta Departamental de Cerro Largo para su conocimiento y demás efectos a que hubiera lugar este expediente caratulado 'Abasto Municipal. Informe del contador Píriz Ledesma" con transcripción de las actuaciones obradas en el Senado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 14 de setiembre de 1954.

Felipe Ferreiro, Miembro Informante. — Jaime Bayley. — Carlos T. Gamba. — Francisca Sancho Barceló. — Eduardo Víctor Haedo — Fernando J. Carballo. — Sofildo Hernández.

—En discusión.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente? Estaba ausente de Sala y no creí que se iba a considerar tan pronto este asunto sobre el pronunciamiento de la Comisión de Constitución del Senado.

SEÑOR BAYLEY. — Es un pronunciamiento de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada con la de Constitución y Legislación.

SEÑOR VIGNALE. — Exacto señor Presidente acepto la rectificación.

Quiero señalar que este dictamen no significa, ni mucho menos, un pronunciamiento sobre el fondo del asunto.

En mi concepto se ha perdido un tiempo precioso, porque se llega a la votación y se envían de nuevo los antecedentes a la Junta Departamental de Cerro Largo, cuando prácticamente, virtualmente el Senado de la República ya no tiene oportunidad de volver a estudiar el asunto planteado, y quedan en pie...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite señor senador? La Mesa tiene dudas acerca de la hora de terminación de esta sesión.

El señor senador Chiarino hizo moción para que el Senado sesionara desde la hora 22 a la hora 24. ¿No es así, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor Presidente. Yo me voy a tener que retirar.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Que se prorrogue la hora.

SEÑOR GUICHON. — Que se declare permanente la sesión.

SEÑOR FERREIRO. — Que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

SEÑOR VIGNALE. — Formulo moción para que se prorrogue la hora sin limitación de término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vignale.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 20).

Puede continuar el señor senador Vignale en el uso de la palabra.

SEÑOR VIGNALE. — Decía, señor Presidente, que se cierra así el ciclo para que la Junta Departamental de Cerro Largo pueda cumplir estrictamente con las disposiciones constitucionales vigentes en la materia.

En mi concepto —y esto es al margen del pronunciamiento de las Comisiones de Asuntos Administrativos y de Constitución y Legislación, que no han entrado, repito, al fondo de este asunto— están en pie las afirmaciones que yo hice en Cámara, y están en pie, respaldadas por una autoridad tan competente como el Tribunal de Cuentas de la República.

Este asunto pudo haberse ventilado muchas sesiones atrás.

Yo recuerdo —y repito lo que dije en sesiones pasadas— que solicité una preferencia del Senado, y experimenté la satisfacción de que esa aspiración mía se concretare en una votación favorable; pero cuando volvió a reunirse el Senado, el asunto apareció colocado en el 16 lugar del orden del día, impidiendo así su consideración.

Espero que éste sea un antecedente para el futuro y que asuntos de esta naturaleza, en los que están en juego normas constitucionales, normas administrativas y, por sobre todas las cosas la necesidad de velar por todo lo que constituye el edificio jurídico del país, no se repitan.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lamento, señor Presidente —y deseo dejar constancia de ello— que la forma como ha sido planteado este problema no le haya permitido al Cuerpo entrar al análisis de la conducta seguida por el Intendente de Cerro Largo.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Desde hace mucho tiempo obra en mi poder una copiosa documentación. Buena parte de ella fué aludida y analizada por el señor senador Vignale en la sesión a la que él ha hecho referencia.

Me aprestaba, señor Presidente, para, en el momento oportuno, contribuir a esclarecer, para prestigio de la organización democrática del país, la serie casi ininterrumpida de atropellos y de errores, cuando no de desaciertos y de hechos incalificables cometidos por el señor Intendente de Cerro Largo.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Los que me conocen, saben que no acostumbro a hablar de esta manera, y que es solamente por el imperativo de cumplir con una obligación, que debo proceder a hacerlo en estos términos. Pero la verdad es que se le ha escapado a la República —no tengo ninguna duda de ello— la oportunidad de realizar, con todas las garantías del caso y con el sano propósito de llevar a la convicción de la ciudadanía que, desde este Cuerpo se vela celosamente por el cumplimiento de las normas fundamentales, se le ha escapado, repito, la oportunidad de cumplir con cometidos y con obligaciones específicas de tutelas de intereses de la colectividad.

No voy a entrar a hacer una exposición de esos hechos; pero si hago estas afirmaciones es porque tengo el propósito de mantenerlas en pie en el Senado y de dilucidarlas, si tengo la oportunidad; porque creo que su gravedad bien vale la violencia en que debemos incurrir al denunciarlas.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR VIGNALE. — ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto de resolución.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 19).

—Queda sancionado el proyecto de resolución que se comunicará a la Junta Departamental de Cerro Largo.

14

Continúa el orden del día, con la consideración del proyecto de ley sobre modificación de la Ley de Alquileres.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1771 de 1954. — Repartidos 87 y 1954 de 1954).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 13 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se otorga a los arrendatarios y subarrendatarios a que se refiere la Ley N.o 11.921, de 24 de marzo del corriente año, un nuevo plazo para acogerse a los beneficios de la misma, incorporándose otras idsposiciones tendientes a facilitar su aplicación y a habilitar a la Suprema Corte de Justicia para atender los gastos y retribuciones extraordinarias inherentes a la mencionada ley y a la que es objeto de esta iniciativa.

Los términos fijados por la última ley de alquileres para quienes encontrándose interesados en ello optaran a sus beneficios, se ha revelado exiguo en función, entre otras causas, de los distintos problemas que en la práctica se han planteado respecto a su correcta aplicación. Se evidencia así como de estricta justicia procurar la más amplia satisfacción de los intereses que han querido contemplarse con el régimen creado por la ley de emergencia, otorgando un nuevo plazo, considerado prudencial, que se estima bastante a evitar la frustación de las finalidades perseguidas con el mismo.

Por el artículo 2.o se habilita a los jerarcas de los distintos servicios públicos para asumir la representación del Estado en las gestiones que deban realizarse a efectos de obtener para aquellos los beneficios de la ley citada, en el ánimo de facilitar y agilitar los trámites a ello inherentes y por la propia excepcionalidad de las circunstancias.

Finalmente, se autoriza la disposición de la suma de pesos 35.000.00 en favor de la Suprema Corte de Justicia, a fin de que ésta pueda atender los gastos ya ocasionados a las oficinas del Poder Judicial por el cumplimiento de los cometidos que la Ley N.o 11.921 les atribuye y aún aquellos que deberá afrontar por virtud de la presente iniciativa, así como otorgar una módica remuneración extraordinaria a los funcionarios cuyo concurso hizo posible —no obstante el congestionamiento de tareas de notoriedad— la regular aplicación de la ley.

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los arrendatarios y subarrendatarios que no se hubieran acogido a los beneficios que acuerda la Ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953, tendrán derecho a hacerlo dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de la presente. En ese caso los aumentos de alquileres correspondientes comenzarán a regir en las mismas fechas que al efecto señala el artículo 5.o de la citada en primer término.

Art. 2.o Declarar que en todas las gestiones y procedimientos relativos a la Ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953 en que tenga interés el Estado, además de los agentes investidos de su representación, se hallan capacitados para actuar válidamente ante la justicia, los jerarcas de los servicios públicos y demás funcionarios a quienes se encargue de ese cometido especial.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000.00) a tomarse del Rubro 25.03-03 - 8.03-20 (Ley de 27 de marzo de 1953), los que serán entregados a la Suprema Corte de Justicia con destino a la atención por ésta de los gastos y remuneraciones extraordinarias que irrogue el cumplimiento de esta ley y de la Ley N.o 11.921 premencionada.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de agosto de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el párrafo final del artículo 15 de la Ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Esta disposición también comprende a los arrendatarios y subarrendatarios de inmuebles no destinados a habitación, que hubieran contratado con posterioridad al 1.o de octubre de 1948".

Art. 2.o Concédese un plazo de treinta días para que los

beneficiarios de esta ley puedan acogerse a las disposiciones de la misma.

Art. 3.o Por el término de ciento ochenta días a contar de la publicación de esta ley, quedarán suspendidos los lanzamientos sobre fincas destinadas a habitación, decretados en los juicios de desalojos por causa de expropiación. Si los Organismos que hayan originado los desalojos proveyeran, dentro del plazo establecido en el inciso anterior, de fincas de su propiedad a los inquilinos contra los que se hubiera decretado el lanzamiento, éstos podrán hacerse efectivos de inmediato.

4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de junio de 1954.

GARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

La Comisión aconseja la sanción del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, por el cual, subsanando una omisión padecida al redactarse la Ley de 24 de marzo de 1953, se hace extensivo, a los casos de fincas destinadas a establecimientos o giro industrial o comercial, el derecho, acordado a los demás arrendatarios por la mencionada ley, a gestionar, de la autoridad judicial competente, la determinación del alquiler razonable, una vez vencidos los plazos contractuales o legales del arrendamiento.

La historia de la sanción del proyecto en la Cámara de Representantes, revela que sólo por omisión involuntaria pudo no incluirse, a texto expreso, en el mismo, los casos de locales destinados al funcionamiento de comercios o industrias.

Mantener el régimen vigente significaría, sin que para ello pueda invocarse ninguna razón valedera, negar, a millares de arrendatarios, el amparo y la protección de un estatuto legal que, al poner término a la legislación de emergencia en materia de arrendamientos y desalojos, estructuró —como medida principal para resolver la vieja contienda entre los partidarios de la libre contratación y los del dirigismo o intervencionismo absorbente del Estado en materia de arrendamientos— en fórmulas concretas y claras, el muy plausible criterio recogido en la Ley de alquileres Nº 11.921, de 24 de marzo de 1953.

Entregar a la Administración Judicial, por medio de los órganos competentes, la determinación del monto justo o racional del alquiler en los casos en que no existe al respecto entendimiento entre las partes interesadas, significa dar al problema una solución que no puede motivar resistencias legítimas de ninguna de las partes cuyos intereses aparezcan contrapuestos o en oposición. Con el nuevo criterio legal, se evita tanto el abuso de los arrendadores que pretendan imponer precios exhorbitantes al arrendamiento, como el indebido provecho de arrendatarios que quieran continuar, punto menos que indefinidamente, beneficiándose del aprovechamiento de fincas, pagando alquileres mínimos cuyo monto no representa una adecuada compensación para el arrendador.

En síntesis: se pondrá término, mediante el régimen de la Ley de arrendamientos urbanos, de marzo de 1954, a la doble situación que quiere reprimirse, es decir, no habrá más arrendamientos excesivos ni arrendamientos irrisorios.

El sistema, por otra parte, al incluir en la protección legal los casos de inmuebles dados en arrendamiento con destino a establecimientos o giros comerciales o industriales, no sólo no constituye innovación ni comporta acordar privilegio especial a comerciantes e industriales, sino que, por el contrario, no es otra cosa que la reiteración de todo el sistema legal en materia de arrendamientos y desalojos vigente en nuestro país, aún desde época anterior a la sanción del Código Civil y del Código de Procedimiento.

Significa, además, no dividir a las personas que tienen la calidad de arrendatarios, en personas merecedoras de la protección legal y personas que quedan excluídas de ella.

En efecto, ya las leyes patrias de 1853 y 1858, apenas legislada la materia de desalojos, o encarada por el legislador la etapa de restitución de los bienes arrendados, incluyó, en las medidas protectoras de los inquilinos, a texto expreso, los casos de establecimientos aplicados a giro comercial o industrial, con la particularidad de acordar, para estas últimas situaciones, plazos mayores que los fijados para las casas destinadas a habitación.

Es este el sistema recogido posteriormente por el Código Civil, por el Código de Procedimiento Civil y por las leyes de emergencia en el período 1919 a 1927.

La Ley de 16 de diciembre de 1927, suprime, a los efectos del desalojo, toda diferencia en función del destino del bien objeto del arrendamiento. Equipara, por lo tanto, el destino para habitación, al destino para comercio o industria, bien que acordando plazos para el desalojo muchos mayores que los del Código Civil y del Código de Procedimiento Civil. Mantuvo, sí, posibilidades de extensión de estos plazos, en función de otros destinos: ganadería, explotación agrícola o de granja, servicios de asistencia y de instrucción pública o privada.

Las leyes de emergencia, desde el año 1921 a 1950, siguieron la misma orientación.

La Ley de 1953, como todas las anteriores no entró a discriminar, a los efectos del desalojo, ni a los de la determinación del precio o de la estabilización, en razón del destino del bien arrendado.

Es, pues, congruente con todos los antecedentes legislativos del país, así como con los antecedentes o con las fuentes de la ley nacional y la inmensa mayoría de los sistemas vigentes en otros países, como se hace por el proyecto a estudio del Senado extender también, a los comercios e industrias, el derecho a acogerse al régimen del alquiler razonable.

Por ello, nuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto remitido por la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 6 de octubre de 1954.

Jaime Bayley, Miembro Informante. — Felipe Ferreiro. — Sofildo Hernández. — Eduardo Víctor Haedo.

—En discusión general.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Este proyecto no tiene informe de la Comisión respectiva?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Tiene informe.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero el repartido pertenece a un proyecto distinto al que vamos a considerar. Podría repartirse y tratarse en otro momento.

SEÑOR MANINI RIOS. — Propondría que se dejara este asunto para la próxima sesión, para saber qué es lo que vamos a votar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Manini Ríos.

(Se vota: Afirmativa. — 11 en 17).

15

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre modificación a la Ley de Alquileres.

Léase.

(Se lee)

(Carpeta N.o 1875 de 1954. — Repartido N.o 150 de 1954).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el apartado 2.o del artículo 18 de la Ley N.o 11.921 de 24 de marzo de 1953, por el siguiente:

"La sentencia será apelable en relación y la de segunda y última instancia causará ejecutoria y regirá a partir del vencimiento del plazo que correspondiere, según los artículos 2.o a 14 de la referida ley".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1954.

Jaime Bayley, senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No requiere esta iniciativa, fundamentación especial. La apelación constituye una garantía de imparcialidad, estudio y acierto que debe mantenerse en materia tan importante como la determinación del monto del alquiler razonable.

Montevideo, octubre 5 de 1954.

Jaime Bayley, senador.

Cámara de Senadores. — Secretaría de Comisiones.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión presta su conformidad, sin salvedades, al adjunto proyecto que modifica, mejorándola, la Ley de Alquileres vigente, incorporando a su texto la importante garantía que representa la creación de una segunda y definitiva instancia en materia de determinación del alquiler razonable.

Sala de la Comisión, a 6 de octubre de 1954.

Jaime Bayley, Miembro Informante. — Felipe Ferreiro. — Sofildo Hernández. — Eduardo Víctor Haedo.

Sobre este tema conozco el proyecto de ley iniciativa del Poder Ejecutivo, porque llegó a nuestro conocimiento en el mes de agosto, luego de ser tratado en la Cámara de Diputados, donde dió lugar a una gran discusión.

Entendí que la Comisión de Constitución y Legislación se había preocupado de informarnos este proyecto, pero me encuentro con una iniciativa que recién llega, en este momento, a nuestro conocimiento.

SEÑOR BAYLEY. — El proyecto de ley que vino de la Cámara de Representantes, con sanción, fué informado por la Comisión de Constitución y Legislación, estando el informe repartido sobre el pupitre, pero el señor senador Manini Ríos ha pedido que se aplace para la próxima sesión.

SEÑOR MANINI RIOS. — El proyecto a que hace referencia el señor senador Arrillaga Safons se acaba de repartir en este momento, en cambio el proyecto del señor senador Bayley es muy simple, ya que se trata de conceder una segunda instancia en la fijación del alquiler razonable.

SEÑOR BAYLEY. — Cuando la Comisión designada para estructurar el orden del día se reunió, colocó, para ser tratado en la sesión de hoy, el proyecto de tres artículos aprobado por la Cámara de Representantes. El día antes, yo había presentado en Sala este proyecto de un artículo estableciendo la garantía de la apelación para la sentencia única en la ley vigente, que fija el alquiler razonable. Lo he fundado en cuatro líneas, y es de menos aún el informe de la Comisión.

Luego, haciendo el orden del día, en la Sala de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, inmediatamente que la Comisión de Constitución y Legislación tomó conocimiento de este proyecto, que la Mesa había pasado a Comisión, lo informó en el acto, se hizo el repartido, se incluyó y están los dos proyectos sobre el pupitre.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La verdad cronológica me da la prueba de que la Comisión que estructuró el orden del día no incluyó este proyecto, y si no lo incluyó no se puede tratar.

SEÑOR BAYLEY. — No podía incluirlo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es exactamente a la inversa. El proyecto que figura en el orden del día corresponde el repartido número 150, y este repartido es el que contiene la segunda instancia.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No, es el otro. Hay un error.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Habrá un error, pero está escrito aquí.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En ese momento la Comisión designada para formar el orden del día no podía saber lo que iba a hacer después la Comisión de Constitución y Legislación, pues, cuando aquélla se reunió este proyecto no existía, y, en consecuencia, no podía tener ubicación en el orden del día.

SEÑOR BAYLEY. — Aclarado que se pide el aplazamiento de un tema que puede ser de relativa complejidad, como el del otro proyecto, y si hay uno de total simplicidad, que nadie lo va a discutir, que da la garantía de la apelación en una sentencia inapelable...

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero no respeta el orden del día estructurado por la Comisión. Me extraña que el señor senador Bayley, que integra la misma, conjuntamente con el señor senador Guichón, y que fué tan estricto en exigir el cumplimiento de la misma, venga a insistir en un proyecto en que queda mal que insista por ser su propio autor.

SEÑOR BAYLEY. — Si hay oposición, que no se trate. Retiraron de la cancha al titular y ahora no dejan jugar el suplente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto de ley que figura en el numeral 4º del orden del día es el correspondiente a la Carpeta Nº 1875, y es el proyecto del señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Pero se dice que es un error de la Oficina de Repartidos.

SEÑOR GUICHON. — Fué incluído por error.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Arrillaga Safons ¿hace moción para que se aplace este asunto?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Creo que no precisaría moción, pero si es necesario la hago. Este asunto no fué tratado por la Comisión que estructuró el orden del día y no puede considerarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está aclarado que el proyecto fué incluído por error.

16

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relacionado con la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta Nº 1530|1954. — Repartido Nº 106|1954).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de agosto de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General el adjunto Proyecto de Ley por el que se introducen algunas modificaciones al régimen legal vigente en materia de Jubilaciones y Pensiones Notariales, haciendo posible la adecuación del monto de los beneficios que la misma dispensa a los ingresos reales que actualmente perciben sus afiliados en su actividad.

El artículo 33 de la Ley Nº 10.062, de 15 de octubre de 1941, de creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Notariales, establece a todos los efectos de la misma una escala de sueldos mensuales fictos, que oscila entre $ 300.00 —fijados a los profesionales escribanos— y $ 30.00 asignados a los Cadetes.

Las pasividades que actualmente sirve aquella institución, reguladas en función de los sueldos fictos referidos, no guardan relación alguna con los ingresos que sus afiliados perciben en el desempeño de sus actividades, no sólo por el incremento de las mismas que refleja el progreso de la vida jurídica del país, sino también y de modo fundamental, por los sucesivos aumentos que fué menester introducir en el arancel de sus honorarios, y que, consiguientemente, se traducen en el acrecentamiento de los recursos que integran el patrimonio de la Caja, que en 1952 alcanzaron a $ 2.310.855.19.

El estudio adjunto con que la Caja citada acompaña el anteproyecto respectivo —que esta iniciativa recoge con [illegible] términos— exime al Poder Ejecutivo de [illegible] más amplias consideraciones acerca de la procedencia de la misma, máxime en cuanto son por demas conocidas las sólidas bases financieras que respaldan la gestión del Instituto expresado.

Con tal motivo renuevo al Señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, Reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Sustitúyese el texto del artículo 33 de la Ley N.o 10.062, de 15 de octubre de 1941, por el que a continuación se expresa:

"Artículo 33. Una vez hecho el estudio de su situación financiera, conforme a lo establecido por su ley orgánica,

el Directorio de la Caja, mediante el voto conforme de cinco de sus miembros, y con la aprobación del Poder Ejecutivo, fijará a todos sus efectos, los sueldos fictos de la jubilación notorial, sean cuales fueron los honorarios, sueldos o beneficios percibidos por sus afiliados, jubilados o pensionistas".

Art. 2.o. Las pasividades que se satisfagan conforme a lo dispuesto por el artículo anterior, se abonarán desde la fecha en que, con el mismo número de votos, determine el Directorio.

Art. 3.o. Los aportes mínimos a que se refiere el artículo 19 de la Ley N.o 10.062 se ajustarán a los nuevos sueldos fictos que para cada caso se fundamenten.

Art 4.o. Cuando se trate de empleados de escribanía el Directorio establecerá el sueldo ficto mínimo y aquel otro que corresponda como máximo para la pasividad, sin perjuicio de tomarse a todos sus efectos el que en realidad se perciba dentro de ambos límites fijados.

Art. 5.o. Derógase el artículo 67 del Decreto-Ley N.o 10.397, de 13 de febrero de 1943.

Art. 6.o. Comuníquse, etc...

Montevideo, 21 de agosto de 1953.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, elevando el adjunto proyecto de ley por el que se incluyen en el artículo 30 de la Ley N.o 10.062 de 15 de octubre de 1941, que creó la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, el inciso 3.o, mediante el cual podrán acogerse a la jubilación los empleados que con más de quince años de servicios reconocidos cesaran en sus tareas por haber sido despedidos o por haberse producido el fallecimiento, la incapacidad, el retiro o la inhabilitación del patrono del que dependían.

El beneficio que se impetra para los empleados de los estudios notariales, y en las condiciones exigidas contando con un mínimo de 15 años de servicios, no es más que recoger lo que otras leyes acuerdan a los funcionarios o empleados cuya afiliación recogen. Así tenemos, que un funcionario público obtendrá derecho a jubilación si contando con más de quince años de servicios fuera declarado cesante o se desvinculara de la Administración Pública por cualquier otro motivo, o en el caso de los empleados dependientes del Comercio o de la Industria obtendrán derecho a su pasividad si fueren declarados cesantes contando con más de 10 años de servicios y más de cuarenta de edad.

Se contempla además la situación de aquéllos que con el mismo tiempo de trabajo, se desvincularan del cargo por el cese de la actividad del patrono del que dependen por fallecimiento, incapacidad, retiro o inhabilitación del mismo.

En lo que a la liquidación de la jubilación respecto que le pudieran corresponder a los empleados que compreden el proyecto, no sufre alteración alguna, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N.o 10.062.

Con tal motivo, renuevo al Sr. Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jimenez de Arechaga

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General;

DECRETAN:

Artículo 1.o. Tendrán también derecho a acogerse a los beneficios de la jubilación los empleados con más de quince años de servicios reconocidos, que cesaron en sus tareas por haber sido despedidos, o por fallecimiento, incapacidad, retiro o inhabilitación del patrono.

Art 2.o. Comuníquese, etc...

Montevideo,

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Sustitúyese el texto del artículo 7.o de la Ley N.o 10.062, de 15 de octubre de 1941, por el que a continuación se expresa:

"Artículo 7.o. La Caja estará dirigida y administrada por un Directorio honorario formado por siete miembros: seis que deberán ser Escribanos, de los cuales uno será nombrado por el Consejo Nacional de Gobierno; dos por la Suprema Corte de Justicia, y los tres restantes por los afiliados Escribanos; el séptimo miembro será designado por los afiliados que sean empleados de Escribanías. Juntamente con los titulares se nombrarán o elegirán dos suplentes por cada uno de ellos. La fecha de la elección será fijada por el Poder Ejecutivo. La Corte Electoral reglamentará dicho acto y tendrá a su cago la recepción de votos, escrutinio, juzgamiento de la elección y proclamación de los candidatos triunfantes."

Art. 2.o. Sustitúyese el texto del artículo 33 de la referida ley, por el que a continuación se expresa:

"Artículo 33. Una vez hecho el estudio de su situación financiera, conforme a lo establecido por su Ley Orgánica, el Directorio de la Caja, mediante el voto conforme de cinco de sus miembros, y con la aprobación del Poder Ejecutivo, fijará a todos sus efectos los sueldos fictos de la jubilación notarial, sean cuales fueren los honorarios, sueldos o beneficios percibidos por sus afiliados, jubilados o pensionista."

Art 3.o. Las pasividades que se satisfagan conforme a lo dispuesto por el artículo anterior, se abonarán desde la fecha en que, con el mismo número de votos, lo determine el Directorio.

Art 4.o. Los aportes mínimos a que se refiere el artículo 19 de la Ley N.o 10.062, se ajustarán a los nuevos sueldos fictos que para cada caso se establezcan.

Art 5.o. Cuando se trate de empleados de Escribanía, los servicios prestados se computarán desde los 14 años de edad. El Directorio deberá establecer el sueldo ficto mínimo que en ningún caso podrá ser inferior a los que fijen los Consejos de Salarios.

Art 6.o. Los comprendidos en esta ley, se encuentren o no en el ejercicio de sus respectivas funciones, podrán denunciar sus servicios anteriores, comprendidos por la Ley Orgánica y por los beneficios que establece esta ley, solicitándolo por escrito al Directorio de la Caja, dentro del plazo de noventa días, contados desde la publicación de ésta.

Art. 7º Tendrán también derecho a acogerse a los beneficios de la jubilación, los empleados con más de quince años de servicios reconocidos, que cesaren en sus tareas por haber sido despedidos, o por fallecimiento, incapacidad, retiro o inhabilitación del patrono; esta pasividad se liquidará de acuerdo con lo que establece el artículo 58 de la Ley Orgánica.

Art. 8º Derógase el artículo 67, del Decreto-Ley número 10.397, de 13 de febrero de 1943.

Art. 9º Comuníquese, etc.

(Se vota: 15 en 16. — **Afirmativa**).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — **Mario Dufort y Alvarez**, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Sustitúyese el texto del artículo 7º de la Ley N.o 10.062, de 15 de octubre de 1941, por el que a continuación se expresa:

"Artículo 7º La Caja estará dirigida y administrada por un Directorio honorario formado por siete miembros que serán electos de la siguiente forma: uno será nombrado por el Poder Ejecutivo, uno por la Suprema Corte de Justicia, cuatro por los afiliados escribanos y uno por los empleados afiliados; los seis primeros deberán ser escribanos. Juntamente con los titulares se nombrarán o elegirán dos suplentes por cada uno de ellos. La fecha

de la elección será fijada por el Poder Ejecutivo. La Corte Electoral reglamentará dicho acto y tendrá a su cargo la recepción de votos, escrutinio, juzgamiento de la elección y proclamación de los candidatos triunfantes".

Art. 2º Sustitúyese el texto del artículo 33 de la referida ley, por el que a continuación se expresa:

"Artículo 33. Una vez hecho el estudio de su situación financiera, conforme a lo establecido por su ley orgánica, el Directorio de la Caja, mediante el voto conforme de cinco de sus miembros, y con la aprobación del Poder Ejecutivo, fijará a todos sus efectos los sueldos fictos de la jubilación notarial, sean cuales fueren los honorarios, sueldos o beneficios percibidos por sus afiliados, jubilados o pensionistas".

Art. 3º Las pasividades que se satisfagan conforme a lo dispuesto por el artículo anterior, se abonarán desde la fecha en que, con el mismo número de votos, lo determine el Directorio.

Art. 4º Los aportes mínimos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Nº 10.062, se ajustarán a los nuevos sueldos fictos que para cada caso se establezcan.

Art. 5º Cuando se trate de empleados afiliados, los servicios prestados se computarán desde los 14 años de edad. El Directorio deberá establecer el sueldo ficto mínimo que en ningún caso podrá ser inferior a los que fijen los Consejos de Salarios.

Art. 6º los servicios cuya revalidación se solicite ante el Directorio de la Caja Notarial de acuerdo con el artículo anterior, y dentro de los 90 días siguientes a la publicación de esta ley, no devengarán el interés establecido por la Ley Nº 10.670, de fecha 13 de noviembre de 1945.

Art. 7º Tendrán derecho a jubilación los empleados afiliados que contando con más de 15 años de servicios y 40 de edad, cesaren en sus funciones por despido, —salvo caso de notoria mala conducta—, o por fallecimiento, incapacidad, retiro o inhabilitación de los empleadores escribanos.

Art. 8º Derógase el artículo 67, del Decreto-Ley número 10.397, de 13 de febrero de 1943.

Art. 9º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 2 de setiembre de 1954.

Camilo Fabini, Miembro Informante. — Daniel Fernández Crespo, Miembro Informante. — Juan Vicente Chiarino. — Angel María Cusano. — Bautista López Toledo.

CAJA NOTARIAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Ley Nº 10.062. — Dirección y Administración de la Caja

Artículo 7º La Caja estará dirigida y administrada por un Directorio honorario formado por siete escribanos, de los cuales, uno, será nombrado por el Poder Ejecutivo, dos, por la Suprema Corte de Justicia y los cuatro restantes elegidos por los afiliados a la institución. Juntamente con los titulares, se nombrarán o elegirán dos suplentes por cada uno de ellos. La fecha de la elección será fijada por el Poder Ejecutivo. La Corte Electoral reglamentará dicho acto, y tendrá a su cargo la recepción de votos, escrutinio, juzgamiento de la elección y proclamación de los candidatos triunfantes.

Artículo 33. Para todos los efectos de la jubilación notarial, regirán los siguientes sueldos mensuales fictos cualesquiera sean los honorarios, sueldos o beneficios percibidos:

A)	Escribanos, trescientos pesos	$ 300.00
B)	Encargado de protocolo, noventa pesos	" 90.00
C)	Auxiliares de escribanía, sesenta pesos	" 60.00
D)	Escribientes, cuarenta y cinco pesos ...	" 45.00
E)	Cadetes, treinta pesos	" 30.00
F)	Empleados de la Caja y de las asociaciones gremiales: los que fije el Directorio de la Caja, por dos terceras partes de votos del total de componentes.	

Artículo 19. Cuando el escribano con veinte o más años de servicios, no llegue, en el transcurso del año a satisfacer el importe del cinco por ciento del sueldo ficto que establece el artículo 33, deberá contemplar esa suma en timbres de "Montepío Notarial" que aplicará e inutilizará en el último acuerdo de su protocolo, bajo la sanción que determina el parágrafo letra A) del artículo anterior.

Sin embargo, la contribución mínima que establece esta disposición se calculará sobre un sueldo ficto de cien pesos mensuales para los escribanos que tengan hasta diez años de actuación computable, y de doscientos pesos, también mensuales, para los que cuenten más de diez años y menos de veinte de actuación igualmente computable.

Artículo 53. En todo cálculo jubilatorio o pensionario se computarán al interesado los años, meses y días de servicios prestados y justificados en forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: 15 en 16. — **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR CUTINELLA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — St va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: 15 en 16. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 14 en 16. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 15 en 16. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 15 en 16. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

—En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 15 en 16. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 15 en 16. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 16 en 16. — **Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 16 en 16. — **Afirmativa. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUTINELLA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: 15 en 16. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR FABINI. — Solicitaría, señor Presidente, que se comunicara de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al suprimirse la segunda discusión se comunica de inmediato, señor senador.

17

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero aclarar lo siguiente: cuando tratábamos —ya que somos tan estrictos para respetar el orden del día,— la modificación a la ley de alquileres, aparecieron dos proyectos. En consecuencia, nos pareció muy razonable, frente a la sorpresa, la postergación, pero quiero saber, en el concepto de la Mesa, si este asunto queda en primer término del orden del día de la sesión próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se respeta el orden del día que ha establecido la Comisión, señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pero habiéndose postergado este asunto, ¿cómo queda?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se opone la Comisión quedaría en primer término.

SEÑOR BAYLEY. — Queda en primer término, señor Presidente.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley que crea el fondo para la Caja de Auxilio de los Apuntadores del Puerto de Montevideo.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CUTINELLA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: 14 en 16. — **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta Nº 1866 de 1954

Poder Ejecutivo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, setiembre 14 de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Don Alfeo Brum.

Tengo el agrado de dirigirme a la Asamblea General a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo para retener el 3 o|o de las retribuciones, jornales de licencia y jornales correspondientes a feriados que deben pagarse de acuerdo a la Ley Nº 10.684 de 17 de diciembre de 1945, con destino al fondo Social y Caja de Auxilios de la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo.

La referida Asociación con personería jurídica acordada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1943, asocia a todos los Apuntadores del Puerto de Montevideo, que integran la Bolsa de Trabajo a cargo de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba con arreglo a las determinaciones de la ley Nº 10.845 de 22 de octubre de 1946, —y ha instituído beneficios de carácter social a sus asociados, que viene sirviendo en forma regular entre los que se encuentran: subsidio diario en caso de enfermedad, seguro colectivo de vida, asistencia médica.

Para asegurar la percepción de los ingresos correspondientes, las autoridades de la Asociación se han dirigido a la C.A.S.E. por cuyo intermedio y de acuerdo a las disposiciones vigentes perciben sus haberes los Apuntadores y demás personal de la Estiba, a fin de que al proceder a las respectivas liquidaciones efectúe la retención del 3 o|o de la referencia, pero dicha Comisión entiendo que no está facultada para ello ha expresado su conformidad condicionada a la sanción de la ley que autorice dicha medida.

Los fines de previsión a que se destina el aporte y el porcentaje prudencial en que está fijado induce al Poder Ejecutivo a promover ante la Asamblea General la ley que de satisfacción a la aspiración de los trabajadores Apuntadores del Puerto ed Montevideo.

Me valgo de esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo para retener el tres por ciento (3 o|o) de las retribuciones, jornales por licencia anual y días feriados a que se refiere la ley Nº 10.684 de 17 de diciembre de 1945, a los Apuntadores del Puerto de Montevideo comprendidos en la Bolsa de Trabajo creada por ley Nº 10.845 de 22 de octubre de 1946, con destino al Fondo Social y Caja de Auxilios que administra la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo.

Art. 2º La Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo, dará cuenta a C.A.S.E., mensualmente de la inversión de los recursos que dispensa el artículo 1º, sin perjuicio del Contralor que corresponda por parte de la Inspección General de Hacienda.

Art. 3º Comuníquese, etc.

HECTOR A. GRAUERT. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 15 en 16. — **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 15 en 16. — **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: 14 en 16. — **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUTINELLA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: 13 en 16. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

19

SEÑOR BAYLEY. — En el día de hoy se ha dado cuenta de uno o dos proyectos sancionados por la Cámara de Representantes, sugiriéndose la posibilidad de que la Comisión de orden del día tome conocimiento de ellos y aconseje en qué momento se han de tratar.

Yo solicitaría —porque es posible que en el día de mañana, no obstante no haber sesión, llegue la comunicación de muchos proyectos aprobados en el día de hoy— que se faculte a la Mesa o a la Secretaría para que los pasara o pusiera en conocimiento de la Comisión de orden del día, como primer trámite. La Comisión se reunirá el lunes, a las 16 horas.

Propongo eso, porque llegarán 8 o 10 proyectos que no ha habido tiempo material de comunicar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bayley.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa.** — 15 en 16).

20

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo a la modificación de la ley orgánica de la Caja Bancaria.

Léase.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Presenté un proyecto modificando el tope de pasividades para la Caja Bancaria. El fundamento de este proyecto, ha sido el de coordinar los actuales sueldos, las actuales asignaciones de los empleados de banco, con las pasividades. Actualmente hay una gran diferencia, el tope máximo es de 1150 pesos y la asignación mensual, en muchos casos, es dos y hasta tres veces superior que la pasividad. Esto crea una situación de injusticia, no sólo para los que se van a acoger a la jubilación, sino también de dificultad para jubilarse. No se acogen a la jubilación los que tienen años suficientes, porque hacerlo, supone reducir sus entradas mensuales a una tercera parte de lo que representa el sueldo.

Ese fué el motivo de mi proyecto.

Posteriormente la Caja Bancaria presentó un proyecto que todas las aspiraciones de esta institución que está integrada como sabemos, por representantes de los institutos oficiales, de los empleados y del Poder Ejecutivo. Se trata de un proyecto muy completo, donde de acuerdo con los años se establecen distintos topes para las pasividades.

SEÑOR VIGNALE. — Escala móvil.

SEÑOR FABINI. — Con menos de 20 años, alcanza a $ 975; entre 20 y 30 años creo que alcanza a $ 1.475 y 1.975 con más de 50 años.

Además, hay un hecho muy interesante: la modificación de las pasividades para coordinarlas con los sueldos de que disfruta el personal en actividad. Es un proyecto muy completo, que evidentemente no hemos tenido tiempo de estudiar, pero que considero muy interesante si se pudiera tratar por el Senado en este momento.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía agregar una simple referencia de interés: que el proyecto de escala móvil o tope variable fué redactado por la propia Caja Bancaria y que ella tiene una autonomía financiera total, habiéndose formado a expensas de la previsión de los empleados bancarios el fondo inicial de las Cajas y se han hecho los estudios actuariales y tienen absoluta seguridad de no afectar en nada ni la estabilidad ni la solvencia de las Cajas.

De manera que no puede encararse la consideración de este tema con los cuidados y prevenciones que podría tenerse si se tratara de hacer gravitar directa o indirectamente sobre el erario público o sobre rentas generales las consideraciones que surgirían si las previsiones de los autores no resultaran confirmadas totalmente en los hechos.

Si pecan de exceso de optimismo, son los propios dueños del patrimonio, amasado por el esfuerzo común, los que quieren mediante esta bonificación en las pasividades, abrir la posibilidad al personal en actividad y no detener mucho más allá de los años máximos para jubilarse, personal en actividad que no se desprende o no despega de la función, abriendo la posibilidad de ascenso a los demás, porque la diferencia, entre el sueldo en actividad y el sueldo de retiro, es enorme. Unas veces, como lo acaba de manifestar el señor senador Fabini llega a triplicar el sueldo de actividad, al sueldo de retiro. Me parece que podríamos votarla, no obstante tratarse de una iniciativa que hubiera justificado un estudio detenido del Cuerpo si hubiera llegado en otra oportunidad.

SEÑOR FABINI. — Apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — ¡Me permite, señor Presidente?

Solicitaría que se diera lectura al mensaje del Poder Ejecutivo respecto a esta iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay mensaje, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — No hay responsabilidad solidaria del Estado; no hay fondos públicos comprometidos.

SEÑOR GAMBA. — Es absolutamente autónoma.

SEÑOR VIGNALE. — No hay atribución del Estado.

SEÑOR BAYLEY. — Es un patrimonio privado.

SEÑOR VIGNALE. — Es el mismo caso de la elevación del tope de las asignaciones familiares.

SEÑOR BAYLEY. — Es como en la Caja Notarial, de acuerdo con el criterio que sostuvo el señor senador en la Comisión al estudiarse el artículo 230.

SEÑOR CUTINELLA. — Son dos cosas distintas.

Aquí está la exigencia del artículo 86 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros, asignación o aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo."

SEÑOR VIGNALE. — No corresponde; no es cuestión del Estado.

El segundo parágrafo es una consecuencia directa del primero.

Aclara el alcance.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiero hacer notar que en la lectura hay un punto y coma que separa una cosa de la otra.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Que se vuelva a leer el artículo constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Se refiere a otro tema, a los funcionarios del Estado y a las Cajas del Estado; no a estas que son particulares, con fondos propios.

SEÑOR BAYLEY. — Yo no sé si quedó claro, de la exposición del señor senador Fabini, que él admitía sustituir su proyecto por el de la Caja Bancaria.

SEÑOR FABINI. — Admito la sustitución, porque reconozco que ese proyecto, inspirado en el mismo principio, es mucho más completo del que yo presenté. Tiene estudios muy interesantes acerca de los distintos topes en función de los años de trabajo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo entiendo que este proyecto debe pasar a Comisión en virtud de las razones expuestas por el señor senador Fabini, para ver si se puede estructurar con precisión allí.

Entiendo que no podemos estudiar este proyecto de ley sin un informe de la Comisión.

SEÑOR BAYLEY. — ¿A qué Comisión pasaría, señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — A la de Constitución y Legislación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lamento no haber podido estar presente en el momento de la iniciación de la discusión de este proyecto de ley, pues no sé la observación que se le hace.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cutinella sostiene que se necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución.

Se puede leer, si el señor senador lo desea.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ahorro a la Mesa la lectura, porque lo conozco.

Entiendo, señor Presidente, que no ganaríamos nada con pasar a Comisión este proyecto de ley. Lo que habría que hacer, sería exhortar al Poder Ejecutivo para que envíe el mensaje correspondiente, porque este proyecto de ley ha sido elaborado por la Caja Bancaria, que siempre se ha consultado en esta materia, que se ha destacado siempre por su seriedad; pero, a la verdad, estas fórmulas escapan a nuestro conocimiento, por lo menos al mío. Al no haber iniciativa del Poder Ejecutivo, con pasarlo a Comisión, no hacemos sino recargar la labor de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que no podrá obviar la dificultad que se presenta en la consideración de este proyecto de ley. La única manera de obviarla, es que se pasen estas palabras al Poder Ejecutivo, con el proyecto de ley, rogándole que envíe, con la premura del caso, el mensaje correspondiente, a fin de habilitar al Senado, de acuerdo con el inciso 2º del artículo 86 de la Constitución, para considerarlo.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Bove Arteaga?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyo gustoso la proposición del señor senador Fernández Crespo, porque me parece que el proyecto que ha estructurado la Caja de Jubilaciones Bancarias recoge un principio que, si bien no puedo decir, definitivamente, que me satizfaga enteramente —no puedo dar un concepto cabal sobre la iniciativa, porque apenas la he leído— en cuanto a la modificación de las pasividades en general, de acuerdo con el ritmo del costo de la vida, me parece que es un principio que habrá que estudiarlo y considerarlo a los efectos de establecerlo con carácter permanente en toda la legislación.

(Apoyados).

—Acerca de eso he tenido grandes preocupaciones, y creo que ya insinué algo cuando consideramos el proyecto de aumento de jubilaciones y pensiones el 28 de noviembre del año pasado, oportunidad en que no estaba de acuerdo con esos aumentos que se fijan en función de las posibilidades, pues soy partidario que se establezcan en función de las necesidades de los que viven de esas pasividades.

Creo que hay que ir a la modificación sustancial de todo el régimen jubilatorio en ese sentido.

Espero, por lo tanto, —y este es el sentido de las palabras con que voy a acompañar la iniciativa del señor senador Fernández Crespo de dirigirse al Poder Ejecutivo— que el Poder Ejecutivo estudie un régimen general aplicable a todas las pasividades.

SEÑOR VIGNALE. — Esta puede ser una ley madre.

SEÑOR CUTINELLA. — Estimo que a todas las remuneraciones de las personas que tienen entrada fija, debe extenderse el sistema y hacerlas variar en función del costo de la vida y del menor poder adquisitivo de la moneda, principio este que es el que rige la remuneración de todas las personas que están en actividad, sea privada o pública.

En consecuencia, las palabras que en este momento pronuncio tienden, precisamente, a que se estudie eso con carácter general y para todo tipo de pasividades. Tengo la esperanza de que, seguramente, como ocurre en todos los períodos parlamentarios, ha de haber, en este mismo año, algún régimen de sesiones extraordinarias después del período de elecciones.

Creo que no va a ser posible considerar esta iniciativa en las breves sesiones que debemos realizar en estos días; pero estimo que podría considerarse antes de finalizar el año. Entiendo que si se aplican los asesores del Poder Ejecutivo a estudiarlo en forma, podríamos, entonces, sancionarlo, lo que haríamos gustosos, porque creo que refleja un principio de justicia social.

Por esa razón, señor Presidente, voy a apoyar las consideraciones del señor senador Fernández Crespo, y voy a pedir que, al mismo tiempo que se remita al Poder Ejecutivo el proyecto de ley de que se trata, de acuerdo con la moción formulada por dicho señor senador, se envíe, tam-

bién, la versión taquigráfica de las palabras vertidas en Sala, con motivo de la consideración de este asunto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Al iniciarse la consideración de este asunto, se planteó el problema que crea la aplicación del artículo 86 de la Constitución. En mi concepto, no es de aplicación en este caso. En consecuencia, si votara la moción del señor senador Fernández Crespo, admitiría que este artículo debe aplicarse. Entiendo que este artículo no corresponde, porque es claro.

Dice así el artículo 86 de la Constitución: "Toda otra ley que signifique gastos para el tesoro nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos". Habla de los gastos que gravitan sobre el tesoro público, pero éste, no gravita. Y sigue el artículo: "pero la iniciativa para la creación de empleos..." desde luego que se refiere a empleos de la administración pública y no de los bancos, que pueden ser particulares. "...aumento de dotaciones..." aquí el Estado no tiene nada que ver, porque los bancos son sociedades anónimas, que fijan las dotaciones independientemente del contralor del Estado. "...o retiros, asignación y aumento...". Tampoco en esto tiene nada que ver el Estado, porque son las instituciones privadas las que lo fijan.

En consecuencia, yo no puedo comprender de ninguna manera, que nuestros colegas abogados sostengan la tesis de que este artículo se refiere a una Caja formada con capitales propios, extraños a la acción directa del Estado.

Por lo menos yo pediría, para no abrir una larga discusión sobre este tema, que no se vote la moción del señor senador Fernández Crespo, que compromete ya una opinión del Cuerpo...

(Apoyados).

—...y que se postergue este asunto hasta la primera sesión, dando tiempo para que la Comisión pertinente nos traiga su informe.

Creo que no debo decir nada más, porque esto es claro.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Voy a incurrir en la temeridad de opinar sobre un tema de interpretación jurídica.

Debo decir que comparto integralmente la interpretación que da el señor senador Arrillaga Safons a la letra y al espíritu de este artículo. La finalidad del mismo, es el contralor de la hacienda pública, la defensa del tesoro nacional, por la responsabilidad que le incumbe al Poder Ejecutivo; pero, en este caso, desde que el Poder Ejecutivo es el que realiza el gasto, no tiene ningún sentido ese contralor.

Ahora, frente a estas dudas, entiendo que enviar la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo significa, implícitamente, que el Senado se pronuncia sobre el fondo del asunto.

De manera que no voy a votar la proposición.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Qué Comisión?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Debe ser la Constitución y Legislación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El propósito del Senado es pasarlo a Comisión y yo no me animo a opinar sino teniendo en cuenta los precedentes. Siempre el Parlamento ha exigido, en todos los casos, iniciativa del Poder Ejecutivo, porque, también, la legislación referente a la Caja Bancaria permite acumulaciones y responsabilidad con las otras cajas que tienen el respaldo del Estado.

De manera, pues, que eso podría ser hasta motivo de análisis, si en verdad es así.

De cualquier manera no he querido más que salvar un propósito que era pasarlo a Comisión, que me parece algo así como un entierro de lujo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Entierro es si lo mandan al Poder Ejecutivo, que no tiene nada que hacer. En cambio así, lo podemos tratar el lunes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El propósito fundamental, señor Presidente, es marchar adelante con el deseo de los señores senadores, siempre que no lesionemos el criterio de los mismos.

Creo que el camino más práctico no es pasarlo a Comisión, sino ver cual es la interpretación del Senado, en este instante, para que se pueda considerar, porque pasarlo a Comisión, con el plazo angustioso que hay, parece un poco pensar en la quimera de que pueda venir una información en tan breve plazo. Vendría más bien a la deliberación del Cuerpo, y yo prefiero la deliberación de este instante. Si hay mayoría en el Senado para interpretar que este tipo de Caja que otorga servicios jubilatorios y pensionarios no está comprendido dentro de la disposición del inciso 2º del artículo 86, lo votamos que es más práctico.

Mi posición era tomar el camino más expeditivo porque me parecía que el Poder Ejecutivo iba a remitir enseguida el mensaje.

Formulo moción concreta en el sentido de que se vote por el Cuerpo de que no está comprendido en el artículo 86 de la Constitución.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pedí que pasara a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Había pedido la palabra conjuntamente con el señor senador Arrillaga Safons, y el señor Presidente me la ha concedido, en cuarto término; pero, no tengo ya nada que decir, porque era para expresar algo análogo a lo manifestado por el señor senador Arrillaga Safons que coincide con el señor senador Guichón.

Creo que es oportuno que la Comisión nos diga, en la próxima sesión cual debe ser el criterio del Senado al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pide excusas al señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No le formulo un reproche, señor Presidente, porque comprendo que son consecuencias del debate, y nada más.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me pasa lo mismo que al señor senador Barrios Amorín, porque iba a hacer esa proposición.

Creo que no hay ningún temor de que la demora de la Comisión haga postergar este asunto indefinidamente porque entiendo que este problema es claro, no solo en el espíritu, como decía el señor senador Guichón, sino en la letra; no podemos desvincular —a mi juicio— la segunda parte del segundo inciso, de todo el contexto del artículo 86.

Por eso me parece que la Comisión de Constitución y Legislación va a poder pronunciarse para el lunes próximo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como dato ilustrativo para que estudie la Comisión, debo manifestar que el problema se plantea y se ha planteado en la otra rama del Poder Legislativo, en la época en que era diputado, por la circunstancia de que a la Caja de Jubilaciones Bancarias están afiliados los bancos del Estado, que son instituciones del Estado.

El problema se plantea por esa derivación. Por lo tanto estimaría que otras personas estudiaran el asunto, para ver que conexión tiene la Caja Bancaria con las instituciones del Estado que forman parte de la misma, si están o no comprendidas en el artículo 86 de la Constitución de la República.

Además ese período de espera que tendremos mientras la Comisión estudia el asunto, nos permitirá conocer mejor el proyecto que ha remitido la Caja de Jubilaciones Bancarias, porque si bien me parece loable el principio de la modificación de la jubilación, de la pasividad en función de la variabilidad del valor adquisitivo de la moneda y del costo de la vida es un problema que, como comprenderán los señores senadores, es bastante complejo en sí, como para pronunciarse "a prima facie" de una simple lectura de las disposiciones que se proponen.

De modo que este tiempo nos servirá para meditar sobre el primer problema planteado, y, en segundo lugar sobre si las soluciones que se proponen son las adecuadas a la finalidad que se persigue.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el proyecto a Comisión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En el entendido de que ha de figurar en el orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR BAYLEY. — Para estudiar este punto concreto: si lo alcanza el artículo 86 inciso 2º, ¿sin meternos con el resto de la Constitución?

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las manifestaciones del señor senador Bayley tienen su fundamento, en realidad, que él no expone.

De conversaciones privadas surge la posible interferencia del artículo 230 de la Constitución, lo que da fundamento a las manifestaciones del señor senador Cutinella.

Vamos a ser claros. Aunque sea sensible hay que decirlo: si esto alcanza a funcionarios de entes del Estado, puede, entonces, interferir el artículo 230.

Es otro aspecto del problema que puede ser grave. Por eso conviene estudiarlo.

Yo creo que por eso decía el señor senador Bayley, con ironía, si no contábamos con las demás disposiciones de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Arrillaga Safons.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 14 en 16**).

21

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se amplía en $ 1:000:000 la Deuda "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación".

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 16. —)

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen son los siguientes):

(Carpeta Nº 1759|954. — Repartido Nº 127|954).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de febrero de 1954.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el cual se amplía en un millón de pesos la Deuda de Crédito Agrícola de Habilitación destinada a financiar una experiencia de colonización que se propone realizar la Unidad Cooperaria Nº 1 Cooperativa Agropecuaria Ltda.

El proyecto de referencia, tiende a que por intermedio del Banco de la República se concedan a la citada asociación préstamos a largo plazo y bajo interés, tal como desde 1932 se viene haciendo para toda manifestación agraria, a favor de agricultores de buena información de conducta, que tuvieran poco o ningún capital, y no pudieran ser atendidos por los demás créditos o préstamos corrientes o especiales.

Los Planes preparados por la Unidad Cooperaria número 1 que este proyecto de ley permitirá ejecutar, tienen su origen en las ideas expuestas por el señor E. Bachini en su libro "Granja Orgánica". Un grupo escogido de a[illegible] de las colonias "Agraciada" y "Concordia" [illegible] varios expertos agrarios y silvícolas agregados de las Escuelas del Estado se han reunido en esta cooperativa y han preparado y estudiado científicamente los planes que se proponen desarrollar.

Tanto en el país como en la zona, este movimiento goza de general simpatía. El Congreso Rural Nacional realizado en el año 1952, en Florida, aprobó por unanimidad la ponencia de las Sociedades de Fomento de "Isla Mala" y Colonia "Agraciada", en el sentido de solicitar al Gobierno el apoyo necesario para realizar la experiencia a la brevedad posible.

El Poder Ejecutivo cree necesario destacar el profundo significado social de esta obra, que como se manifestara en la Cámara de Representantes constituye un esfuerzo importante no solamente en cuanto a las resultancias materiales del aspecto cooperativo, sino también como una iniciativa tendiente a dignificar y engrandecer la vida del trabajador rural.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: A. MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) valor nominal, la deuda denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación" creada por Ley Nº 8.939, de 25 de febrero de 1933.

Art. 2.o La ampliación prevista en el artículo precedente, será destinada a la concesión de préstamos tendientes a financiar la experiencia colonizadora en la Cooperativa Agropecuaria Limitada "Unidad Cooperativa Número Uno".

Art. 3.o Este Fondo será entregado al Banco de la República O. del Uruguay y será administrado por una Comisión Especial integrada por un delegado del Ministerio de Hacienda, un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un delegado designado por el Instituto Nacional de Colonización, un delegado designado por el Banco de la República O. del Uruguay y un delegado designado por la Unidad Coperaria Número Uno. Cooperativa Agropecuaria Limitada.

Esta Comisión determinará la concesión de los créditos de acuerdo a las necesidades, planes y proyectos presentados por la Cooperativa.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, podrá establecer los plazos, amortizaciones e intereses de los préstamos a concederse con estos fondos. El Poder Ejecutivo podrá liberar del pago de intereses durante los dos primeros años y fijar intereses especiales durante los tres años subsiguientes, tomándose de Rentas Generales las cantidades necesarias para cubrir el servicio de la deuda.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

EXPOSICION INFORMATIVA DE LA "UNIDAD COOPERARIA NUMERO UNO"

INICIACION

La Sociedad de Fomento Rural de Colonia Agraciada organizó su Sección Juvenil en el año 1941, siendo hasta ahora la única que lo hizo en el país. Esta Sección agrupó a un núcleo de jóvenes inquietos que se abocaron a un intenso trabajo por el progreso de la zona. Y es así que en estos momentos culmina una etapa con dos de sus grandes aspiraciones: la Sede Social con un parque arbolado para la Sociedad de Fomento Rural y la fundación, que esperamos sea en breve, de esta obra trascendental que es la Unidad Cooperaria Nº 1.

En el año 1951, con motivo de la visita del señor Presidente de la República, don Andrés Martínez Trueba, a la Colonia, la Sociedad de Fomento pidió se estudiara la manera de llevar a la práctica la conocida iniciativa del Administrador de la Colonia, señor E. Bachini, expuesta en su libro la "Graja Orgánica". Más tarde, en el año 1952, la Sociedad autoriza a su Sección Juvenil a proseguir las gestiones tendientes a concretar en realidad las aspiraciones de la misma.

Desde entonces, la Sección Juvenil desarrolla una intensa labor: celebra reuniones con las Sociedades de Fomento Rural, lleva el proyecto al XIII Congreso Rural Nacional, realizado en la ciudad de Florida, concierta reuniones con los Rotarys Clubes de las ciudades cercanas, etc. Y para obtener el apoyo oficial, realiza frecuentes visitas y reuniones con representantes de nuestro Gobierno.

Fueron integrantes de esta Sección Juvenil los que en el año 1953, fundaron la "Unidad Cooperaria N.o 1", Cooperativa Agropecuaria Limitada, la cual se organizó de acuerdo con las normas legales establecidas en la Ley 10.008, aprobándose sus estatutos en el mes de setiembre del mismo año por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

LOS SOCIOS

Han pasado a integrar la Unidad cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 10.008 treinta cooperarios, muchos de los jefes de familia, existiendo además un crecido número de aspirantes, los que irán ingresando a medida que las necesidades lo requieran.

Si se tiene en cuenta que la Unidad se encuentra en el período de formación, se comprenderá que no es conveniente tomar nuevos socios. Es idea de los organizadores, muy natural, por cierto, ir incorporando socios a medida que el desarrollo de la Unidad lo vaya requiriendo, es decir, no crear la función para el cooperario sino el cooperario para la función.

Los estudios realizados hacen prever que en su desarrollo total la Unidad acogería a más de 70 familias.

Queremos recalcar que gran parte de los cooperarios de esta granja son hijos de agricultores de las Colonias Agraciada y Concordia del Instituto Nacional de Colonización. Debemos destacar también, que entre sus integrantes hay cuatro expertos agrarios y uno silvícola, egresados de las escuelas técnicas del Estado. Con esto la Unidad, viene a cumplir uno de los fines más difíciles de llevar a cabo por estas instituciones de enseñanza, al poder dar a sus egresados la oportunidad de llevar a la práctica todos sus co-

nocimientos en un medio tan adecuado y completo como será la granja que proyectamos.

OBRA SOCIAL

Este sistema de vida y de trabajo procura especialmente solucionar el tremendo problema que viene afectando a la juventud del campo. Como es sabido la desocupación de nuestra campaña es un problema viviente en nuestro país, habiendo muchos hogares agrarios que tienen varios hijos cuyo único oficio es la agricultura, siendo imposible dar cabida a todos en sus explotaciones o proveerlos de los elementos necesarios para instalarse. Es así como ante la imposibilidad material de sus padres, los mejores y más emprendedores se ven obligados a emigrar a las ciudades donde su creciente desarrollo industrial da lugar a que su problema inmediato (salario) sea solucionado. Este proceso da lugar a que el campo sufra las consecuencias de una selección al revés; los mejores emigran a la ciudad y los que no han podido hacerlo deben aceptar la condición de peones que recorren nuestra campaña sin una ocupación fija.

APORTE DEL ESTADO

Esta experiencia colonizadora necesita dos cosas fundamentales: tres mil hectáreas de tierra, como mínimo, y el préstamo de un millón de pesos que estamos gestionando. Nada más. Y decimos nada más, porque jamás un Gobierno habrá invertido menos capital en una experiencia tan vital para el país y de tanta trascendencia como la que nos proponemos. La tierra la hemos solicitado al Instituto Nacional de Colonización en a forma que la otorga a los colonos. ¿Qué inversión tiene que hacer el Instituto? La mínima. Cuando el Instituto funda una colonia tiene muchos otros gastos que no los tendrá con nuestra granja orgánica: no tiene que hacer gastos de división, de alambrados, de calles y puentes; no tendrá tampoco que conceder préstamos para viviendas, molinos y pozos, ni aún de administración, y si los tuviera serían insignificantes. En una colonia el Instituto tiene que invertir en casas, alambrados, calles, pozos, administración, etc., tal vez más de la mitad del valor del campo a colonizar. Quiere decir que el Instituto no puede negarnos su apoyo porque sus finanzas no sean todo lo holgadas que es de desear. ¿Es qué no seguirá fundando colonias? Porque nosotros no necesitamos cuatro o cinco millones, como se ha dicho, sino simplemente un campo de tres mil hectáreas, que podrá costar, a lo sumo, un millón y medio de pesos.

Queda bien claro, pues que no ofrecemos un problema extraordinario al Ente Colonizador. Por lo tanto, no puede dejar de prestarnos ese apoyo mínimo por su situación financiera o por temor a arriesgar el capital que invierta: no arriesga un solo centésimo. Esa es la pura verdad.

Si fuese porque es contrario al sistema de cooperación, por temor, por reacción o por lo que sea, sería muy lamentable, porque la cooperación es la más elevada expresión humana de asociación. Esto es obvio, lo percibe inmediatamente todo hombre que piense un poco.

No creemos que alguien se oponga por el material humano que agrupa esta primera Unidad Cooperaria. Jamás se ha presentado algo tan extraordinario: que de nuestro sencillo medio agrario haya surgido un grupo de personas, ayer desconocidas, que con decisión inaudita emprenda el duro y costoso camino de organizarlo todo y buscar el apoyo del Gobierno para su realización. El hecho de que este proyecto esté en el Senado, dice del empeño y del prestigio del grupo y de la buena acogida de la obra.

En cuanto al préstamo de un millón de pesos, ¿qué arriesga el Estado? Si llegase a fracasar el ensayo, ¿qué suma perdería? Tal vez ni un centésimo, tal vez muy poco. Las viviendas e instalaciones quedarían intactas; las maquinarias, alambrados y animales estarían allí; quizás algo depreciados pero también amortizados. Nótese que el Estado se expone a perder una suma mínima. En cambio, piénsese cuanto perdería cada cooperario en caso de fracaso después de algunos años. Lo pierde todo, porque va a esta experiencia conciente de que se juega lo mejor de su vida, su juventud. Algunos arriesgan sus posiciones hechas, otros en formación.

ESTATUTOS DE LA "UNIDAD COOPERARIA

Nº 1 — COOPERTIVA AGROPECUARIA LIMITADA"

TITULO I

Constitución, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Unidad Cooperaria Nº 1 — Cooperativa Agropecuaria Limitada" constitúyese una sociedad cooperativa que se regirá por los presentes estatutos y por la Ley N.o 10.008 y su correspondiente decreto reglamntario de 16 de julio de 1941.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto la explotación en común de la tierra que se adquiera en propiedad o se obtenga en arrendamiento o enfiteusis por la Cooperativa; especialmente la producción de bienes de la ganadería, o de granja, comercialización de los mismos, su industrialización, la adquisición de los implementos y elementos necesarios a estos fines así como el otorgamiento de créditos y servicios a sus socios, y en general todas las actividades previstas en el artículo 2.o de la Ley Nº 10.008.

Art. 3.o La Sociedad será de carácter comercial; su duración será ilimitada y constituirá su domicilio en donde tendrá asiento su dirección y administración.

TITULO II

De los socios

Artículo 4.o Podrá ser socio de esta cooperativa toda persona natural que reúna las siguientes condiciones:

A) Tener más de 18 años; los menores de más de 18 años podrán ingresar a la cooperativa sin autorización paterna y disponer por sí solos de su haber en ella; (rtículo 10 Ley 10.008).
B) Suscribir una parte social.
C) Integrar la cuota de entrada que se fija en la cantidad de $ 300.
D) Ser presentado por dos socios.
E) Observar y acatar los presentes estatutos y los reglamentos de la Sociedad; y acatar las resoluciones de las asambleas y del Directorio.
F) Reunir buenas condiciones morales.

Art. 5.o El Directorio deberá aceptar e incluir en el Registro de Socios a todo solicitante que reúna las condiciones expresadas en el artículo anterior, pudiendo rechazar las solicitudes por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. En tal caso deberá dar cuenta fundada de dicho rechazo a la primera Asamblea ordinaria o extraordinaria, la que dictará resolución definitiva.

Art. 6.o Son atribuciones de los socios:

A) Ser elector y elegible para el desempeño de los cargos de administración y fiscalización.
B) Solicitar convocatoria de Asamblea Extraordinaria, debiendo efectuar la solicitud un número de socios que represente el 10 o|o del total de asociados.
C) Participar de todos los beneficios cooperativos de la Sociedad.

Art. 7.o La responsabilidad de cada socio, tanto respecto de la sociedad como de los acreedores de ella, queda limitada al monto del aporte suscrito.

Art. 8.o Los socios tienen derecho a salir de la Sociedad al finalizar cada año social, dando aviso al Directorio con 10 días de anticipación. Este derecho sólo podrá ser ejercido una vez que hayan transcurrido 5 años desde el ingreso del socio.

Art. 9.o El Directorio por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros podrá suspender al socio en su calidad de tal: a) cuando deje de reunir las condiciones exigidas en el art. 4.o de estos estatutos; b) por cualquier acción que perjudique el interés social.

Art. 10. El socio suspendido podrá solicitar al Directorio la convocatoria de Asamblea extraordinaria —de acuerdo con el inciso b) del art. 6º y art. 33. de estos Estatutos — para que ésta considere dicha suspensión.

Art. 11. Cuando el socio suspendido no ejerza el derecho que confiere el artículo anterior el Directorio deberá dar cuenta fundada de la suspensión del socio a la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.

Art. 12. En los casos planteados por los dos artículos anteriores de estos estatutos la Asamblea resolverá en definitiva:

A) La exclusión o el cese del socio suspendido;
B) El mantenimiento de la suspensión por el tiempo que se determine;
C) El levantamiento de la suspensión.

En el caso del inciso a) el socio perderá todos los derechos y beneficios sociales desde la fecha de su suspensión por el Directorio; en el caso del inciso b) el socio perderá todos lo derechos y beneficios sociales durante el término de la suspensión y en el caso del inciso c) el socio mantendrá todos los derechos y beneficios sociales como si la suspensión no hubiera tenido lugar.

TITULO III

Del capital social

Artículo 13. El capital social es ilimitado y está constituído por partes sociales nominativas, indivisibles y transferibles de un valor unitario de cien pesos ($ 100.00), pagaderas al suscribirse o en cuotas anuales no menores del 20 o|o del valor de la parte social. Los socios podrán suscribir e integrar más de una parte social no percibiendo interés la primera parte correspondiente a cada socio. Las partes sociales, con excepción de la primera de cada socio, devengarán un interés anual igual al que reditúen los títulos hipotecarios de la serie abierta; ese interés se tomará de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio.

Los aportes de los socios podrán consistir, no sólo en dinero ,sino también. en mercaderías. productos o trabajo personal, valores éstos que se estimarán, en cada caso en partes sociales que los representen.

Art. 14. Los recibos de partes sociales serán tomados de un libro talonario y extendidos en números progresivos de orden, con las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero.

Art. 15. La transferencia de partes sociales requerirá la autorización previa del Directorio, no autorizándose cuando faltaren menos de 90 días para la celebración de la Asamblea Ordinaria.

Art. 16. Las partes sociales quedan afectadas como garantía de las operaciones que el socio realice con la cooperativa. El socio no podrá pretender la compensación entre sus partes sociales y las obligaciones contraídas con la sociedad. En caso de mora la Cooperativa podrá exigir judicialmente el pago de la deuda del socio ejecutando sus otros bienes. Si por esa vía no obtuviera el pago íntegro, podrá disponer de las partes sociales del socio deudor hasta un valor suficiente para cubrir dicha deuda, sus intereses y gastos judiciales y extrajudiciales que origine la cobranza.

Art. 17. En caso de abandono de su calidad de socio, o de cesantía, exclusión o fallecimiento, el socio o sus sucesores podrán solicitar el retiro de su capital. La devolución del capital se hará efectiva al fin del ejercicio social en curso o al fin del siguiente, siempre que lo permita la limitación establecida en el artículo que sigue.

Art. 18. Para la devolución de partes sociales podrá destinarse hasta un 10 o|o del capital integrado de acuerdo al último balance aprobado atendiéndose las solicitudes de retiro por riguroso orden del presentación

TITULO IV

De la Administración

Artículo 19. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros e igual número de suplentes, elegidos por la Asamblea General Ordinaria. El mandato de los miembros durará dos años. Anualmente se renovará el Directorio en forma parcial, en número de 2 o 3 miembros alternativamente. Al terminar el primer año social se sortearán los dos miembros salientes.

Art. 20. Para ser miembro del Directorio se requiere:

A) Tener 21 años de edad;
B) Haber suscrito e integrado una parte social o en caso de ser ésta pagadera en anualidades, haber pagado las anualidades vencidas;
C) No tener deudas vencidas con la sociedad.

Art. 21. El Directorio al constituirse elegirá de su seno al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

Art. 22. El Directorio resolverá la incorporación del suplente que corresponda en reemplazo del Director que cese por renuncia, fallecimiento, pérdida superviniente de las condiciones establecidas en el artículo 20 o inasistencia no justificada a tres sesiones seguidas o 5 alternadas.

Art. 23. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y cuantas veces lo estime necesario el Presidente o dos de sus miembros. Las reuniones serán presididas por el Presidente; en su ausencia por el Vicepresidente y en caso de ausencia de ambos, por un vocal designado al efecto. El quórum se formará con tres miembros tomándose las resoluciones por simple mayoría.

Art. 24. Será de competencia del Directorio atender la marcha de la sociedad dictando resolución en lo concerniente a todo acto, gestión o contrato que —no estando expresamente reservado a la Asamblea— sea relativo a la actividad social, y especialmente en los casos que, por vía de ejemplo, se enumeran:

A) Nombrar un Gerente o Gerentes y demás personal que estime necesario; señalar los deberes, atribuciones y remuneración de cada funcionario, exigiéndoles las garantías que crea convenientes; suspenderlos o destituirlos;
B) Establecer los servicios y gastos de administración; dictar los reglamentos internos, los que deberán ser ratificados por la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria la que podrá modificarlos;
C) Ejercer, con amplias facultades, todos los actos de administración de sus bienes; adquirir, enajenar, arrendar, tomar y dar en prenda común, agraria o industrial bienes muebles o semovientes; adquirir, comprar, permutar, recibir y dar en pago, tomar y dar en arrendamiento, gravar, hipotecar, dar y tomar en anticresis, bienes inmuebles, debiendo obtener la previa autorización de la Asamblea en todo acto que importe enajenación o gravamen de dichos bienes inmuebles;
D) Celebrar toda clase de contratos, hacer transacciones, remisiones, conceder quitas y esperas; nombrar mandatarios, delegando en ellos, total o parcialmente las facultades que estos estatutos les confieren y revocarlos;
E) Resolver la comparecencia de la Sociedad ante las autoridades judiciales, legislativas o administrativas de cualquier jurisdicción, ya sea como actora demandada o tercerista; la persona que por estos estatutos representa al Directorio (el Presidente o quien haga sus veces) podrá hacer uso de las facultades generales de derecho y las especiales para: desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas, conciliar y transigir; someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes; solicitar quitas y|o esperas o acordarlas; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, recibir judicialmente el pago de la deuda; nombrar mandatarios delegando total o parcialmente las facultades expresadas, revocarlo y reasumir personería;
F) Solicitar y conceder créditos en efectivo o en mercaderías, con garantía o sin ella; emitir obligaciones de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 10.008, autorizar la firma de cheques, facturas y demás documentos que se requieran; autorizar la firma de letras, vales, pagarés y demás documentos comerciales, ya sea la Sociedad libradora aceptante, endosante o avalista;
G) Dirigir y recibir la correspondencia; dirigir la contabilidad; hacer los pagos presupuestados; cobrar y percibir toda suma que le sea debida a la sociedad; atender los servicios generales de la Sociedad. Estos cometidos podrán ser delegados en el Gerente o Gerentes, reservándose el Directorio la supervisión de los mismos;
H) Resolver la aceptación o rechazo de los aspirantes a socios, y la suspensión de los socios, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 5.o y 9.o de éstos estatutos respectivamente; autorizar o negar las transferencias de partes sociales;
I) Fijar la comisión que los socios abonarán por las operaciones en que la Cooperativa actúe como intermediaria, fijar los precios de los artículos que la Cooperativa adquiera para proveer a los socios; fijar la remuneración por otros servicios que presta la Cooperativa;
J) Vigilar el normal funcionamiento de la Sociedad, cumpliendo y haciendo cumplir los presentes estatutos, las reglamentaciones internas y las resoluciones de la Asamblea;
K) Procurar —en beneficio de la Sociedad— el apoyo moral y material de los poderes públicos e instituciones cuyos propósitos tengan directa o indirectamente alguna afinidad con los de la Cooperativa;
L) Resolver los casos no previstos en estos estatutos así como las dudas y su interpretación dando cuenta en la primera asamblea ordinaria o extraordinaria, la que acordará lo que estime conveniente;
M) Convocar —de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 34 de estos estatutos— las asambleas ordinarias y extraordinarias, redactando la orden del día correspondiente;
N) Redactar la memoria anual y formular el inventario y el balance general correspondiente al ejercicio social cerrado el día 30 de abril de cada año Dichos documentos se presentarán conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal a la asamblea ordinaria, a la que el Directorio propondrá el reparto de utilidades.

Del Presidente o Vicepresidente

Artículo 25. El Presidente será el representante del Directorio, correspondiéndole especialmente:

A) Citar con cinco días de anticipación al Directorio, presidirlo y ejecutar sus resoluciones;
B) Presidir las asambleas y velar por el cumplimiento de sus resoluciones;
C) Firmar, conjuntamente con el Secretario —previa autorización del Directorio— todos los documentos que importen obligación de pago, y todo acto contrato que se otorgue en ejercicio de facultades del Directorio;
D) Firmar, conjuntamente con el Secretario y el Tesorero, las partes sociales;
E) Resolver interinamente los asuntos de carácter urgente, dando cuenta al Directorio en la primera oportunidad;
F) Poner el visto bueno a todos los balances.
G) Firmar con el Secretario las actas del Directorio.

Art. 26. El Presidente tendrá un solo voto igual que los demás miembros.

Art. 27. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de acefalía, ausencia o impedimento de éste, actuando en los demás casos como vocal; a falta de Presidente y de Vicepresidente, en caso de urgencia, y al sólo efecto de celebrar sesión, el Directorio y la asamblea pueden nombrar Presidente ad-hoc a uno de los vocales.

Del Secretario

Artículo 28. Son deberes y atribuciones del Secretario:

A) Refrendar los documentos que se suscriben en nombre de la sociedad, autorizados por el Directorio y firmados por el Presidente;
B) Cuidar el archivo social y confeccionar las memorias anuales;
C) Actuar en las sesiones del Directorio y las asambleas redactando las actas y teniendo a su cargo el libro correspondiente.

Del Tesorero

Artículo 29. El Tesorero es el depositario de todos los valores sociales. Deberá firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario las partes sociales.

TITULO V

De las asambleas

Artículo 30. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias; se compondrán de todos los socios, y para intervenir en ellas, deberán éstos presentar el certificado de la parte social o la cuota anual aportada. Constituídas legalmente, sus decisiones tendrán fuerza de ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de estos estatutos y de las leyes vigentes.

Art. 31. Serán ordinarias las asambleas que se celebren dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio con los siguientes fines

A) Elegir los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscal, por mayoría de votos;
B) Elegir una Comisión escrutadora que reciba los votos y realice el escrutinio;
C) Considerar el inventario, el balance y la memoria anual, que serán presentados por el Directorio a la asamblea conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal;
D) Deliberar y resolver sobre los asuntos que figuren en el orden del día;

Serán extraordinarias las asambleas convocadas por el Directorio, cuando éste lo estime conveniente, o a pedido de la Comisión Fiscal, o de la décima parte de los socios, con la única finalidad de tratar los asuntos que figuren en la orden del día que se transcribirá en la convocatoria.

Art. 32. Las asambleas deberán convocarse con veinte días de anticipación por lo menos al designado para verificarlas, mediante aviso personal o por correo a todos los socios, sin perjuicio de otros medios de publicidad que el Directorio crea conveniente utilizar. Sesionará en la primera citación si sobrepasa la asistencia a la mitad de los socios. En segunda citación que deberá ser con un intervalo mínimo de diez días, sesionará con cualquier número de asistentes y resolverá por simple mayoría.

Art. 33. Los pedidos de asamblea extraordinaria formulados por la Comisión Fiscal o la décima parte de los socios, deberán ser resueltos convocándose a la asamblea dentro de los treinta días de la fecha de la petición.

Art. 34. Las convocatorias a asamblea ordinaria o extraordinaria, serán comunicadas con veinte días de anticipación al Registro de Cooperativas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, indicando fecha, hora local y carácter de la asamblea, agregando el orden del día con la documentación correspondiente.

Art. 35. Cada socio tendrá derecho a un solo voto en la asamblea, cualquiera sea el número de partes sociales que posea. En caso de impedimento fundado, podrá hacerse representar por una carta-poder por otro socio; pero un socio no podrá detentar —aparte de su voto— más de dos representaciones en la asamblea.

Art. 36. Las resoluciones de la asamblea serán adoptadas por el voto de la mitad más uno de los socios asistentes, excepto en los casos en que estos estatutos o la Ley N.o 10.008 establecen condiciones especiales.

Art. 37. Los miembros del Directorio no podrán votar sobre la aprobación de ningún punto que se relacione directamente con su responsabilidad funcional.

Art. 38. Las actas de la asamblea se extenderán en un libro de actas, y serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos socios designados por la asamblea.

TITULO VI

De la Comisión Fiscal

Artículo 39. La Comisión Fiscal será elegida por la asamblea general y durará un año en sus funciones. Se compondrá de tres titulares y tres suplentes; los miembros podrán ser reelectos y deberán reunir las mismas condiciones que establece el artículo 20 de estos estatutos para los miembros del Directorio.

Art. 40. La Comisión Fiscal tendrá como misión:

A) Controlar mensualmente —en todo lo que crea pertinente— lo relacionado con las finanzas de la sociedad, teniendo derecho de inspección de la contabilidad, correspondencia y documentación general, sin desplazamiento de libros y documentos; y realizar arqueos de Caja imprevistos;
B) Producir anualmente un informe amplio sobre la marcha social y económica de la Cooperativa, para ser incluído en la memoria que el Directorio elevará a la asamblea general;
C) Solicitar al Directorio la convocatoria a asamblea extraordinaria, toda vez que lo estime conveniente.

TITULO VII

Prohibiciones

Artículo 41. Además de las prohibiciones establecidas por la Ley Nº 10.008 queda especialmente prohibido, tanto a los componentes del Directorio como a los asociados en general, efectuar propaganda directa, indirecta o accesoria de ideas políticas, religiosas, sociales o de nacionalidad, en todo aquello que tenga vinculación directa o indirecta con los intereses de la sociedad.

TITULO VIII

Distribución de utilidades

Artículo 42. Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio servirán en primer término el interés que —de acuerdo al artículo 13 de estos estatutos— percibirán las partes sociales, con excepción de la primera de cada socio. Si las utilidades no excedieran del monto correspondiente a ese interés o fueran inferiores a él, se distribuirán porpoionalmente en su totalidad, entre las partes sociales que devenguen interés.

Art. 43. El remanente de las utilidades se destinará a los fines siguientes:

A) El 15 o|o para el "Fondo de Reserva", hasta que éste iguale al capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento, y cesando al ser triplicado el capital;
B) Un mínimo del 60 o|o deberá distribuirse entre los socios proporcionalmente al trabajo efectuado por cada uno en la Cooperativa. La Asamblea fijará —sobre ese mínimo —el porcentaje a distribuir, lo mismo que el destino del saldo —si lo hubiere— previo informe del Directorio.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 44. Estos estatutos podrán ser reformados en cualquier asamblea ordinaria convocada al efecto, precisándose el voto de los dos tercios de los asociados para la aprobación de la reforma propuesta. Si votaran por la afirmativa más de la mitad de los socios pero menos de los

dos tercios, será menester para aprobar tal reforma. la ratificación por un mínimo de la mitad más uno del total de los socios, en una nueva Asamblea realizada con un intervalo no menor de tres meses. Las reformas aprobadas por la Asamblea, entrarán en vigencia una vez cumplidos los trámites legales de presentación al Ministerio de Ganadería y Agricultura y aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 45. Quedan autorizados los señores Silvio Florbel Anguilla y Edmundo Soares Netto, para, actuar juntos o separadamente. gestionar la inscripción de estos estatutos en los Registros correspondientes y su aprobación por el Poder Ejecutivo. Igualmente se faculta a los mismos para aceptar las modificaciones que propongan las autoridades legales, siempre que las mismas no modifiquen fundamentalmente sus disposiciones, y en general todas las actividades previstas en la Ley Nº 10.008.

Firman: Edison Márques. — Hilda Morales Nell. — Hermes Morales Nell. — Mercedes Guisoti.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
DISPONIBILIDAD AL 31 DE JULIO DE 1954

Efectivo:

Banco Hipotecario	$	40.278.31
Banco de la República O. del Uruguay ..	"	416.945.90
Caja	"	26.422.69
Banco de la República O. del Uruguay Cuenta Especial	"	53.148.96
	$	536.795.86

Títulos:

Títulos de Fomento Rural y Colonización	$	5:738.100.00
Títulos de Fomento Rural y Colonización Emisión año 1951 (Cautelas)	"	2:000.000.00
Títulos de Fomento Rural y Colonización Emisión año 1953 (Cautelas)	"	1:000.000.00
	$	8:738.100.00
Total disponible	$	9:274.895.86

Montevideo, 2 de agosto de 1954.

OBLIGACIONES PARA EL AÑO 1954

	Hás.		
Ministerio de Salud Pública ..	636	$	299.274.52
José María Sarasola	808	"	417.307.71
Estancias Farrapos S. A.		"	200.000.00
Estancias San Enrique S. A. ..	8.400	"	2:200.000.00
Atilano Abella	3.205	"	865.350.00
Estancia La Lusitana	2.398	"	530.200.00
Mario Urdangarín	453	"	118.012.34
	15.900	$	4.630.644.57

Montevideo, 3 de agosto de 1954.

PRESTAMOS QUE PUEDEN OBTENERSE
DEL BANCO HIPOTECARIO

(80 o|o —La ley autoriza hasta el 85 o|o—)
Gravando inmuebles sólo por valor de $ 30:000.000.00
$ 24:000.000.00 v|n.

Chacras que pueden enajenarse este año: 75.
Superficie: 8.500 Hás.
Valor: $ 1:700.000.00.

Montevideo, 5 de agosto de 1954.

El Instituto Nacional de Colonización administra 82 colonias y campos colonizados en todo el país, con una superficie total de 222.746 hectáreas divididas en 1.468 fracciones.

De dicho conjunto 50 colonias y campos que comprenden 760 fracciones fueron colonizados por la ex Sección Fomento Rural y Colonización entre los años 1923 y 1948.

El resto, o sea 32 colonias y campos, que abarcan 698 fracciones, colonizados por el Instituto, sin dejar de atender la administración de aquéllos, desde 1948 a la fecha.

El Instituto ha concedido 904 Créditos Fundiarios (1), que significan la instalación de igual número de colonos en diversos Departamentos del país, en una superficie que, en cojunto abarca 42.824 hectáreas 5430 mc. 3576 dc. El monto de dichos préstamos es de $ 9:594.941.85; del que corresponden a $ 8:363.763.62 en títulos y pesos 1:231.565.23 en efectivo.

Además de los Préstamos Fundiarios, el Instituto ha concedido hasta el 31 de julio próximo pasado 239 préstamos para la construcción de mejoras útiles (casa-habitación, galpones, pozos, molinos, etc.) en sus colonias y a los adquirentes de predios con préstamo fundiario, por un monto total de $ 1:000.011.96.

Tiene el Instituto en trámite de expropiación 165.739 hectáreas que comprenden 137 campos en los Departamentos de San José, Treinta y Tres, Río Negro, Canelones Florida, Paysandú, Lavalleja, Tacuarembó, Cerro Largo, Soriano, Colonia, Rocha, Durazno, Flores, Salto, Artigas y Maldonado; con un valor estimativo de $ 41:374.200.00.

(1) Artículo 22 y 23, Ley 11.029.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) valor nominal, la deuda denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", creada por Ley N.o 8.939, de 25 de febrero de 1933.

Art. 2.o La ampliación prevista en el artículo precedente será destinada a la concesión de préstamos tendientes a financiar la experiencia colonizadora de la Cooperativa Agropecuaria Limitada "Unidad Cooperaria Número Uno".

Art. 3.o Este fondo será entregado al Banco de la República Oriental del Uruguay y será administrado por una Comisión Especial integrada por un Delegado del Ministerio de Hacienda, un Delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un Delegado designado por el Instituto Nacional de Colonización, un Delegado designado por el Banco de la República Oriental del Uruguay y un Delegado designado por la Unidad Cooperaria Número Uno, Cooperativa Agropecuaria Limitada.

Esta Comisión determinará la concesión de los créditos de acuerdo con las necesidades, planes y proyectos presentados por la Cooperativa.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, podrá establecer los plazos, amortizaciones e intereses de los préstamos a concederse con estos fondos. El Poder Ejecutivo podrá liberar del pago de intereses durante los dos primeros años y fijar intereses especiales durante los tres años subsiguientes, tomándose de Rentas Generales las cantidades necesarias para cubrir el servicio de la deuda.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de junio de 1954.

CARLOS B. MORENO, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar por la negativa este proyecto de ley.

Este proyecto trae como consecuencia, la situación que se le plantea al Instituto Nacional de Colonización, porque basado en este proyecto dicho Instituto tendrá que conseguir uno de los campos excepcionales, porque así se pide, del Departamento de Soriano.

De acuerdo al criterio formado y a la política seguida por el Poder Ejecutivo sobre fomento de la política agraria, en el caso de que nosotros aprobáramos este proyecto, se necesitarían tres mil cuadras de los mejores campos de Soriano para poder realizar el ensayo de esta colonia.

Quiere decir que por un lado el Senado habría afirmado por repetidas veces que no se podía ir de nuevo a roturar campos, para hacer nuevas siembras, y por otro lado, al aprobar este proyecto, automáticamente el Instituto Nacional de Colonización tendrá que obtener, porque se necesitaría, un campo excepcional del Departamento de Soriano para hacer un ensayo como éste, roturando la tierra, y sacándoselo a la ganadería del país.

Además, trastorna el cometido del Instituto de Colonización, en el sentido de que dicho Instituto ha dado campos siempre a agricultores que se dedican a las actividades agropecuarias, pero haciéndolo personalmente a cada agricultor o cada labrador, mientras que a éstos se les dará un sistema que será muy interesante, como ensayo, pero que

son a 30 colonos pro-indivisos, cambiando completamente, todo lo que ha hecho hasta ahora el Instituto de Colonización.

Además, este Instituto no está en condiciones financieras claras, para adquirir un campo de esta naturaleza.

No me ha convencido este sistema para ensayo, costándole, además, al país, cinco o seis millones de pesos, porque esto trae, como digo, —la aprobación de este proyecto — la compra de 3 mil cuadras de campo por el Instituto de Colonización, cambiando todo el sistema que hasta ahora ha tenido ese Instituto, que no está en buenas condiciones financieras como para efectuar la compra, y además, porque creo que no se debe propender, de ninguna manera, a dar campos excepcionales, para roturarlos, especialmente cuando éstos se necesitan para la ganadería, utilizándolos para plantar trigo y otros cereales en este país.

... por estas razones, que no voy a votar este proyecto de ...

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a tratar de ser lo más breve posible, pero no todo lo que yo deseara, dada las observaciones que se han formulado al proyecto, por lo avanzado de la hora y la fatiga, que yo descuento, en todos los señores senadores, después de tan larga jornada. Pero la verdad es que este proyecto tiene, en mi concepto, una importancia de gran entidad.

No voy a alejarme de la realidad, prescindiendo del plano mental del Senado, para hacer el elogio de lo que significa el sistema cooperativo y con mayor razón, llevado al campo en tan excepcionales condiciones, como se va a hacer con este proyecto.

Cuando nos iniciamos en la vida parlamentaria, hace ya más de dos décadas, lo hicimos integrando una Comisión Especial para la estructuración de la ley Orgánica de Cooperativas.

En aquella oportunidad compartimos la labor y la responsabilidad de esa tarea con un núcleo de Diputados, entre los cuales estaban —los recuerdo con especial emoción — el señor José Francisco Saravia y el doctor Lerena Acevedo. Se trataba de la ley Orgánica de Cooperativas, en la cual nosotros poníamos una gran esperanza, porque en nuestro concepto, era la piedra angular del edificio cooperativo.

Ahora, señor Presidente, después de veinte años, he oído con un poco de pesadumbre la exposición del señor senador Bove Arteaga, tan vinculado a estos problemas, y con un espíritu permanentemente constructivo; lo he visto hoy asumir una actitud que, repito, me produce pesadumbre.

Voy a contestar en oportunidad, las objeciones que el señor senador ha formulado; pero antes quiero llamar la atención sobre un aspecto fundamental de este problema.

Los que integramos estos cuerpos políticos, sentimos el asedio permanente de los jóvenes sin horizontes que llenan el ambulatorio detrás de los senadores y diputados, pidiendo lo que no se debía pedir en una democracia bien organizada: pidiendo trabajo. Y uno de los problemas que debe preocuparnos fundamentalmente es el de detener el éxodo de los jóvenes del campo y, particularmente de los jóvenes mejor dotados, que son los que lo abandonan, buscando otros horizontes en la ciudad. Y cuando hemos sentido la presencia, durante tantos meses, de jóvenes campesinos de tradición agrícola, nacidos en el campo, hijos y nietos de campesinos, deambular por las antesalas, ¿pidiendo qué? ¿Pidiendo empleos? No, señor Presidente; una excepción: pidiendo créditos para radicarse en la tierra, para hacer producir a la tierra en una forma más racional, en una forma más efectiva para la economía del país. Y no he oído, señor Presidente, una sola palabra de mi distinguido colega y amigo, el señor senador Bove Arteaga, para esta actitud moral de los jóvenes campesinos, que han venido permanentemente, durante meses, a pedir un pronunciamiento sobre este proyecto.

Yo he hecho cuestión de que él venga a la orden del día y tuve la satisfacción de que los señores senadores, aún los contrarios como el señor senador Bove Arteaga, facilitaran la incorporación a la orden del día, y si yo he insistido para que se respete la orden del día que se formuló, lo he hecho porque mi experiencia me enseña, mi larga experiencia me enseña que las discusiones sobre preferencias, no hacen nada más, en los finales de período, que perturbar la labor del Parlamento; pero ha estado, también en mi espíritu —y no tengo por qué ocultarlo— el deseo apasionado y ardiente de que esta iniciativa no quede durmiendo en las carpetas del Senado; que no se nos pueda decir que es por incomprensión o por omisión, que no nos hemos pronunciado sobre este proyecto. Creo que debemos pronunciarnos en favor o en contra, cada uno con la responsabilidad, pero debemos pronunciarnos, aprobándolo o rechazándolo; pero no dejándolo dormir en las carpetas del Senado.

Ahora, señor Presidente, voy a contestar las objeciones que ha formulado el señor senador Bove Arteaga. Yo las compartiría si fueran exactas. Son equivocadas.

No se trata de sustraer tierras excepcionales, como las de Cololó o las de Bizcocho; sustraerlas a la ganadería para llevarlas a la agricultura. Se trata de otra cosa.

Yo he tenido el informe último del Presidente del Ente Colonizador, señor Guimaraens, quien me ha dado los datos precisos sobre el pensamiento de dicho Ente. Este se ha pronunciado por cuatro votos en cinco, y no porque ese quinto miembro sea contrario a la iniciativa, sino porque entendía que la precariedad de disponibilidades del Ente, no hacía indicada esta preferencia, pero no porque el Ente no tuviera recursos.

Los tiene, y el Instituto ha señalado ya numerosos predios para la expropiación con los recursos de que dispone.

El ente colonizador ha establecido, en mi concepto con un gran acierto, que sus funciones no deben ser exclusivamente la de dar tierra a los desalojados, que debe también fijar orientaciones en esta materia, dedicar por lo menos una parte, relativamente pequeña, de sus disponibilidades para determinar orientaciones, para fijar nuevos rumbos en la explotación de la tierra. El instituto se ha pronunciado el 27 de junio de este año, y ha ratificado esa decisión en los primeros días de agosto, la decisión de dar, si se aprueba esta ley, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y con el crédito correspondiente, tierras a este núcleo de jóvenes que va a hacer un ensayo cooperativo, que va a realizar una explotación racional del suelo.

Aquí contesto al señor Bove Arteaga: no se trata de ir a roturar tierras vírgenes, cosa que no acompañaría, pues se debe pensar dos veces antes de roturar tierras tan excepcionales como aquellas a que se refirió el señor senador. Se trata de tierras ya roturadas, entregadas a la agricultura y que están explotadas por medianeros y arrendatarios que hacen empresa, que especulan. Concretamente, el Instituto de Colonización ha pensado en 2.400 hectáreas de tierra de "Las Mercedes" que ya están, en gran parte, dedicadas a la agricultura, y que son tierras de un incapaz, de manera que no podrá interponer los recursos de la explotación directa, que en ese caso, de acuerdo con la ley orgánica del ente, podría reclamarlas para explotarlas en una forma más racional.

De manera, señor Presidente, que no es exacto que se vaya a incrementar la producción cerealera. Se va a trabajar tierras en un gran porcentaje explotadas en agricultura, en una forma primitiva, que va a ser superada por este conjunto de jóvenes dirigido por un núcleo de técnicos de gran capacidad en todos los órdenes.

Se trata, desde todo punto de vista, de una iniciativa de gran trascendencia. Estos jóvenes, de tradición agrícola, —que es una de las cosas fundamentales porque no se trata de improvisar trabajadores de la tierra— tienen ya de organización 14 años, y están empeñados en hacer una explotación que podríamos llamar de integración de la explotación, porque van a trabajar en conjunto, armónicamente, como trabajan (algo de esto citábamos en sesiones anteriores) las grandes concentraciones económicas, en esa armonización de todos los resortes; van a evitar desperdicios, el derroche de energías, repitiendo las mismas labores, acumulando los mismos instrumentos de trabajo, con un gran sentido económico, dirigidos por gente especializada y de gran experiencia en la materia, van a ofrecer un ensayo cooperario de una gran importancia para el país.

Creo, señor Presidente, que si el Parlamento no le prestara apoyo a esta iniciativa, que sólo pide créditos, porque ellos no se van a comer ni las tieras ni los instrumentos de trabajo. No les vamos a dar más que un crédito habilitador, y siempre estarán la tierra y los instrumentos de trabajo que van a constituir un valor, así como los animales de trabajo. De modo que, señor Presidente, sería un precedente lamentable para el Parlamento de la República que cuando un núcleo de jóvenes de esta calidad moral y de esta tradición agrícola vienen a pedir un crédito habilitador, nosotros les demos las puertas en las narices y los despachamos para que se vayan ¿a qué? A pedir empleos, a abandonar el campo, a venir a las ciudades o a los cinturones de miseria que están asfixiando a los pueblos de la República?

Considero, señor Presidente, que debemos votar esta iniciativa con verdadero orgullo patriótico, porque va a ser una experiencia magnífica, de cuyos resultados no tengo dudas, porque es una cuestión cuidadosamente estudiada, que congrega todos los elementos para el triunfo.

Creo haber contestado totalmente las objeciones formuladas y me pongo a disposición de los señores senadores por si hubiera quedado alguna laguna en mi exposición.

Nada más, por ahora.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Solicito la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ya conocemos la forma de expresarse del señor senador Guichón, con esa vehemencia característica en él. Es así que canta loas haciendo gravitar, indiscutiblemente, el pedido de esos treinta jóvenes, a cuyas aspiraciones nadie puede oponerse, porque en lugar de venir a antesalas a pedir empleos, vienen a pedir tierras.

Pero el Instituto de Colonización tiene pedidos de tierras de dos mil quinientas personas, que han vivido en el campo, que están en el campo...

SEÑOR GUICHON. — Como estos jóvenes.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...que son hijos de campesinos, y a quienes el organismo oficial no ha podido solucionarles sus problemas.

Esas dos mil quinientas personas están reclamando de todos los poderes públicos que se contemple su situación, y que no se les obligue a alejarse del campo. Quiere decir que, por las mismas razones dadas por el señor senador Guichón, tendríamos que contemplar también a los dos mil quinientos peticionantes que tiene el Instituto de Colonización.

Además, en lo relacionado con este ensayo de cooperativa, me hace fuerza la votación registrada en el seno del Directorio y la razón que daba uno de sus miembros referente a las situación precaria del Instituto de Colonización, y, además, porque esto cambiaba toda la política seguida por dicho organismo al otorgar un crédito especial a una cooperativa en la forma que lo hace.

SEÑOR GUICHON. — Nosotros debemos poner un poco de orden en el estudio del problema. Aquí no estamos discutiendo lo que hace el Ente colonizador dentro de la órbita de su competencia; lo que estamos discutiendo es un crédito habilitador de un millón de pesos que se va a entregar a una Comisión que no es el Instituto de Colonización. El Instituto ha resuelto y ratificado la decisión, por cuatro votos en cinco, de darle a estos jóvenes la tierra que, naturalmente, a alguno tiene que dársela. ¡Ya tiene a este respecto todos los expedientes de expropiación. Eso está en la competencia del Ente, ya que le hemos dado una Carta Orgánica y se mueve dentro de ella. Cuatro votos en cinco es una mayoría abrumadora. Las objeciones formuladas por el quinto miembro no lo han sido a la iniciativa en sí, sino porque consideraba que estos fondos no debían destinarse a estas cosas sino a otras. Esta es materia opinable y muy respetable y está ubicada dentro de la competencia del Ente.

A nosotros lo que se nos pide por ley es un crédito de habilitación agrícola, como el crédito industrial de habilitación que, evidentemente, es lo menos que se puede hacer en un país, lo menos que podríamos hacer es establecer una política crediticia racional para todo el que venga a pedir créditos de este tipo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Lógicamente, si se estudia en Comisión el asunto, debe estudiarse en su totalidad a fin de que el legislador pueda contemplar si está de acuerdo con las consecuencias de este crédito de habilitación, porque, de lo contrario, se podrían presentar 500 proyectos de créditos de habilitación en relación a los núcleos de agricultores que se reunieran para así hacerlo, y el Estado no podría concederlos, sino en casos excepcionales, como sucede en esta situación.

Quiere decir que el legislador debe estudiar el problema totalmente, en todas sus derivaciones. Por esa causa, yo daba las razones porque compartía la opinión del 5.o y no la de los cuatro miembros del Instituto de Colonización. Si no estoy de acuerdo con el espíritu del señor senador Guichón, en cambio todos estamos de acuerdo en principio con sus manifestaciones respecto, de no traer los muchachos del campo a Montevideo, pero en esas condiciones están 2.500 campesinos postulantes golpeando las puertas del Instituto de Colonización, para no salir del campo, y el Instituto no puede contemplarlos con esa rapidez con que parece se les debiera contemplar.

En el primer momento, —y estas son las objeciones que dí en la Comisión de Fomento,— el Instituto exigía 3.000 cuadras de campo excepcional, —lo que sabe el señor senador Ghichón,,— y luego, frente a los reclamos que yo formulé, el Instituto fué cambiando el campo para poder ponernos de acuerdo. Esa es la realidad.

Quiere decir que como yo manifesté, se buscaban campos excepcionales para dedicarlos a la agricultura, campos demasiado buenos para la agricultura, que podrían utilizarse en otra política mejor dirigida en su explotación.

Es la aclaración que quería hacer.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite para una aclaración, señor senador?

Creo que no se puede hablar en esa forma genérica de agricultura. Agricultura es todo, la ganadería también es agricultura. Pero, evidentemente, lo que le interesa al país —yo coincido en el pensamiento del señor senador Bove Arteaga, aunque no con las palabras con que lo ha ha expresado,— es la conveniencia de cambiar la explotación cerealera por la explotación de carne. Lo que el país necesita es carne, pero la carne, se debe obtener con praderas artificiales, con agricultura, con returación de tierras, con tierras ya roturadas, pero, naturalmente, no sería juicioso roturar las mejores del país, que son milagros de praderas, como las de Cololó y Bizcocho, pero, repito que se trata de zonas que han sido ya roturadas, y las que no han sido roturadas no lo van a ser. Esos jóvenes no vienen a hacer cultivo sólo de trigo, sino una explotación integral de la tierra. Vienen a hacer granja, quemando etapas van a hacer granja, van a hacer la explotación integral de la industria, no la monocultura que es el horror de nuestras explotaciones, ya que se dedican solamente al cultivo del trigo, o a la producción de leche, o de maíz, y así son los precios.

De manera, señor Presidente, que en lo fundamental estamos de acuerdo en este aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, sírvance manifestarlo.

(Se vota: **15 en 16. — Aifrmativa**).

—Se va a votar en general. Se ruega marcar la votación, porque se necesitan 15 votos conformes.

SEÑOR GUICHON. — ¿Cuántos senadores hay en sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Dieciséis.

SEÑOR GUICHON. — Entonces, mociono para que se aplace la votación de este asunto hasta el lunes, manteniéndose el proyecto en la posición que en el orden del día le corresponde, porque si no, le damos al señor senador Bove Arteaga la facultad de veto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Que no lo deseo.

SEÑOR CHIARINO. — Había dicho, señor Presidente, que tenía que retirarme a media noche, y soy el que está manteniendo el quórum.

SEÑOR CUTINELLA. — Que se vote el aplazamiento de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a sala.

Se va a votar la moción del señor senador Guichón.

(Se vota: **15 en 16. — Afirmativa**).

22

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo manifestar que si me hubiera encontrado en Sala cuando se votó el proyecto relativo al abasto y comercialización de la carne, hubiera votado por la negativa, porque entiendo que no son necesarios los dos tercios de votos.

Deseo dejar esa constancia.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo o jubilados y pensionistas escolares.

Léase.

(Se empieza a leer)

—El Senado ha quedado sin número, se levanta la sesión.

(Así se hace; es la hora 1 y 26 minutos del día 6 de octubre).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director Adj. del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 198 — Montevideo, Jueves 24 de Febrero de 1955 — Núm. 14457

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta			
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS
Segundos llamados

Licitación N.o 45. — Materiales de carpintería para ampliación del Archivo General. — Apertura 3 de Marzo de 1955, hora 16.

Licitación N.o 46. — Instrumentos y medicamentos para el Servicio de Sanidad Policial. — Apertura: 3 de Marzo de 1955, hora 17.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José 1265, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30475-Feb.19-v.mz.3.

ESCRIBANIA DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario 24, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MAXIMO MARTINEZ, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 1519-Feb.16-v.mz.25.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 192, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDMUNDO HEIDRICH SOBRINHO y LEONOR FRANCISCA NATORF DAME, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 1355-Feb.14-v.mz.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 53
Segundo llamado

Artículos: Forro marrón, entretela, satinet y acolchado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní 1599).

Apertura 7 de Marzo de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1955.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30487-Feb.23-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 54
Segundo llamado

Artículos: Caño negro, Alambre tejido, Alambre de quinchar, Hierro redondo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 7 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30481 Feb.19-v.mz.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Primer llamado

Artículos: Loneta blanca número 8, madrás, cinta hilera y botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 5 de Marzo de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30453-Feb.17-v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Tercer llamado

Artículos: Lonta blanca y lana lavada.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 5 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30462-Feb.18-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Primer llamado

Artículos: Cubiertas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos lo sdías de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 4 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30430-Feb.16-v.mz.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Tercer llamado

Artículos. Lienzo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura. 28 de Febrero de 1955, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30414-Feb.11-v.feb.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 56
Primer llamado

Artículos: Vaqueta Vichy; Suela; Badanas; Lienzo; Cordones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 28 de Febrero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30391 Feb.12-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 51
Primer llamado

Artículos: Corbatas; Gorras; Guantes; Polainas; Capotes impermeables.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 28 de Febrero de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30390 Feb.12-v|feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 50
Primer llamado

Artículos: Alpargatas; Trajes buzos; Camisetas; Tricotas; Guantes; Zapatillas; Caretas; Floretes; Sables.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 2 de Marzo de 1955, a las 9 horas.— Montevideo, Febrero 10 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30392 Feb.12-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 47
Primer llamado

Artículos: Arandelas de presión; Arandelas de hierro; Corta-hierros; Formones; Resistencias; Soldadores eléctricos; Alcohol industrial; Acido muriático; Agua destilada; Acido sulfúrico; Amianto; Albayalde; Hojas de sierra; Aceiteras; Clavos; Alambre bronce fosforoso; Bronce patente; Planchuela de hierro; Hierro redondo; Alambre negro; Soldadura de bronce; Chapa de hierro; Cloruro de calcio; Hojas de klingerit; Grafito; Goma en plancha; Gamuzas; Estaño; Linternas; Pilas; Lamparillas eléctricas; Llaves de luz; Portalámparas; Suela; Espárragos de bronce; Masilla; Cinta aisladora; Hilo de algodón; Agujas para destapar sopletes; Arandelas cobre y amianto; Aceite penetrante; Alambre fusible; Bases completas; Tapones fusibles; Cable de goma; Cable plástico; Remaches; Tornillos; Bulones; Tornillos de bronce; Fichas tipo americano; Papel esmeril; Chapa de cobre; Destornilladores aisladores; Mechas para hierro; Machos de roscas; Piedras esmeril; Terrajas; Máquinas de agujerear; Llaves "Stilson" o similar; Llaves francesas; Martillos; Mangos para martillos; Pinzas aisladoras; Pinzas alicates; Limas; Tuercas reducción; Codos galvanizados; "T" galvanizadas; Solución standard; Nitrato de plata; Ceniza de soda; Fosfato ácido de sodio; Fenolteleína; Cromato de potasio; Micarta; Adaptadores; Empaquetadura; Cemento de hierro; Alambre estaño; Cobre redondo; Papel de lija; Mangos para marrón; Tubos cuenta gotas; Tubos de ensayo; Pipetas; Juego de llaves; Mechas de cola; Cartón endure; Cartón amianto; Carburundun; Juegos dados terrajas; Densímetros; Hojas de sierra; Porrones de oxígeno; Porrones de acetileno.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días de 8 a 12 horas.
Apertura: 2 de Marzo de 1955, a las 10 horas.— Montevideo, Febrero 10 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30393 Feb.12-v.feb.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de los préstamos hipotecarios Ley 14|3|935 Nº 2, serie "Efectivo" y Ley 20|7|936 Nº 7 bis, serie "A|1937" y Nº 1 bis, serie "C|1941", a cargo de RICARDO BELLATI y JOSE SEURLATI, el próximo 16 de Marzo, a las 16 horas y en la Sala de Actos del Banco acreedor (Plaza Constitución, 3er. piso), el martillero Juan Carlos Correa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doscientos sesenta mil ciento veinte pesos ($ 260.120.00), un terreno y sus edificios, con todas las instalaciones, máquinas, útiles y accesorios del establecimiento que puedan considerarse inmuebles por destino, ubicado en el Balneario "La Floresta", 8.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones, padrón 14, el que según plano del Agr. José Maranesi de 20 de Mayo de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 1º de Junio siguiente, tiene una superficie de cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros sesenta y tres decímetros y se deslinda: 64 ms. 32 cms. de frente al Sur a la Rambla del Plata; a continuación por el Sur-Oeste pequeña recta que forma la ochava de la citada Rambla con el Pasaje "A"; al Oeste quebrada en tres trozos de frente al citado Pasaje "A"; sigue línea curva en la unión de dicho Pasaje "A" con la calle Argentina, continuando por el Norte recta de frente a dicha calle; y al Oeste, 79 ms. 3 cms. lindando con fracción destinada a Parque y cancha de tenis.
Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 232.020.41 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 % de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 % del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo los saldos de los préstamos vigentes al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente de los saldos de los préstamos en títulos; G) El saldo total de los préstamos asciende actualmente a pesos 172.147.31, en cuya suma se incluyen los saldos de los préstamos en títulos hipotecarios que ascienden actualmente $ 61.178.39; H) De acuerdo a los títulos de propiedad existentes en el Banco, el bien pertenece actualmente a la Sociedad Anónima "Hotel Casino Floresta"; I) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 11 de 1955.— Armando Aresti Herve, Gerente General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30493 Feb.23-v.mz.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
2º llamamiento
Muebles metálicos — Instalaciones
(Rectificación fecha apertura de propuestas)

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción, transporte e instalaciones de: mostradores, defensas de cajeros, estanterías, mamparas, muebles, etc., destinados al edificio de la Sucursal "Treinta y Tres" de este Instituto.
Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí 570, 1er. piso, en horas hábiles de Oficina. — Precio de la carpeta: $ 10.00 (diez pesos).
Apertura de propuestas: Lunes 28 de Febrero de 1955, a las 16 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.
Nota importante: Este aviso anula el publicado en el "Diario Oficial" los días 10 y 11 de Febrero de 1955, en el que se estableció fecha de apertura el día viernes 25 de Febrero. Se rectifica esa fecha, fijándose la apertura de las propuestas para el día lunes 28 de Febrero de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30388 Feb.12-v.feb.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 508
Segundo llamado
Instalaciones de gas

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de instalaciones de gas en 10 salones del edificio comprendido por las calles Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad.
Apertura de propuestas: 9 de Marzo de 1955, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General, 4º piso.
Recaudos: Sección Arquitectura, 6º piso.
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30479 Feb.19-v.mz.5.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Llamado a licitación pública

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, llama a licitación pública para la adquisición e instalación de un monta-carga en el edificio propiedad del Estado, calle Rondeau número 1750, que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Marzo de 1955, a las 10 horas, en la Dirección General de Catastro, en presencia de los interesados que concurran.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría de la referida oficina, calle Colonia número 945.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30455-Feb.18-v.feb.25.

MINISTERIO DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para el suministro de 10 (diez) trajes y 2 (dos) gorras de chauffeur, destinados al personal de servicio de esta Secretaría de Estado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Habilitación, calle Colonia número 1089, tercer piso.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día lunes 7 de Marzo de 1955, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Se recuerda que las propuestas deben ser presentadas en la Sección Habilitación, una hora antes de la fijada para el acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30439 Feb.17-v.feb.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la adquisición de afrechillo de trigo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 3 de Marzo de 1955, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Febrero de 1955. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30483-Feb.19-v.feb.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Tercer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de sal fina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 2 de Marzo de 1955, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Febrero de 1955. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30484-Feb.19-v.feb.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Concurso. — Licitación pública N.o 4|954.
Amplia. — Segundo llamado.

Llámase a concurso-licitación pública para la construcción y explotación del Gran Parque de Diversiones a instalarse en el predio de la Exposición Nacional de la Producción, sito en la Avenida 31 de Marzo y Arroyo del Cerrito, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la sede de la Comisaría General (Proveeduría) de la Exposición Nacional de la Producción, en la Avenida 18 de Julio 1698 esquina Magallanes, segundo piso.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Marzo de 1955, a la hora 15, en el despacho de la Comisaría General en acto público y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30440-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública N.o 2|955. — Amplia.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el cerramiento del predio donde se realizará la Exposición Nacional de la Producción de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Comisaría General (Proveeduría), sita en la Avenida 18 de Julio 1698 esquina Magallanes, segundo piso.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Febrero de 1955, a la hora 10, en el despacho de la Comisaría General en acto público y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30418-Feb.14-v.feb.24.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública número 50, para el suministro de 120 sillas metálicas plegadizas para uso de la Orquetsa Sinfónica.

Licitación número 50. — Vence el 11 de Marzo de 1955, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 10 de Febrero de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30398-Feb.12-v.feb.25.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 16.502
Primer llamado

Apertura: Viernes 11 de Marzo de 1955, hora 10. — 1:500.000 recibos planos para pago de pasividades.

Esta licitación se efectuará conforme al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851, tercer piso, donde podrá ser retirado por los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Proveeduría General en el día y horas indicados, en presencia de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30446-Feb.17-v.mz.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 15 de Marzo próximo en el siguiente orden: La de los profesores (tres delegados) de las 17 a las 18 horas; la de los profesionales (un delegado) de las 17 a las 19 horas; y la de los estudiantes (un delegado) de las 17 a las 19 horas. Los interesados tendrán plazo para inscribir candidatos hasta el día 5 de Marzo próximo los profesores y estudiantes y hasta el día 28 del corriente los profesionales, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Orestes Araújo, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30480 Feb.19-v.feb.24.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 2|55
Casilleros de metal y de alambre
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 casilleros de metal y 100 de alambre, destinados a la División Primera Infancia.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el miércoles 2 de Marzo de 1955, a las 10 horas, en la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30426 Feb.15.-v.feb.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la realización de obras de reparación que requiere el edificio asiento de la Escuela número 122, de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 14 de Marzo de 1955, a la hora 10. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 16|pub. 30467-Feb.19-v.mz.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la realización de obras de reparación que requiere el edificio asiento de la Escuela número 162, al Aire Libre, de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 14 de Marzo de 1955, a la hora 11. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 16|pub. 30468-Feb.19-v.mz.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 318

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos de "Una camioneta nueva o usada", con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 11 de Marzo próximo, a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30466-Feb.18-v.mz.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1955, de los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:

Lic. Nº 322. — Hasta la cantidad de 90.000 kgs. de boniatos. Día: 2|3. Hora: 9.

Lic. Nº 324. — Hasta la cantidad de 250.000 kgs. de las verduras siguientes: Repollos, zanahorias, acelgas, ajíes morrones, apio, perejil, tomates, nabos, ensaladas, hierbas aromáticas, etc. Hasta la cantidad de 1.200 kgs. de ajos y 36.000 kgs. de cebollas. Día: 2|3. Hora: 10.

Lic. Nº 325. — Hasta 300.000 unidades de naranjas y bananas y hasta 50.000 unidades de ciruelas, manzanas y duraznos, etc. Día: 2|3. Hora: 11.

Lic. Nº 323. — Retiro de residuos alimenticios de los Establecimientos Penitenciario y Detención (300 kgs. diarios). Día: 3|3. Hora: 9.

Lic. Nº 326. — Hasta 1.800 toneladas de leña en rolos y hasta 60 toneladas de leña en astillas. Día: 3|3. Hora: 10.

Lic. Nº 327. — Hasta 70.000 kgs. de hielo para el Hospital Penitenciario y Establecimientos. Día: 4|3. Hora: 9.

Lic. Nº 328. — Utiles de oficina en general. Día: 4|3. Hora: 10.

Lic. Nº 329. — Artículos de almacén.—Azúcar, aceite comestible, arroz, avena, café, ciruelas secas, fariña, garbanzos, harina de maíz, lentejas, orejones, porotos, queso duro y fresco, sal fina y gruesa, sémola, té, vinagre y yerba mate. Día: 7|3. Hora: 9.

Lic. Nº 330. — Artículos de limpieza e higiene. Jabón común; de coco y en polvo, sola cáustica, líquido limpiametales, sapolio, solución cristal o similar, papel estraza e higiénico, paños de piso, escobas de paja quínea y piazabal, escobillones, cepillos y plumeros, talco, esponjas de acero, repasadores ladrillos inglés, pulverizadores para insecticidas líquidos y en polvo, salivaderas, máquinas para peluquero, cepillos para pelusa, tijeras y peines. Día: 8|3. Hora: 9.

Lic. Nº 331. — Artículos de manege.—Azucareros de aluminio, baldes galvanizados, bandejas, cacerolas, cuchillos y cuchillas, cucharas, tenedores y cucharones, espumaderas, coladores y cafeteras, fuentes de aluminio, jarras de vidrio y aluminio, máquinas para picar carne, platos de aluminio y loza, paneras, sartenes, soperas, tazas y pocillos, teteras, vasos, saleros y prensas para hacer puré. Día: 9|3. Hora: 9.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30419 Feb.14-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 71
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de materiales eléctricos y varios para uso del Instituto durante el ejercicio 1955, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30465-Feb.19-v.mz.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 70
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de útiles de escritorio y limpieza para uso del Instituto durante el ejercicio 1955, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría o los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30463-Feb.18-v.mz.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS

Llámase a precios por 15.000 kilos de amoníaco anhidro, habiéndose fijado la fecha de apertura de las propuestas para el día 22 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Los correspondientes pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30473-Feb.19-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1955

Número 14). — Brin blanco y azul. — (Primer llamado). — Apertura: Marzo 2 de 1955, hora 11.

Número 13). — Alquiler camión transporte mercaderías. — (Tercer llamado). — Apertura: Marzo 2 de 1955, hora 10.

Lugar de apertura y retiro pliegos de condiciones respectivos, Mercedes número 953 (Sección Adquisiciones). — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30413 Feb.14-v.feb.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 2

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las obras de herrería, destinadas al local para "Cooperativa de Consumos" de la Casa Colectiva N.o 5.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Marzo próximo, a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub 30415-Feb.14-v.feb.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N. 3

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las obras de carpintería destinadas a local para "Cooperativa de Consumos" de la Casa Colectiva N.o 5.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30416-Feb.14-v.feb.26.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela",— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 201. — Papel y cartulina. — Segundo llamado, Plaza. — Apertura 2 de Marzo de 1955, a las 11 horas.

H. C. N.o 202. — Papel y cartulina. — Segundo llamado, Plaza. — Apertura: 2 de Marzo de 1955, a las 10 y 30 horas.

H. C. N.o 203. — Uniformes y túnicas. — Segundo llamado, Plaza. — Apertura 2 de Marzo de 1955, a las 9 y 30 horas.

H. C. N.o 204. — Oxígeno. — Segundo llamado, Plaza. — Apertura: 2 de Marzo de 1955, a las 11 y 30 horas.

H. C. N.o 208. — Vidrios. — Segundo llamado, Plaza. — Apertura 8 de Marzo de 1955, a las 10 horas.

H. C. N.o 209. — Escalones de hierro. — Segundo llamado, Plaza. — Apertura: 8 de Marzo de 1955, a las 11 horas.

H. C. N.o 212. — Sobres bolsa. — Primer llamado, Plaza. — Apertura 2 de Marzo de 1955, a las 8 y 30 horas.

H. C. N.o 213. — Termómetros registradores. — Primer llamado, Plaza. — Apertura: 4 de Marzo de 1955, a las 9 horas.

H. C. N.o 214. — Bibliotecas. — Primer llamado, Plaza. — Apertura 8 de Marzo de 1955, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas.

Llamados de personal

Llámase a aspirantes para proveer:

1 (un) cargo de Supervisora del Departamento de Enfermería (cargo número 206, sueldo pesos 380.00). — Es de aplicación el artículo 23 de ley 27|III|953, por $ 80.00. — Vencimiento: 2 de Marzo de 1955, a las 17 horas.

1 (un) cargo de Asistente del Departamento de Enfermería. — (Cargo número 194, sueldo $ 480.00). — Es de aplicación el artículo 23 de la ley 27|III|953, por $ 100.00. — Vencimiento: 2 de Marzo de 1955, a las 17 y 30 horas.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Sección Personal, todos los días hábiles de 8 a 17 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30491-Feb.23-v.feb.25.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION No 1|955

Llámase a licitación pública para el suministro de estanterías y bibliotecas en madera, destinadas al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 7 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 31 de 1955. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 25 pub. 30297-Feb.4-v.mz.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón "a término" de la Gerencia de Vía y Obras de este organismo, don HECTOR BARBOZA PEDROZO, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — La Gerencia General.

$5.40 3|pub. 1692-Feb.23-v.feb.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al limpiador de Gerencia de Material y Tracción de este organismo, don RAFAEL ALMADA CARBALLAL, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — La Gerencia General.

$5.40 3|pub. 1693-Feb.23-v.feb.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 120|55. — Suministro de electrodos para soldadura eléctrica. — Apertura Marzo 31, hora 16. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 121|55. — Suministro de pinceles para pintura y barniz. — Apertura: Abril 13, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

Las apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30482-Feb.19-v.mz.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 117|55. — Suministro de 8 (ocho) zorras a motor. — Se avisa a los interesados que la apertura de esta licitación se realizará el día 10 de Marzo, a las 10 horas, en vez del 11 de Marzo, a las 9 horas, como indicado en aviso publicado en la prensa oportunamente, quedando en vigencia las demás condiciones del pliego respectivo. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30441-Feb.17-v.feb.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 108|55. — Segundo llamado. Suministro de 2 (dos) Tractores con rodado neumático provistos de hoja bulldozer. Apertura Marzo 16, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 115|55. — Suministro de Cueros para tapizar, etc. Apertura Marzo 7, hora 9. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso. Donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30428 Feb.15.-v.mz.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 117|55. — Suministro de 8 (ocho) Zorras a motor. — Apertura: Marzo 11, hora 9. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30364 Feb.10-v.mz.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 88|55. — 2º llamado. — Suministro de 1 (una) equipo electrónico para tomar diagramas. — Apertura: Marzo 14, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 104|55. — 2º llamado. — Suministro de 1 (una) instalación de barnizado al vacío y horno de secado. — Apertura: Marzo 14 hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 105|55. — Suministro de 1 (una) planta de fundición por corrientes inducidas. — Apertura: Marzo 14, hora 11. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30365 Feb 10-v.mz.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 106|55. — Segundo llamado, Suministro de 3 (tres) tractores con pala cargadora frontal. Apertura: Marzo 11, hora 8. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 113|55. — Segundo llamado, Suministro de Mapas de Ferrocarriles. Apertura Febrero 18, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 116|55. — Suministro de Pino Brasil. Apertura Marzo 17, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30229 Feb.8.-v.feb.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 118|55. — Suministro de pilas secas de 1 1|2 voltios. — Apertura: Marzo 16, hora 15. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 119|55. — Lavado y planchado de ropa. — Apertura: Febrero 18, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30309-Feb.5-v.feb.24.

A. N. C. A. P.
EXPROPIACION

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 16 de Noviembre de 1954, ha designado para ser expropiado parte del inmueble padrón número 3.797, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, propiedad del señor Celestino Alonso. — Area expropiada 15 hectáreas 90 m.2.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal, en la oficina jurídica de la ANCAP (Avenida Agraciada esquina Paysandú, 4.o piso). — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Héctor Pollieri Carrió, Secretario General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30492-Feb.23-v.mz.4.

A. N. C. A. P.
VENTA DE VINOS

Se llama a licitación pública número 2.581, por primera vez, para la venta de aproximadamente 3.000.000 (tres millones) de litros de vinos de la cosecha 1953.

La apertura de las ofertas, se realizará en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada), el día 4 de Marzo de 1955, a las 17 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30474-Feb.19-v.mz.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.570. — Damajuanas. — Apertura: 9 de Marzo de 1955, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.571. — Armado de cascos de roble. — Apertura: 10 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.572. — Equipo de ventilación. — Apertura: 10 de Marzo de 1955, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.573. — Acido sulfúrico comercial. — Apertura: 11 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.574. — Pintado de tanques de acero. — Apertura: 11 de Marzo de 1955, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.575. — Suministro y montaje de 8 tanques. — Apertura: 14 de Marzo de 1955, a las 15 horas.

N.o 2.576. — Cubiertas y cámaras para motoniveladoras. — Apertura: 30 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.577. — Alcohol absoluto. — Apertura: 31 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.578. — Tapones de corcho. — Apertura: 1.o de Abril de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.579. — Máquina para hacer hielo. — Apertura: 13 de Abril de 1955, a las 16 horas.

N.o 2.580. — Medidores para combustibles líquidos. — Apertura: 15 de Abril de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

(Cuenta corriente) 8|pub. 30445-Feb.17-v.feb.28.

U. T. E.
ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL
Segundo llamado

Esta Administración desea arrendar en forma permanente y hasta nuevo aviso, un local de un área de 3.000 a 4.000 metros cuadrados, debiendo estar ubicado dentro del perímetro formado por Bulevar Artigas, Millán, San Martín, Agraciada, Guatemala y Rambla Sud América.

Las propuestas se reciben por carta en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 3 de Marzo de 1955, inclusive. — Montevideo, 17 de Febrero de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30454-Feb.18-v.mz.3.

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS, EN MELO Y SALTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación para contratar las construcciones de edificios para SS. EE. T. número 4, en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, el 15 de Marzo de 1955, a las 10 horas; y para la S. E. T. número 30, en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, el 16 de Marzo de 1955, a las 16 horas, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 por c|S. E.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 10 de Febrero de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30866-Feb.11-v.feb.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER ANTUÑA YARZA, por Antuña Yarza Hnos, solicita la inscripción de la obra titulada "Modelo de tarjeta de visita", de la que es autora la referida empresa. — Montevideo, 10 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 1706 Feb.23-v.mz.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

O'FARREL Y FREIRA, como apoderados de "Selecciones del Reader's Digest S. A.", de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la inscripción del "Almanaque Mundial 1955", del cual se declaran autores y editores los mandantes, y depositan los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 1703-Feb.23-v.mz.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LIDIA SUAREZ DILLET, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Jardineritos" de la que se declara autora, perteneciendo sus dibujos a Gurewitsch. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 1672-Feb.23-v.mz.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN PORRATI MARRONE y ALFREDO BENEDECTO PORRATI CAVALLINI, italiano y argentino respectivamente, domiciliados en Paysandú, solicitan la inscripción de la obra titulada "La Biblia Aclarada", de la que se declaran autores. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 1588-Feb.18-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
MARIO PERUZZI, periodista, italiano, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), solicita la inscripción de "Sobres con fotos sobre motivos uruguayos", de los que se declara autor. — Montevideo, 12 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 1466-Feb.16-v mz 2.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JORGE RACHAUS, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "La Muchacha Panorámica (The Panoramic Betti)" y el folleto "Instrucciones para el uso de "La Muchacha Panorámica (The Panoramic Betty)", de las que se declara autor. — Montevideo, 8 de Febrero de 1955 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 1425·Feb.15.-v.feb.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 73190. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "C. V. P." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1696-Feb.23-v.mz.7.

ACTA N.o 73199. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Con esta fecha Zulu S. R. L., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "KEL-NORTH", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1700-Feb.23-v.mz.7.

ACTA N.o 73198. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Simoniz Company, Estados Unidos de América, solicita la marca

SIMONIZ

para artículos de las clases 1 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1702-Feb 23-v.mz.7.

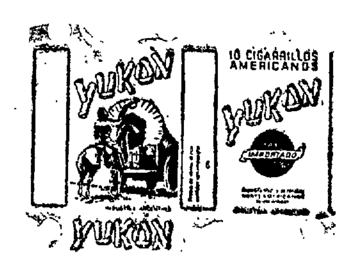
ACTA N.o 73196. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Henri Maire, de Arbois (Jura), Francia, solicita la marca "VIN-FOU", para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1701-Feb.23-v.mz.7.

ACTA N.o 73197. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Anstalt Fuer Montage-Technik, de Vaduz, Liechtenstein, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1699-Feb.23-v.mz.7.

ACTA N.o 73195. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Hermínio Barbosa, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 1698-Feb.23-v.mz.7.

ACTA N.o 73164. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud Nee Felicie, Eugenie Amalie Wampouille, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "POIVRE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1697-Feb.23-v.mz.7.

ACTA N.o 73058. — Montevideo, Febrero 1.o de 1955. — Con esta fecha Laboratorio Gelsius Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "EFESILINA GELSIUS", para distinguir artículos clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1338-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73057. — Montevideo, Febrero 1.o de 1955. — Con esta fecha Laboratorio Gelsius Limitada, de Montevideo, solicita registrar marca "CRECYTON CELSIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1336-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73083. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Con esta fecha H. Derrico y J. Dible, de esta ciudad, solicita registrar la marca "W. M. Webmeister", para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1339-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73084. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Con esta fecha H. Derrico y J. Dible, de esta ciudad, solicita registrar la marca "MI-XOMAT", para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1340-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73138. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha Manuel Gómez, Montevideo, solicita la marca "SEX APPEAL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1329-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73139. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha Isaac Wegbrait, Montevideo, solicita la marca "DALILA", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1330-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73140. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha Isaac Sansón Wegbrait, Montevideo, solicita la marca "SAMSON", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1331-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73078. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Con esta fecha María Guadalupe García, Montevideo, solicita renovar la marca "FATIMA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1333-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73075. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Con esta fecha Lorenzo Frescchi, Montevideo, solicita la marca "PLEASURE" (Placer), para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1332-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73048. — Montevideo, Enero 31 de 1955. — Con esta fecha Nuevogar Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca "TRIPLETE", para distinguir las clases 4, 5 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1337-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73067. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — Con esta fecha Martín Levi, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "ROXY", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1289-Feb.12-v.feb 25.

ACTA N.o 73121. — Montevideo Febrero 8 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Winthrop-Stearns Inc., Estados Unidos de América, solicita la marca "HYPAQUE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1303-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73129. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Wallco, Suecia, solicita la marca "FANTOM", para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1304-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 73115. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Dite: "Societe Du Figaro", ejerciendo su industria y comercio bajo la enseña "Le Figaro" de Francia, ha solicitado el registro de la marca "LE FIGARO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1244-Feb.11-v.feb.24.

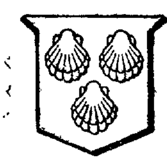
ACTA N.o 73122. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — Con esta fecha José Cánepa y Pedro Cánepa, de Montevideo, solicita renovar la marca "DEL PUENTE", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1249-Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 73142. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., Montevideo, solicita la marca "GERIAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1377-Feb.14-v.feb.26.

ACTA N.o 73141. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni, Italia, solicita la marca "ESTREPTO-NEO-TIZIDE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1376-Feb.14-v.feb.26.

ACTA N.o 73135. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha Prudencio Ellauri por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado de la marca "PENICILINA B. y L.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1367-Feb.14-v.feb.26.

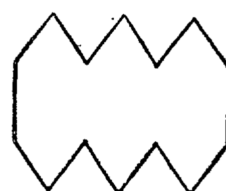
ACTA N.o 73074. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí por English Sewing Cotton C. O. Ltd., de Arkright House, Manchester (Inglaterra), ha solicitado re-inscripción de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 1264-Feb.14-v.feb.26.

ACTA N.o 73136. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha Prudencio Ellauri por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado de la marca "DAB", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1366-Feb.14-v feb.26.

ACTA N.o 73120. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca



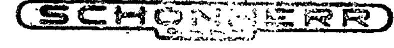
para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 1372-Feb.14-v.feb.26.

ACTA N.o 73133. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Estévez y Ferreira Hnos., de Salto (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 1 (Galletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 1373-Feb.14-v.feb.26.

ACTO N 73113. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Con esta fecha H. D'Errico y J. Dible, de esta ciudad, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1585-Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 73171. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan R. Delale, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOTAS UVE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1614-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 73172. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Maggioni y C.o S. A., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "COROMAGGIO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1615 Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 73180. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti S. A., de Montevideo, solicita la marca "CRI-CRI", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1648-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 73181. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha Fernando Musetti, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "DIETIC", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1647-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 73185. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, Montevideo, solicita la marca "PRYLON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1642 Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 73179. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por José Luiz Pinto y Adriano Luiz Pinto, de San Paulo (Brasil), solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 1645-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 73174. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha, José Luis Cuenca Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "METICORTELONE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1641-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 73175. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha, José Luis Cuenca Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "METICORTEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1640-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 73178. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por José Luiz Pinto y Adriano Luiz Pinto, de San Paulo (Brasil), solicita la marca

PALHINHA

para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 1646-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 73159. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber International Corp., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 11, 14, 16, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 1541-Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 73127. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "XANTIVERINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. 1266-Feb.11-v.feb.24.

ACTA N.o 73162. — Montevideo, Febrero 14 de 1955 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "METASYSTOX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1514-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 73163. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormale Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "OSMASEPT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1515-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 73161. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Con esta fecha SIRA Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "MANFER", para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1516-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 73152. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Con esta fecha, Luis Salvitano, Montevideo, solicita la marca "FRES-BLANC", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1503-Feb.16-v.mz.2.

ACTA Nº 73158. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni, Montevideo, solicita la marca "NERVOTIN", para artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1502-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 73151. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Graetz A. G., Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1504-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 73134. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha Roberto Draper por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca

Merck

para artículos de las clases 9, 11 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1306 Feb.16-v.mz.2.

ACTA Nº 73.146. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRIPALETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1422 Feb.15.-v.feb.28.

ACTA Nº 73.147. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lycett Saddles Limited (Inglaterra) solicita la marca "LYCETT" para artículos de la clase 24. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1424 Feb.15.-v.feb.28.

ACTA Nº 73.148. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. B. Brooks y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BROOKS" para distinguir artículos de la clase 24. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 1423 Feb.15.-v.feb.28.

ACTA No 73114. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Dite: "Societe Du Figaro", ejerciendo su industria y comercio bajo la enseña "Le Figaro", de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1245-Feb.14-v.feb.24.

ACTA N.o 73103. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Tokalon, de París (Francia), solicita la marca



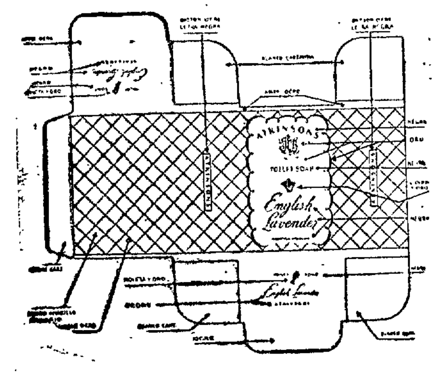
para artículos de la clase 10 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 1217-Feb.10-v.feb.23.

ACTA N.o 73165. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 1566-Feb.18-v.mz.4.

ACTA Nº 73.097. — Montevideo, Febrero 5 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Auricci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — La Dirección.
$32.00 10|pub. 1449-Feb.17-v.mz.3.

ACTA Nº 73149. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Con esta fecha: Wladimir Uvarow, de Atlántida, Departamento de Canelones, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 9ª — La Dirección.
$28.00 10|pub. 1420-Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 73111. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Con esta fecha Jorge W. Fanali, de Montevideo, solicita la marca

Foreland

para artículos de la clase 12. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 1421-Feb.17-v.mz.3.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10558. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Con esta fecha, señor Pablo Bergmann Tschernesel, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en discos amoladores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1697-Feb.23-v.mz.7.

ACTA N.o 10557. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para lavar artículos de superficie curvada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1638-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 10556. — Montevideo, Febrero 16 de 1955 — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira por Ralph Leroy Benson y Norbert Anthony Scherzinger, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un compresor para refrigeración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 1639-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 10554. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha, señor Américo Severi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en casilleros para botellas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1643-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 10555. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Des Usines Chausson, de Asnieres, Sena (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Condensador para aparatos frigoríficos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1644-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 10553. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuerpo de válvula de caucho" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique da Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1616-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 10552. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuerpo de válvula" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique da Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1617-Feb.19-v.mz.5.

ACTA N.o 10551. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Uni-Tubo S. A., de Vevey, Vaud (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para facilitar la colocación o acoplamiento, en un mandril, de un objeto tubular deformable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1575-Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 10550. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Moriz Leitner, Gustav Leitener, Josef Leitner y Karl Schuler, de Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de hemicelulosa de madera de coníferas y de árboles de fronda, capaz de ser blanqueada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1568-Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 10549. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Arthur Nóbile, de New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la conversión de esteroides y los compuestos así obtenidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1544-Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 10537. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — Con esta fecha, los señores Walter Abt y Enrique Heidt, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en porta billetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1517-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 10547. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por The Electric Storage Battery Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en acumuladores del tipo de plomo y ácido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1505-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 10545. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por The Electric Storage Battery Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a composiciones de rejillas de acumuladores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1374-Feb.14-v.feb.26.

ACTA N.o 10544. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Simon (Holdings) Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aparatos para volver a modelar o tratar cubiertas para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1375-Feb.14-v.feb 26

ACTA N.o 10542. — Montevideo, Febrero 9 de 1955 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nicol And Andrew Limited, de Escocia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabezal para esmerilar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1281-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10543. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Johnston Dyson y The Wallis Tin Stamping Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a envases y sus cierres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1282-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10540. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por The Commonwealth Enginnering Company Of Ohio, de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para producir jugos concentrados de frutas cítricas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1278-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10548. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por "General Electric Company", Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un condensador electrolítico y más particularmente un método para formar películas sobre electrodos metálicos de película, para condensadores electrolíticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1506-Feb.16-v.mz.2.

ACTA N.o 10541. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Osterreichische Textilmaschinenfabrik G. Josephy's Erben, de Linz a. d. Donau, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accionamiento electromagnético para al menos un cuerpo que se ha de mover en una vía previamente señalada, especialmente lanzaderas de un telar circular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 1277-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10538. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Aloysius Bruggemann, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el accionamiento simétrico de pestillos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1305-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10531. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — Con esta fecha, señor Dubourg y Cía., en representación de los señores Darío Edberto Solís y Julio Pablo Prassolo, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pomo o lo similar para productos fluídos o pastosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1288-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10546. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Con esta fecha, el señor Jacobo E. Guerrero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en catres plegables para bebé, adicional al acta 9.836" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1341-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10535. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Con esta fecha, el señor Sergio Lisiak, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula automática limitadora de presión para flúidos elásticos o no elásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
12.90 10|pub. 1323-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10533. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Con esta fecha, los señores Lorenzo Frescchi y Justo José Lapalma, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calefactor para camas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1327-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10530. — Montevideo, Febrero 1 de 1955. — Con esta fecha, el señor Manuel Faraije, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en discos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1326-Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 10539. — Montevideo Febrero 8 de 1955. — Con esta fecha, señor Gustavo de Souza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Núcleo hueco o macizo para jabones en pastillas o barras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1254-Feb.11-v.feb.24

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-1955
(Artículos para escritorio y formularios impresos). — Aviso.

Se hace saber a los interesados que teniendo en cuenta las licencias del personal de las casas del ramo o el cierre de las mismas que se efectúa, durante la semana de carnaval, la apertura de la licitación del epígrafe, fijada para el 24 del corriente, ha sido transferida para el día 4 de Marzo próximo venidero, a

les 10. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Jefe de Proveduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30472-Feb.19-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente número 4.945. — Propiedad de Linska Elena Lussich. — Padrón número 3 parte. — Area: 2 hectáreas 4.213 metros cuadrados 86. — Ubicación: Primera sección judicial del Departamento de Maldonado. — Ruta número 10. — Tramo: Punta Ballena-Punta del Este.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, por el término legal. — Agrimensor J. J López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30447-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente número 2.907. — Propiedad de Constancio S. Rasines. — Padrón número 4.772. — Area: 129 metros cuadrados 25 decímetros. — Ubicación: Primera sección judicial del Departamento de Soriano. — Ruta N.o 2. — Tramo: Ensanche de la calle Lavalleja y accesos al puente sobre el Río Negro.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay numero 1120, por el término legal. — Agrimensor J. J López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30448-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente número 3.926. — Propiedad de Siro Bassi. — Padrón número 2.307 parte. — Area: 3.469 metros cuadrados 27 decímetros. — Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Ruta N.o 11. — Tramo: Santa Lucía-Canelones.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, por el término legal. — Agrimensor J. J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones
(Cuenta corriente) 10|pub. 30449-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente número 3.834. — Propiedad de Juan Daniel, María Luisa y Pedro Idiart. — Padrón número 1.860 parte. — Area: 3 hectáreas 5.786 metros cuadrados 1.225 centímetros cuadrados. — Ubicación 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Ruta número Ramal R. 2. — Tramo: Rosario-Barker.

Expediente número 3.077. — Propiedad de Sixto Juan Perdomo. — Padrón número 5 807 parte. — Area: 16 hectáreas 0.361 metros cuadrados 07. — Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Ruta número Ramal R. 22. — Tramo: Paso del Pelado Cerro de las Armas.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, por el término legal. — Agrimensor J. J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30451-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente número 573. — Propiedad de Sucesión Florencio Martínez Rodríguez. — Padrón número 1.434 parte. — Area: 5.836 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados. — Ubicación: 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Ruta N.o 15. — Tramo: Rocha-La Paloma.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, por el término legal. — Agrimensor J. J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30450-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente número 3.878. — Propiedad de María Gallino de Olarreaga. — Padrón número 5.040 parte. — Area: 15 hectáreas 9.295 metros cuadrados 20. — Ubicación: 9.a sección judicial del Departamento de Paysandú. — Ruta número 26. — Tramo: Paysandú-Tacuarembó.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, por el término legal. — Agrimensor J. J. López Fernández. Jefe de Sección Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30452-Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1|955

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ramal de Ruta Nº 7, Bañado de Medina - Paso de las Piedras - Paso de los Carros, (progresivas 8K.900 y 10K.875, en el Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina. — Apertura de propuestas el día 28 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, 8 de Febrero de 1955. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30386 Feb.12-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 1-1955

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para escritorio y formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30385 Feb.12-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Regional Nº 4. — Licitación Nº 2

Se llama a licitación pública por primera vez para el suministro de 1.000 m.3 (mil metros cúbicos) de gravilla para la obra "Tratamiento bituminoso en la ciudad de Fray Bentos y en la Ruta 2. — Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional número 4 de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez número 1278 de la ciudad de Paysandú, en días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1.o de Marzo de 1955, a la hora 10, en la oficina mencionada.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30404-Feb.14-v.feb 26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública, por primera vez para la ejecución de la primera etapa de las obras de saneamiento para la Cuenca del Arroyo de la Chacarita, 1.a sección.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en hora de oficina (Palacio Municipal, 6.o piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Abril de 1955, a la hora 15, en esta Dirección.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30476-Feb.19-v.feb.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en la Oficina, ELIDA MARGARITA GONZALEZ DE DUARTE, JULIA CONCEPCION GONZALEZ DE CHUTE y ASUNCION RODRIGUEZ DE BARROS. usuarias del sepulcro 377 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de INOCENCIO RODRIGUEZ ALFARO, WALTER GRIMM, ARIEL VILAR, FRANCISCO VILAR, DARIO VILAR, CONSTANTE CALDAS, ANGEL VILAR, DOLORES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, SARA RODRIGUEZ DE MISA y FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se previene a quien se creyere con derechos, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 16345 Dic.11-v.ab.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en esta oficina el señor Martín Lanza Canel, solicitando trasladar al Urnario procedentes del nicho número 86 del Cementerio Norte, los restos de su hijo GUALBERTO LANZA QUEIRO. — Se hace pública esta petición, advirtiéndose que el que se creyere con derecho a esos restos, tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 370 En.15-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó OFELIA NAVEIRA DE DEL CHIOPPO, usuaria del sepulcro 116 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, los restos de ADELIA SIERRA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, JULIA GONÇALVEZ y RODRIGUEZ, ELADIO BACIGALUZ, ELVIRA JOSEFA BACIGALUZ, ELVIRA DELGADO RODRIGUEZ, ESTEFANIA YAUZER DE PARONI, JULIO CESAR SERRA, MARIA ANGELICA REINO BACIGALUZ, NOEMI BACIGALUZ, MANUELA SUSVIELA DE BACIGALUZ, CARMEN NOEMI BACIGALUZ, JUANA SARA BACIGALUZ, VICENTA CASIANA DEFRANCHI, FERNANDA DELGADO, LINO ELADIO BACIGALUZ SUSVIELA, CARLOS A. MARTINEZ, ABIGAIDE B. DE CARBONE, PRUDENCIA SERAFINA CARDOZO DE LAGUARDIA, FLORANGEL MICHAELSON, OROSINDO BACIGALUZ, CARMEN CORINA BACIGALUZ SUSVIELA, LORENZA PEREZ DE MEDINA, ANTIOCO BACIGALUZ, ANRONIO ABELLA JOURDAN, OROSINDO BACIGALUZ SUSVIELA y JUSTO CONDON FERNANDEZ, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. — Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — La Dirección.
$216.00 90|pub. 438 En.17-v.my.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Sé presentó el señor JOSE POSE, usuario del nicho 185 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar al Osario General, los restos de Gregorio Pereira Das Neves Se publica esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho a los restos que tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido aquel término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 15274 Nov.22-v.mz.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras María del Carmen Berón de Scubes y Margarita del Carmen Soubes de Cavalcante en su carácter de usuarias del sepulcro número 1.493 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedente del mencionado local los restos de Palma Rivas, Nelly Lamas, Marta Florentina Añón, Juan Carlos Berdía, Antonio Berdía, Antonio Pats de Saus, Enrique Prato, Dolores T. Gardoqui y Juan Bautista Marchisio, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. —La Dirección.
$180.00 90|pub. 15728 Nov.30-v mz.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Ante esta Oficina, MARIA D. RAMOS DE VANRELL, solicitó se expida a Tertuliano Ramos, título duplicado del sepulcro 159 del 2.o cuerpo del Cementerio Central. — Previénese a los que se crean con derechos que tienen 90 días para reclamar; vencidos, se accederá al pedido. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — La Dirección.
$72.00 90|pub. 16108 Dic.7-v.mz.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 25
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por la demolición de un horno continuo de panadería en el Parque Hotel, y la construcción de otro en el mismo sitio, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 4 de Marzo de 1955, a las 10 horas.

Valor de los pliegos, $ 0.80.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30488-Feb.23-v.feb.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.608 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de un espacio libre en la manzana limitada por el Bulevar Artigas y las Avenidas 18 de Julio y de 8 de Octubre los inmuebles siguientes:

Padrón: 21.424. — Propietario: Victoriano F. y José Manuel Fontán Gordón. — Superficie aproximada: 252 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio

Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. (Cuenta corriente) 8|pub. 30438-Feb.23-v.mz.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES PAVIMENTACION DEL BALNEARIO "LA FLORESTA"

Se emplaza a los propietarios de predios cuyos padrones son los siguientes: 563, 564, 565, 587 590, 615, 617, 620, 936 y 953.

Que deben presentarse en un plazo de quince días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde. al Banco de Crédito, calle Misiones número 1423, o en el escritorio de la Empresa Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo número 1061, en horas de oficina. — La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta.

$7.20 3|pub. 1704 Feb.23-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES PAVIMENTACION DEL BALNEARIO "COSTA AZUL"

Se emplaza a los propietarios de predios cuyos padrones son los siguientes 101, 214, 125, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 235, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 418, 419, 420 y 490.

Que deben presentarse en un plazo de quince días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde, al Banco Financiero Sudamericano, calle Cerrito número 425, o en el escritorio de la Empresa Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo número 1061, en horas de oficina. — La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955.

$9.00 3|pub. 1705-Feb.23-v.feb.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Febrero 23 de 1955

3.a Sección

ALEJANDRO SULTANI, 64 años, viudo, comerciante, turco, domiciliado Buenos Aires 254 y ESTER GATEÑO, 49 años, soltera, turca, domiciliada Buenos Aires 254.

DANIEL MOISES ROBATTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 280, piso 3, apartamiento 11 y MIRTHA BEATRIZ DA SILVEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 280, piso 3, apartamiento 11.

5.a Sección

DUMITRU MIKHALOFF, 27 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado Canelones 1336 y KARIN WOLF, 19 años, soltera, alemana, domiciliada Canelones 1336.

8.a Sección

CARLOS SEGUNDO ESCAYOLA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Figueroa 2046 y ZULMA MABEL POSE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2046.

10.a Sección

OSVALDO DOMINGO BRUSCA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Dalmiro Costa 4165 y SUSANA RAMON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4321.

JUAN ANGEL RIVERO, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. A. Cabrera 3569, apartamiento 7 y LIVER ALBA PRECIOZZI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3569, apartamiento 7.

RAUL SYMONDS, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Calle D 1754 y Daymán y MARIA CRISTINA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle D 1754.

OSCAR RUBEN PEZZOLANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Etchegaray 2274 y CARMEN COMBA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Etchegaray número 2274.

12.a Sección

FELISBERTO MEDINA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Hidalgo 2907 y CARMELA MANGINI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Hidalgo 2925.

MARCOS JAFFE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 2421 y SARA YAFFE, 24 años, soltera, argentina, domiciliada San Martín 2421.

AURELIO BORDON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3169 y AMANDA ESTHER HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3169.

GREGORIO ROBERTO BERNASSA, 48 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Galatea 3059 y VICENTA POLLESO, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Galatea 3059.

MIGUEL ANGEL PIGNI, 41 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Colorado 2036 y CARMEN DOLORES NEGRO, 35 años, oriental, domiciliada Colorado 2036.

JUAN CARLOS DI BELLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3035 y MARIA EMILIA DENES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3035.

RICHARD JUAN VIGLINO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arenal Grande 2738 e HILDA DI STACIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2442.

CARLOS WASHINGTON PATRON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 3222 y MYRIAM ROCCI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3222.

ANTONIO NEPOMUCENO FRANCO, 30 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Francisco Lavandeira 3332 bis y GLADYS NELLYS CASTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Lavandeira 3332 bis.

RAUL ANSELMO GRAU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3627 y MILTA EVARISTA MARQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 3031.

13.a Sección

VICTOR DELSO CORREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3774 y ELSA NOEMA PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1785.

14.a Sección

ROBERTO LUIS TORRES, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pasaje Denis 3458 y MARIA ORFILIA GHIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Denis 3458.

15.a Sección

JUAN JOSE ESTADES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2130 y MARIA OLGA BARROS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2130.

JOSE PABLO ESTEFAN BATTAGLINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y ROSA DOMINGA SALLES DULAU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.

WOLMER OSCAR TERRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Grande 1509 y OLGA EULALIA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 1509.

ANTONIO DORSE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jackson 1419 e IBERICA ALFREDINA DE BARROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1419.

ALEJANDRO BOSCH, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Salterain 1425 e ISABEL BEATRIZ SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1425.

JOSE GONTAD, 25 años, soltero, albañil, español, domiciliado Pablo de María 1189 y BASILISA GARCIA, 21 años, soltera, española, domiciliada Pablo de María 1189.

DIEGO MARCELO FIGUEROA, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 2083 y PETRONILA CALELLO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2083.

18.a Sección

NEPOMUCENO MODERNELL, 42 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado Doctor Enrique Pouey 2472 y ELIDA JOSEFA GRILLE GONZALEZ, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Doctor Enrique Pouey 2583, apartamiento 1.

20.a Sección

DEMETRIO STAVRINAKIS, 23 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Felipe Caballero 4024 y CANDELARIA MARIA DEL CARMEN MEIRANO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Felipe Caballero 4034.

EDUARDO CASIMIRO ALTIER, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5161 y FAUSTINA SIERRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4186.

21.a Sección

JOSE MARIA VILLALBA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 6007 y CLOTILDE MARGOT GASANOL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juramento 1281.

LUIS ISIDORO PIPERNO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1276 y ETHEL MARIA GARIGOTTI DE BONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1276.

PABLO RAMON GUILLEN, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Henderson 1916 y MARIA IRENE PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Henderson 1916.

RAUL JOSE MARIA MELGAR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Castro 564 e IRMA LEIVAS AFFONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Antonio Díaz 4359.

24.a Sección

MANUEL ELIAS FERRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1920 y MARIA LUISA SICA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1920.

$2.00 3|pub.-v.feb.25.

Montevideo, Febrero 19 de 1955

1.a Sección

ROSENDO RAUL ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 796 y MARCELINA GREGORIA GUTIERREZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 796.

3.a Sección

JOSE AYALA, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sarandí 264 e ISAURA MACHADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 264.

6.a Sección

MANUEL LORENZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1486 y GLADYS NATIVIDAD MELO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1486.

7.a Sección

CARLOS OSCAR WIEDEMANN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1235 y CARMEN F. SILVERA, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1235.

HORACIO ALBERTO ALVAREZ, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colonia 1598, quinto piso y NIRA RAQUEL RAMADE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1598, apartamiento 10.

LUCAS BARBOZA, 29 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Galicia 1491 y AZUCENA DUARTE, 30 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Galicia 1491.

JUAN CARLOS LOYET, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1144 y SUSANA ESTHER ROSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 114.

CARLOS ALBERTO PREGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1524, apartamiento 2 y NIVIA GLADYS SEQUEIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1524.

8.a Sección

CAYETANO RUBEN CANO MAROTTA, 31 años, soltero, químico, oriental, domiciliado General Aguilar 1138 y MATILDE JULIANA BLANCO GUMUCIO, 25 años, soltera, química, oriental, domiciliada General Aguilar 1138.

WASHINGTON NELSON NAYA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2180 y NELLY AURORA GUTIERREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2180.

9.a Sección

BERNARDO RAUL MESSONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waldemar Hansen 1728 y MARIA JOSEFINA TINAGLINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Waldemar Hansen 1728.

MANOLO ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5470 y JULIA ESTHER MERLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1661.

LISANDRO BARTE, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez 2218 y ELSA HAYDEE AMANDOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Estela 6771.

10.a Sección

OSCAR LUIS GOMEZ, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Fray Bentos 3629 y MARIA ELENA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3629.

ANTONIO GEOAGIEFF, 28 años, soltero, tornero, argentino, domiciliado Carlos Crocker 3351

ANA JANTACARIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2651.

WALTER RODOLFO FERRADANS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2288 y ANA BENTANCOR, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2288.

WALTER TECHERA, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Oficial 3.o 1927 y ALBA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 1927.

MARTIN CEFERINO FRATTO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Caldas 1726 y BERTA GOMEZ, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Caldas 1726.

RAMON A. FERREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2627 y ELIDA G. PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2627.

[illegible] Sección

OLIVIO ERNESTO PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Servidumbre 4014 y MARGARITA MARIA MARTINEZ, 28 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Enrique P. Aguiar 5311.

[illegible]QUIMEDES CORREA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Barros Arana 5274 y GLADYS RAQUEL MENDEZ, 12 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5274.

SABINO BAUTISTA BIBELA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7056 y MARIA CLARA CUÑA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 7056.

12.a Sección

JOSE MANUEL IGUAIN, 69 años, soltero, hacendado, español, domiciliado Porongos 2966 y CATALINA BERGUES, 69 años, soltera, comercio, española, domiciliada Porongos 2966.

14.a Sección

ANGEL DOMINGO BESSIO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1229 y MARIA MERCEDES CRUZ CABIRTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3317.

RUBENS BOSSI VILA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3486 y FLORA BETTY GRANOTICH SIAGE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3486.

16.a Sección

MANUEL FRANCISCO RISSO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 6868 y ZULMA OLIMPIA AQUINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 6870.

18.a Sección

ISABELINO FERREIRA, 49 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Ellauri 175 y ANTONIA ROJAS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 175.

19.a Sección

JOSE ANTONIO LEMUS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2323 y MARTA RITA CIRISOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1810.

RUBEN MARTINOTTI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2327 y SILVIA ALBA BURGUEÑO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2233.

LEONARDO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1631 e ISAURA LAGUNA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1765.

ALBERTO PAULOS, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín García 1826 y ALAIDES COIMBRA, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Martín García 1825.

CAMILO ARTIGAS BURCHIO, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Guenoas 3376 y NEFER AIDA BALADON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2083.

20.a Sección

AHARON YUSUPOFF, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aurora 343 y LEONOR PILAS COHEN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Aurora 343.

LUIS ROGELIO EULOGIO SCHIRO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Felipe Contucci 4290 y ELVIRA CHARQUERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Spikerman 3982.

24.a Sección

NORMAN DORIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1525 y MARTHA ALICIA DALMAU, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1525.

$2.00 3|pub.-v.feb.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 63.718. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº 16, Fº 593), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil setecientos dieciocho (63.718), ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Bolonia y Dublin, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30395 Feb.12-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 72.986. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 594), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos ochenta y seis (72.986) ubicado en la calle Gobernador Viana entre Purificación y Agaces, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Ladislao Zubtycki y su esposa Elena Suichonski; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30320-Feb.11-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 72.382. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 596), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 72.382 ubicado en la calle Industria entre Leidós y Pons y M. Ramírez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Pelegrino Nicolini; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30324 Feb.8-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 171.541. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 595), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento setenta y un mil quinientos cuarenta y uno (171.541) ubicado en la calle Jacinto Vera esquina Thiebaud, y en especial a don Juan Cóppola o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30321 Feb.8-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 64.441. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 592), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno (64.441) ubicado en la calle Grito de Gloria entre Palmas y Ombúes y Rambla O'Higgins, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Lamarque; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30323 Feb.8-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 78.551. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 322, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 78.551, ubicado en la calle Sorata entre Santiago Figueredo y Granaderos, y en especial a doña TEODORA MARTINEZ o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30283 Feb.3-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 180.965. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 313, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 180.965, ubicado en la calle Gobernador Viana entre Tomás Claramunt y Brazo Largo, y en especial a doña ELEODINA FERNANDEZ, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30282 Feb.3-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 142.734. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 322, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 142.734, ubicado en la calle Chapicuy entre Oficial N.o 3 y Torricelli, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 30281 Feb.3-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 144.179. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 321 se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 144.179 ubicado en la calle Arangua entre Moltke y Laffayette, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta Cte.) 30|pub. 30375 Feb.11-v.mar.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 73.782. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 313, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a don JOSE FAJARDO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 73.782, ubicado en la calle Pablo Pérez entre Mi-

nuanes y Callao. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Agustín Gazzano Fons, Actuario.
(Cuenta Cte.) 30|pub. 30374 Feb.11-v.mar.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra WICKHAN ANA CATALINA, FERNANDEZ ZOA WENCESLADA y FERNANDEZ JUANA NATIVIDAD Cobro ejecutivo de pesos". L.o 6, F.o 322, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a doña Zoa Wenceslada Fernández y a doña Juana Natividad Fernández, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el número 59.357 ubicado en la calle Br. Artigas entre Municipio y General Flores y Municipio esquina Br. Artigas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta Cte.) 30|pub. 30373 Feb.11-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde figura el apellido de la madre como "Santos" debe decir "De Los Santos". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 1711 Feb.23-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o MARIA ANTONIA SCOLAVINO DE CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1612 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de don FELIX RABELLINO o RABELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1580 Feb.18-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CERESA de RIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1581 Feb.18-v.mar.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron RAUL EMILIO BLANCO y BLANCA ESTHER PRADO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice "María Esther Prado" y "María Ester Prado" debe decir "Blanca Esther Prado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 5 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) 12.60 15|pub. 1579 Feb.18-v.mar.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de SAMUEL SHERMAN BAROLSKAITE, pues donde dice "Germán" debe decir "Sherman" y donde dice "Baroiloka" debe decir "Barolskaite"; y B) La de nacimiento de SONOA SHERMAN BAROLSKAITE, pues donde dice "Barrowski" debe decir "Barolskaite". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Aux.) $16.80 15|pub. 1578 Feb.18-v.mar.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Rosa Lila Caballero c|. ROGELIO CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 360), se hace saber que por resolución del día 16 de junio de 1950 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Rogelio Castro Zas y Rosa Lila Elvira Caballero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. 1577 Feb.18-v.mar.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de HUGO AMILCAR SOSA MUTTO, pues donde dice "Edelmiro Sosa" debe decir "Delmiro Sosa" y B) La de nacimiento de JORGE OMAR SOSA MUTTO, pues donde dice "Dalmiro Sosa' debe decir "Delmiro Sosa" y donde dice "Rosa E. Mutto" debe decir "Rosa Esmeralda Mutto'. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1955 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 1576 Feb.18-v.mar.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA ROSSATTI DE GODANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$12.00 10|pub. 1361-Feb.14-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WOLF LIWCHITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1369-Feb.14-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO EMIR PEREZ, pues donde figura apuntado como "hijo natural" debe decir "hijo legítimo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1370 Feb.14-v.mar.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA DOROTEA GABARROT DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1297 Feb.12-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR ENRIQUE MEDORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1315 Feb.12-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS NURNBERG o NURNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 1248 Feb.11-v.mz.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OSVALDO PARRILLO y ZULMA FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 508), se hace saber que por resolución del día 12 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Osvaldo Parrillo y Zulma Ferreira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 1165 Feb.9-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SAN ROMAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 1158-Feb.11-v.feb 24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS ELBIO PADRON y doña LILIA LEMA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor hijo de ambos comparecientes Wáshington Padrón Lema, pues en la referida partida donde dice "hijo legítimo de Carlos Padrón y Lilia Lemes" debe decir "hijo legítimo de Carlos Elbio Padrón y Lilia Lema". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) 15|pub. $16.80 1099-Feb.7-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don BIBIANO BARREDO, a estar a derecho en los autos que por poseslón notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza les ha iniciado don Bibiano Barredo De María, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los precidimentos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$33.60 30|pub. 1070 Feb.7-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de LUIS ALBERTO BENTANCOUR y BERTA CORREA y la de nacimiento de su menor hijo Miguel Angel Antonio, pues en ellas en donde aparece el apellido del primer compareciente como "Bentancor" debe decir "Bentancour"; y B) La del primer matrimonio entre Luis Alberto Bentancour y María Valeria Viera y la de nacimiento del menor hijo de ese matrimonio Luis Angel, pues en donde dice "Bentancor" debe decir "Bentancour" y en la de nacimiento de Luis Angel Bentancour en donde dice "Luis Alberto" debe decir "Luis Angel". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $37.80 15|pub. 1028-Feb.5-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TEODORA MARTINEZ contra herederos de GREGORIO FABIO o FLABIO CACERES. Posesión notoria de estado civil" (L.o 49, F.o 447), se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a este accionamiento y especial, a Eulogio José Cáceres, conocido por Adolfo Cáceres, o a sus causahabientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído y en los autos de auxiliatoria anotados al L.o 43, folio 767, tramitados ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 21 de Diciembre de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 1029 Feb.5-v.mz.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DAVID ANSELMO VITO CLAPS y LUCIA EDILIA FRANCISCA SOBREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Libro 50, F.o 153), se hace saber que por resolución del día 19 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges David Anselmo Vito Claps y Lucía Edilia Francisca Sobredo de

Claps, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y s.is. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 1030 Feb.5-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS RAYMUNDO BUSTABAD, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, en todas las veces que aparece su apellido como "Gustavad" debe decir "Bustabad". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 1026 Feb.5-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) la partida de matrimonio de CARMELO LEONEL COITO y BLANCA HORTENSIA FALERO, y B) La de nacimiento de HUGO LEONEL y BILDA JOSEFA COITO FALERO, pues en todas ellas donde dice "Carlos Leonel Ibarra" debe decir "Carmelo Leonel Coito". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $ 16.80 15|pub. 1027 Feb.5-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de FRANCISCO CALIXTO BETELU. Concurso. Lo. 48 Fo. 399", se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada sucesión, para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico del mencionado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 primer piso, el día 6 de Mayo de 1955 a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Luis Fontana, Actuario.
$72.00 30|pub. 17222 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Cesación de condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "DOLORES ALVAREZ de BARUS. Sucesión. Libro 36, Folio 349", se hace saber al público que en dichos autos se han presentado Roberto y Carlos Barus, Ofelia Barus de Vignolo, Dolores Barus de Suárez, Silvia Barus de Bacciño, Irma Barus de Cáceres y María Amelia Barus de Prosdosimo solicitando la cesación de condominio del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la 19.a sección de Montevideo, lote 292 de la manzana 1090 en el plano del agrimensor Amaro R. Cabrera de setiembre de 1919, empadronado con el N.o 34.689, con una superficie de 247 metros 34 decímetros; y linda 8 metros de frente al Oeste a la calle Joaquín Requena; igual extensión al Este con lote 294; 30 metros 89 centímetros y 30 metros 95 centímetros al Norte y al Sur respectivamente, limitando con los solares 293 y 291. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos, causahabientes, o interesados en general, y especialmente a doña Aida Bolonini de Barus, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$108.00 30|pub. 1691 Feb.23-v.Mar.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MOYANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1685 Feb.23-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1686 Feb 23-v mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ANTONIO PIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1624 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1561 Feb.18-v.mar.4.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FAUSTO A. DIAZ y BLANCA A. POSE de DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 117", se hace saber que por resolución de 5 de noviembre de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fausto Arturo Díaz y Blanca Amelia Pose de Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783, de setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 1586 Feb.18-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA ALVAREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1562 Feb.16-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI DE BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 de C. de Procedimiento Civil. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. 16766 Dic.12-v.dic.30. Feb.18-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JUAN DANIEL TRAMONTIN, constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo 467 piso 3 apartamento 5º, al señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar información de vida y costumbres, exigida por la ley para obtener el título de Procurador. A tales efectos, ofrezco la siguiente prueba. Que se cite a los señores Francisco Helguera de los Santos y Gustavo Rodríguez Villalba, domiciliados en Boulevard España 2059 y Joaquín de Salterain 1197, respectivamente, que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º Por las generales de la ley; 2.o Diga si conoce al señor Juan Daniel Tramontín; 3.o Diga qué concepto tiene sobre su conducta y moralidad, y si cree que ejercerá con honor la profesión de Procurador. 4º Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez, y de acuerdo con el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales y concordantes, pido se sirva: 1.o Tenerme por presentado y constituído domicilio. 2º Ordenar el diligenciamiento de la prueba ofrecida, y se me entreguen las cédulas citatorias de los testigos. 3.o Disponer la publicación de los Edictos en la forma de estilo, se me entreguen para proceder a la misma y se admita la agregación de los diarios que acreditan la publicación sin necesidad de nuevo escrito. 4.o Sentenciar en definitiva en la forma solicitada y mandar que abonados los tributos se me expidan testimonio y certificado que solicitara. Sírvase al señor Juez proveer como pido. Juan Daniel Tramontín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 10|pub. 1469 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATALINA VAUCHER DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2. de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1464 Feb 16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA RODRIGUEZ DE YARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1416 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ROSALIA MENOUD DAMMANN DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. 1417 Feb 15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o ROSA TERESA o ROSA SAN MARTIN ALDABE ó ALDAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1418 Feb.15.-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA IRMA PETERLE MAIDANA en el sentido de sustituir donde dice Juan R. Petele debe decir Juan Peterle por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1411 Feb.15-v.mar.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LUISA BOCCONE BRUN en el sentido de sustituir donde dice Dominga Brun por María Teresa Brun por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 1407 Feb.15.-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ISABEL OVIEDO, en el sentido de sustituir donde dice "Obiedo" debe decir "Oviedo" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 1358 Feb.14-v.mar.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 1311 Feb.12-v.feb.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de

AGUSTIN SATURNINO de ARMAS y EULOGIA HERNANDEZ, de nacimiento de **MARIA ELDER** de ARMAS, y de nacimiento de JUAN ANDRES de ARMAS, donde dice "Arma" debe decir "de Armas"; y la partida de nacimiento de Eulogia Helesbey de Armas, donde dice Eulogio debe decir Eulogia, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 1198-Feb.12-v.mz.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.—RICARDO BENGOA, domiciliado en Rincón 625, al señor Juez digo: Optando al título de procurador, vengo a producir la información legal, ofreciendo la declaración de los testigos señores Eduardo Rocca (Misiones 1476) y Angel Caviglia (Abreu 2386), quienes serán preguntados por la honradez y costumbres morales del compareciente. — Petitorio: Se apruebe la información. expidiéndoseme testimonio. — Ricardo Bengoa. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 10|pub. 1246-Feb.11-v.feb.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PAULA HEIFEL de KELLNER contra **FRANZ KELLNER**. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 49, F.o 250, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Febrero de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Franz Kellner y Paula Heifel de Kellner, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 1250-Feb.11-v.mz.9.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "JOSE PEDRO VACCAREZZA y otros. Escrituración de oficio. Libro 50, Folio 62", se hace saber al público que se han presentado José Pedro Vaccarezza, Deolindo Lorenzo y Eladio Banchero Andrade, solicitando la escrituración de oficio de los siguientes solares: A) Solar Nº 55, empadronado con el Nº 115.141, con una superficie de 718 metros 50 decímetros que linda: 10 metros de frente al Noreste a la calle Itú entre Avenida Italia y Barrientos, 71 metros 75 centímetros al Sureste lindando con el solar 56; 10 metros 01 centímetros al Suroeste lindando con el solar 32 y 71 metros 95 centímetros al Noroeste con el solar Nº 54. Inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2432 al folio 953 del libro 59 el 21 de Octubre de 1954. B) Solar Nº 56, empadronado con el Nº 115.142 con una superficie de 716 metros 50 decímetros y deslinda: 10 metros de frente al Noreste a la calle Itú, entre Avenida Italia y calle Barrientos; 71 metros 55 centímetros al Sureste con el solar 57; 10 metros 01 centímetros al Suroeste con el solar 33 y 71 metros 75 centímetros al Noroeste con el solar 55, Inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2431 al folio 953 del libro 59 el 21 de Octubre de 1954. C) Solar Nº 57, empadronado con el Nº 115.143, con una superficie de 714 metros 45 decímetros, que deslinda: 10 metros de frente al Noreste a la calle Itú, entre Avenida Italia y calle Barrientos; 71 metros 34 centímetros al Sureste con el solar 58; 10 metros 01 centímetros al Suroeste con el solar 34 y 71 metros 55 centímetros al Noroeste con el solar 56. Inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2430 al folio 952 del libro 59 el 21 de Octubre de 1954. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Luis Carvallido o Carballido, Antonio Chechi y Angel Salvador Soto, a Oscar Ramón Arteaga y su señora Sara Sienra de Arteaga; Ricardo Sanguinetti y su señora Teresa García de Sanguinetti, Alfredo Vázquez Varela y su señora Rosa Sayago Varela de Vázquez Varela; y a Constantino Sánchez Mosquera y su señora María Fontans de Sánchez Mosquera, sus herederos o sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de que dichas escrituras serán otorgadas de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$228.00 30|pub. 17258 Feb 1º-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJO MORAN, en el sentido de que, donde el nombre y apellido del padre del inscripto aparece como Féliz Morales, debe decir Félix Morán, y donde el nombre del inscripto aparece como Alejos debe decir Alejo, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 1033 Feb.5-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR RIPOLL VERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 908 Feb.4-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO GOMEZ CIBILS y MARIA OFELIA SENILLOSA DE GOMEZ CIBILS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lº 49, Fº 669, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Octubre de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Gómez Cibils y María Ofelia Senillosa de Gómez Cibils, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946), Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 17374 Feb.1º-v.feb.25.

Escritura de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "VICTORIANO SUAREZ y otros. Escrituración de oficio. Libro 50 Folio 56", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Victoriano Suárez, Emiliano Falero, Antonio Suárez, María Viana de López, Juan Manuel, Estanislao, Pablo, Oscar José, María Isabel, Adelaida y María Luisa López Viana, solicitando las escrituraciones de oficio de las promesas de compra venta relativas a los siguientes solares: Prometido en venta al señor Victoriano Suárez: Solar de terreno en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.412, señalado con el Nº 208 en el plano de Agrimensor Benjamín F. Conde, de Marzo de 1890, según el cual tiene un área de 300 ms. deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Tabobá, por 30 metros de fondo, lindando: al Sureste con el solar 209, al Noroeste con el solar 207 y al Suroeste con el solar 194, cuya promesa fué inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1106 el 15 de Julio de 1948. Prometido en venta al señor Emiliano Falero: Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.453, señalado con el Nº 296 en el plano referido, con un área de 284 ms. 85 decímetros deslindados así: 21 metros 10 centímetros de frente al Suroeste a la calle Andrés Bello, 34 metros al Este que por ser esquina dan frente a calle Minneseta y 27 metros al Noroeste lindero con el solar Nº 295. Inscripto en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 912. Prometidos en venta al señor Antonio Suárez: Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, empadronado con los números 67.263 y 118.152 y que de acuerdo al plano ya citado, está individualizado con el Nº 178, teniendo un área de 215 ms. así deslindados: 10 metros de frente al Suroeste a calle Cubo del Sur por 21 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar 187, al Noreste con parte del solar Nº 175 y al Sureste con el solar 177. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 971. Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.311, con el Nº 285 en el plano del Agrimensor Conde, ya referido, con un área de 615 metros así deslindados: 10 metros de frente al Suroeste a calle Cubo del Sur por 61 metros 50 centímetros lindando al Noroeste con el solar 286, al Noreste con parte del solar 274 y al Sureste con los solares 284, 275, 276 y 277. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 969 Solar de terreno en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.312 con el Nº 286 del plano del Agrimensor Conde, con un área de 753 metros deslindados: 12 metros de frente al Sureste a calle Cubo del Sur, 10 metros al Noroeste con parte del solar 274, y 61 metros 50 centímetros al Suroeste con el solar 285, 30 metros 50 centímetros al Noreste con el solar 287 y A. Malvín. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 16 de Agosto de 1954 con el Nº 970. Prometido en venta a los señores María Viana de López, Juan Manuel, Estanislao, Pablo, Oscar José, María Isabel, Adelaida y María Luisa López Viana: Solar en la 10ª Sección de Montevideo, padrón 67.381, con el Nº 149 en el plano ya citado, con un área de 300 metros y deslinda: 10 metros de frente al Noreste a calle Aispurúa, por 30 metros de fondo, lindando al Noroeste con solar 148 al Sur Oeste con solar 135 y al Sureste con los solares 150, 151, 152 y parte del 139. Promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 11 de Octubre de 1954, con el Nº 2365. Los solares descriptos fueron prometidos en venta por los señores Antonio P. Piria y Pablo Fontaina. Por tanto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Antonio P. Piria, Julia Miramón de Piria, Rodolfo Plácido Piria, Luis Antonio Piria, Mario Plácido Piria, Elbio Alberto Piria y María Elida Lorenza Piria, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$384.00 30|pub. 17045 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RUIZ DE BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 16852 Dic.20.-v.dic.31. Feb 1.-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 1560 Feb.23-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1611 Feb.19-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO SIÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1595 Feb.18-v.mar.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de JACINTA LOPEZ JAUREGUI del 11 de Setiembre de 1887 en la 1.a sección de Artigas, donde dice: Jasinta, debe decir Jacinta. — Matrimonio de JACINTA LOPEZ JAUREGUI y RAFAEL FIRPO, celebrado 3 de Marzo 1932 en 15.a sección Montevideo, donde dice: María Luisa López Jauregui, debe decir Jacinta López Jauregui.— Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Héctor López Fernández, — Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 1560 Feb.1º-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1451 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME MARIA FILOMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Di-

ciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1415 Feb.15.-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1342 Feb.14-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Bocca María Aurelia c|. RAMOS MAS FELIX. Divorcio por causal. Lº 51, Fº 121", se cita, llama y emplaza a Félix Ramos Más a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Habilitándose el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$46.00 30|pub. 1227 Feb.10-v.mar.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 Diciembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1359 Feb.14-v.feb.26.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que, por interlocutoria del 20 de Diciembre de 1954, fué declarado incapaz FRANCISCO CANEDO, designando curadora a María Esther Povigna de Canedo. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $5.60 10|pub. 1263-Feb.11-v.feb.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "MELILLO PALADINO FRANCISCO y TRAVERSO HERMINDA HAYDEE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 52, F.o 177" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Melillo Paladino y Herminda Haydée Traverso Lasarra y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 1201 Feb.10-v.mar.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR VALIÑO BUA o PILAR VALIÑO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 1037 Feb.5-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARELA SANCHEZ o MANUELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a José Antonio Varela para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 17060 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1º-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUSTO GERMAN RODRIGUEZ y de MARTINA DELFINA GONZALEZ y en la de matrimonio de JUSTO GERMAN RODRIGUEZ y de NELSA CARMEN MAZZONI, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Gerónimo Rodríguez" debe decir: "Justo Germán Rodríguez", y B) En las de nacimiento de GERONIMO, MARTA ELIDA, JUAN MANUEL, ANTONIO NESTOR, VICTOR HUGO y WALTER MARIO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el padre de los comparecientes aparece como "Gerónimo Rodríguez", debe decir: "Justo Germán Rodríguez". — Montevideo, Febrero 8 de 1955.—Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $26.60 15|pub. 1286 Feb.19-v.mz.11.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de noviembre de 1954, se designó curadora interina de la presunta incapaz MARIA NELIDA DAMIANA REYES BUZETA, a su madre legítima Filomena Buzeta de Reyes, a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1717 Feb.23-v.mar.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GIORELLO DE CORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1658 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRITZ VICTOR COHN o COHN BLAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1657 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAVID RAMON OLIVERA y ELISA PREGO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1659 Feb.19-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS ENRIQUE BRENNAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Abigail Pérez Piffaretti. — Montevideo, Febrero 15 de 1955.— Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 1661 Feb.19-v.mz.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CURBELO EXELSA LIBERTAD y JORGE ANGEL MANTERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Angel Mantero y Exelsa Libertad Curbelo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 1601 Feb.18-v.mar.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ABRAHAM ALEXANDROVIC, estableciéndose que donde dice: "Bernardo Elesandrovic, de 38 años, rumano y SELMA KLAG de 30 años, polaca casados", debe decir: Bernardo Elexandrovic, de 38 años, rumano y de Selma Klag, de 30 años polaca, casados y B) En la de nacimiento de JOSE DAVID ALEXANDROVIC, estableciéndose que donde dice: Bernardo Alexandrovich de 38 años, rumano, y de Selma Klag, de 30 años, polacos, casados; debe decir: "Bernardo Alexandrovic, de 38 años rumano y de Selma Klag, de 30 años, polaca, casados". — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub. 1600 Feb.18-v.mar.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO CORNELIO o CIPRIANO CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1531-Feb.17-v.mz 3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de PEDRO FERRARI, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Tomás Ferrara" y "Margarita Rubiana", debe decir: "Tomás Ferrari" y "Margarita Robiana". — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 1547-Feb.17-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Adolfo González, constituyendo domicilio en 18 de Julio Nº 1628, apto. 14, al señor Juez digo: Que habiendo rendido con aprobación el examen requerido para poder ejercer la procuración y para cumplir el requisito establecido por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y continuar después las gestiones fojadas por el artículo 231 del mismo cuerpo de leyes, solicito: A) Se cite hasta por segunda vez bajo apercibimiento, a los doctores Raúl T. Pastorino, domiciliado en Aizáibar Nº 1358 y Enrique Centrón, domiciliado en Cerrito 661 bis, esc. 2, a fin de ser examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1º Por las generales de la ley; 2º Digan qué concepto moral les merece mi vida y mis costumbres; 3º Por la razón de sus dichos; B) Se efectúen las publicaciones pertinentes; C) Una vez aprobado, se me expida testimonio de lo actuado. —Quiera el Juzgado proveer de conformidad.—Adolfo González. — Montevideo, Febrero 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.00 10|pub. 1530 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SINTES de MONTELLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1478 Feb.16-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1463 Feb.16-v.mar.2.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "VERCHESI DE PEREZ CAROLINA Y OTRA. Prescripción." (L.o 43, F.o 199), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: el solar N.o 6 de la manzana 248 del Pueblo Victoria, empadronado en mayor área con el N.o 38759, teniendo 8 mts. 59 ctms. de frente al N.O. a la calle Luis V. de la Peña por 25 mts. 77 ctms. de fondo; linda por el N. E. con el solar 7 de Benito Percivale, por el S.O. con el N.o 5 de propiedad de los recurrentes y por el S. E. con el solar 28 actualmente de propiedad de la gestionante Josefa V. de Pagliari. La expresada manzana N.o 248 fué subdividida según plano que difiere del que sirvió de base para la venta de la referida manzana; según el último plano el solar cuya declaración de prescripción se pretende es la mitad N. E. del solar padrón N.o 38759 y linda por el S. O. con la otra mitad del referido padrón (antiguo solar N.o 5 de propiedad de los gestionantes), por el N. E. con propiedad de Victorio Belleratti y de Juan Bevilacqua y por el S. E. con el solar que fué de Juan Pagliari hoy de la accionante Josefa V. de Pagliari. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$120.00 30|pub. 1492 Feb.16-v.mar.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE LA PUENTE o TOMAS o TOMAS EXEQUIEL DE LA PUENTE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SULPICIO o SULPICIO ANTONIO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1482 Feb.16-v.mar.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA LIZARDA ALVARIZA DE MEDINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1427 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO RUFINO CARMELO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1430 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposició del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN ODELA u ODELLA BIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
2.00 10|pub. 1419Feb.15-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOCTAVIO u OCTAVIO MACCHI o MACHI o MACCHI PURICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1435 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO MORENO RISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1429 Feb.15.-v.feb.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 14 de Setiembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MARIA CAVALLO y MARIA ANTONIA SANTOS; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 1357 Feb.14-v.mar.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO JACOBO LEMA y HERMINIO LEMA o LEMA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 1428 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA MASSAFERRO DE SIMONDINO y CARMEN SIMONDINO DE BARRABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1431 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA BOTTI o BOTI de RECUPITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1362 Feb.14-v.feb 26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FILOMENA AMATO de FABRICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1363 Feb.14-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO MARIO o MARIO CUADRA o CUADRA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1364 Feb.14-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN FUENTES de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1365 Feb.14-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO DANIEL PRENAT o PRENAT FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1368 Feb.14-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SORHOBIGARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1379 Feb.14-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO RODRIGUEZ PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1380 Feb.14-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1381 Feb.14-v.feb.26.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber, que se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, BLANCA ELIDA y MARIA MATA NUÑEZ, estableciéndose que donde dice que son "hijas legítimas" de "Magdalena Núñez" debe decir: "hijas legítimas" de "Malvina Núñez". — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 1346 Feb.14-v.mar.5.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. WALTER MAY, domiciliado en Carlos Berg 2442, optando al título de Escribano digo: Que ofrezco como testigos a Gastón Labadie y Luis Palou que presentaré al Juzgado, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndome testimonio. Walter May. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 1347 Feb.14-v.feb.26.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados, "MARIA IGLESIAS de SANCHEZ, SARA MELQUIADES, MARIA ESTHER IGLESIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores, Alberto Petito y José Suárez Cartabio, o a sus causa-habientes por cualquier concepto y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la acción prescriptiva de los siguientes bienes: 2 solares de terrenos y sus mejoras, situados en la 16.a sección de Montevideo señalados con las letras A y B en el plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, de Mayo 27 de 1954, que se componen y deslindan así; el solar A, empadronado con el Nº 93.918, tiene un área de 272 mts.c. con 8 mt. 50 cms. de frente al S. E. a la calle Laureles por 32 mts. de fondo, lindando al S. O. con los padrones 93, 919 y 93.923; al N. E. con el solar B; y al N.O. con el padrón 93.924, y el solar B empadronado con el N.o 93.917, tiene igual área y dimensiones que el anterior, lindando al S. E. con la calle Laureles; al S. O. con el solar A; al N. E. con el padrón 93.916, y al N. O. con el padrón 93.924. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$132.00 30|pub. 1345 Feb.14-v.mar.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO SEGHERS DEPRIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 1260 Feb.11-v.mar.21.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado JULIA IGLESIAS TAIBO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Tailor, debe decir "Taibo". — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12.00 Feb.10-v.mar.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO GONZALEZ o GONZALEZ VAZQUEZ y de doña ENGRACIA MOSQUERA PEREIRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 16750 Dic.18.-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "PILAR FERREIRO DE GARAVENTO. Solicita la rectificación de partida de Antonio Garavento", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Garavento estableciéndose que donde el apellido de su padre dice Garavelli debe decir Garavento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 1151-Feb.9-v.feb.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "ANIBAL DUQUE. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida del nombrado estableciéndose que donde el apellido materno dice Jones debe decir Yanes. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 15|pub. 1063 Feb.7-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA POLETTI DE SAIZ MARTINEZ y de JUAN SAIZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1494 Feb.16-v.mar.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ACUÑA DE RICETTO y ARTURO FELIX RICETTO o RICETTO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1493 Feb.16-v.mar.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA NARIZANO DE TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1348 Feb.14-v.feb.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "HERNANDEZ SERAPIO y MARIA DELIA TORIBIA DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7 de diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Serapio Hernández y María Delia Toribia Díaz. En consecuencia se convoca a todos interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 1255 Feb.11-v.mar.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1259-Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GRANDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1267-Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1274-Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA GANDOLFO DE GUELFI o ALBINA JOSEFINA GANDOLFO DE GUELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
16.80 10|pub. 111-Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FONDEVILA o FONDEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1256-Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARGHERO DE BARLOCCO y NICOLAS BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1257-Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RIVADAVIA MICON DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1258-Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA RODRIGUEZ CAMAÑO DE ANTELO GARCIA o MARIA JESUSA o MARIA RODRIGUEZ CAMAÑO de ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 1237 Feb.11-v.feb.24.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER SILVEIRA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Josefa Silvera" debe decir: "Ramona Josefa Silveira". — Montevideo, Febrero 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 1251 Feb.11-v.mar.3.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días a PEDRO JOSE ESPINDOLA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en los autos caratulados: "Espíndola Guifor de Pacomia y desde fs. 50 Pascual Espíndola y Dolores Espíndola de fs. 150. Sucesiones" (Lo. 45 Fo. 162), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 17626 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1º-v.mz.2.

Prescripción
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Levet de Spera Matilde y otros. Prescripción" (Lo 45 F.o 194), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MARIA DODO, a sus Sucesores a cualquier título, a los Sucesores de DOMINGO DODO y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: las 2|3 partes del bien padrón N.o 36810 de este Departamento, consistente en el solar y mejoras ubicado en la 20. Sección Judicial, la que según título mide 21 metros 475 milímetros al N.O. a la Avenida Carlos María Ramírez, —(antes Camino del Cerro)— y 42 metros 45 centímetros al S.R. sobre la calle Pedro C. Bauzá —(antes Colón)—. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 30|pub. 1228 Feb.10-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 22 de julio ppdo. se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges FELIPE VALENTIN SECADAS y JUANA BALBINA FLORES; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 1690 Feb.23-v.mar 16.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librado en autos: "MARIA DELIA ZABALA. Rectificación de partidas. Lº 49, Fº 83", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio de María Delia Zabala y Wilson Dos Santos, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente figura como Deliz debe decir "María Delia"; 2º) De nacimiento de Jorge Alberto Dos Santos Zabala, estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto figura Delia, debe decir "María Delia"; 3º) De nacimiento de Beatriz y Nelly Raquel Dos Santos Zabala, estableciéndose que donde el nombre de la madre de las inscriptas figura Deliz debe decir "María Delia". — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 1655 Feb.19-v.mz.11.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De nacimiento de ZOILO PALABÉS, donde dice "Palavés", debe decir "Palabés"; 2º) De nacimiento de JULIETA MARIA OLGA OVIEDO MESSANO DE PALABÉS, donde dice: "de nacionalidad oriental", debe decir "de nacionalidad argentino", "de profesión jornalero", debe decir "de profesión militar" (ello refiriéndose al padre de la inscripta, Antonio Oviedo), donde dice: "Carmen Mezzano", debe decir "Carmen Messano" y donde dice "Antonio Mezzano" debe decir "Antonio Messano"; 3º) De matrimonio de ZOILO PALABÉS y JULIETA MARIA OLGA OVIEDO MESSANO, donde dice "Palavés" debe decir "Palabés"; 4º) De nacimiento de MARIA CRISTINA PALABES OVIEDO, donde dice "Palavés" debe decir "Palabés"; 5º) De nacimiento de EMILIA QUINTEROS MESSANO, donde dice: "Carmen Mezano de Quinteros" debe decir "Carmen Messano de Oviedo", donde dice: "casada" debe decir "viuda", donde dice: "que es hija legítima de la declarante y su esposo José P. Quinteros, etc.", debe decir: "que es hija natural de la declarante y José P. Quinteros, oriental, etc.", donde dice "Antonio Mezano" debe decir: "Antonio Messano". — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$54.00 15|pub. 1660 Feb.19-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA FEMENIAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1563 Feb.18-v.mar.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA JUSTA ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1565 Feb.18-v.mar.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1542 Feb.17-v.mz.3.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS PONCE DE LEON MURO, con domicilio en Rincón 545, 4º piso, digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los doctores Bibiano Riet Velazco y Adolfo Díaz, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado.—Carlos Ponce De León Muro. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 1378-Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFEMIA DUQUE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1465 Feb 16-v.mar.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ONORIO FEDERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1460 Feb.16-v.mar.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 17117 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA VICTORIA APPRATTO de GONZALEZ o GONZALEZ VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1682 Feb.23-v.mar.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARCIA de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1683 Feb.23-v.mar.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEÑA SANABRIA, LORENZA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo (parroquial) de Juan Paulo Peña, por figurar en ella como "hija legítima", en lugar de hijo legítimo, y con los nombres de "Juana Paula", en vez de Juan Paulo. — Montevideo, Febrero 1.o de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 1689 Feb.23-v.mar.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "GRILLO DE MESQUITA, ADIBAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: que nació una criatura "del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir del sexo femenino que es hija legítima, donde dice; que nació "el día 28 de Febrero", debe decir: el día 28 de Enero, y donde dice que "se le ha puesto el nombre de Adhivar", debe decir: se le ha puesto el nombre de Adibar. — Montevideo, Octubre 20 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub. 1710 Feb.23-v.mar.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LAMEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1664 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA MARCET o MARSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1665 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BONAVITA FABREGAT y la de JOSEFA FABREGAT o FABREGAT PEREDA DE BONAVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1666 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CERNEX o CERNEI o LEIB CERNEI o CHORNY o LEIL CHORNEY o LEON CHORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1667 Feb.19-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GARCIA, JUAN. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Washington Walter, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, aparece como "Julio César García", debe decir: Juan García. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 1656 Feb.19-v.mz.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França recaído en autos: "FUENTES de ALTESOR, CLARA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Clara Fuentes de Altesor, domiciliada en Soriano 1487 optando al título de Procurador solicito: Se interrogue a Duncan Gallero y Guillermo Baz, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. — Clara Fuentes de Altesor". — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 1594 Feb.18-v.mar.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña JUANA COLAT de MEILLET, promoviendo gestión para obtener segunda copia por haberse extraviado la primera que se había expedido para la gestionante, de la escritura de partición otorgada por la referida señora conjuntamente con los señores Raúl, Eduardo y Pedro Meillet, ante el escribano don Juan A. Bizzozero el día 19 de Mayo de 1937, y por la cual se procedió a dividir un bien poseído hasta esa fecha en común, situado en "La Pastora" entre el Arroyo del Molino y Pueblo de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, adjudicándose a la nombrada Juana Colat de Meillet, los siguientes solares: A) Solar N.o 1, de la fracción letra "A" según plano trazado por el agrimensor Alberto Reyes Thevenet e inscripto el 21 de Abril de 1937, con el Nº 77 en la Dirección General de Avalúos. Superficie: 3.674 metros 3.750 centímetros y Límites: 61 metros 11 cms. al Norte con calle Pública, igual extensión al Sud con los solares N.os 4 y 3 que pertenecen a Pedro y Eduardo Meillet respectivamente, 59 metros 96 cms. al Oeste calle Pública de 17 metros de ancho por medio con Juana Mouliá de Pitot, e igual extensión al Este con el solar N.o 2 que se adjudica a Raúl Meillet y B) Solar N.o 1 de la fracción letra B, según el mencionado plano del agrimensor Reyes Thevenet. Superficie: 2.687 metros 7.730 cms. y límites: 36 metros 77 cms. al Oeste calle Pública de 17 metros de ancho por medio con la fracción letra A, 71 metros 96 cms. al Norte con el solar N.o 2 que pertenece a Raúl Meillet, 39 metros 37 cms. al Este con J. Lasser y 69 metros 60 cms. al Sud con Luis Supervielle. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$64.00 10|pub. 1468 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA CONCEPCION CRENO de BOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1461 Feb.16-v.mar.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IRURETA GOYENA, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Juan Carlos Irureta Goyena, domiciliado en 18 de Julio 1006, iniciando información para optar por el título de Escribano, propone al escribano Otto Ricca y al señor Carlos Palacio para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan Carlos Irureta Goyena". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 1557 Feb.18-v.mar.4.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JACOBO SABAJ. Quiebra. Retroactividad", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "20112 Montevideo, Octubre 19 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallidos el día 17 de Noviembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. Pereira. Raúl Llorens". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 30436 Feb.16-v.mar.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FERRER, JOSE R. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. José R. Ferrer, domiciliado en Charrúa 2639, ap. 2, optando al título de Procurador, solicito: Se interrogue a Raúl Américo Badi y Modesto Sangiovani, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se expida testimonio. José R. Ferrer". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 1470 Feb.16-v.mar.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENONI, LUIS ALBERTO. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Luis Alberto Menoni, domiciliado en Doctor Juan A. Rodríguez N.o 1416, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio del señor Procurador E. Luis Ferreira Ramos, domiciliado en Constituyente 1450, y el señor ingeniero Ernesto Rlet, domiciliado en Eduardo Acevedo 1494, 5.o piso, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y entregándoseme el correspondiente testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Luis Alberto Menoni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 10|pub. 1467 Feb.16-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1280 Feb.12-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIQUET o PIQUET PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1334 Feb.12-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IGLESIAS VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1335 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] o LEMES RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1252 Feb.11-v.feb.24.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ESTER ROSENSTRAUCH DE KAC. Quiebra. Retroactividad", se hace público que dicho Magistrado ha dictado la siguiente resolución: "11613 Montevideo, Junio 22 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 23 de Mayo de 1953. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. Franca. J. T. Pereira. Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 30355 Feb.10-v.mar.2

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "EDGAR HAUCK. Quiebra. Retroactividad", se hace público que dicho Magistrado ha dictado la siguiente resolución: "12613 Montevideo, Julio 23 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 28 de Noviembre de 1953. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. Franca. J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 30360 Feb.10-v.mar.2.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ISAAC MORSEL SALOMON. Quiebra Calificación", (43|598), se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Morsel Salomón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 30|pub. 30357-Feb.10-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "MAX ROZENTHAL o ROSENTAL o ROSENTHAL y GREGORIO o YANOK SKIBELSKY o SKIBELSKI. Quiebra. Calificación", (44,256), se cita, llama y emplaza al fallido Gregorio o Yanok Skibelsky o Skibelski para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 30|pub. 30359-Feb.10-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "EFRAIN WORRONA. Quiebra. Calificación", (L.o 44, F.o 387), se cita, llama y emplaza al fallido, don Efraín Worrona para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 5 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 30363 30|pub. Feb.10-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira recaído en autos: "PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI. Quiebra. Calificación", (L.o 44, F.o 376), se cita, llama y emplaza a los fallidos Pedro Galeani y Gastón Tosti para que dentro de noventa días comprezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 30|pub. 30362 Feb.10-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA SACCO o SACCO DE SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 1084 Feb.7-v.mz.16.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "ISAAC MORSEL SALOMON. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución". "657 Montevideo, Febrero 8 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 7 de Febrero del año 1952. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. Franca. J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 30356 Feb.10-v.mar.2.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JUANA MOES DE MORELL, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don Luis Laventure y; 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión fiscal) 15|pub. 30323 Feb.8-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JUAN ENRILE, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico, don Juan C. Malaquio Soler, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
15|pub. 30305 Feb.5-v.feb.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores PEDRO PANIZZA DELBUONO y LUIS PANIZZA DELBUONO, iniciando juicio declarativo de prescripción adquisitiva de la superficie de terreno no titulada que poseen como parte del inmueble empadronado en mayor área con el Nº 61485 situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuesto de dos fracciones señaladas con las letras A y B en el plano de lagrimensor Juan A. Cardelino, de fecha 28 de Julio de 1944, inscripto con el Nº 10722 en la Dirección General de Catastro el 31 del mismo mes y año. Las mencionadas fracciones se componen respectivamente y en el referido plano: La primera, o sea la señalada con la letra A, de una superficie de dos hectáreas ocho mil doscientos treinta y siete metros veintisiete decímetros que se deslindan así: noventa y seis metros cuarenta y siete centímetros en su frente al Norte a la calle seis metros de ancho, que la separan de terrenos que fueron de la sucesión de Lázaro de Armas, doscientos noventa y dos metros setenta centímetros al Oeste con la propiedad empadronada con el Nº 61483, adjudicada al coheredero Enrique Tomás Carlos Panizza, noventa y seis metros setenta centímetros al Sur, con la fracción letra B del mismo plano, que más adelante se describirá, y doscientos noventa y dos metros catorce centímetros al Este con propiedad de Andrés Deus y otros, empadronada con el Nº 61486. — La segunda, o sea la fracción B, hoy empadronada con el Nº 179959, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas mil ciento setenta y tres metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: noventa y seis metros setenta centímetros al Norte con la fracción A del mismo plano, adjudicada al heredero Luis Panizza Delbuono, cuatrocientos cuarenta y un metros ochenta centímetros al Oeste, con propiedad de la sucesión Juan Carbalia empadronada con el Nº 61484, por el Sur el arroyo Malvín y por el Este una línea de cuatrocientos doce metros treinta y cinco centímetros que la separa de la propiedad empadronada con el Nº 61487, de la sociedad Euskal. Comparadas las superficies resultantes del plano del agrimensor Juan A. Cardelino a que se ha hecho referencia más arriba, que establece para las mencionadas fracciones A y B, en conjunto, un área de 6 Hás. 9410 ms. 44 dms., con la que arroja la titulación respectiva, 6 Hás. 2995 ms. 27 dms., según plano levantado en el año 1868 por el agrimensor Pablo Mata (fracción Nº 1), denuncia una diferencia en más de 6.415 metros 17 dms. (seis mil cuatrocientos quince metros, diecisiete decímetros), que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese excedente de área que se entabla dicho juicio, en el que se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de que se trata y a las sobras en ellas contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$276.00 30|pub. 1013 Feb.5-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la de nacimiento de SALUSTIANA JEREMIAS IZAURRAL, donde dice: "Isaurral" y "Barbosa", debe decir: Izaurral y Barboza, respectivamente, y donde el segundo nombre de la inscripta aparece como "Geremías", debe decir: Jeremías, y B) En la de matrimonio de la misma, así como también en las de nacimiento de sus hijas Ondina Guénola y Nibia Elieser del Carmen Meltón Izaurral, en las de matrimonio de éstas, y en la de nacimiento de la nieta de aquélla, María Haydée Rodríguez Meltón, donde en las dos primeras partidas dice: "María Emma", y en las demás, dice: "María Ema", debe decir: Salustiana Jeremías. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 15|pub. 1046 Feb.5-v.feb.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don CELESTINO RUBINO iniciando acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: solar de terreno empadronado actualmente con el número ochocientos treinta y cuatro (antes número trescientos noventa y dos), sito en la ciudad de Santa Lucía, manzana número setenta y seis, el que según plano de mensura del Agrimensor Juan Pedro Moner Ruy, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento en Noviembre 12 de 1932, tiene una superficie de dos mil trescientos once metros ochenta y dos decímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: cuarenta y nueve metros diecisiete centímetros al S. O. con frente a la calle 18 de Julio, cuarenta y siete metros setenta y siete centímetros al N. O. lindando con Francisco Appratto, cuarenta y siete metros noventa centímetros al N. E. lindando con Suc. Bohetti, y cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros al S.E. con frente a la calle Magariños Cervantes. Es, pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al solar de terreno identificado y especialmente a los señores Fabio Paz, y Natalia, Angel, Santiago Ricardo, Isabel Elvira y Juan Pedro Paz y a sus sucesores a cualquier título para que dentro del término señalado, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancia e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 30|pub. 16908 Dic.21-v.dic.31.
Feb. 1º-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PIEDRAS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 16982 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARBERO ADDAMO o ADAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 16965 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRESCO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Febrero de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1684 Feb.23-v.mar.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFINA GULLY de CASTRO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Juan Felipe Castro, por figurar en ella con el nombre de "Delia", en lugar de "Josefina", y el apellido "Guly", en lugar de 'Gully' — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 1688 Feb.23-v.mar.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ZULMA SIERRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Walter Silva Sierra, por figurar en ella el inscripto, con el nombre de 'Alter", en lugar de "José Walter". — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 1713 Feb.23-v.mar.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SALGUEIRO de ROCCA ROSA, GARCIA JUAN R. A. y OTROS. Rectificación de partidas. Libro 39, Folio 133', se ha solicitado la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente A) En la de matrimonio de Rosa Salgueiro con Antonio Rocca, donde dice: "Lola Salgueiro". debe decir: "Rosa Salgueiro". B) En las de nacimiento de Aida, Antonia, Lola, Omar y Julio Rocca, donde de la madre figura como "Lola Salgueiro", debe decir "Rosa Salgueiro". C) En la de nacimiento de Angela Rocca, donde figura como hija de "Dolores Salgueire", debe decir: "Rosa Salgueiro". D) En las de matrimonio de Juan R. A. García y Aida Rocca, Lázaro Moleri y Antonia Rocca. Juan Méndez y Lola Rocca, y Omar Rocca y Renée González, donde dice que la (o el) compareciente es hijo de "Lola Salgueiro", debe decir: de "Rosa Salgueiro". Y e) En las de nacimiento de Jorge Julio y Mario Adolfo García, Carlos Alberto Méndez y José Antonio y Alicia Rocca, donde figura la abuela materna (o paterna) como "Lola Salgueiro", debe decir: "Rosa Salgueiro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 15|pub. 1712 Feb.23-v.mar.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PARPAL DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1607 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA MANRUPE DE TORTORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1606 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BORIS LITVAN o LITVAN GRIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1609 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOUZOUT o BOUZOUT LISTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1610 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1637 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GEREMIAS o EMA JULIANA FIGUEREDO de CAPIAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1558 Feb.18-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JACINTO MONDUTEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1559 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JOSE GARMENDIA o GARMENDIA JUANOTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1528 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PIAGGIO PIZZURNI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1463 Feb.16-v.mz.2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO DOMINGO SALVATELLA EPALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Enero de 1955. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1462 Feb.16-v.mz.2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 1513 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AMOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1452 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DELIA o FELICIA o DELIA MARTINEZ DE BAEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1414 Feb.15-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BARRERA ULLOA o ULLOGA o RIQUERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1413 Feb.15.-v.feb.28.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "LIRIA SCANDROGLIO. Incapacidad. L° 35, F° 42", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a doña Liria Guillerma Luisa Scandoglio Palmieri. y se designó curadora propietaria de ésta a su hermana legítima y actual curadora interina, doña Cledia María Dorina Scandroglio Palmieri — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 1300 Feb.12-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1412 Feb.15.-v.feb.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEDRO ALBERTO FERMIN CANDEAU y Mª PRESENTACION CADENAS DE CANDEAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 440", se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Alberto Fermín Candeau y María Presentación Cadenas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 1238 Feb.11-v.mar.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA EMILIA BEKAVAC, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Elías Traicoff, por figurar en ella la compareciente, como 'Emilia Becabas", en lugar de "Ana Emilia Bekavac". — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 1194 Feb.10-v.mar.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "COTELO DE VEIRA MARIA y VEIRA VARELA JACOBO. Sucesiones. Libro 38. Folio 520" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de doña María Cotelo de Veira Varela, por figurar en ella la extinta, por error, como María Cotelo de Varela. — Montevideo. Setiembre 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18 00 15|pub. 1127 Feb.8.-v.feb 26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO LANDA, doña JOSEFA MARTINA ZUFIRIA y doña MARIA CARMEN LANDA ZUFIRIA, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma; 1º) En la partida de matrimonio de Pedro Landa con Josefa Martina Zufiria, donde figura el apellido "Lenda", debe decir: "Landa"; y 2º) En la de nacimiento de María Carmen Landa Zufiria, donde figura el apellido "Zufriria", debe decir "Zufiria" — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.80 15|pub. 1114 Feb.8.-v.feb.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "REBECA

DUBULIAN DE SERKKOCHIAN contra JUAN SERKKOCHIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 204". se hace saber que con fecha 22 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Serkkochian y Rebeca Dubulian. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 958-Feb.3-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RODOLFO SCHNAPP, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 39, F.o 343), le ha iniciado doña Emilia Clara Nephuth, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 826 Feb.1º-v.mz.10.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Enrique Gamio, en autos "CARMEN BRAVO DE LEZAMA, MARIA ELENA RODRIGUEZ DE TORINO, NELLY C. RODRIGUEZ GRAU DE SECCO APARICIO, y MARTA E. RODRIGUEZ GRAU. Prescripción" (Lo. 39 Fo. 373) se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan Benito Aguiar, Francisca Petrona Fernández, Rosa Aguiar de González, Américo Aguiar, Guillermo Aguiar y Juan Domingo Aguiar y a sus herederos y|o derecho habientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho a tres fracciones de chacras y sus mejoras, ubicadas en Toledo Chico, 11ª Sección Judicial de este Departamento, antes empadronadas en mayor área con el Nº 93.492, hoy padrones 181.545, 183.197 y 181.544, compuestas respectivamente de 6 Htas. 5.138 ms. 54 dms; 5.804 ms. 65 dms.; y 9 Htas. 9.283 ms. 10 dms. las tres, con frentes a camino hormigonado Paso del Andaluz Toledo Chico, la primera y tercera también con frente a Camino Abrevadero (Mejorado-Tosca), y la segunda también frente a Camino del Gral. Esteban, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$120.00 30|pub. 17135 Dic.27.-v.dic.31. Feb.1º-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ DOMINGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Olimar Nº 1462), a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.

$12.00 10|pub. 1626 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASILDO CORUJO ISETO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, (Olimar N.o 1462), a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.

$12.00 10|pub. 1678 Feb.23-v.mar.7

JUZGADO LETRADO DE MENORES PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en autos: GIL JUAN MIGUEL y BARRUSO ANTONIA JOSEFA contra RECOBA EUGENIO y CARDOZO BLANCA DELIA. Pérdida de la patria potestad: Lo. 13 Fo. 102", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenio Recoba y Blanca Delia Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$48.00 30|pub. 17195 Dic.28.-v.dic.31. Feb 1º-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Agustín de Vega —subrogante del titular— se cita, llama y emplaza a Ana Rodríguez, por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DE VARGAS TERESA SEVERA contra RODRIGUEZ ANA, Pérdida de patria potestad (Lo. 13 Fo. 379), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Habilitándose a los efectos de la publicación de edictos, el próximo Feriado Mayor Judicial. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Ernesto Roland, Actuario.

$48.00 30|pub. 554 En.19.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA FARUELO DE LIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario.

$12.00 10|pub. 1554 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE RAMON ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario.

$12.00 10|pub. 1552 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o DONATO H. MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1535 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1509 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SENEUSKAS o SENIAUSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1510 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BERNARDO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1511 Feb.16-v.mz.2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ALVAREZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1512 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1513 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA GUELMO o SIXTA DELFINA GUELMO LEYTON DE PIREZ o PIRES o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1392 Feb.14-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORBI DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$ 12.60 10|pub. 1291 Feb.12-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "FERNANDEZ MARIA ISABEL. Rectificación de partida", (Lº 40, Fº 1), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Fernández, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento, por habérsele puesto por error el nombre de "Asunción", en vez de "María Isabel", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 20 de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 1290 Feb.12-v.mz.4.

Declaración de ausente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "DINI CARLOS. Ausente (L.o 40 F.o 401), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el mandatario don Vicente Andreoni, solicitando la declaración de ausencia de Carlos Dini, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 y concordantes del C. Civil. Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 4 de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$64.00 40|pub. 14697 Nov.12-v.dic.4. Feb.-11-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GONZALEZ DE SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1634 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO o ADELAIDO VALENTIN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1553 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1529 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1409 Feb.15-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO GROSSI UBER, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido los apellidos "Gross" y "Ube", debe decir en sus lugares Grossi y Uber, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.:) $12.60 15|pub. 1074 Feb.7-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES CLAVIJO DE FITIPALDI o FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Febrero 15 de 1955. — José Owche Cabalé, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 1625 Feb.19-v.mz.5.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, José Ourthe Cabalé, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, ROSA GARGAGLIONE DE MUSCIO, ANGELA, ELISA, JOSE, MARIA ELENA, ISABEL y ANGELA MARIA ELVIRA MUSCIO GARGAGLIONE, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 103 de la ciudad de San Ramón, 11ª Sección Judicial del Departamento de Canelones y que está comprendida dentro del padrón Nº 925 y que en el plano levantado por el Agrimensor Carlos Silvera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8.033 el 7 de Diciembre de 1953, está señalada con la letra "A" dentro del solar Nº 2, constando de una superficie de 162 metros cuadrados 50 dms. que se deslindan así: Por el Oeste dando frente a la calle Ceibal 6 mts. 50 dms por el Sur en 25 mts. con la fracción "B" del solar Nº 2 con la que lo integran, por el Este en 6 ms. 50 dms. con el padrón Nº 223 y por el Norte en 25 ms. el padrón Nº 926. La mencionada fracción "A" de 162 mts. 50 dms. junto con la fracción "B" de 175 mts. integran y forman el solar Nº 2 del plano antes citado padrón Nº 925 y de una superficie de 337 ms. cuadrados 50 dms. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — San Ramón, Diciembre 11 de 1954. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

$144.00 30|pub 17003 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor Orlando U. Olmedo dictada en los autos: "PIQUINELA EDISON HUGO por FALERO DE ARES GRISOLDA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 1 Fo. 257 Nº 184), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edison Hugo Piquinela por Grisolda Falero de Ares solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: "Un terreno ubicado en el pueblo Joaquín Suárez, 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana Nº 3, señalado con los números 6, 7, 8, 13, 14, 15 y 16, en el plano levantado por el Agrimensor Roberto Ballefin Galeano, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 7804, el 14 de Julio de 1953, compuesto de una superficie de 1375 metros, lindando al Norte, Este y Sur con las calles Bulevar Realer, León Gambeta y calle del Este y al Oeste, con el señor Eugenio Silva y con doña Perla Olga Merbalejo de González. Está empadronado con el Nº 265, y que perteneció a don Benito Rovira En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes o sucesores a cualquier título del aludido don Benito Rovira, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. -- En fe de ello, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Canelones, a tres de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$156.00 30|pub. 16997 Dic.22.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLICIO JOSE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 9 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1681 Feb.23-v.mar.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SILVERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 11 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1570 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONOR CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 23 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1371 Feb.14-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO VALLE o EMILIO HUMBERTO VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Febrero de 1955. — Eulogio Gadea Diagó, Actuario.

$8.00 10|pub. 1721 Feb.23-v.marz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN TOMAS GARCIA TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1675 Feb.23-v.marz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA TONDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1676 Feb.23-v.marz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ISIDORO ENRIQUE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diagó, Actuario.

$12.00 10|pub. 1619 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MAURIN BERTALOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1620 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JUAN PEDRO GARDIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$12.00 10|pub. 1621 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Diciembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diagó, Actuario.

$.2.00 10.pub. 1622 Feb.19-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de JOSE RICOLI con JULIA AYALA, donde el apellido del cónyuge y del padre de éste aparece como "Rigole", debe decir "Rigoli"; y B) De nacimiento de María Teresa, Elso Alberto, José Gervasio y Ana Julia Rigoli, donde figura el apellido paterno "Rigole" debe consignarse "Rigoli", por ser el verdadero. — Colonia, 22 de Diciembre de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$16.80 15|pub. 1236 Feb.11-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO APPOLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Diciembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1623 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA PEDERNERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diagó, Actuario.

$12.00 10|pub. 1551 Feb.18-v.mar.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE EMILIO D'ANDREA, FILOMENA D'ANDREA COCEGLIA o COSECLIA o COSSELLA y de EVIDALIA D'ANDREA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1453 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ASSANDRI de ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 3 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 1404 Feb.15-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA LORENZA ELIDA CASCO DE ROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1954. — Eulogio Gadea Diago. Escribano Actuario.

$12.00 10 pub. 1283 Feb.12-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MOREL MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 14 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 1234 Feb.11-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de LORENZO CACARO, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como "Caquer", en lugar de "Cacaro", y el apellido materno figura como "Utri", en lugar de "Hultra"; que son los verdaderos. — Colonia, Febrero 2 de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 1235 Feb.11-v.mar.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN R. GOMEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1955. — Doctor Raúl Oliveri, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 1405 Feb 15-v.feb 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA GIRADO DE GHIGLIA, ci-

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días a partir de la fecha. — Carmelo, Diciembre 18 de 1954. — Doctora Carmelina Moisé de Bianchi, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 1718 Feb.23-v.mar.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Nedeff, Boris contra MARIA ERNA WEGNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia (L.o 31, F.o 436), se hace saber al público que el día 15 de marzo de 1955 a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco Mario Méndez, al remate sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea $ 1.000.00, del inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado en mayor área con el N.o 456 (hoy 670) solar 2 de la manzana N.o 12 (hoy 138) en el plano oficial del agrimensor Victor Delort de 27 de junio de 1857, compuesta de una superficie de 300 metros 30 decímetros, que se deslindan así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sur-Este a calle Torres Leiva, por veintiún metros de fondo, lindando al Nor-Este con parte del solar 1 de la misma manzana y al Nor-Oeste y Sur-Oeste con propiedad de Juan Antonio Castillos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración certificados, etc. serán de cargo del comprador. B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base fijada. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 8 de Febrero de 1955. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$66.00 20|pub. 1540 Feb.18-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO MARTINEZ CAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 1670 Feb.23-v.mar.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LUNGO DE BEAL o JOSEFA LUNGO de SANSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 1671 Feb.23-v.mar.7

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOAQUINA PERALTA de CARREROU. Rectificación de partida" (L.o 40, F.o 337), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Joaquina Peralta de Carrerou, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Joaquina Genoveva Casaballe y Daniela Pérez", debe decir: "Joaquina Peralta y Daniela Peralta", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 9 de Febrero de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 15|pub. 1668 Feb.23-v.mar.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO GABIÑO PEYRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Mayo de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$10.80 9|pub. 1474 Feb.16-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ELIAS DE MEJESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 1473 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CELESTINO MASPOLI LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

(Decreto 21|7|934) 3042 Feb 15-v.feb.28. Mar 16-v.mar.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó a los efectos de esta publicación la próxima Feria Judicial. — Florida, Diciembre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1522 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO NAYA o NAYA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 8 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1523 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1524 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO ESTEBAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1525 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ODES DE DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1526 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel Barraza, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ALBORNOZ DE LOPEZ, SANTIAGO o JOSE PEDRO LOPEZ o LOPEZ ALBORNOZ, GERARDO o ANICETO LOPEZ y UBALDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.

$12.00 10|pub. 10455 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLAMINO CRISOSTOMO GONZALEZ o JUAN FLAMINO o JUAN FLAMINIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub. 1527 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA o LUCIANA CARMELA LOPEZ DE AVEIRO o ABEIRO o ABAILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 27 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1292 Feb.12-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARTINEZ DE FERREYRA o FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 31 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1293 Feb.12-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1954.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 1294 Feb.12-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada con fecha 20 del actual, en autos: "Peña de Alboa María Jorgelina contra CARMELO LONGINO ALBOA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L° 29, F° 505", y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7° ley Setiembre 18 de 1946, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Diciembre 24 de 1954.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20 pub. 1295 Feb.12-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "CARMELO MALVAREZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice al margen: Prudencio Malvarez debe decir: Carmelo Malvarez: y donde dice: "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Prudencio Malvarez, debe decir "Carmelo Malvarez". — Trinidad, Diciembre 10 de 1954. — Ramón D. Queiluga, Actuario.

$18.00 15|pub. 1132 Feb.8-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 16 de Febrero de 1955. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 1687 Feb.23-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CANDIDO ROSOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 16 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1631 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña PETRONA o PETRONA ALEJANDRINA TOURNÉ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1597 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ALONZO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 1596 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN DELFINO BORGES o DELFINO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 7 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1598 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CABRERA DE CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 4 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1592 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 4 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 1593 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 4 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 1543 Feb.17-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA RUIZ DE ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 1231 Feb.11-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña IGNACIA ALEJANDRINA HELGUERA o FELISA HELGUERA o FELISA IGNACIA HELGUERA ARECHEDERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 1232 Feb.11v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GILBERTO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 1233 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA MOURA DE ROBERTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, encontrándose habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Enero 18 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 739 Feb.2-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO JUAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1434 Feb.15-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA o SEFERINA BERNASCONI DE BUENAVENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Febrero de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1433 Feb.15.-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que por resolución dictada con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se concedió al fallido EDUARDO DEHL la rehabilitación comercial que solicitaron. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 7 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 1520 Feb.16-v.mz.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Julia Ema Meyer de Marziotte con ALFREDO MARZIOTTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fº 10, Fº 408), se hace saber que con fecha seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julia Ema Meyer de Marziotte y Alfredo Marziotte. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Diciembre 13 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$40.00 20|pub. 1396 Feb.14-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "MANUELA AÑASCO DE FLEITAS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Camilo Añasco y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 6266, ubicado en la Quinta 246 del ejido de esta ciudad, 1a Sección Judicial, de una superficie de 4.295 metros, dentro de los siguientes límites: 85 ms. 90 cms. al Sur sobre calle de las Minas; igual medida al Norte con propiedad de Lorenzo Chialanza; 50 ms. al Oeste con calle Dos con la que forma esquina; e igual medida al Este, con propiedad de Luciano Etchemendy, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C. P. Civil). — Paysandú, Diciembre 31 de 1954. — Jorge Pessano, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 1166 Feb.9-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RODRIGUEZ BLANCO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 30457 Feb.18-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS PEDRO ARRIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 1299 Feb.12-v.feb.25.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1954. Lo. 19, Fo. 15, N.o 532. FRANCISCO GROSSI SCOTTI. Segunda copia de escritura pública", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Grossi Scotti, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien: el inmueble empadronado con el N.o 93, constituído por los solares, "cinco", "seis", "siete" y "ocho" de la manzana número 65 de Pueblo Berlín, Segunda Sección Judicial de Río Negro, con las construcciones que contiene, los que están unidos, y comprenden un área total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y su conjunto limita: 85 ms. 90 cms. de frente al Nord-Este sobre la calle 11. por 42 ms. 95 cms. de fondo hacia el Sud-Oeste, confinante con los solares 4, 3, 2 y 1; al Sud-Este con la calle 12 y al Nord-Oeste con la calle 10 formando esquina. Que el señor Grossi, con fecha 21 de Diciembre de 1947, siendo de estado soltero, adquirió el bien descripto, de los señores Diego y Julio Garbarino, domiciliados en Nuevo Berlín, y por escritura pública autorizada por el escribano Actuario Mario Durañona, en el Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia, a su cargo, la cual fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro con el N.o 628 al Fo. 560 v. del Lo. 1, con fecha Diciembre 24 de 1947. A tal fin se cita llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$56.00 10|pub. 1298 Feb.12-v.feb 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "El Fisco contra CECILIO PEZZOLANO. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cecilio Pezzolano para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 16 de 1954. — Carlos M. De Souza, Juez de Paz.

Decreto 21|7|34.

30|pub. 33803 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra JUAN MALGOR. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Malgor para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 15 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz.

Decreto 21|7|34.

30|pub. 33806 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra MARTHA RODRIGUEZ DIAZ. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Martha Rodríguez Díaz para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 15 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz.

Decreto 21|7|34.

30|pub. 33807 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "Fisco contra INOCENCIO ACUÑA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencio Acuña para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 15 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz.

Decreto 21|7|34.

30|pub. 33805 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "El Fisco contra ABELINO CARDOZO. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Abelino Cardozo para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Young, Octubre 15 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz.

Decreto 21|7|34.

30|pub. 33804 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA de VARGAS de BLANCO, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 1406 Feb.15-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 23 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 1343 Feb.14-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO SEGARRA o SEGARRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 29 de 1954.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 9145 Feb.14-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DULCIDIA o DULCIRIA BARRIOS DE FERREIRA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. A los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 31 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1344 Feb.14-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ROCHA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.
$12.00 10|pub. 1456 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FELIPA IRAZUSTA DE DEBAT o MARIA IRAZUSTA DE DEBAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1955.
$12.00 10|pub. 1457 Feb.16-v.mz.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: Herminia Sayanes Sosa contra CONCEPCION HOMERO SOSA. — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Diciembre 27 de 1954. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. 29 Feb.1º-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO EMMENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Noviembre de 1954 — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 1491 Feb.16-v.mz.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Clanelli de Zamit, Celestina Crispina con ZAMIT. SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 18, Fº 435), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 7 de Febrero de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 1484 Feb.16-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO o CEFERINO MUZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 1490 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA BARBOZA o BARBOSA DE CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 1487 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BELZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1955. - Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 1486 Feb.16-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARSELIO o ARCELIO SABARRÓS o SABARRÓZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 7 de 1955. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 1633 Feb.19-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MALAPERT PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 1488 Feb.16-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ROBERTO DE DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 20 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 1489 Feb.16-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LAJOUS VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— San José, Febrero 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1708 Feb.23-v.mar.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO NATIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 1719 Feb.23-v.mar.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO SALLES. Rectificación de partida. Lº 13, Fº 540", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que al margen de la misma se establezca que esa inscripción corresponde a Lázaro Francisco Salles Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 15 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 1630 Feb.19-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONISIO SILVESTRE o DIONISIO S. RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Febrero de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1571 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CANICOBA DE DALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1572 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SOLE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1573 Feb.18-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE SILVESTRE FERNANDEZ y ADELA ANTONIA MARCEL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 4 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 1574 Feb.18-v.mz.4.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "PROSPERO ELOY CABRERA. Prescripción. Lº 13, Fº 500", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Américo Bauzá; José A. Fabricio; Carmen, Leonarda y Pablo o Hipólito Pablo Areta, o a sus representantes y causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la actual manzana catastral 174, que forma parte del sitio 8, de la antigua manzana 40, del 3er. Cuartel de esta Ciudad, de San José, 1.a sec. jud. del Depto. del mismo nombre, empadronada actualmente con el Nº 2767, la que, según títulos, se compone de un área de 240 metros 5400 cms. y linda: Norte, de frente a calle Larrañaga; Este, de frente a calle Lavalleja; Sur, con el mismo sitio; y Oeste, con los sitios 6 y 7; para que comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del C. P. C.). Se hace saber que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 3 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 30|pub. 943 Feb.3-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Sucesiones de MICAELA LOPEZ de VILLEGAS y PAULA o PAULINA VILLEGAS de ROMERO. L.o 27, F.o 202", se cita, llama y emplaza a los presuntos ausentes: Luciana Paulina y Eduardo Jovino Romero Villegas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Mercedes, Febrero 14 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 1723 Feb.23-v.mar.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SISURQUI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 11 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 1682 Feb.19-v.mz.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Paula Stella de Maizonaba contra DOMINGO ALEJANDRO MAIZONABA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29,

F°..., se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1954 dictada en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Paula Stella de Maizonaba y Domingo Alejandro Maizonaba y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 8 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$48.00 20|pub. 1495 Feb.16-v.mz.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Margarita Antonia Dolara de Busson contra CIRILO BUSSON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L? 29, F? 305", se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1954 dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Cirilo Bussón y Margarita Antonia Dolara y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 9 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$48.00 20|pub. 1496 Feb 16-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARTORANO DE PREIONI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1955. —
$8.00 10|pub. 1446 Feb.15.-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o PETRONA FRANCISCA TOMASINI DE GRIEGO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1955. —
$8.00 10|pub. 1447 Feb.15.-v.feb.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Guillermo López contra SARA LOPEZ DE LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L? 29, F? 493", se hace saber: Que por resolución Nº 12023 de fecha 14 de Diciembre de 1954 dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Guillermo López y Sara López de López, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 1º de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$48.00 20|pub. 1162 Feb.9-v.mz.7.

Declaración de ausencia
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña INDALECIA PERNA DE JAUREGUIBERRY, solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Jaureguiberry Perna, (artículos 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes Noviembre 3 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$72.00 20|pub. 14452 Nov.8-v.nov.30.
Feb 9-v.mz.7.
Ab.11-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOSE MARCO. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que por resolución del 24 de noviembre del corriente año, se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Marco la del 22 de abril de 1953, y se mandó poner de manifiesto en la Oficina, por treinta días, el informe de la Sindicatura y la referida resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Judicial) 10|pub. 30490 Feb.23-v.mar.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la suceshión de don FLORENTINO TECHERA DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1279 Feb.12-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Minda Núñez de Souza contra JULIO DE SOUZA DA SILVA. Disol. y liq. de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de María Minda Núñez de Souza y Julio de Souza da Silva, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6 y 7 ley 18 Set. 1946). — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 20|pub. 617 Feb.1º-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA ELIDA TEALDI DE SOUZA contra ARANY SOUZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Arany Souza y María Elida Tealdi, debiendo comparecer los interesados, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Ferreira Actuario.
$40.00 20|pub. 17391-Feb.1.o-v.feb.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA FLEITAS, citándose a los que se crean con derechos a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Decreto 21|7|34) 30444 Feb.17-v.mz.3.
Mz.18-v.mz.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA, citándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de las publicaciones se habilita el Feriado Mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$32.00 10|pub. 98 En.13.-v.en.24.
Feb.17-v.mz.3.

Incapacidad
EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, de fecha 26 de Marzo de 1935, fué declarado en estado de incapacidad don SANTOS DIAZ, designándosele curadora por resolución de fecha 16 de Marzo de 1936 a su madre doña Claudina Wencellada Díaz, a quien sustituyó por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1954, don Martín Díaz, hermano del referido incapaz. — Treinta y Tres Febrero 9 de 1955. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 1460 Feb.16-v.mz 2.

Rectificación de partida
EDICTO — De mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Sena, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña ANDREA DENIS de SENA, por contener el siguiente error: donde dice "Andrea Denis de Denis, debió decirse Andrea Denis de Sena". A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1955. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
$18.00 15|pub. 1302 Feb 12-v.mz.4.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NOLBERTO DIAZ y ANA COSTA, solicitando la rectificación de la partida del nacimiento de su hija Ana Taise, en el sentido de que debe decir que es hija legítima de Nolberto en lugar de Joaquín. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 1081 Feb.7-v.feb.25.

REMATES JUDICIALES

MARIO HECTOR PANIZZA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos c|. FRANCISCO C. MIRAMONTE. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10, F.o 739), se hace saber al público que el día jueves 3 de marzo de 1955 a las 16 horas y en el Salón de la calle Magallanes N.o 1357, se procederá, por intermedio del martillero Mario Héctor Panizza, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados a continuación: 1.o) Dos capillas ardientes de seis candelabros cada una de bronce, con su arco correspondiente; 2.o) Dos capillas ardientes "estilo gótico", con seis candelabros cada una de bronce una con un arco de quince luces y la otra con un crucifijo; 3.o) Un cajón cofre de gala en bronce cincelado, con diez manijas, fabricado en Francia; 4.o) Un cajón cofre, "Art. Nouvau", en cedro color caoba y diez manijas de bronce; 5.o) Un cajón cofre "Imperio" en petiribí con manijas de bronce; 6.o) Un cajón cofre "Centenario" en petiribí con seis manijas de bronce; 7.o) Un cajón cofre "Torpedo" con dos barandas de bronce y madera; 8.o) Una carroza estilo "Luisa XV" en chasis Graham Padrón 47.108; 9.o) Una carroza Luis XV tracción a sangre, padrón 16.920.
Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.
$40.00 10|pub. 1432 Feb 15-v.feb.28.

JOSE RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAPETINA MARIA VICENTA, LAPETINA NELSON, LAPETINA REINA. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 4, F.o 357, se hace saber al público que el día diez de marzo próximo, a la hora diez y treinta y en el hall de este Juzgado, el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos cincuenta y un peso del inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, que según croquis expedido por la Dirección General de Catastro tiene una superficie de ciento veintinueve metros cuadrados y se deslinda así: 13 mts. 21 cms. al noroeste sobre la calle Avellaneda; 10 mts. 20 cms. al noreste sobre la calle Pan de Azúcar; 12 mts. 72 cms. al sureste y 9 mts. 88 cms. al suroeste.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma. (artículo 919 del Código de Pto. Civil). 2.o) Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías — si las hubiere— el pago de las cuentas N.os 29.689 y 29.690 de pavimento y el de otros derechos reales que pudieran afectar al bien. 3.o) Serán de cargo del ejecutado: Los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos de remate, certificados, contribución inmobiliaria adeudada, impuesto al mayor valor, impuesto universitario (Ley 27 de julio de 1946, artículo 13, inc. 2.o apartado C), impuestos municipales y el pago de los gastos judiciales ocasionados por el cobro de las cuentas N.os 29689 y 29690 de pavimento que se tramitan por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, (L.o 3, F.o 210, y L.o 3, F.o 212 respectivamente). 4º) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta Cte.) 15|pub. 30372 Feb.11-v.mar.3

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERMIN ARRAGA FELIX y otros. Cobro ejecutivo de pesos". L.º 1, Fº 479, se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo,

a la hora catorce y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de cinco mil pesos con treinta y dos centésimos del siguiente inmueble: un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en "La Blanqueada", actual 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 87.301 con una superficie de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros, veinticinco centímetros, y se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Este, a la calle Echandía, por donde la puerta de entrada al edificio se encuentra señalada con el Nº 46; 34 ms. 36 cms. de fondo, confinando por el Norte con el solar Nº 13; por el Sur con el solar Nº 11 y por el Oeste con terrenos que fueron de la Sociedad Inmobiliaria.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); II) Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere; III) Serán de cargo de la ejecución los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, contribución inmobiliaria adeudada, comisión del rematador, gastos del remate, certificados, impuesto al mayor valor, impuesto universitario e impuestos municipales; IV) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y el expediente de ejecución se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 30371 Feb.11-v.mz.3.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

Camioneta "Commer"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Wáshington Indart Gómez con PEDRO FANLORD. Ejecución de Prenda", Lº 50, Fº 74, se hace saber que el próximo 11 de Marzo, a las 17 horas, en el local ubicado en la Avda. Gral. San Martín Nº 2480, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario y por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, se procederá al remate público, al mejor postor, de un camión marca "Commer", modelo 8 C. W. T. Motor Nº D 44516 L O X. Padrón 147.375. Matrícula 203.507.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 % de la misma en efectivo, a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 1590 Feb.18-v.mz.4.

RAMON ROLANDO PEYRALLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Noviembre de 1954, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION S. A. Ejecución de hipoteca", Lº 49, Fº 637 el día 28 de Febrero próximo, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá por el martillero Ramón Rolando Peyrallo, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado con el Nº 6318, ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra B en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Diciembre de 1947, registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 18.727, el 30 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 784 metros, 90 decímetros que se deslinda así: 34 metros, 37 centímetros al Sur-Este de frente a la Avda. Agraciada; 7 metros, 23 centímetros al Sur, de frente a la calle Cerro Largo, unidos estos dos frentes por una ochava de 5 metros; 43 metros, 5 centímetros al Oeste lindando con los padrones 6988 y 6985; y al Norte dos rectas que forman quebrada saliente y miden 7 metros, 46 centímetros, y 21 metros, 94 centímetros lindando con la fracción A del mismo plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que sobre el bien objeto de esta subasta existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3º Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, el impuesto universitario que la ley pone a su cargo y todo lo que el inmueble pudiera adeudar por concepto de pavimento, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen; 4º Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca U. Nº 2776 B 49). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$90.00 15|pub. 1128 Feb.8-v.feb.26.

CARLOS Ma. CANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Manuel R. Santa Cruz S. C. contra ROBERTO FERNANDEZ, por cobro de pesos, Lº 50, Fº 2", remataré el 4 de Marzo del año en curso, en el local de la calle Río Branco Nº 1575, a las 16 horas, los siguientes efectos: 1 Heladera eléctrica "General Electric", 1 lámpara de pie de bronce, 1 aparato radio combinado, 1 cuadro grande con luz, 1 bargueño estilo chino, 7 miniaturas, 1 figura loza (biscuit), 1 juego candelabros y reloj Sevres, 6 piezas chinas porcelana, 1 juego cubiertos, 2 portátiles de estilo, 1 centro Sevres base bronce, 1 araña de vidrio seis luces, 2 apliques espejo Murano, 1 dresseir con mármol, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Seña 25 %. — Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente.

$24.00 10|pub. 1533 Feb.17-v.mz.3.

SERAFIN CRIADO (HIJO)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Navone (Guillermo Arturo) contra NAVARRETE (JOSE ALDO) y otra. Ejecución de hipoteca. (Lº 51, Fº 266), se hace público que el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Serafín Criado (hijo) con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en Piedras Blancas, décima primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y uno, señalado con el número cinco de la manzana letra A en el plano del ingeniero Miguel L. Costa de Enero treinta de mil novecientos treinta y se compone de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros, teniendo: Doce metros de frente al Norte, a la calle número Uno, hoy Camino Teniente Galeano número cuatro mil ochenta y nueve, entre Camino Cuchilla Grande y calle Homero; igual medida al Sur, limítrofe con el solar Doce; treinta y dos metros al Oeste, confinando con el solar Cuatro; e igual extensión al Este, lindando con el solar Seis.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del promitente comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de cualquier mejora relativa al bien, así como los certificados de los Registros e Impuestos Honorarios de escritura, y III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso tercero, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 8 de Febrero de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 1548 Feb.17-v.mz.9.

LUIS A. CARBAJAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en Montevideo, dictada en los autos: "LUISA CASCO. SUCESION", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se procederá por las 2|3 partes de su tasación por el martillero don Luis Alberto Carbajal, asistido del subscripto, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en la manzana Nº 22 de esta ciudad, 10.a Sección de Colonia, empadronado con el Nº 294, compuesto de una superficie de 357 metros, teniendo 14 ms. de frente al Sur con la calle Artigas; al Este, 25 ms. 50 cms. con Tomás Gárbora; al Norte, 14 ms. con Oliva Wolcan de Altuna y al Oeste, 25 ms. 50 cms. con José Vila. (Tasado en $ 3.000.00).

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, y 2º Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 1º de Febrero de 1955. — Pedro Izacelaya.

$54.00 15|pub. 1351 Feb.14-v.mz.5.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Del Castillo Delia y otra contra ALFREDO DELQUI MARTINEZ CASTRO y otra. Ejec. de hipoteca", (Lº 45, Fº 290), se hace saber que el día dos de Marzo próximo, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Alberto Vanoli ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Dos solares de terreno con sus edificios, construcciones y mejoras sito en la 12.a sec. jud. de Montevideo, señalados con los Nos. 7 y 8 fracción A plano del agrimensor Carlos Mac Coll, inscripto el 3 de Febrero de 1927 según el cual se describen así: A) Solar 7, padrón 131.732, superficie 227 ms. 75 dms. con 10 ms. frente al Norte sobre calle Cufré, punto medio dista 45 ms. del comienzo de la curva que la une con la Avda. Gral. Flores; 25 ms. 80 cms. al Norte lindando con solar 6; 11 ms. 65 cms. al Suroeste y 19 ms. 75 cms. al Sur lindando con solar 8; B) Solar 8, padrón 131.733, superficie 167 ms. 25 dms. con 10 ms. frente al Noreste sobre calle Cufré, punto medio dista 55 ms. de la curva esquina citada; 19 ms. 75 cms. al Norte con el solar 7; 11 ms. 65 cms. al Suroeste confinando con la Asistencia Pública Nacional, y 13 ms. 70 cms. al Sur con el solar 9.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2) Título y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$72.00 15|pub. 1115 Feb.8-v.feb.26.

HUGO MUSACCHIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Banco del Este contra JOSE STEFANACH y otra. Ejecución de hipoteca". (Lº 45, Fº 115), se hace saber que el día vienticinco de Febrero corriente, a la hora diecisiete y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación por el martillero Hugo Musacchio Bertoni ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate público y sin base el siguiente bien: Solar de terreno, sus edificios y mejoras sito en la 18.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 31.683 que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 15498 el 8 de Agosto de 1946, tiene una superficie de 344 metros 49 decímetros 40 centímetros y según título de 343 ms. 9 dms. 80 cms. que tienen: 10 metros frente al Norte sobre la calle Cololó entre Luis de la Torre y Dr. Enrique Muñoz (punto medio dista 26 ms. 20 cms. de la calle Muñoz); al Este tres líneas que a partir del frente miden 30 ms. 56 cms. 12 cms. y 3 ms. 68 cms. lindando con el padrón 31699 de Diego Otón; 10 ms. 20 cms. al Sur con el padrón 31684 de José Noceti. y 34 ms. 30 cms. al Oeste lindando con los padrones 31682, 178.299 y 178.300 respectivamente de Margarita Saccone de Serralta, Juan Durán y Lorenzo J. Pérez.

Se previene: I) Que el mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; 2) Es de cuenta del comprador el pago de gastos y honorarios de escritura como también lo que la propiedad pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianerías, colector, arrimos y cualquier otra obligación; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana 723, serie B|49) y el expediente de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Informes: Buenos Aires Nº 500. — Teléf.: 8.37.72.

$90.00 15|pub. 1031 Feb.5-v.feb.24.

JULIO TROBO

REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Civil 6.o Turno, autos Oddo Caubarrere Suc. Manuel Ferrer, L. 34, F. 695, el martillero Julio Trobo, rematará al mejor postor el 3 de Marzo, hora 15 y 30, en calle Figueroa 1800, 8 cubiertas máquina lavadora con motor S C N 721785 y depósito agua y aire. Seña 30 o|o.

$12.00 10|pub. 1057 Feb.12-v.feb.25.

JULIO TROBO

REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil 6.o Turno, autos Viana Jorge c|. Galicchio, L. 43, F. 379, el martillero Julio Trobo rematará el 3 de Marzo, a las 16 horas, en Figueroa 1800, automóvil Plymouth, Motor número P. E. 207896, Padrón 42516. Base pesos 4.100.00. Seña 20 o|o.

$12.00 10|pub. 1058-Feb.12-v.feb.25.

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay, desde fs. 44: Luisa Gallino de Avellanal c. OLGA ANA, ELIA y MARTHA RISSO BRAGA, ANA RISSO BRAGA de DE AZEVEDO y MARIO DOMINGO DE AZEVEDO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 44, Fo. 124), se hace saber al público que el día 10 de Marzo de 1955, a la hora 16 y 30, en adelante, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero, don Ramón Piñeyro López, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, al mejor postor sin

base alguna y en remates separados, de los siguientes solares: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, actualmete empadronado con el N.o 176.472, antes en mayor área con el número 51.441, situada en la vigésima-primera sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 4 en el plano de subdivisión del agrimensor Juan Pedro Jaureche, de Marzo de 1942, registrado en la entonces Dirección de Avalúos con el N.o 7.403 el 28 de Mayo del mismo año, según el cual se compone de una superficie de trescientos treinta metros cuadrados, que se deslindan así: al Sudoeste, que es su frente, una recta de diez metros a calle Oficial, denominada hoy Hopa Hopa, treinta y tres metros al Noroeste con el solar cinco. 10 metros al Noreste, que es su fondo, con la fracción número uno y treinta y tres metros al Sudeste con el solar número tres, y B) acto seguido: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, actualmente empadronado con el N.o 176.458, antes en mayor área con el N.o 51.441, situado en el mismo paraje que el anterior, vigésima-primera sección judicial de Montevideo, designado con el número 18B en el plano de subdivisión del agrimensor Juan Pedro Jaureche, levantado el 25 de Noviembre de 1942 e inscripto el 20 de Febrero de 1943 en la Dirección General de Catastro con el número 8.421, según el cual se compone de un área superficial de trescientos cincuenta y cuatro metros siete decímetros cuadrados que se deslindan así: trece metros setenta y ocho centímetros en el Noreste dando frente a calle Oficial, denominada hoy Hopa Hopa, en el Noroeste, por donde linda con el solar número diecisiete, tiene un tramo de diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Suroeste que confina con el padrón número cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve y mide tres metros veintidós centímetros, en cuyo punto terminal parte otro tramo de ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Noroeste, por donde linda también con el padrón número cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve, una línea de diez metros cincuenta centímetros al Suroeste confinando con Juan M. Castro, y al Sureste una recta de veintisiete metros cincuenta y cinco centímetros que, saliendo del extremo de la anterior y lindando en su totalidad con el solar N.o 18A, cierra esta figura con la línea del frente a la calle Hopa Hopa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los impuestos se abonarán según corresponda legalmente; 4.o) Que será de cargo del adquirente lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento y colector, respecto de los solares a venderse; y 5.o) Que el título de propiedad, planos mencionados y demás documentación relativa a los bienes a rematarse, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$180.00 15|pub. 1092-Feb.10-v.mz.2.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Banco del Este con JOSE STEFANACH y EVA CAMPANELA de STEFANACH. Ejecución de hipoteca", (Libro 44, Folio 563), se hace saber al público que el día 25 del actual mes de Febrero, a la hora 10 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Oficial-Aguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y dos mil ciento veinticinco, (N.o 32.125), señalado con el número nueve en el plano del agrimensor E. Martínez Calderón, de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta metros que se deslinda así: diez metros de frente al Noreste, a la calle Lagunillas, antes Coronel Mora, entre las de Solano García y Joaquín A. Núñez, por treinta y cinco metros de fondo, lindando al Noreste con el solar diez, al Suroeste, el ocho y al Sureste con la sucesión Cores.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, certificados,así como lo que la propiedad pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianería, arrimos y cualquier otra obligación; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, así como los autos en los que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$84.00 15|pub. 1098 Feb.7-v.feb.25.

MIGUEL MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, en autos: "Alfredo Rodríguez Brada contra ANGEL HECTOR SANGUINETTI y MARGARITA CARMEN TOJA DE SANGUINETTI. Ejecución de hipoteca", (Lº 39, Fº 41), se hace saber al público, que el día 28 de Febrero del año entrante, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle José E. y Ordóñez Nº 509 y en diligencia presidida por el Alguacil asistido del Actuario, se procederá por el martillero don Miguel Muñoz, a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la planta suburbana zona Sur de esta ciudad, carret. Nal. Kil 43.200 (ruta 5), 1.a sec. jud. de este Dpto., padrón Nº 2.236, señalado con el Nº 19 en el plano del agrimensor Odizzio de Agosto de 1930, con una superficie de ms.2 198.05, con ms. 10 al S.O. frente a la carret. Nal. a Canelones; ms. 19.37 al N.O. con fracc. Nº 20; ms. 10.03 al N.E. Vía del F.C.C.; y ms. 20.24 al S.E. con solar Nº 18.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; B) Que la comisión del rematador, impuesto universitario y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 15|pub. 1049 Feb.7-v.feb.25.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA o JOSEFA ANGELA MARTINEZ DE GONGORRA. Sucesión". (Lº 40, Fº 240), se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo, a las nueve horas, en la finca de la calle Aparicio Saravia Nº 418, de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, presidido por el señor Alguacil, asistida de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los bienes muebles de pertenencia de esta sucesión inventariados en autos. — Durazno, 7 de Febrero de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 10|pub. 1472 Feb.16-v.mz.2.

HECTOR E. URRUTY
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber al público que por disposición del Juzgado de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, en autos: "María C. L. de López contra la SUC. de ANA JOSEFINA HEUGAS. Cobro de arrendamientos y medidas", el día 9 de Marzo entrante, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero señor Héctor E. Urruty, de los semovientes, lana de las zafras 1953 y 1954 y demás efectos inventariados en dicho expediente donde consta su detalle y tasación y puede ser visto por los interesados en la Oficina del Juzgado (Pueblo Algorta). La venta se efectuará al mejor postor con base de las dos terceras partes de la tasación al contado, y se realizará en el Local Arroyo Negro. — Pueblo Algorta, Febrero 10 de 1955. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

$26.40 11|pub. 1475 Feb.16-v.mz.3.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos: "SUCESIONES DE MARIA BORIANO DE FRIONI y otros. Venta de inmuebles". (Lº 14, Fº 243), se hace saber al público que el 13 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el lugar de sus ubicaciones, calle 19 de Abril entre Teófilo Córdoba y Juncal, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, rematará tres lotes de terreno y mejoras, empadronados con el Nº 786, manzana municipal Nº 125, catastral Nº 47, segunda sección judicial de Salto, a saber: Lote Nº 1: de 618 metros, 9769 centímetros cuadrados, lindando: Norte, 14 metros, 65 cms. frente a calle 19 de Abril; 42 metros, 07 cms. al Este, con lote Nº 2; 15 metros, 10 cms. al Sur con Eduardo Frioni; y 18 metros, 60 cms. y 23 metros. 52 cms. con Luis Mastandrea y Angel Mastandrea. — Lote Nº 2: de 338 metros, 5428 centímetros cuadrados: linda: Norte. 8 metros. 05 cms. frente a calle 19 de Abril; Este, 42 metros 04 cms. con lote Nº 3; Sur, 8 metros, 05 cms con Eduardo Frioni, y Oeste, 42 metros, 07 cms. con lote Nº 1. En este lote se encuentra construída una casa de material de 3 piezas, cocina, cuarto de baño y corredor; y Lote Nº 3: de 327 metros, 8340 centímetros cuadrados: linda: Norte 8 metros, frente calle 19 de Abril; Este, 42 metros con Justina P. de Laura; Sur, 7 metros 60 cms con Eduardo Frioni y Arturo Frioni; Oeste 42 metros, 04 cms. con lote Nº 2. Todo de acuerdo al plano del agrimensor Lauro Rebalo, inscripto con el Nº 247 de Diciembre 30 de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto.— Con la base de $ 3.50 el metro para los lotes Nos. 1 y 3 y de $ 10.00 el metro para el lote Nº 2.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto del remate el 10 % de su oferta. Los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados a los referidos autos en este Juzgado a disposición de los interesados. Y los gastos de escrituras y certificados son de cargo del comprador. — Salto, Febrero 7 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$96.00 15|pub. 1485 Feb.16-v.mz.8.

BERNARDO PERERA ESPINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto., doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Banco. Industrial y C. de San José con ADOLFO LUCIO PENELA. Juicio ejecutivo. Lº 13, Fº 412, Nº 249", se hace saber al público que el día 16 de Marzo venidero, a la hora 10, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de la nuda propiedad del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la 2.a sec. jud. del Dpto. de San José, empadronada con el Nº 7821, señalada con el Nº 1 en el plano del Agr. Eneas Vila, inscripto el 11 de Setiembre de 1935 en la Dirección General de Avalúos, compuesta de 23 hectáreas 6121 metros 92 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, León Dolagaray y Adolfo Penela; al Sur, fracción 2 del plano; al Este, Arroyo de la Virgen y al Oeste, camino carretero.

Se previene: 1º Que este bien soporta un usufructo en favor de la madre del deudor Hermenegilda Rodríguez de Penela; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3º Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Febrero 4 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$44.00 10|pub. 1629 Feb.19-v.mz.5.

DANIEL ROSTAN GUIGOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO y FRANCISCO MARTIN SOLARI solicitan venta de inmueble (Nº 53, Lº 27, Fº 43)" se hace saber que el día veintiséis del corriente mes de Febrero, a las 10 horas y en el lugar de ubicación del inmueble urbano padrón Nº 964, perteneciente a la Sucesión de Pastora Anastasia Sellanes de Solari, sito en Avenida Asencio entre Francisco Prestes y José Enrique Rodó, de esta ciudad de Dolores, por el martillero Daniel Rostán Guigou, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano escribana Olga Haedo Méndez, asistida del subscripto Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de los siguientes bienes: I) Un campo ubicado en la 3.a sección judicial de Soriano, padrón Nº 1410, el que de acuerdo al plano del agrimensor Fernando Visetti, inscripto con el Nº 928 el 27 de Febrero de 1951, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, se halla dividido en fracciones, a saber: A) Fracción número "Uno" compuesta de setenta y tres hectáreas, seis mil trescientos setenta y un metros, setenta decímetros, lindando: al Nord-Este, calle de 9 metros de ancho por medio con Emilio A. Rostán; al Sud-Este, en parte, Tomás Pesce, y en parte Santiago Colombatto; al Nord-Oeste, Tomás Pesce y Hermanos; y al Sud-Oeste, la fracción número "Dos"; B) Fracción número "Dos" compuesta de ochenta y seis hectáreas, ocho mil novecientos noventa y ocho metros, catorce decímetros, lindando: al Nord-Este, la fracción "Uno"; al Su-Este, en parte, Santiago Colombatto; en parte camino de Concordia a Dolores por medio con Pedro L. D'Andrea y en parte, el mismo camino por medio con la fracción "Tres" del plano. prometida en venta a la Intendencia Municipal de Soriano; al Nord-Oeste, Víctor Syti; y al Sud-Oeste, el arroyo "Espinillo" por medio con Felipe Gardiol; II) Un solar con el edificio y demás mejoras anexas, ubicado en la manzana Nº 142 de Dolores, padrón Nº 964, compuesto, según título, de trescientos sesenta y ocho metros, treinta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Oeste, la Avenida Grito de Asencio; al Norte, Juan Francisco Solari; al Sur, Alejandro Bardier; y al Este, Sucesión de Juan Tomás Balleffín y de Juan Arbelerre.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma; 2º) Que los antecedentes

se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, 2 de Febrero de 1955. - J. J. A. García Píriz, Actuario ad-hoc.

$108.00 15|pub. 1078 Feb.7-v.feb.26.

COMERCIALES

FABRICA DE AUTOMOTORES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Fábrica de Automotores S. A. para la primera asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de febrero de 1955 a las hora 16, en el local provisorio de la sociedad, avenida 18 de Julio 2227 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta, (artículo 26 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades e informes del Síndico; (artículo 21 de dos estatutos); 3.o) Fijación de la remuneración para el Directorio y Síndico, (artículo 21 de los estatutos); 4.o) Elección de miembros del Directorio y determinación de la duración de sus funciones (artículo 11 y 21 de los estautos); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1.o de Diciembre de 1954, 30 de noviembre de 1955, (artículos 18 y 21 de los estatutos).

Los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad hasta el día 26 de Febrero de 1955 a las 12 horas, (artículo 25 de los estatutos).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, se hace constar que si a la hora fijada para la asamble no estuvier presente el quórum a que se refiere el artículo 24, ésta se realizará media hora más tarde con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

$18.00 3|pub. 1627 Feb.19-v.feb.24.

"MU - MU" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1955, a las 18 horas, en el local social de la Compañía, calle Francisco Labandeira Nº 3431, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria del Directorio; 3º Consideración del balance de situación y de resultados del 5º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1954; 4º Distribución de utilidades; 5º Informe del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Compañía con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 1536 Feb.17-v.feb.24.

GIRALDEZ HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Giraldez Hnos. S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo próximo, a las 11 horas, en el local de la calle Misiones 1475, 3er. piso, esc. 2, para tratar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general con la cuenta pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, y 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas en las Oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 1539 Feb.17-v.feb.24.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en el Camino Carrasco Nº 5149, el día siete de Marzo de 1955 a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954; 3º Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 "in fine" de los estatutos.

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificado del depósito bancario en la Secretaría por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 1395 Feb.14-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 31 de Octubre de 1954, el señor Jorge Gamberoni cedió sus cuotas de capital en la sociedad Sorrentino - Gamberoni Ltda. al señor Pedro Beltrame Martí. Son diez cuotas de mil pesos cada una. Se procedió a aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de $ 100.000.00 integrado por: señor Luis Sorrentino Guardascione, $ 52.000.00; Pedro Beltrame Martí, $ 24.000.00; Cr. Natalio Kleiman, pesos 24.000.00. Se modifica la razón social y denominación que seguirá como Sorrentino y Cía. Ltda. Uso de la firma, del socio Sorrentino indistintamente con cualquiera de los otros dos.

$32.00 20|pub. 1725 Feb.23-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Quintín Castro mi comercio en el ramo de Café y Bar establecido en la Avda. Larrañaga 3665 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955.— ROGELIO GONZALEZ. — CARMEN GARCIA DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 1673 Feb.23-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que LUIS ALBERTO DEL CASTILLO ha prometido vender a Luciana Rodríguez de Purtscher, el comercio que en el ramo de pensión tiene instalado en la calle Pablo de María Nº 1265. Los interesados deberán presentarse en la calle Cerrito 661 bis, esc. 1 de 9 a 12 horas.

$24.00 20|pub. 1674 Feb.23-v.mz.18.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender al señor Estel Amelio Peraza Bentancor, el comercio que en los ramos de Almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas, tengo instalado en esta ciudad en la esquina de las calles Alfonso Espínola y Río Branco, con la denominación de "Comercio de Juan A. Paradiso". Acreedores presentarse en Alfonso Espínola Nº 242. Se hace esta publicación a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 11 de Febrero de 1955. — ESTEL A. PERAZA. — JUAN A. PARADISO.

$32.00 20|pub. 1709 Feb.23-v.mz.18.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX" S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, General Farías 2826, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio; 2º Considerar el balance al 31 de Diciembre 1954; 3º Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas; 4º Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente; 5º Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósito en los bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Edmundo Nardo, Secretario.

$36.40 13|pub. 1720 Feb.23-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que don Miguel Angel Helrighel, con fecha 26 de Enero de 1955 se ha hecho cargo del activo y pasivo de la Ferretería "El Repecho", en la Avenida Agraciada Nº 2719. Ese comercio giró bajo el nombre del extinto don Gino Helrighel. Acreedores: presentarse en dicho comercio. — MIGUEL ANGEL HELRIGHEL.

$24.00 20|pub. 1636 Feb.19-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION Y LIQUIDACION PRIVADA

A los efectos legales correspondientes se hace saber que la asamblea general extraordinaria de "Mueblería Umpiérrez S. A", firma que giraba en plaza en el ramo de fábrica de muebles y afines, Guayaquí 2922, ha dispuesto la disolución y liquidación privada de la Sociedad, por haberse presumiblemente perdido más del cincuenta por ciento de su capital y serle imposible continuar su objeto, designando a tal efecto una Comisión Liquidadora.

Se emplaza a los acreedores a que en el plazo de 20 días presenten sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 318, todos los días hábiles menos sábados de 9 a 10 horas. — Comisión Liquidadora de Mueblería Umpiérrez S. A. (en liquidación).

$40.00 20|pub. 1556 Feb.18-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eugenio Balestié comunica que ha dejado de explotar personalmente el comercio "Taller Mecánico y Anexos" sito en Lindoro Forteza Nº 2644 por haberlo prometido en venta. — Montevideo, Febrero 15 de 1955.

$16.00 20|pub. 1537 Feb.17-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que César Stein, desistió la compra de la Camisería Inglesa de Jacobo Brunberg, en esta ciudad, haciéndose cargo del compromiso y activo y pasivo del comercio el otro promitente comprador señor Bernardo Weverman. — Domicilio. 19 de Abril esquina I. Rodríguez. — Carmelo, Diciembre 30 de 1954. — BERNARDO WEVERMAN.

$16.00 20|pub. 895-Fb.1º-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta a Generoso Juan José Sagario, el hotel "Durazno", instalado en la calle Durazno número 916. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro del plazo legal. — MANCIE S. DE KUPFERBERG.

$16.00 20|pub. 898 Feb.1º-v.feb 25.

CAJA POPULAR DE MINAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 2 de Marzo de 1955, a las 21 horas, en el local (altos) de la Confitería Irisarri, calle Treinta y Tres Nº 616, para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico; 2º Elección parcial de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes; 3º Designación de Síndico y su respectivo suplente; 4º Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la institución, el acta de la asamblea.

Al solicitar su asistencia a los señores accionistas, se les previene que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de presentes (artículo 40). Además, para participar en la asamblea, deberán depositar las acciones o el depósito bancario correspondiente en la Gerencia de la Institución, hasta tres días antes de la asamblea, donde deberán retirar el certificado respectivo. Se les comunica además, que la lista de elegibles se encuentra a vuestra disposición en la Gerencia de esta Caja. — Minas, Febrero de 1954. — Dr. Tomás Arrospide, Presidente. — Indalecio Perdomo, Secretario.

$24.00 5|pub. 1591 Feb.18-v.feb.25.

"SAN JORGE" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 28 de Febrero de 1955, a las 17 horas, en el local de la Avenida Garl. Rondeau Nº 1715, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales; 2º Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1954; 3º Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes) para actuar por un período de tres años; 4º Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas autorización de representación (artículo 21). — Por resolución del Directorio: Nicolás R. Sarti.

$21.00 5|pub. 1587 Feb.18-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de Rogelio Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a la señora Teresa Belsito de Tartabini, el almacén, fiambrería y alcohólicas embotelladas de la calle Ramón Anador número 3106 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 27 de 1955. — MANUEL PALLAS. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS.

$16.00 20|pub. 897-Feb.1º-v.feb.25.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto convocar a asamblea general ordinaria de accionistas, la que tendrá lugar en nuestro local social en Punta del Este, el sábado 5 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1954; 2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de Síndico titular y suplente respectivo, de acuerdo a los artículos 19 y 27 de los estatutos; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad en Punta del Este, un día antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 1714 Feb.23-v.feb.25.

PRIMAVESI Y GARCIA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura ante el escribano Juan Pablo Varese, de 24 Enero 1955, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 3 del actual, con el N.o 89, Fo. 281, Lo. 1, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, Primavesi y García, Limitada, con las bases: Socios: LUIS ALBERTO PRIMAVESI y JOSE MARIA GARCIA. Objeto: Negocios de importación y exportación en general, representación de firmas nacionales y extranjeras, explotación de estaciones de servicios automovilísticos, por cuenta propia o de terceros, importación y venta de maquinarias, automóviles, repuestos, transportes, comisiones, consignaciones y toda otra actividad comercial. Plazo: diez años, a contar 24 Enero 1955, prorrogable por períodos de 5 años. Domicilio: en Montevideo. Capital: catorce mil ochocientos pesos, aportado por los socios en partes iguales. Administración: será ejercida por uno o más Gerentes, habiendo quedado designados como primeros Gerentes los señores Luis Alberto Primavesi y José María García, quienes actuarán conjuntamente. Balances: el 30 de Setiembre de cada año. — Montevideo, Febrero 8 de 1955.

$24.00 10|pub. 1275 Feb.12-v.feb 25.

COMPAÑIA RECONS S. A.

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas para: Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 15 de Marzo a las 18 horas en nuestro local, calle Convención 1374, a fin de tratar el siguiente orden del día

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.a CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

No obteniéndose en la primera convocatoria el quórum reglamentario, la asamblea general extraordinaria sesionará con el mismo orden del día a las 19 horas.

Asamblea general ordinaria, a realizarse el 15 de Marzo a las 19 y 15 horas en nuestro local, calle Convención 1374, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de diciembre de 1954; 3.o) Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o) Elección del Síndico y Suplente para el ejercicio 1955; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Administración de la sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha de las asambleas. (artículo 22). — Doctor Luis Mattiauda, Presidente. — Contador Gastón Guelfi, Secretario.

$27.00 5|pub. 1618 Feb.19-v.feb.26.

LA NUEVA CERRO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1954, que tendrá lugar en su sede social, Avenida 8 de Octubre 2603, el día 5 de marzo del año en curso, a las once horas, de acuerdo con artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual correspondiente al ejercicio 1954; 3.o) Consideración del balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias del mismo ejercicio; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Designación de tres directores como titulares Presidente, secretario y vocal, así como dos suplentes para el ejercicio 1955. — Montevideo, Febrero de 1955.

$18.00 5|pub. 1651 Feb.19-v.feb.26.

STORER Y CIA. S. A. URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio de Storer y Cía. S. A. Uruguaya, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Marzo de 1955, a las 10 y 30 horas, en el local social sito en la calle Mercedes 1312, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1954; B) Distribución de utilidades; C) Nombramiento de nuevo Directorio de acuerdo al artículo 25 de los estatutos y elección del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1955; D) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta.

Se previene: Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea, será de acuerdo a lo que establece el artículo 11 de los estatutos debiendo registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Mercedes 1312, hasta cinco días antes del señalado para esta convocatoria. — El Secretario.

$14.40 4|pub. 1715 Feb.23-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los integrantes de la firma Electromecánica "VALENTE" que gira en el ramo de electricidad han acordado disolver totalmente dicha sociedad. Acreedores Juan Benito Blanco 3340.

$8.00 20|pub. 916 Feb.2.-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 "A. Martínez Jauregui y Cía. Limitada", Misiones 1444, comunica al público y al comercio que ha prometido vender su activo y pasivo "Arazatí S. A.", Buenos Aires 519, donde los acreedores deberán presentar sus cuentas. — A. MARTINEZ JAUREGUI Y Cía. LIMITADA.

$16.00 20|pub. 889-Feb.1º-v.feb.25.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 6 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1955, a las 15 horas, en su sede social, calle Rincón 454, esc. 319, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954 como también del informe del Síndico; 2º Fijar el número de los Directores; 3º Elección de Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos o un certificado de depósito bancario por lo menos con un día de anticipación al de la asamblea en la sede social. — Montevideo, Febrero de 1955. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1722 Feb.23-v.feb.28.

UNION CINEMATOGRAFICA EDILICIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

La Unión Cinematográfica Edilicia S. A. cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día lunes 28 de Febrero a las 21 horas en el local de la sala de Cine en construcción, calle Francisco Fondar, frente a la Plaza Constitución. Se cita asimismo para la hora 22 del mismo día y en el mismo lugar para sesionar con el número de accionistas que concurran para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Memoria anual e informe del Síndico; 3º Balance anual; 4º Informe sobre la construcción de la sala del cine y explotación directa o alquiler de la misma. — Trinidad, Febrero 9 de 1955.

$20.00 10|pub. 1350 Feb.14-v.feb.26.

APOLANT S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 32 y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1955, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón Nº 720, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1954 y destino de la utilidad; 2º Elección de los miembros del Directorio y sus suplentes para el año 1955 (artículos 11 y 32 inc. C) de los estatutos); 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar o registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1677 Feb.23-v.feb.28.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17, inciso A) y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 11 de Marzo de 1955, a las 9 horas, en el Teatro Biarritz, Avenida 21 de Setiembre Nº 2805, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos sociales); 2º Elección de siete titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (ejercicio 1954-1956); 3º Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1954-1955 (artículos 16 y 49 de los estatutos).

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas del Banco con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en que las tengan depositadas (artículo 21 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$21.00 5|pub. 1695 Feb.23-v.feb.28.

"CINOCA" S. A

PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales y a partir del día 28 de Febrero de 1955, de la hora 14 a las 17, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo en nuestras oficinas, calle Martín García Nº 1232, correspondiente a las siguientes acciones: Serie "A" Nominativas y al Portador. Serie "B" al Portador. — El Secretario.

$9.60 8|pub. 1724 Feb.23-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a José Wilczynski, el comercio de Carnicería sito en la calle La Paz 1997. Acreedores en el mismo. — Montevideo. Febrero 1º de 1955 — RUBEN LOMBARDI.

$16.00 20|pub. 1100 Feb.7-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Arcas y Calveras", para explotar el negocio en el ramo de Sastrería y Tintorería, en la calle Sarandí Nº 261, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio Silverio Jorge Arcas. Acreedores: ley 26|9|1004. — Montevideo, 31 de Octubre de 1954. — SILVERIO JORGE ARCAS. — ROBERTO CALVERAS.

$24.00 20|pub. 1093 Feb.7-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Carlos María Scapussio ha vendido a los señores Antonio Vila y Enrique Carlos José Zorzoli, el comercio que en el ramo de Lavadero de Ropas posee en esta ciudad, calle Gobernador Vigodet Nº 2528, empadronado en la Dir. Gral. de Impuestos Directos con el Nº 56879, sección patentes de giro. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio indicado. — Montevideo, Febrero de 1955. — CARLOS MARIA SCAPUSSIO. — ANTONIO VILA. — ENRIQUE CARLOS JOSE ZORZOLI

$32.00 20|pub. 1047-Feb.7-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Voy a vender mi negocio de almacén de comestibles, patente 92.117, calle Carreras Nacionales 3796, por lo cual llamo a los acreedores para que en el plazo legal se presenten con sus créditos en 25 de Mayo 581, piso primero, los días viernes de 9 a 11 de la mañana. — Montevideo, Febrero 4 de 1955.—KRIKOR MARACHLIAN.

$16.00 20|pub. 1048 Feb.7-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio Contable "Jablonka y González" se comunica que la firma Isaac Mitelman que gira en el ramo de Radio, Electricidad e Importación, en 25 de Mayo 685 se transformará en "La Armonía Soc. Com" a partir del 1|1|55. Acreedores presentar sus saldos a esa fecha al domicilio indicado. —ISAAC MITELMAN.

$16.00 20|pub. 1095 Feb.7-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender Instituto de Belleza y Anexos "La Esmeralda" ubicado en Bacacay 1319 a Ricardo Simón Villanueva. Ley 26 Se. 1904. Acreedores: Escribanía Alonso García: 25 de Mayo 369, esc. 5. — JOSE GARCIA CASERO. — ANTONIA GARRIDO DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 1137 Feb.9-v.mz.7.

JONES & CIA. S. A. AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 11 de Marzo de 1955, a las 9 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria balance e informe del Síndico; 2º Elección de Directores y Síndico suplente; 3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo 16 de Febrero de 1955. — El Presidente

$36.00 15|pub. 1471 Feb.16-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904 — Sucesores de CARLOS SANZ, comunican que han liquidado la sociedad el 15 de Febrero de 1955, vendiendo en esa fecha las existencias y razón social a José Carlos Sanz y Roger Teillon reteniendo activo y pasivo de la sociedad en liquidación. Hacer efectivos cobros y pagos en Mercedes 834, de 15 a 17 horas.

$24.00 20|pub. 1628 Feb.1?-v.mz.17.

COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender a Luis Alberto Fraqua y Juan Francisco García el taller de Niquelados ubicado en la calle Marcelino Díaz y García N.o 115 haciéndose cargo el 8 de Febrero de 1955. Acreedores Escribanía Prosa Testa, Ituzaingó 1485 escritorio 17. — SAHAK DOSTOURIAN. — DAYSI ZINORAH ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 1309 Feb.12-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de Fábrica de Muebles bajo la razón social de "Félix Altman y Cía.". El comercio social girará en lo sucesivo a nombre de los socios José Polakievich y Nicolás Swistun, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo, retirándose el socio Félix Altman. Acreedores presentarse en el estudio de los contadores Adolfo Vegh y Bernardo Altman, calle Soriano número 796, entrepiso. — Montevideo, 20 de Enero de 1955. — FELIX ALTMAN. — José Polakievich. — Nicolás Swistun.

$..00 20|pub. 1284 Feb.12-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION SOCIAL Y SOCIEDAD

Hacemos público que por documento de 17 de Setiembre de 1954, (compromiso), se disolvió la sociedad "Azzinnari Hnos.", fabricación y venta de calzados, sita en Cerro Largo 1324 de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo Antonio Azzinnari y retirándose Angel Azzinnari, desde el 1.o de Setiembre de 1954. Por otro documento de 1.o de Octubre de 1954, (compromiso), Antonio, Angel, Rodolfo y Vicente Azzinnari, constituyeron nueva sociedad desde el 1.o de Setiembre de 1954, con la base del activo y pasivo de la disuelta sociedad "Azzinnari Hnos.", con idéntico objeto y la misma firma. Los acreedores deben presentarse en el local social dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — ANGEL AZZINNARI. — Vicente Azzinnari. — Rodolfo Azzinnari. — Antonio Azzinnari.

$40.00 20|pub. 1306 Feb 12-v.mz 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los esposos ALFREDO HERRERO y MARIA CELIA FRATELLI han prometido vender a la señora María Delia Zárate Pagano, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia denominado "Farmacia del Cordón" tienen instalado en la casa Nº 1701 de la calle Colonia, en esta ciudad, debiendo los acreedores de los promitentes vendedores presentarse con los justificativos de su créditos por duplicado en la Escribanía Piacenza, San José Nº 1413, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación conforme lo dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

$32.00 20|pub. 1310 Feb.12-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que con fecha 1º de Enero de 1955 hemos prometido vender a Juan y Antonio Der Megerdichian, el comercio de Tienda y Mercería instalado en Carlos María Ramírez Nº 156. Acreedores al mismo comercio. — SARKIS DER MEGERDICHIAN. — LIA DANGUIRIAN.

$16.00 20|pub. 1479 Feb.16-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Celika Gregoria Carli de Morales el comercio de Juguetería, Bazar y anexos sito en la calle Dante Nº 1992 donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1955. — ALBERTO BAZZANO.

$24.00 20|pub. 1458 Feb.16-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta al señor Wildemar Rognone la casa de comercio propiedad del señor José Kuzel sito en la calle Nueva Palmira Nº 1977 en el ramo de Garage (taller de chapa y pintura). Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JOSE KUZEL. — WILDEMAR ROGNONE.

$24.00 20|pub. 1499 Feb.16-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Gerardo Rodríguez nuestra Carnicería, calle Arenal Grande Nº 2527.— Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — EULOGIO RODRIGUEZ MANZANARES. — MARIA IRIGARAY.

$8.00 20|pub. 1613 Feb.19-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. prometí vender a Agis y Castro el Bar y bebidas alcohólicas ubicado en 8 de Octubre 4301 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1200, esc. 20. — Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — DIOMEDES CORREA. — CARMELA P. DE CORREA.

$24.00 20|pub. 1501 Feb.16-v.mz.14.

CHAPICUY S. A.

AVISO DE CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad "Chapicuy S. A.", convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 22 de Marzo de 1955, a la hora 16, en su sede social calle Yí N.o 1132, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio 8.o social, presentados por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso las observaciones que estimasen pertinentes; y resolución sobre el destino de las utilidades; 3.o) Proceder a la elección de nuevo Directorio, para el 9.o ejercicio social, de 1.o de enero a 31 de Diciembre de 1955; 4.o) Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se dispone que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificado bancario que acredite la calidad de accionista y número de acciones que posee, por lo menos, dos días antes de la reunión. — El Secretario.

$16.20 3|pub. 1650 Feb.19-v.feb.24.

CASAS Y TERRENOS S. A.

AVISO DE CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos de la sociedad "Casa y Terrenos S. A.", convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1955, a las hora 17, en su sede social, calle Yí N.o 1182, a fin de tratar la siguiente orden del día

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas, para constituír la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio, 16. social, presentados por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso las observaciones que estimasen pertinentes; y resolución sobre el destino de las utilidades; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos sociales, se dispone, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones (o certificado en un banco, que acredite su condición de accionistas y número de acciones que posee), por lo menos dos días antes de la reunión. — El Secretario.

$14.40 3|pub. 1649 Feb.19-v.feb.24.

AGROPECUARIA "SAN FRANCISCO S. A.

5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accioniestas de Agropecuaria "San Francisco S. A.", para la 5.a asamblea que se reunirá en el local sito en Julio H. y Obes 1240 el viernes 4 de Marzo a las 18 horas. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, para comisión de quórum y escrutinio y firmar el acta de asamblea; 2.o) Considerar la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico sobre el ejercicio terminado (artículo 22); 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Autorización venta propiedad padrón N.o 15.162.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los estatutos sociales, las acciones o certificados bancarios que acrediten la posesión de las mismas deben depositarse en la Caja de la Sociedad hasta el día 2 de marzo a las 18 horas, contra recibo de entrada al acto de asamblea. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — El Secretario.

$12.60 3|pub. 1635 Feb.19-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha convenido disolver las sociedades: "LASSUS BLANCO HERMANOS" integrada por los señores César Antolín Rafael Lassus Blanco y Juan Francisco Lassus Blanco, y la sociedad "World's Trade Association (Uruguay) Limitada", integrada por los señores César Antolín Rafael Lassus Blanco y Luis Alberto Reyes Scaglia, que giraban en esta plaza, calle Cerrito Nº 382, p. 2 y explotaban la empresa "R.G.F. Registro General de Firmas. Compañía de Servicios Comerciales", adquiriendo el activo y pasivo, el señor Luis Alberto Reyes Scaglia que continuará con la mencionada empresa. El señor Juan Francisco Lassus Blanco, se encuentra desvinculado desde el 3 de Agosto de 1953 y el señor César Antolín Rafael Lassus Blanco, se desvinculó el 25 de Enero de 1955. A los efectos legales se hace esta publicación. Los acreedores deben presentarse en las oficinas de "Registro General de Firmas. Compañía de Servicios Comerciales" calle Cerrito Nº 382, p. 2, de 10 a 11 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1955.

$56.00 20 pub. 863 En 31-v.feb.24.

"C. A. U. S. A." (x)

COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 11 de Marzo de 1955, a las 18 horas y 30 minutos, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1º Requisitos preliminares a la asamblea; 2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1954, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3º Elección de 2 titulares y 1 suplente para integrar el Directorio (artículos 15 y 18); 4º Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1955 (artículos 15 y 27, inciso B); 5º Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27, inciso E); 6º Designación de 2 accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia Nº 1053, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas 30 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — El Directorio.

(x) Miembro de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay.

$44.00 10|pub. 1564 Feb.28-v.mz.4.

SOCIEDAD CAAMAÑO Y DURAN LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Juan Pedro Loustau el 21 de Enero del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Colonia, con el número 3 del folio 7 al Lº del tomo tercero, se constituyó la Sociedad Caamaño y Durán Limitada, de acuerdo al decreto-ley de 26 de Abril de 1933, de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen los señores Baltasar Hugo Durán Brunet y Arturo Pedro Caamaño Meyer; C) Girará bajo la razón social de Caamaño y Durán Limitada; D) Tendrá su domicilio en el pueblo de Ombúes de Lavalle Colonia; E) Su capital es de $ 15.000.00, aportado por partes iguales; F) El plazo es de 10 años, a contar de la fecha de su constitución. — Ombúes de Lavalle, Febrero 19 de 1955.

$24.00 10|pub. 1550 Feb.18-v.mz.4.

VICTOR BENADERET LTDA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo el 2 de Enero de 1955, Mario Ruben Benaderet, Elías Isaac Benaderet y Catalina Ana Benaderet de Saúl —herederos de don Víctor Benaderet— constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación es: "Víctor Benaderet Ltda.", domicilio: Buenos Aires 302. Objeto: compra, venta e importación de artículos de tienda, mercería, ropería y afines. Plazo: 2 años prorrogable indefinidamente. Capital: $ 100.000.00. Administración: encomendada a los socios Mario Ruben y Elías Isaac Benaderet quienes actuarán conjunta o separadamente. El contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con Nos. 15|16, Fº 85|86 al Lº 2. — Montevideo, 16 de Febrero de 1955.

$16.00 10|pub. 1589 Feb.18-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato privado protocolizado por el escribano José A. Becco el 4 del corriente mes, y cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 14, Fº 82 del Libro Nº 2, se prorrogó el plazo de vigencia de la Sociedad "Perry y Wood Limitada" por el término de diez años. Y a los efectos previstos por el artículo 17 del decreto-ley Nº 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1955 — PERRY y WOOD LIMITADA.

$16.00 10|pub. 1459 Feb.16-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26|IX|904 hago saber que he prometido vender al señor José Esteban Genta, el Almacén y venta de bebidas alcohólicas sito en Arroyo Negro de este Departamento. — Acreedores: calle L. Gómez Nº 766. — Paysandú, Febrero 3 de 1955. — ANDRES OLHANZEN.

$16.00 20|pub. 1546 Feb.17-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el comercio de Café y Bar "Los Amigos" instalado en esta ciudad, calle Independencia y Joaquín Suárez, bajo la firma de Recalde y Ferreyra queda prometido en venta al socio Luis Alberto Recalde. A dicho comercio se presentarán los acreedores. — Florida, 19 de Febrero de 1955. — LUIS ALBERTO RECALDE. — JULIO HUMBERTO FERREYRA.

$16.00 20|pub. 1521 Feb.17-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Pedro Kallmann, mi provisión instalada en Joaquín de Salterain 963. Los interesados se presentarán en Juncal 1414, esc. 3-4. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1955. — ROGELIO CORTES.

$16.00 20|pub. 1261 Feb.11-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles sito en la calle Lavalle Nº 501 al señor Félix Ricardo Lafranconi. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — BENITO RODRIGUEZ y BENITA TERAN DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 1241 Feb.11-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el almacén y venta de helados sito en la calle Isla de Gorriti Nº 2104 al señor Antonio Fernández Estévez. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — ZULEMA ALEJANDRINA GUERRA.

$16.00 20|pub. 1242 Feb.11-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Marcos Gómez Nieto y Josefa Fanjul han desistido de la compra del negocio de la calle Aréchaga 3487 que le hicieran a Julio Prieto Suárez y a su vez el señor Prieto Suárez desiste de este mismo comercio y se hace cargo el señor Benito Rodríguez desde el 1º del corriente mes. Interviene el balanceador A. Costas Cabezas. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — MARCOS GOMEZ NIETO. — JOSEFA FANJUL.—JULIO PRIETO SUAREZ. — BENITO RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 1243 Feb.11-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Irma Castro de Fernández, Palmira Stombellini y Remedios Concepción Di Cono, la Fábrica de Carteras, Casa de Modas y Carteras que gira en esta plaza con los nombres de Madame Elisa y La Salamandra en la casa Nº 1329 de la calle Bartolomé Mitre, tomando posesión del mismo las compradoras el 1º de Febrero del año en curso. Acreedores: Escribanía Fernández Arbenoiz, San José 1280, esc. 21. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — ALEJANDRO STATTER. — ISABEL HORAK.

$32.00 20|pub. 1215 Feb.10-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto rescindir los compromisos de venta de Antonio Villar a Villar y Bonilla, con fecha Enero 30 de 1951 y de la Empresa Villar y Bonilla a Santos y Pisano, el 16|12|951, respecto al negocio de Panadería que gira en Santa Rosa (Departamento de Canelones), efectuándose un solo compromiso de venta de dicho establecimiento, de don Antonio Villar a la Empresa Santos y Pisano, con balance al 1º de Enero de 1952. Acreedores presentarse en Escribanía Lasarte, Juncal 1414, esc. 19. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954. — ANTONIO VILLAR. — JUSTO ALBERTO BONILLA. — CARLOS J. PISANO. — JESUS SANTOS FARIÑA.

$40.00 20|pub. 1210 Feb.10-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay Nº 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y el comercio en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Juan Manuel Blanes Nº 1252 en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Beb. Ferment. al señor Odilio Torterolo Castro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia.—LEONEL MARIA CORREA. — BENIGNO SOSA MARTINEZ. — ODILIO TORTEROLO CASTRO.

$24.00 20|pub. 1138 Feb.9-v.mz.7.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a los señores SEGUNDO MOSTEIRO, LORENZO B. WINSNES, JUAN ALBERTO KOCHEN RODRIGUEZ, MABEL TERESITA MARELLI ALMANDOS representada por su padre legítimo UMBERTO MARELLI y a JOSE LUIS PIAZZE CHANFRAU, prometientes-compradores de los solares 7, 9, 11, 2 y 5 de las manzanas 121, 105, 317, 427 y 120 del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los números 1189, 1462, 1270, 1253 y 71 de los libros 35, 37, 46 y 43, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 9 de Febrero de 1955.— Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

$42.00 15|pub. 1240 Feb.11-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Baldomero Aldao Queijo, la Panadería "Más Allá", sita en Nueva Troya números 3715-17. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ANGEL MOLITERNI. — JUANA N. DE MOLITERNI. — BALDOMERO ALDAO.

$16.00 20|pub. 1042 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Juan Carlos Maglione nuestro negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Cerro Largo 1002. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Enero de 1955.— CONSTANTINO CARVAJALES. — MARIA CONCEPCION MENDEZ. — BELARMINO CARVAJALES.

$16.00 20|pub. 1020 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Manuel Corral mi negocio de "Restaurant y Bebidas Fermentadas", establecido en la Avenida Agraciada Nº 2595. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Febrero de 1955. — CESAREO GARCIA GONZALEZ. — ELENA BLANCO.

$16.00 20|pub. 1021 Feb.5-v.mz3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Francisco Rubio Arnáez mi negocio de "Confitería, Venta de Pan y Bebidas Alcohólicas", establecido en Avenida General Rivera Nº 2150. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1955.— JOSE BERMUDEZ MURIAS.

$16.00 20|pub. 1022 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Luis Alberto Spósito mi negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la Avenida Millán Nº 3686. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Febrero de 1955. — MARCELINO BOGO PADIN.

$16.00 20|pub. 1023 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Constantino Carvajales mi negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Pampas Nº 2047. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Enero de 1955. — LUCIANO SANTA MARIA.

$16.00 20|pub. 1024 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Francisco Rodríguez Pereira mi negocio de "Carnicería Modelo", establecido en la calle Marcelino Berthelot número 1763. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Febrero de 1955. — MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ. — CELIA MENENDEZ.

$16.00 20|pub. 1025 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Antonio Martínez el bar ubicado en la calle Uruguayana 3500, habiendo tomado posesión del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Enero de 1955. — AVELINO GONZALEZ. — ANA C. DE GONZALEZ. — MODESTO PEREZ. — AUREA V. DE PEREZ.

$24.00 20|pub. 1039 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Alfonso Pacciello el almacén y bar ubicado en la calle José Ellauri 152, quien tomó posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Febrero de 1955. — ALFREDO GONZALEZ. — DOLORES A. DE GONZALEZ.

$24.00 20|pu. 1040 Feb.5-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados: Darcio Rodríguez y Osmar Hurtado, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compraventa de repuestos y accesorios de automóviles y demás anexos al ramo habíamos constituído en contrato privado de ocho de Febrero de 1954 y que giraba en esta plaza bajo la razón social "Darcio Rodríguez y Cía.", quedando el activo y pasivo a exclusivo cargo del ex-socio Darcio Rodríguez. A los efectos ulteriores y de acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Rivera, Enero 12 de 1955.— DARCIO RODRIGUEZ. — OSMAR HURTADO.

$40.00 20|pub. 1455-Fb.16-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Santiago Sebastián Bernasconi el comercio en el ramo de panadería y ramas anexas que tengo instalado en la ciudad de Paysandú con la denominación de "Tres Estrellas" ubicado en la esquina formada por las calles Washington y Nº 1. — Paysandú, Enero 11 de 1955. — GREGORIO E. ANZALAZ. — SANTIAGO S. BERNASCONI.

$24.00 20|pub. 1167 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Oscar Bellak la Fiambrería "Maro", ubicada en Libertad 2424 bis. Acreedores presentarse al comercio.—Montevideo, Enero 17 de 1955. — MAX ROTHSCHILD.

$8.00 20|pub. 1160 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha primero de Febrero del año en curso, cedí al señor Carlos Enrique Sanguinetti, todos los derechos que me correspondían como promitente compradora del Café-Bar "Monterrey", sito en las calles Juncal Nº 1323 y Bacacay 1320. Acreedores presentarse en Colonia 1342, piso 3, escritorio 9. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1955. — ZULEMA M. DE MIRABEL.

$24.00 20|pub. 1159 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Raúl Omar Denis Luissi el Café y Bar de la calle Paysandú Nº 751 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — ALFREDO AMAYA. — DELIA LEDESMA DE AMAYA.

$16.00 20|pub. 1144 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Enrique Julio Martínez Cunietti el Almacén y Bar de la calle Ejido Nº 1599 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — MANUEL GARCIA LADO. — MARIA CARBALLEIRA DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 1145 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hacemos saber que ha quedado sin efecto la compraventa del Almacén y Bar de la calle Comercio Nº 1427 de esta ciudad. Acreedores de Francisco Maximiano Rodríguez Pérez: Verdi Nº 1427. — Montevideo, 31 de Enero de 1955. — TOMAS BLANCO. — ROSAURO BELLOMO. — FRANCISCO MAXIMIANO RODRIGUEZ PEREZ.

$16.00 20|pub. 1143 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Maximino Domínguez el Bar y Fiambrería de la calle Río Negro Nos. 1648|50 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1955. — SANTIAGO RODRIGUEZ.—CAROLINA VILLAGRAN DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 1146 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Coralio López y Rogelio Rodríguez Redon el Bar y Fiambrería de la calle 25 de Mayo 102 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — JOSE CUNDINES. — BLANDINA NEGREIRA DE CUNDINES.

$16.00 20|pub. 1147 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Eloy Díaz, José María Díaz y Juan Fernández el Horno de Pizza y Repostería de la Avda. General Flores Nº 4152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904.— Montevideo, Febrero 1º de 1955. — ANTIDIO GARCIA. — EMILIA RETTA DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 1149 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Blanca Inés Cantera y Marcelina Moreira de Rovira, la Pensión Familiar de la calle Paysandú Nº 845 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — CASIMIRO RODRIGUEZ.—OLGA ROSENCHTEYN DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 1148 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a señor Serafín Iglesias el almacén de comestibles y alcohólicas sito en la calle Comercio Nº 2099 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 3 de Febrero de 1955. — IVO CASTELLI. — ANGELA R. DE CASTELLI.

$24.00 20|pub. 1140 Feb.9-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Antonio Rodríguez Vázquez, Eladio Rodríguez Fernández, establecido con Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas en la calle Bell 1150, desligándose de la misma Antonio Rodríguez Vázquez. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1955. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — ELADIO RODRIGUEZ FERNANDEZ. — CARMEN VAZQUEZ DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 1390 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". Hago saber que he prometido vender a don Manuel Fontan, mi comercio en el ramo de Carnicería, sito en la calle Acevedo Díaz Nº 1251. Acreedores presentarse en el referido domicilio. — Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — ANTONIO FEROLLA.

$16.00 20|pub. 1400 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre la Suc. Valentín Barona y Víctor Ariel Capdeville y los señores Modesto Domínguez y Manuel Barreiro, por el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1501. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 21 de Enero de 1955. — SUC. VALENTIN BARONA. — VICTOR ARIEL CAPDEVILLE. — MODESTO DOMINGUEZ. — MANUEL BARREIRO.

$24.00 20|pub. 1388 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio y José Alvarez Alvarez, el Café, Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas establecido en Uruguay 1905, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Enero de 1955. — JOSE VILLAMARZO ALVAREZ. — MODESTO ALVAREZ RODRIGUEZ.—CONSUELO VILLAR DE ALVAREZ.—JOSE MARIA PEREZ SOL. — MANUEL MONTESERIN VILLABRILLE.

$24.00 20|pub. 1389 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, la firma "Gómez, Biglieri y Romero" se disolverá y liquidará. Se llama a los acreedores a presentarse en Avenida República Argentina y Calle B. — Paysandú, Febrero 7 de 1955. — ROQUE R. GOMEZ. — JULIO ROMERO. — JASE M.a BIGLIERI.

$16 00 20|pub. 1397 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto ceder todos los derechos y obligaciones contraídas, al señor Ramón Piñeiro De Almat, y éste a su vez se compromete a hacerse cargo de las mismas desde el 1º de Junio de 1954, por el comercio establecido en Chaná 2360 en el ramo de Elaboración de Café "Los Araucanos", que prometimos comprar a la Suc. Félix Pepe. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904.—JOSE MARIA LORENZO ROMANO.—RAMON PIÑEIRO DE ALMAT.

$32.00 20|pub. 1386 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Arturo Horacio Scigliano y Florencio Donato Echeverría, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Mariano Soler 3249, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955.— JUAN EVANGELISTA GALLINAR LOVETTO. — AMANCIA PALACIO DE GALLINAR. — LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ CORNAGIA. — TERESA MORA DE RODRIGUEZ. — VICTOR RODRIGUEZ CORNAGIA. — BASILISA MIRANDA DE RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 1387 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a "Droguería Surfaco Sociedad Limitada", el comercio que en el ramo de optica, ortopedia y anexos, tenemos instalado en Avenida 18 de Julio 1087 bajo la denominación de "Casa Porta" y que gira bajo la razón social "Nogués, Belloni y Guarch". A la vez comunicamos que procederemos a la disolución y liquidación total de nuestra sociedad. Los acreedores se presentarán en Paraguay 1091 (Escribano Molla). — Nogués, Belloni y Guarch.

$24.00 20|pub. 1408 Feb.15-v.mar.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone". Hago saber que he prometido vender a la señorita Carmen Joffre mi comercio de Almacén y Provisión sito en la calle Rafael Pastoriza Nº 1486. Acreedores presentarse en Avda. Uruguay Nº 1826. — Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — MANUEL REGUEIRA.

$16.00 20|pub. 1401 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Lema y José Martínez el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Fermentadas establecido en Bella Vista 2061, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Febrero de 1955. — MARIA ELISA GOMEZ DE PEREZ. — BERALDO EUSEBIO PEREZ CAPOCASALE.

$24.00 20|pub. 1391 Feb.14-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Roberto Mario Olivera y Félix Antonio Priore, han resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "Empresa Constructora Felipe A. Priore y Roberto M. Olivera" sita en Brito del Pino Nº 974 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en Sarandí 444, esc. 4 — Montevideo, Febrero 1º de 1955.

$24.00 20|pub. 1109 Feb.8-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que prometimos vender la Provisión y venta de helados de la calle Santa Lucía 5456 a la señorita Esther Martínez. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — ALFREDO PIÑEYRUA. — IGNACIO GERMAN. — IRENE SCIUTTI DE GERMAN.

$16.00 20|pub. 1253 Feb.11-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a León Exstrackt y David Zigart, la Peletería "Alaska", que bajo la razón de "Alberto Scrigna y Cía.", gira en Montevideo, desde Río Branco Nº 1314. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904.— ALBERTO SCRIGNA SAVIO.

$16.00 20|pub. 1189 Feb.10-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adela y Angela Reyes (Sociedad Reyes Hnas.) prometemos vender a Enrique Bartoli, comercio venta pan, leche, pastas, etc. situado Avda. Carlos M. Ramírez 1895 de esta ciudad. Acreedores deben presentar justificativos créditos Escribanía Bayardo, 25 de Mayo 477, esc. 5 de 9 a 12. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1955. — ADELA REYES DE CASTELLO. — ANGELA REYES DE CACERES. — ENRIQUE BARTOLI.

$24.00 20|pub. 997 Feb.4-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley Setiembre 1904 hago saber que prometí vender mi comercio, sito en la calle Miguel Barreiro 3120. Acreedores presentar sus créditos Escribanía Riviere, Rincón 717.—Montevideo, Febrero de 1955. — ZULMA REYES DE ERBURO.

$16.00 20|pub. 975 Feb.4-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco del Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Marcos Gómez Nieto, el Almacén de Cmbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Pantaleón Artigas Nº 4001 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 29 de 1955. — FAUSTINO ANTELO VECINO. — MANUEL ANTELO VECINO. — JOSEFA FERNANDEZ DE ANTELO.

$24.00 20|pub. 987 Feb.4-v.mz.2.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber a los señores: Brígido H. Silva; Aída Murchio; Carlos A. Pereyra; Orlando Malugani, o a sus sucesores a título singular o universal, que si dentro del término de diez días de la presente publicación no comparecen a las Oficinas del Banco Popular del Uruguay, Agencia Nº 1, Goes, Avenida General Flores Nº 2381, a subscribir las correspondientes promesas de compra-venta a plazos de acuerdo con la ley 8.733 de 17 de Junio de 1931, con relación a los solares del Departamento de Montevideo: Nº 14, padrón 158.763; Nº 30 padrón 158.779; Nº 31 padrón 158.780; y del Departamento de Canelones: solar 6 manzana C padrón 14.222 en mayor área respectivamente, según boletos expedidos oportunamente por los rematadores, se considerarán nulos y sin valor alguno dichos boletos.

$24.00 10|pub. 1410 Feb.15.-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Vicente Gagliano y José Trovato, el café y bar sito en la Avenida Millán 4352, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — LEONARDO MINACAPILLI. — DORA MARTINEZ DE MINACAPILLI. — VICENTE GAGLIANO Y JOSE TROVATO.

$16.00 20|pub. 928 Feb.2.-v.feb.26.

TACUARI LIMITADA

Cumpliendo el Decreto ley N.o 8992 se hace saber que los señores LUIS ADOLFO, MARIA ROSALIA y JULIO PLOTTIER, por documento privado de 23 de diciembre de 1954, inscripto en el Registro de Comercio, con el N.o 28 del L.o 1, cedieron a los esposos Jorge Plottier y Amanda Sosa, la cuota parte recibida en la sucesión de Argentina Bergallo de Plottier, que le pertenecía en la sociedad denominada "Tacuarí Limitada", participando en la misma con un capital de $ 400.00 cada uno.

$16.00 10|pub. 1445 Feb.15-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de H. Maciá y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometimos vender nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Paullier Nº 1850, al señor Eliseo Rodríguez. Acreedores al comercio indicado. — Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1955. — LUIS BROCOS y JUAN CARLOS BROCOS.

$24.00 20|pub. 967 Feb.3-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Victorino Brea Godon la provisión y lechería de la calle Marcelino Sosa 2644. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía del doctor Horacio S. González Mullin, calle Sarandí Nº 444, 2º piso, escritorio Nº 11. — FRANCISCO ALVAREZ SANMARTIN.

$16.00 20|pub. 947 Feb.3-v.feb.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber: Que por escritura autorizada el 31 de Enero de 1955, por el escribano Hugo Stéfani Aldecoa, cuya copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 95 al Fº 304 del Lº 1 de Contratos, quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Uruland Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socios: RICARDO CAT VAEZA y CESAR VILLEGAS BERRO. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, calle Treinta y Tres Nº 1420, piso 5º, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Objeto: Realización de negocios inmobiliarios en general. Plazo: Cincuenta años. Capital: $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), dividido en 50 cuotas de $ 500.00 cada una, aportado por partes iguales. Integración en el acto: 50 %, el restante 50 % dentro de 6 meses. Administración: A cargo de los dos socios conjuntamente. Balance: Al treinta de Junio de cada año, con excepción del primer ejercicio que se extiende al 30 de Junio de 1956. Disolución: A) Por pérdida del 50 % del capital social; B) Por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios.

$32.00 10|pub. 1272 Feb.11-v.feb.24.

MOLIMPALPA LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS

Se hace saber que por documento privado otorgado el 16 de Marzo de 1954, los socios Ernesto Juan Gercar, José Pedro Gercar, Francisco José Gercar y Manuel de Santiago, cedieron sus cuotas sociales a los señores Fernando Héctor Trucco y Luis Santos Dini, actualmente únicos integrantes de la Sociedad, habiendo acordado en el mismo documento las siguientes modificaciones del contrato social: A) Preferencia del socio Fernando Héctor Trucco para adquirir las cuotas de su co-socio; B) Derogación de las cláusulas quinta y novena; C) La administración será realizada exclusivamente por el socio Fernando Héctor Trucco; D) El ejercicio comenzará el 1º de Julio y terminará el 30 de Junio de cada año. El documento fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 639 al folio 2232 del Libro 1 de Contratos.

$24.00 10|pub. 1239 Feb.11-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Serafín Alonso y Alberto Berriel, el café, bar y horno de pizza de la calle Avenida San Martín número 2100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — EDELMIRO VILLARNOVO. — IRMA LIENDO DE VILLARNOVO. — CORALIO LOPEZ. — BLANCA COITINHO DE LOPEZ. — ROGELIO RODRIGUEZ. — JULIA ELSA LABORDA DE RODRIGUEZ. — ANTONIO ALBERTO CAMBRE. — MARIA ESTELA PEREZ DE CAMBRE. — RUBEN HECTOR CAMBRE.

$24.00 20|pub. 896-Feb.1.o-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gabino Antón y Avelino García, el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar y Billar, establecido en Mercedes 1703, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1955. — DALMIRO RIAL IGLESIAS.—CARMEN PEREZ QUINTAS DE RIAL.—ENRIQUE HERMIDA MENDEZ. — CARMEN VARELA DE HERMIDA.

$24.00 20|pub. 831 En.29-v.feb.23.

RIOPLATENSE S. A.
Financiera - Comercial - Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 4 de Marzo de 1955, a las 11 horas, en el local social, calle Rincón 465 y considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954; 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 3 de Marzo de 1955, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.
$24.00 10|pub. 1538 Feb.17-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí vender a Juan Angel Sain mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas en la calle Haig Nº 4092 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — 7 de Enero de 1955. — EUGENIO LOPEZ GARCIA. — DOLORES PIÑEIRO DE GARCIA.
$16.00 20|pub. 930 Feb.2.-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender a los señores Mario Artigas Agra y Manuel Antonio Carral el comercio en ramo bar y almacén ubicado en Camino Maldonado 6059 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1955. — NORBERTO ISABELINO MARQUEZ. — JACINTA PLADA.
$16.00 20|pub. 927 Feb.2.-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Maciá", Lavalleja 1927, comunico que cedí mis derechos de promitente comprador del comercio sito en la calle J. A. Cabrera 3552, a los señores Américo Valeirón y Juan Fco. Chaves. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1955. — PRUDENCIO LACLAU.
$16.00 20|pub. 968 Feb.3-v.feb.28.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
PAGOS DE DIVIDENDO
Se comunica a los señores accionistas que a partir del próximo 17 de Febrero podrán cobrar el dividendo correspondiente al ejercicio 1953|54 en las oficinas de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1369, de 11 a 12 horas, todos los días hábiles excepto los sábados. — La Gerencia.
$5.40 3|pub. 1654 Feb.19-v.feb.24.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 10
Cordón dorado y plateado, botones dorados y plateados, broches de collarín grandes
Llámase a licitación pública por el suministro de cordón dorado y plateado, botones dorado y plateados y broches de collarín grandes, de acuerdo al pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 3 de Marzo próximo, a la hora 9. — Montevideo, Febrero 18 de 1955.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30500-Feb.24-v.feb.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 17
Llámase a licitación pública por tercera vez, para la proveeduría anual de verduras, tubérculos y frutos, correspondiente a 1955.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día once de Marzo de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 23 de Febrero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30494-Feb.24-v.mz.8.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 72
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de maderas, herrajes, materiales y herramientas para uso del taller de carpintería del Instituto durante el ejercicio 1955, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 18 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30499-Feb.24-v.mz.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 267
Máquina de calcular
Segundo llamado
Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de una máquina eléctrica de calcular de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 28 de Febrero de 1955, a las 10 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, primer piso. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30497-Feb.24-v.feb.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACIONES PUBLICAS
Avena laminada. — Lentejas peladas.
Licitación pública N.o 272. — Aprovisionamiento de avena laminada por hasta 30.000 kilogramos. — Fecha: Día 9 de Marzo de 1955, a las 10 horas.
Licitación pública N.o 273. — Elaboración de lentejas peladas. — Fecha: Día 8 de Marzo de 1955, a las 10 y 30 horas.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, primer piso. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30496-Feb.24-v.feb.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
MARIA G. FARIÑA DE PICON OLAONDO, RUBEN JUAN ANGEL PICON y CARLOS MARIA PICON, orientales, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de "Ocho poesías de la torre de los panoramas", de autor anónimo, y de las cuales se declaran editores. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 1729-Feb.24-v.mz.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA N.o 73128. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — Con esta fecha Miguel V. Lotito, de esta ciudad, solicita registrar la marca "TRACMOTOR", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1779-Feb.24-v.mz.8.

ACTA N.o 73211. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLANFENO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1756-Feb.24-v.mz.8.

ACTA N.o 73210. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROLAIDS", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1755-Feb.24-v.mz.8.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales
ACTA N.o 10564. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos retenedores de aire para llantas neumáticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1754-Feb.24-v.mz.8.

ACTA N.o 10562. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento retenedor de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1752-Feb.24-v.mz.8.

ACTA N.o 10563. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de cubiertas neumáticas sin cámaras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1753-Feb.24-v.mz.8.

ACTA N.o 10560. — Montevideo, Febrero 18 de Caravia y Cía., apoderados de Goodyear Aircraft Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Paneles laminados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 1751-Feb.24-v.mz.8.

ACTA N.o 10561. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Pedro Tino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una plantilla para calzados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 1760-Feb.24-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 7|955
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del Centro Preventivo Asistencial de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Primera Etapa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Centro Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 28.50, en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Marzo de 1955, a las 10 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Febrero de 1955. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30495-Feb.24-v.mz.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación
Llámase a licitación pública por tercera vez, para la ejecución y colocación de nueve rejillas para cámaras de desagüe de la zona posterior del Cementerio del Buceo, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 28 del corriente, a las 10 horas. — Valor de los recaudos, pesos 2.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30498-Feb.24-v.feb.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 4.o de la ley Nº 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho

artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

Montevideo, Febrero 24 de 1955

1.a Sección

JORGE DIAKAKIS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1517, apartamiento 2 y ELIDER GLADYS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1517, apartamiento 2.

5.a Sección

RAUL COSTAS, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1347 y EMILIA PAULENAITE, 46 años, soltera, lituana, domiciliada Cuareim 1008.

7.a Sección

JOSE RAUL CABRERA BLANCO, 23 años, soltero, operador de cine, oriental, domiciliado Piedra Alta 1625 y MARIA EMILIA GRANARA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1566.

CARLOS RICCI LOPEZ, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1021 e IBEL NERIS CARBONE HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1072.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 38 años, divorciado, foguista, oriental, domiciliado Piedra Alta 1669 bis y BALBINA DOLORES ZAPATA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1669 bis.

8.a Sección

WALTER HUGO BONILLA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colombia 1244 y OLGA ESTELA NIEVES, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colombia 1244.

10.a Sección

WALTER LUIS PANIZZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3810 y MARIA NELVA CORRALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3810.

ALBERTO GRECCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3926 y NOCHE NESU CAFFERATTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Lallemand 1728.

IDILIO LANGONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4293 e IRMA RAQUEL ALARIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3662.

RUBENS JAIME ORTEGA, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 24 de Setiembro 3543 y ROSA HAYDEE ALBRIEUX, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3528.

13.a Sección

ROBERTO MARTINEZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 4163 y CARMEN GUDELIA OCAMPO, 42 años, divorciado, oriental, domiciliado Patagonia 4163.

14.a Sección

ANTONIO RAMON PEREZ RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Manuel Correa 3587 y CARMEN GARCIA AMEIJEIRAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3587.

16.a Sección

ORLANDO OLIVERA, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4495 y AMANDA LUCIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Yáñez Pinzón 4495.

18.a Sección

ADALBERTO KISFALUDI, 60 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado Cololó 2285 y YOLANDA GYOROSSY, 54 años, soltera, rumana, domiciliada Cololó 2358.

MARCOS SZAMES, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1512 e HILDA SCHWARTZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1512.

FULTON GARCIA, 34 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Lavalleja 2215 y TERESA MADEIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2215.

(Por poder) GIOVANNI HENGEN, 45 años, viudo, abogado, italiano, domiciliado Roma (Italia) y ANA TERESA COLISTRO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada G. A. Baldomir número 2421.

CRISPULO OFICIALDEGUI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1469 bis y JULIA ALCIRA ROSSI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1469 bis.

19.a Sección

ROLANDO ALBERTO BERTUCCI, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hocquart 1670 y ANA KLEINER, 27 años, soltera, modista, belga, domiciliada Hocquart 1769.

FAJWEL CUKIERWAR, 28 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Democracia 2467 y SARA MARIA ZYLBERSTEYN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2382.

24.a Sección

HORACIO AMADO LOPEZ, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3183, apartamiento 1 y ALBA MARY SATURNINA TEJERIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3183 bis, apartamiento 7.

ROBERTO LEONE, 22 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Diego Lamas 1537 y TERESA MONTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza número 1463.

$2.00 3|pub.-v.feb.26.

10.a Sección

JULIO LORENZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2478 e IRLANDA MARIBEL VELAZQUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar 2478.

1|pub. v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MOGNASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 1750-Feb.24-v.mz.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 1747-Feb.24-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO JUAN CABRERA BRUCHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 1748-Feb.24-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALBERTO ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario

$12.00 10|pub. 1749-Feb.24-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HERNAN MORENO contra CELIA ROSA ALDAZ. Divorcio", Lº 49, Fº 596, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña Celia Rosa Aldaz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. 1737-Feb.24-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ROTH DE MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 1730-Feb.24-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY ESPAÑOL VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1773 Feb.24-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA o MARIA TOMASA MANFREDI de GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1774 Feb.24-v.mar.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LOPEZ ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1775 Feb.24-v.mar.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RAMAYON GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1776 Feb.24-v.mar.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO LUIS ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1736 Feb.24-v.mar.8.

Informacin de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia én lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PUIG, ANTONIO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Antonio Puig, domiciliado en Arenal Grande 1337, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio del señor César R. Etchepare, domiciliado en Eduardo Acevedo 1239 y don Néstor Marfetán Merido, domiciliado en Sevilla 1927, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y entregándoseme el correspondiente testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Antonio Puig". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. 1735 Feb.24-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL WAVERLEY GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 18 de 1955 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1738 Feb.24-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 16 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 1733 Feb.24-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PIO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 10 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 1739 Feb.24-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura do la sucesión de MARIA GREGORIA LLUBERAS de FINOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 3 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1759 Feb.24-v.mar.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 14 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 1769 Feb.24-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GADOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1762 Feb.24-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO TEALDI o TIALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1763 Feb.24-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA TURNEZ o TURNES DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1765 Feb.24-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERALDO PEDROZO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de la publicación de edictos, se ha habilitado la actual Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Enero 4 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1766 Feb.24-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NOTARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Gregorio, Noviembre 4 de 1954. — Fraín M. Morales, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 1764 Feb.24-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LARROSA o LARROZA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 1745 Feb.24-v.mar.8.

RAMON ROLANDO PEYRALLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "La Caja Obrera contra DIANA PEDRO y otra. Ejecución de hipoteca. (Lº 50, Fº 73)", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ramón Rolando Peyrallo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, edificio y mejoras que le acceden ubicada en el Pueblo Abayubá, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco y compuesto según plano inscripto del agrimensor Omar Paganini Rocamora trazado en Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, de una superficie de trescientos veinticuatro metros sesenta y siete decímetros que se deslindan así: Nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Este con frente a la calle Siripo distando su punto medio cuarenta y tres metros treinta y ocho centímetros de la esquina formada por la expresada calle con la de Arachanes, treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Sur con el inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis; nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste con el bien empadronado con el número cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte con inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador, gastos de escrituración, certificados, así como los que la propiedad a venderse se pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravámen; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. 1744 Feb.24-v.mz.14.

BLAS DE LUCA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, dictada en los autos: "Angel Arteaga y Enrique A. Vivanco contra BRITO FLORIANO Y CIa. Cobro de alquileres. Pieza mandada formar. Lº 9, Fº 42, Nº 152", se hace saber al público que el día nueve de Marzo próximo, a las diez horas, en el lugar del depósito, Lecueder Nº 64, por el martillero don Blas de Luca, se procederá a la subasta pública de los siguientes bienes: dos máquinas saturadoras eléctricas marca "Huber" de 3|4 H.P. c|u. tasadas en ochocientos pesos ($ 800.00); dos máquinas pie-sifón a pedal, tasadas cada una en seicientos pesos ($ 600.00); sesenta y ocho casilleros con veinticuatro botellas, tasados cada uno en cinco pesos ($ 5.00); ciento cuarenta y un cajones con treinta y seis botellas cada uno, tasados en seis pesos c|u. ($ 6.00).

Se previene que no se aceptan ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación y que la comisión es por cuenta del comprador. — Se expide el presente a los veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Seña 10 %. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

$32.00 10|pub. 1741 Feb.24-v.mz.8.

BLAS DE LUCA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, dictada en exhorto Nº 1746, librado a este Juzgado por el señor Juez de Paz de la 4.a Sección de Montevideo, en autos: "Torcuato Di Tella contra LIRIO HORACIO LUCERO. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día siete de Marzo próximo a las diez horas, en la puerta de esta Oficina, por el martillero don Blas de Luca, se procederá a la subasta pública de los siguientes bienes: una máquina saturadora de soda con motor acoplado Nº 690000427; una máquina llenadora de botellas tapas coronas a pedal y un pie de llenar sifón, tasados en las sumas de $ 400.00; $ 250.00 y $ 150.00, respectivamente.

Se previene: A) Que no se aceptan ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; y B) Que la comisión es por cuenta del comprador, y seña diez por ciento (10 %). — Artigas, Octubre 13 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.

$28.00 10|pub. 1740 Feb.24-v.mz.8.

DIVISORA EDIFICADORA URBANIZADORA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1955, a la hora 15 y 30 minutos, en la Avda. 18 de Julio 1417, esc. 3, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio de la Sociedad (artículo 25); 2º Elección de Directorio (artículo 41); 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (artículo 33).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 1767 Feb.24-v.feb.26.

NEGOCIOS INMOBILIARIOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de Negocios Inmobiliarios S. A. convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local, calle Río Branco 1225 bis, el día 30 de Marzo de 1955, a la hora 14, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para las verificaciones correspondientes y firma del acta; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31|12|1954; 3º Elección de nuevo Directorio.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 23, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

$9.00 3|pub. 1757 Feb.24-v.feb.26.

ENEKA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local social, Avenida Uruguay 1113 a fin de tratar la siguiente orden del día.

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de las utilidades e informe del señor Síndico por el ejercicio 1954; 2º Elección de los titulares y suplentes del Directorio para el ejercicio 1955-1957 y del Síndico y su suplente para el ejercicio 1955 de acuerdo al artículo 11 inciso B) de los estatutos; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Uruguay 1113 hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Secretario.

$21.00 5|pub. 1742 Feb.24-v.mz.2.

"LA MEDIA LUNA S. A."

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la vigésima asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1955, en el local de la Sociedad, calle Alzáibar 1274-86, en ésta, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 20 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954; 2º Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 3º Designación por elección de la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con tres días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzáibar 1274-86. — El Directorio.

$6.40 1|pub. 1734 Feb.24-v.feb.24.

LA MUNDIAL S. A.

HILANDERIA Y TEXTILES

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales de "La Mundial S. A. Hilandería y Textiles", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar

el día 12 de Marzo de 1955, a las 15 horas, en el local social, sito en el Camino General Hornos Nº 5405.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria de Directores, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3º Elección de Directores y suplentes; 4º Designación de Síndico titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido; 5º Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificado bancario, en las Oficinas de la Sociedad, Camino General Hornos 5405, con cinco días de anticipación. — Montevideo, Febrero de 1955.— El Directorio.

[illegible]0 3|pub. 1731 Feb.24-v.feb.26.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

El Centro de Almaceneros Minoristas y el Balanceador Antonio Blanco comunican a todos los interesados que a partir del día 17 del corriente, en razón de haber cesado el contrato existente, han desvinculado sus actividades.

$1.60 1|pub. 1780 Feb.24-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

COLLIN MODELOS LIMITADA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ernesto Altmann cederá su cuota en la Sociedad Collin Modelos Limitada, a sus consocios Miguel Schwartzkopf, y Mertheim. Los interesados deberán presentarse en la Escribanía Dora Blanco de Calvo, Cerrito 507, 5º piso.

$16.00 20|pub. 1758 Feb.24-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Isaac Behar prometí vender a doña Margarita Faux de de los Santos mi comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Mariano Moreno 2634. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 19 de Febrero de 1955. — ISAAC BEHAR.

$16.00 20|pub. 1746 Feb.24-v.mz.19.

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección, en los autos caratulados "Serrano Delgado y Cimarelli contra ANTONIO H. VIERA. Medidas preparatorias", se rematará en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, el día 15 de Marzo de 1955, a las 16 horas y sobre las dos terceras partes de su tasación los efectos embargados en estos autos. — Seña 30 %. — Comisión 6 %.

$12.00 10|pub. 1771 Feb.24-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Juan Manuel Losada Pena el negocio de "Garage, Venta de Nafta y Lubricantes" denominado "Garage Soca", establecido en Avenida Soca Nº 1318. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — ARTURO PALACIO.

$20.00 20|pub. 1506-Feb.24-v.mz.19.

HELVIN LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Se hace saber que por escritura pública otorgada el día 9 de Febrero de 1955, por ante el escribano Jorge L. Bado, el socio Jorge Lovinger Borgos cedió su cuota social al señor Julio Eri Rechnitzer y Alicia Stromer de Dragón, actualmente únicos integrantes de dicha sociedad, acordando en el mismo documento las siguientes modificaciones al contrato social: A) La administración y uso de la firma social la tendrá el señor Julio Eri; B) Las pérdidas y ganancias serán repartidas entre los socios según su capital. El documento se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 29, Fº 149, Lº 2 de Contratos.

$20.00 10|pub. 1777 Feb.24-v.mz.8.

FIERRO VIGNOLI S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11, inciso E) del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Fierro Vignoli Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se realizará el 18 de Marzo de 1955, a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, esc. 7, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1954 y cuenta de pérdidas y ganancias en el período comprendido entre el 1º de Enero de 1954 al 31 de Diciembre de 1954; 2º Informe del Síndico; 3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente; 4º Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 21).

Se previene a los señores accionistas que en razón de lo dispuesto por el artículo 17 del estatuto social, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por el estatuto social y los decretos vigentes. — Montevideo, Febrero de 1955. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 1772 Feb.24-v.feb.26.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ITALO - URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 61 de los estatutos se convoca a los socios de la Sociedad de Socorros Mutuos Italo-Uruguaya para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social Avda. 8 de Octubre 2607 el 27 de Febrero de 1955, a las 9 horas en primera citación y a las 9 y 30 horas en segunda, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º. Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente a esta asamblea; 2º Lectura del acta anterior; 3º Memoria y balance del semestre vencido; 4º Proyecto de resolución sobre determinación del ejercicio económico social; 5º Proyecto de resolución sobre forma de convocatoria de asamblea general; 6º Reglamentación del procedimiento para el caso de reforma de los estatutos; 7º Asuntos y mociones varias. — El Presidente.

$4.00 1|pub. 1770 Feb.24-v.feb.24.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

DIVIDENDO COMPLEMENTARIO DEL 70 EJERCICIO

Se hace saber a los señores accionistas (Acciones Ordinarias y Preferidas) que desde el día 23 del corriente mes, en las oficinas del Banco y en las horas hábiles, pueden cobrar el dividendo complementario acordado correspondiente al 70 ejercicio en curso. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — La Gerencia.

$3.60 3|pub. 1768 Feb.24-v.feb.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Representaciones y Talleres Pascual Gattás S. A.

Estado de situación a agosto 31 de 1954

Activo —

Caja y Bancos	$	7.954.01
Deudores varios y documentos a cobrar	"	452.957.93
Cuentas a cobrar e hipotecas a cobrar	"	262.457.89
Mercaderías generales	"	517.916.92
Autos, camiones y tractores	"	54.325.12
Remesa fondos, seguros a vencer, reparaciones en ejecución	"	15.337.76
Acciones y valores	"	50.00
Herramientas, muebles, útiles y materiales rodantes	"	209.721.48
Gastos constitución	"	27.383.15
Inmuebles	"	337.534.28
Reforma Agencia Ford San Carlos	"	217.656.73
Acciones a emitir	"	400.000.00
Cuentas de orden	"	306.000.00
Suma	$	2.809.295.27

Pasivo —

Acreedores, documentos a pagar	$	492.439.29
Bancos	"	234.871.79
Amortizaciones	"	133.498.92
Capital autorizado a emitir	"	400.000.00
Capital integrado	"	1.100.000.00
Fondo de reserva	"	53.055.35
Depositantes de valores	"	306.000.00
Utilidades a distribuir	"	89.429.92
Suma	$	2.809.295.27

El presente balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 12 de diciembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general de situación se halla transcripto a folios 68 del libro Copiador de Balances de Saldos rubricado el 8 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Maldonado.

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1954

Pérdidas —

Amortizaciones	$	22.314.98
Alquileres, donaciones, fletes	"	23.075.63
Gastos generales Maldonado	"	11.243.28
Gastos generales San Carlos	"	7.638.52
Gastos generales Garaje Gattás	"	10.556.36
Gastos generales Garaje Modelo	"	650.91
Impuestos, contribuciones y Patentes	"	22.946.65
Luz, teléfonos, útiles escritorio y propaganda	"	10.010.19
Jubilaciones, asignaciones, seguros	"	42.094.51
Pérdidas y ganancias	"	3.814.65
Sueldos y jornales	"	74.750.20
	$	229.095.88
Utilidad del ejercicio	"	89.429.92
Suma	$	318.525.80

Ganancias —

Autos, camiones y tractores	$	98.245.79
Talleres mecánicos y carpintería	"	52.482.59
Mercaderías generales	"	159.063.62
Lavados, derechos de piso	"	8.248.89
Intereses y descuentos	"	484.91
Suma	$	318.525.80

El presente Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 12 de diciembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de resultados se halla transcripto a folios 69 del libro Copiador de Balances de Saldos rubricado el 8 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Maldonado.

Distribución de utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 1954.

Utilidades a distribuir			$	89.429.92
Fondo de reserva 10 por ciento	$	8.942.99		
Directorio 10 por ciento	"	8.942.99		
Fundador 3 por ciento	"	2.682.89		
Dividendos 6.25o|o sobre pesos 1:100.000	"	68.750.00	"	89.318.87
Saldo a cuenta nueva			$	111.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades se halla transcripto a folios 70 del libro Copiador de Balances de Saldos rubricado el 8 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Maldonado.

$ 75.60 1|Pub. — 1732.